DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 17 de Octubre de 1963

TOMO 233 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16745

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara que un tributo de movilización de bultos creado por la ley 7.819, es un impuesto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de julio de 1963 (*)

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Aduanas, recabando un pronunciamiento del jerarca acerca del criterio de interpretación tributaria a emplear frente al gravamen llamado de movilización de bultos, esto es, determinar si el mismo es un impuesto o una tasa.

Resultando: I) Que el referido gravamen fue creado como "un impuesto de movilización de bultos" por el artículo 78, letra B) de la ley N.o 7819 de 7 de febrero de 1925. Posteriormente, la ley N.o 9291 de 2 de marzo de 1934 (artículo 7.o) hace referencia al mismo como "la tasa aduanera de movilización de bultos", lo cual ha creado evidentemente incertidumbre y discusiones sobre la verdadera naturaleza del gravamen.

II) Que los antecedentes administrativos más importantes, especialmente la resolución del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1951, así como la práctica de la Oficina Recaudadora, se han orientado a considerar a ese gravamen como de naturaleza impositiva.

III) Que el indicado problema de categorización tiene especial trascendencia en materia de aplicación de exenciones, pues, de primar la tesis de la naturaleza impositiva, las franquicias de impuestos aduaneros corresponderían a ese gravamen.

Considerando: I) Que de las denominaciones contradictorias empleadas por los dos textos legales citados, debe primar aquella utilizada en la norma que creó el tributo, la que, por otra parte, se ajusta a su naturaleza intrínseca que lleva a considerarlo como un impuesto.

II) Que a partir de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956 existe en nuestro derecho positivo una definición legal del concepto de tasa, la que, de acuerdo a la norma interpretativa insertada en el artículo 18 del Código Civil, es aplicable al caso. Esa definición limita el concepto de tasa a aquella forma de tributación retributiva de servicios públicos de órganos estatales prestados a requerimiento voluntario del beneficiario, concepto que, evidentemente, no se ajusta a las características del gravamen llamado de movilización de bultos, por lo que el mismo debe ser considerado como un impuesto.

Atento: a lo informado por las Fiscalías de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, Inspección General de Hacienda y Salas de Contadores y Abogados del Ministerio de Hacienda,

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 11 de octubre,

CON EL N.o 16744 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 1963

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el tributo de movilización de bultos creado por el artículo 78, letra B) de la ley N.o 7819 de 7 de febrero de 1925 es un impuesto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto. Se exonera a Caritas Uruguaya, de recargos, etc. para importar material didáctico

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: la gestión iniciada por Caritas Uruguaya, solicitando exoneración de recargos, depósitos previos y demás gravámenes, para importar material didáctico.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Considerando: que en lo referente a la exoneración de derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes fiscales la peticionante se encuentra amparada por el artículo 134 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960 Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a Caritas Uruguaya, de los recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14 de abril de 1963, así como de todo otro gravamen a la importación del material que se detalla:

Cuatro cajones conteniendo material para los liceos habilitados "Virgen Niña" de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno y "Seminario Monseñor Vera" de Florida, procedente de España, y por un total de U$S 1.606.80 (un mil seiscientos seis dólares con 80|00).

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto. Se fijan detracciones para la exportación de cueros vacunos y lanares, secos, salados y|o pickelados.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959 y el decreto de 28 de mayo de 1963.

Considerando: I) Los precios internacionales de los cueros lanares y el tipo de cambio que rige para su exportación hacen aconsejable el mantener su detracción actual.

II) Idénticas apreciaciones caben para los cueros vacunos salvo para los de novillos y vacas cuyos precios internacionales han experimentado un marcado descenso, por lo cual resulta conveniente disminuir su detracción para permitir así la normal salida de los stocks acumulados.

III) Es necesario igualmente proteger la industria nacional, adecuando las detracciones de aquellas calidades que sirven de materia prima a la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones para la exportación de cueros vacunos y lanares, secos, salados y|o pickelados:

A) Cada 10 kilogramos exportados:

Cueros lanares secos $ 30.97; cueros vacunos secos excepto nonatos, becerritos y becerros livianos $ 20.42.

B) Cada 100 kilogramos exportados:

Cueros vacunos salados y|o pickelados: a) Novillos y vacas $ 115.12; b) Terneras y vaquillonas $ 146.07; c) Toros y bueyes $ 80.53; d) Rechazos novillos y vacas $ 110.70; e) Rechazos terneras y vaquillonas $ 134.94 y f) Rechazos toros y bueyes $ 71.22.

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 10.21 por pieza de hasta 5 kilogramos de peso, para la exportación de cueros vacunos secos de nonatos, becerritos y becerros livianos.

Art. 3.o Fíjase una detracción de $ 14.61 por pieza de hasta 10 kilogramos de peso, para la exportación de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Decreto. Se prorroga el plazo que exonera de derechos de aduanas, etc. a las importaciones de las mercaderías que se determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: el decreto de fecha 4 de abril de 1963 y su modificativo de 1.o de agosto de 1963 por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1963 la exoneración de derechos aduaneros y demás impuestos a diversas mercaderías, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y recargos que no superen el 20 o|o.

Considerando: que por imperio de lo establecido en el artículo 7.o inc. 3) de la disposición comentada, el 35 o|o del producido de las detracciones será destinado a atender las disminuciones que experimenten las rentas generales o rentas afectadas por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5.o.

Considerando: que por decretos de fechas 7|III, 21|IV, 18|VIII, 29|XI|60, 23|II|61, 22|VI|61, 10|I|63 y 5|IV|63 fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales, los artículos siguientes: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos, azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate, café y arpillera expirando el término de dicha exoneración el 30|IX|63.

Considerando: que asimismo por el citado decreto de 4 de abril de 1963, fue prorrogada hasta esa misma fecha la exoneración para máquinas de obras viales.

Considerando: que sin perjuicio de la exoneración dispuesta por la ley de fecha 30|XI|60, art. 371 inc. [illegible]), apartado 46, el Poder Ejecutivo estima conveniente proceder a su reiteración ya que el precepto legal referido alude exclusivamente a los gravámenes aduaneros y adicionales, condicionando asimismo la exoneración en materia de productos medicamentosos y otros al contralor de la Comisión de Medicamentos.

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31|III|1964 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior, a las siguientes mercaderías: azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada, café en grano

arpillera, máquinas para obras viales, medicamentos y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y recargos que no superen el 20 o|o.

Art. 2.o Prorrógase hasta la misma fecha la exoneración del cincuenta por ciento (50.00) de los gravámenes indicados a la yerba elaborada.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se modifican los beneficios para las semillas de Sudan Grass, Maíces, Sorgos Híbridos y alfalfa destinada a la siembra de primavera, y se derogan para la papa y alfalfa argentina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de octubre de 1963.

Vistos: A) el decreto de 17 de mayo de 1962, que establece beneficios a las semillas;

B) El decreto de 4 de octubre de 1962, que establece un beneficio diferencial para la semilla de alfalfa de origen argentino, y

C) El anteproyecto elaborado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario;

Considerando: I) La modificación de los valores de importación ha determinado el alza de precios de las semillas, por lo que resulta necesario ajustar los beneficios establecidos a las mismas, a fin de impedir que se reduzca el área de siembras;

II) En particular, y dada la inminencia de las siembras de primavera corresponde rever el beneficio de pesos 0.40 y $ 1.40 por kilogramo vigente para las semillas de Sudan Grass Certificados y Maíces y Sorgos Híbridos, respectivamente;

III) Dicha revisión se justifica especialmente, además, si se tiene presente la conveniencia en mantener y ampliar el área sembrada con dichas simientes de alto rendimiento, que pueden ser elementos fundamentales para una evolución de la eficiencia y para el abatimiento de costos de la producción granjera;

IV) La Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería ha informado que el precio de la semilla de papa importada de Canadá y Polonia será muy aproximado al de la papa de consumo en la actualidad, circunstancia que haría inoperante e inconveniente el mantenimiento del beneficio vigente para dicha semilla, ya que sería prácticamente imposible evitar el desvío de la misma hacia el consumo, y

V) La incidencia de los nuevos valores de nuestra moneda ha determinado la desaparición de las razones que informaron el decreto de 4 de octubre de 1962, que establecía un beneficio diferencial para la semilla de alfalfa de procedencia argentina;

Oída la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícanse los beneficios en el precio establecido en el inciso a) del artículo 1.o del decreto de 17 de mayo de 1962, para las siguientes semillas correspondientes a las siembras de Primavera de 1963 y en la forma que se expresa a continuación:

A) Sudan Grass certificado: un peso ($ 1.00) por kilogramo;

B) Maíces y Sorgos Híbridos: dos pesos ($ 2.00) por kilogramo.

Art. 2.o Derógase el beneficio establecido por el citado decreto de 17 de mayo de 1962 para la semilla de papa.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios vigilará la relación de precios de la papa de consumo con la papa importada y propondrá al Poder Ejecutivo el restablecimiento de los beneficios, si los términos de aquella relación lo hicieran posible sin riesgo de que la semilla beneficiada se destine al consumo.

Art. 3.o A partir de la vigencia del presente decreto, la semilla de alfalfa, cualquiera sea su procedencia, tendrá un beneficio de seis pesos ($ 6.00) por kilogramo.

Art. 4.o Derógase el decreto de 4 de octubre de 1962 que establecía un beneficio diferencial para la alfalfa de origen argentino.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Conserje del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Regino Cacías Salaberry del cargo de Conserje del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el señor Regino Cacías Salaberry, del cargo de Conserje del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Código AD, Categoría III, Grado 7, Partida 28, del Item 6.01.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Subconserje del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor José Agapito Villarreal del cargo de Subconserje del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el señor José Agapito Villarreal del cargo de Subconserje del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Código AD, Categoría III, Grado 7, Partida 28 del Item 6.01.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un Carpintero del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Pedro Petruchelli del cargo de Carpintero del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Petruchelli del cargo de Carpintero del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Código AD, Categoría III, Grado 6, Partida 34, del Item 6.01.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un Suplente de Vigilancia en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Dirección General de Institutos Penales eleva la renuncia del funcionario de ese Organismo señor José María Andrade, al cargo de Suplente de Vigilancia,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia del señor José María Andrade, al cargo de Suplente de Vigilancia en la Dirección General de Institutos Penales.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se designan Fiscales Departamentales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Visto: que la Cámara de Senadores ha concedido la venia constitucional para proceder a la designación de varios Fiscales.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 13 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, al actual Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, doctor Raúl Abraham. — Fiscal del Crimen de 2do. Turno a la actual Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja, doctora María Angélica Gonella Cledón. — Fiscal Letrado Departamental de Canelones, al actual Fiscal Letrado Departamental de Flores, doctor Rafael Bolotín. — Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, al actual Fiscal Letrado Departamental de Durazno, doctor Carlos A. Hantrade Sen. — Fiscal Letrado Departamental de Artigas, al doctor Rafael Robatto Calcagno. — Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo, al doctor José Pedro Faliveni Peyre. — Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, al doctor Enrique Julio Viana Reyes. — Fiscal Letrado Departamental de Soriano, al doctor Juan Carlos Viera. — Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, a la doctora Celina Maneiro Aguinaga de Ghersi. — Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja, a la doctora Sara Bocanegra. — Fiscal Letrado Departamental de Flores, al doctor Héctor Del Castillo Lussich y Fiscal Letrado Departamental de Durazno, al doctor Antonio Grille Echeverrigaray.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para contratar un Arquitecto en carácter de Profesor de Tecnología.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1963.

Visto: la gestión formulada por la Dirección General de Institutos Penales en la que solicita autorización para contratar al arquitecto señor Antonio Seoane en carácter de Profesor de Tecnología con un horario de seis horas semanales de labor, a razón de $ 78.00 mensuales, la hora semanal de clase;

Resultando: que dicha contratación se considera necesaria a fin de no entorpecer la labor docente que en ese Organismo se imparte;

Atento: a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar al arquitecto señor Antonio Seoane, Cred. Civ. Serie A.O.B., N.o 3370, en carácter de Profesor de Tecnología, quién dictará seis horas semanales de clase, a razón de $ 78.00 mensuales, la hora semanal de enseñanza. Dicha erogación se atenderá con cargo al rubro 1.05 "Dietas" del Item 6.21.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se modifica una disposición por la que se autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para adquirir un inmueble.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de octubre de 1963.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, solicitando la modificación de la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1963, por la que se autorizó a dicho Organismo para adquirir el inmueble ubicado en la Avenida Uruguay número 948 de la ciudad de Montevideo.

Resultando: que la propietaria del citado inmueble en la nota de oferta del mismo omitió establecer que el precio de $ 600.000.00 era libre de gastos; es decir que la Caja debe abonar los impuestos y gastos que corresponden a la propietaria en la escrituración definitiva del inmueble, los que importan la suma de $ 35.625.00

Considerando: que dicha suma no gravita en forma para rechazar la solicitud de venta formulada, pues la adquisición del inmueble es muy ventajosa, pero representa un aumento en el precio de compra que hace necesario modificar la resolución de 27 de agosto de 1963.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 12.761 de 23 de agosto de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1963, por la que se autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para adquirir el inmueble ubicado en la Avenida Uruguay N.o 948, 1.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 5201, con destino a sede de oficinas del citado Organismo, en el sentido de establecer que el precio de compra-venta del referido inmueble asciende a la suma de seiscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos ($ 635.625.00).

2.o Publíquese y pasen estos antecedentes a la mencionada Caja a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

34.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 28 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—**Asistencia.**
2—**Asuntos entrados.**
3—**Proyecto de ley y otro de resolución presentados por el señor senador Martín R. Echegoyen rindiendo honores a la memoria del codificador Dr. Eduardo Acevedo.**
A la Comisión de Constitución y Legislación.
—(6) Solicita que la exposición de motivos se publique en el Boletín Informativo de la sesión, postergando por 24 horas la publicación.
—Se vota afirmativamente.
—Moción del señor senador Haedo para que los proyectos se incluyan en la orden del día a objeto de ser considerados.
—Se procede de acuerdo a lo solicitado.
—(28) En consideración el proyecto de ley. Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
—(30) Intervención del señor senador Tejera. Propone un artículo aditivo. Mociona para incluirlo como artículo 3o., corriéndose la numeración de los siguientes.
—Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
Sanción.
—(29) En consideración el proyecto de resolución.
—Manifestaciones del señor senador Payssé Reyes.
—(31) Intervención del señor senador Tejera. Se aprueba el proyecto en primera discusión general. En discusión particular. Intervención de varios señores senadores.
—Aprobado con modificaciones en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
4—**Pensiones Graciables.** Moción del señor senador Grauert para que durante el desarrollo de la sesión se vaya tomando la votación de las que figuran en la orden del día.
—El señor senador Haedo mociona para que también se considere la del escultor señor Edmundo Pratti.
—Se vota afirmativamente.
(9) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Pedro Leandro Ipuche.
(Se reparten las bolillas de votación).
—(11) Se da cuenta del resultado de la votación.
Afirmativa. Se comunicará al Poder Ejecutivo. Carp. 271, Rep. 316.
—(12) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Clotilde Maroño de Giambruno e hijos.
—(Se reparten las bolillas de votación).
—(14) Se da cuenta del resultado de la votación del artículo 1.o.
—Afirmativa.
—En discusión el artículo 2.o.
—Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
Sanción. Se comunicará a la Cámara de Representantes: Carp. 272, Rep. 317.
(15) Proyecto de ley por que se acuerda pensión a la señora Gloria E. Menéndez de Magnone e hijos.
(Se reparten las bolillas de votación).
(17) Se da cuenta del resultado de la votación del artículo 1o.
—Afirmativa.
—En discusión el artículo 2.o.
—Aprobado en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 273. — Rep. 318.
(18) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.
(Se reparten las bolillas de votación).
(20) Se da cuenta del resultado de la votación del artículo 1.o.
—Afirmativa.
—En discusión el artículo 2.o.
—Aprobado en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 274. — Rep. 319.
(21) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al escultor señor Edmundo Pratti.
(Se reparten las bolillas de votación).
(24) Se da cuenta del resultado de la votación.
Afirmativa. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 284.
(26) Constancia de la señora senador Roballo y de los señores senadores Payssé Reyes y Apoyo. Constancia de los señores senadores Carrere Sapriza, Haedo, Lanza, Tejera, Flores, Renán Rodríguez y Accinelli Gálvez.
5—**Proyecto de ley por el que se arbitran recursos para indemnizar a productores agrícolas, perjudicados por fenómenos climáticos.**
—Moción del señor senador Brause para que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima.
—Se procede de conformidad a lo solicitado.
7—**Proyecto de ley por el que se modifica el régimen de percepción de recursos por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34.**
—En consideración.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 285. — Rep. 315.
(25) Constancia del señor senador Reyes Daglio.
8—**Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento textil I. L. D. U.**
—En consideración.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión.

Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 286. — Rep. 314.
(25) Constancia del señor senador Reyes Daglio.

16—Proyecto de ley por el que se amplía el monto autorizado para la Emisión de Letras de Tesorería.
—En consideración.
—Manifestaciones del señor senador Renán Rodríguez. — Intervención de los señores senadores Payssé Reyes y Ortiz.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carp. 279. — Rep. 311.

18—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de exención de recargos multas e intereses a los contribuyentes morosos de tributos nacionales. — Exposición del señor senador Frías Pérez.
—Intervención de varios señores senadores.
(16) Continúa la consideración del proyecto.
—Intervención de los señores senadores Renán Rodríguez, Ortiz y Pineda.
(19) Continúa la consideración del proyecto.
—Intervención de los señores senadores Accinelli Gálvez y Reyes Daglio.
(22) Continúa la discusión.
—Intervención de los señores senadores Renán Rodríguez y Reyes Daglio.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo.
— Carpeta 280. — Repartido 310.

23—Proyecto de ley por el que se modifica una disposición del proyecto recientemente sancionado sobre franquicias a los contribuyentes morosos.
—Manifestaciones del señor senador Collazo. — Intervención del señor senador Ortiz. — Solicita que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
(27) Se procede de acuerdo a lo solicitado.
—En consideración.
—Manifestaciones del señor senador De Brum Carbajal. — Intervención de varios señores senadores.
—Aprobado con modificaciones en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará a la Cámara de Representantes. — Carpeta 293.

32—Moción para pasar a sesión secreta. — La formula el señor senador Payssé Reyes para considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir ascensos en la Fuerza Aérea.
—Se vota afirmativamente.
(36) (El Senado pasa a sesión secreta).
(37) (En sesión pública). — La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para proceder al ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles Beethoven P. Montagna Hermida, Walter Gianarelli Bianchi y Eduardo Alló Besalú.

33—Proyecto de ley por el que se establece un régimen de abreviación de juicios. — Manifestaciones de los señores senadores Guadalupe y Segovía y del señor Presidente.
—Moción del señor senador Ortiz para que el proyecto vuelva a Comisión.
—Se vota afirmativamente.

34—Alteración de la orden del día. — Moción del señor senador Haedo para que se trate de inmediato el proyecto de ley por el que se designa "Profesor Dr. José Bonaba" la sala de lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura del Hospital Pereira Rossell.
—Se vota afirmativamente.
—En consideración.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunicará a la Cámara de Representantes. — Carpeta 547. Repartidos 517|62 y 306|63.

35—Alteración de la orden del día. — Moción del señor senador Frías Pérez para que se considere sobre tablas el proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 4.000.00 como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior.
—Se vota afirmativamente.
—En consideración.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1761|62. Repartido 269.

36—Se levanta la sesión siendo la hora 20 y 38 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de junio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión ordinaria - extraordinaria, mañana viernes 28 a la hora 17.30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguien tes proyectos de ley por los que:

1.o — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento textil I.L.D.U. — Carpeta 286. — Repartido 314.

2.o — Se modifica el régimen de percepción de recursos por la Caja de Asignaciones Familiares número 34. — Carpeta 285. — Repartido 315.

3.o — Se amplía el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería. — Carpeta 279. — Repartido 311. — (Mayoría especial. — Artículo 85, numeral 6.o de la Constitución).

4.o — Se establece n régimen de excención de recargos, multas e intereses a los contribuyentes morosos de tributos nacionales. — Carpeta 280. — Repartido 310.

5.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de abreviación de juicios. — Carpeta 2090|962. — Repartido 331|963.

6.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. — Carpeta 204. — Repartidos N.os 212 y 282. — (Mayoría especial. — Artículo 168, numeral 13 de la Constitución).

7.o — Aclaración del señor senador Echegoyen sobre manifestaciones formuladas por el mencionado señor senador, en la sesión del día 12 del corriente.

8.o — Continúa la exposición del señor senador Echegoyen acerca de la disposición del Gobierno Departamental de Montevideo, que estableció una tarifa diferencial en el transporte, para los alumnos pertenecientes a Liceos del Estado o a Liceos particulares.

9.o — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carpeta 199. — Repartidos 193, 200, 215, 236 y 240.

10. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carpeta 135. — Repartido 210.

11. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se refuerza el rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 4.000.00 como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. — Carpeta 1761|962. — Repartido 269|963. — (Mayoría especial. — Artículo 108 de la Constitución).

13. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Profesor Dr. José Bonaba" la sala de Lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 547|959. — Repartidos 517|962 y 306|963.

13. — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones:

a) Pedro Leandro Ipuche. — Carpeta 271. — Repartido 316.
b) Matilde Maroño de Giambruno e hijos. — Carpeta 272. — Repartido 317.
c) Gloria E. Menéndez de Magnone e hijos. — Carp. 273. — Rep. 318.
ch) Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig. — Carp. 274. — Rep. 319.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

14. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos en la Fuerza Aérea. — Carp. 250. — Rep. 308.

15 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 3ro. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1963). — Carp. 187. — Rep. 284.
b) Cantinero del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina (Cantinas Militares). (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1963). — Carp. 189. — Rep. 285.
c) Dibujante de 2da. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1963). — Carp. 196. — Rep. 304.
ch) Jefe de Sucursal de 3a. Categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de julio de 1963). — Carp. 207. — Rep. 312.
d) Engomadora presupuestada de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 29 de julio de 1963). — Carp. 209. — Rep. 313.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez D. Renán, Segovia, Soane y Tejera.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: López Toledo, Rodríguez D. Enrique, Rodríguez Larreta y Tróccoli.

Con aviso, los señores senadores: Batlle Pacheco y Ubillos.

Sin aviso, el señor senador: Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la suma de $ 15.000.00, para reparación de tractores de su propiedad. — Carp. 53.

Y por el que se destinan recursos para la realización de un curso de capacitación para diez alumnos, candidatos a gerentes de cooperativas agropecuarias. — Carp. 52.

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes a los que acompañan los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos, a un Auxiliar del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, y a tres Auxiliares de Servicio del Hospital Pereira Rossell, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. — Carps. 2018|62. 131, 124 y 93.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre indemnización y créditos a los productores agrícolas, perjudicados por los temporales ocurridos entre el 1ro. de enero y el 20 de junio del corriente año. — Carp. 287.

— A la Comisión de Hacienda.

La Mesa da cuenta que ha quedado instalada la Comisión Permanente, para actuar durante el primer período de la XXXIX Legislatura, habiendo designado Presidente al señor senador escribano Rafael Frías Pérez.

3

El señor senador doctor Martín R. Echegoyen, presenta un proyecto de ley y otro de resolución, rindiendo honores a la memoria del Codificador doctor Eduardo Acevedo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

4

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: mientras se va desarrollando la sesión, podríamos votar las cuatro pensiones que figuran en el numeral 13 de la orden del día.

Mociono para que la votación se inicie desde ahora, de manera de sancionarlas mientras se continúa la deliberación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede según lo solicitado por el señor senador Grauert.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría que incluyéramos, también la pensión del escultor Prati?

SEÑOR GRAUERT — Sí, señor senador.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudió estas cuatro pensiones que figuran en la orden del día y las aprobó por unanimidad. Se aprontaba para considerar la del señor Edmundo Prati, pero yo también voy a votar para que se considere sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará, entonces, según lo indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa)

—Se recogerá la votación por bolillas, como corresponde.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — Creo que corresponde exp... que estas pensiones vienen aprobadas por la Cámara de Representantes; pero hay una, la de la señora Maroño de Giambruno e hijos, que debe volver a la Cámara de Representantes, por cuanto el nombre con que llegó de aquel Cuerpo no es el que corresponde.

De manera que esta pensión no puede ser comunicada al Poder Ejecutivo sino devuelta a la Cámara para que la apruebe a su vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está incluída entre estas pensiones.

5

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Fue aprobado en la Cámara de Representantes, en el día de ayer, un proyecto sobre recursos para indemnizar a productores agrícolas perjudicados por fenómenos climáticos.

Solicito, señor Presidente, que ese asunto sea incluído en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 19. — Afirmativa).

6

¿Me permiten, los señores senadores, una petición?

He presentado un proyecto de ley, con exposición de motivos un tanto extensa, para fundar un proyecto de ley y otro de resolución sobre honores al Codificador Dr. Eduardo Acevedo.

Pido que se autorice a la Mesa a incluirlo en la Publicación Informativa, para mejor y más rápida difusión...

(Apoyados).

...y, como es un poco extensa que se nos toleren 24 horas más para esa publicación.

(Apoyados).

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Agradezco la atención del Senado.

SEÑOR HAEDO. — No oí bien, señor Presidente, y pido disculpas. ¿Es el texto de un proyecto de honores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto de ley y un proyecto de resolución.

El proyecto de ley y el proyecto de resolución tienen la misma exposición de motivos. El proyecto de resolución se refiere a disposiciones que podría adoptar el Senado. El proyecto de ley, naturalmente, es respecto de ambas Cámaras.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y cuándo se trataría, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó a la Comisión de Constitución y Legislación.

El 23 de agosto próximo se cumplen cien años de la muerte de Eduardo Acevedo, el Codificador. El objeto de cierta prisa de mi parte, radica precisamente, en que la fecha está muy cercana.

SEÑOR HAEDO. — Me permite, señor Presidente?

Creo que tratándose de una figura tan excepcional, que está definitivamente incorporada a esa serie de valores que no admiten revisión en la historia del país, porque están absolutamente consagrados por el juicio de diversas generaciones, podríamos, mientras se tratan otros asuntos, si se hiciera la distribución del texto de los proyectos, tratarlos en el día de hoy. Inclusive esto tendría todo el carácter con que nos asociamos a un homenaje de esta categoría. Me imagino que no va a haber ninguna interferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto, si se me permite, que la exposición de motivos es un poco extensa, porque tiene unas 48 páginas. Sería imposible imprimir un repartido en este momento.

SEÑOR HAEDO. — Me refería a que pudiéramos votar el proyecto de ley y el de desolución. Pregunto si eso es posible y, entonces, con la autorización que se ha hecho de incorporar la exposición de motivos, quedaría completo el trámite, porque no es por hacer reclame a nuestro ilustre Presidente, pero sobre un tema de esta naturaleza, de un Codificador como el doctor Eduardo Acevedo, tengo la absoluta seguridad de que todos vamos a compartir la exposición de motivos redactada por el señor senador Dr. Echegoyen.

Con el propósito de adelantar tiempo y [illegible] de asociarme a un homenaje de esta naturaleza, [illegible] que tenemos tantos motivos para dividirnos es bu[illegible] encontrar alguno que nos unifique a todos, por lo menos en la consagración de estos grandes valores,— lanzo la idea y mociono para que se proceda según dejo expresado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor senador Haedo. Se trataría en el día de hoy, en 5.o término después de las preferencias votadas.

SEÑOR BRAUSE. — Sin perjuicio de incorporarse, como lo había pedido el señor Presidente, la exposición de motivos, en la Publicación Informativa del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

(Texto de la Exposición de Motivos, cuya publicación se resuelve:)

"Al Senado:

EXORDIO

"Porque fue labor de fundador de nacionalidades esa creación maravillosa de jurisconsulto y de artista, fría y luminosa en sus fórmulas, impersonal y metódica, escrita entre combates o en el ostracismo, obra de definición en la anarquía de las fuentes del derecho y de las tradiciones provinciales, obra de sabio y de vidente, que afirmaba por vez primera la soberanía nacional en el orden civil, arrancando la familia, la propiedad, los contratos civiles y mercantiles al despotismo de la ley extranjera, más funesto, más oprobioso que la tiranía política de la colonia."

Así definía al codificador Eduardo Acevedo, el ilustre Profesor doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga.

Hace muchos años que siento conturbada mi conciencia por no haber podido lograr que la memoria del codificador Eduardo Acevedo mereciera de la República, consagración adecuada a su grandeza.

Felizmente el pertinaz empeño consiguiente podrá reducir muy pronto la ingratitud del olvido, por la reedición del proyecto de Código Civil de aquel eminente jurista.

Esta evocación de los espíritus más representativos de nuestro pasado, no significa, puramente, su exaltación justiciera, sino fundamentalmente, una real obra de pedagogía social, de formación de la conciencia de la Nación, porque es verdad primordial que la acción educativa más importante no es la que se realiza por la docencia formal sino la que emerge del ambiente. La frecuentación de las almas que constituyeron, en el pasado, altas cimas intelectuales y morales, es uno de los medios más conducentes a esa suprema finalidad:

"La Nación, como el individuo, es la culminación de un largo pasado de esfuerzos, sacrificios y devoción —decía Renán.— El culto de los antepasados es el más legítimo de todos; ellos han hecho de nosotros lo que somos. Un pasado heroico, grandes hombres, la gloria (me refiero a la verdadera), he ahí el capital social sobre el que asentamos una idea nacional. Poseer glorias comunes en el pasado, una voluntad común en el presente, haber hecho grandes cosas juntos, querer hacerlas todavía, he ahí las condiciones esenciales para ser un pueblo."

Eduardo Acevedo es una de las grandes luces del siglo pasado en el Río de la Plata. He aprendido a venerarlo a través de múltiples opiniones que así lo describen; de entre todas, destaco las de sus descendientes, que han agregado a la inmensa verdad de aquella sagrada memoria, el calor de su ternura filial. Así, el trabajo del ilustre doctor Eduardo Acevedo, su hijo, sobre "La obra de codificación del doctor Eduardo Acevedo"; y la de doña Carmen Acevedo Alvarez de Gallinal, nieta ejemplar, condigna de sus antecesores: "Eduardo Acevedo el Codificador."

I

ANTECEDENTES

Nació Acevedo en Montevideo, el 10 de setiembre de 1815. Fueron sus padres, don José Alvarez de Acevedo, chileno, y doña Manuela Maturana, oriental.

"Eduardo Acevedo perdió sus padres en temprana edad, y quedó al cuidado de sus abuelos maternos, que eran sus padrinos de bautismo, —nos refiere su esposa en sus ¡Apuntes biográficos!. El señor Luis Goddefroy —que no tenía hijos— esposo de su abuela materna doña Josefa Durán y Pagola, en segundas nupcias de ésta, lo recibió con mucho cariño —dice la señora de Acevedo— y fue para él un padre extremosísimo. Notando en su ahijado una inteligencia superior, se propuso darle una educación brillante; y no encontrando buenos los colegios de Montevideo, lo llevó a Buenos Aires, cuando hubo cumplido los doce años, y lo puso en el mejor establecimiento de aquella ciudad".

Cursó allí sus estudios secundarios y los de Derecho, y obtuvo las más altas calificaciones. Fueron sus compañeros: Juan Bautista Alberdi, Marco Avellaneda, Juan María Gutiérrez, Miguel Cané y otros esclarecidos ciudadanos.

En la colación de grados, en 1834, el Rector de la Universidad dirigió la palabra a los alumnos. Contestó, por los de Derecho, el doctor Acevedo. En el acta respectiva, se hacía constar que el alumno Eduardo Acevedo había obtenido la nota de sobresaliente y que era acreedor al "premio establecido". ("Gaceta Mercantil", julio de 1834).

La Universidad de Buenos Aires le otorgó el título de doctor en Derecho Civil, el 6 de agosto de 1836.

La Cámara de Apelaciones y Superior Tribunal de Justicia de Buenos Aires, el título de Abogado, el 29 de agosto de 1839.

Graduado ya, embarcóse en seguida para su patria, "por la que tenía adoración".

"Al llegar a Montevideo, se encontró con la agradable sorpresa de que el señor Goddefroy, su padre adoptivo, le había preparado un magnífico Estudio, con tres mil volúmenes de los mejores libros, traídos para él de Europa. Encantado de verse en su país y rodeado de su familia, instaló su Estudio de abogado y se puso a trabajar".

Goddefroy veló siempre afanosamente por su hijo adoptivo. Prueba del inmenso cariño que le profesaba son estas palabras contenidas en una carta a Acevedo:

"...porque en mis postreros votos te suplicaré tengas colgado, en el estudio, mi retrato, a fin de que a las gentes que quisieran informarse del original, les puedas decir que vean en él al hombre que cuidó esmeradamente, desde tu infancia, de tu educación, y el que más te ha querido en este mundo. Conozco que esta idea encierra una exorbitante y ambiciosa pretensión; pero confieso mi debilidad; el sueño querido de toda mi vida ha sido el de vivir en tu memoria, y en la de tus hijos aun muchos años después de mi muerte".

Así lo recuerda el doctor Alberto Palomeque, en su hermoso trabajo sobre Eduardo Acevedo.

II

Fecunda obra

En enero de 1840, fue designado Vicepresidente de la Academia de Jurisprudencia, a cuyo cargo estaba la enseñanza del Derecho en el país, porque aún no habían comenzado las clases de la Facultad de Derecho. En marzo de 1842, fue nombrado Juez del Crimen de Montevideo, y, en el mismo año para desempeñar interinamente el Juzgado de lo Civil.

Producido el Sitio de Montevideo, en 1843, Acevedo se trasladó a Buenos Aires, de donde regresó para instalarse en el campo sitiador. En marzo de 1847, juntamente con Anaya, Matos, Berro y Pérez, fue nombrado miembro del Tribunal Superior de Justicia. Interviene como redactor del diario "El Defensor de la Independencia Americana", que se publicaba en el Cerrito.

"Paralelamente a los trabajos de preparación del Código Civil —dice el doctor Jorge Peirano Facio, de cuya obra ¡El Codificador Eduardo Acevedo!, extraigo también datos y juicios —tuvo tiempo de desarrollar otras labores de menor significación, pero igualmente memorables: redactó el Reglamento de los Jueces de Paz, dictado en el Miguelete el 13 de febrero de 1849; integró conjuntamente con Juan Francisco Giró y José María Reyes, en febrero de 1850, la Comisión de Instrucción Pública, que elaboró un notable informe y plan sobre: "Reglamento General de Instrucción Pública del Estado, que se apoyaba en dos postulados que el país tardaría en alcanzar: la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza; y que redactó asimismo, un Reglamento de Enseñanza Secundaria y Superior, que dividía los estudios de la Universidad en cursos preparatorios y en cuatro Facultades: las de Ciencias Sagradas, Jurisprudencia, Medicina y Matemáticas Trascendentales".

Concluida la Guerra Grande, funda, el 1.o de junio de 1852, el diario "La Constitución", inspirado en propósitos de fraternidad nacional, tomando por base la Carta de 1830. Bien puede afirmarse que aquel órgano representa uno de los más encomiables esfuerzos por la pacificación espiritual del país, y a la vez, un alto exponente de periodismo.

"Desde esta tribuna de cultura —dice Peirano Facio— alude a todos los puntos necesarios para estructurar la organización nacional: aboga por la supresión del pasaporte, que traba la libertad de locomoción; por la construcción de caminos interiores; por el robustecimiento de la organización municipal; por el fortalecimiento del espíritu de asociación, que ha de destruir la tendencia a esperar todo de la autoridad y nada de nosotros mismos; por la enseñanza primaria, señalando la falacia de una instrucción divorciada de la educación; por la organización de servicios estadísticos; por una política de verdadera colonización; por el traslado de la Capital a Durazno, como preventivo contra la importancia absorbente e injusta de Montevideo sobre el resto del país, etc." (Ob. cit. p. 20).

Propició la fundación de la "Sociedad Amigos del País" y redactó un Catecismo cívico —enseñanzas "para hacer ciudadanos, como versículos de un Evangelio, las fórmulas de sabiduría política de la Carta Constitucional", según lo expresa Justino E. Jiménez de Aréchaga.

Elegido Diputado, propuso el Reglamento de Administración de Justicia, Instrucción Primaria, naturalización de extranjeros, Caja de Amortización y Rescate de Deudas; reglamentación de patentes de invención; solución del problema de la patria potestad de los hijos de esclavos; fue el principal sostenedor de la fórmula que se opuso a la aceptación pura y simple de los Tratados de 1851, reclamando la inclusión de una reserva, que quedó incorporada a la ley de ratificación del convenio, sancionada en julio de 1852, y de acuerdo a la cual éste se aprobaría "con la esperanza de ulteriores modificaciones que pongan de acuerdo las estipulaciones de los Tratados de 1851 con los verdaderos intereses de la República"; luchó por la supresión del impuesto de alcabala; y propició, particularmente, la sanción de su proyecto de Código Civil. Propuso la revisión de todas las pensiones y cédulas de inválidos para incorporarlas al Presupuesto nacional; abogó por la abolición de la leva; y la fundación de los pueblos de Bella Unión y de Sarandí. Estudió el problema agropecuario; la liberación de derechos aduaneros en la proporción en que se aumentara el impuesto sobre el capital o la renta, de acuerdo al progreso económico de la nación; y abogó por la institución del Código Rural; de la integración de una Comisión de Colonización; de una buena ley de elecciones que garantiese el sufragio popular; la modificación del régimen carcelario; la del plan de reforma militar; amparo a los indigentes de la campaña; estímulo a la formación de sociedades mutualistas; creación de una escuela de dibujo para artesanos adultos; reglamentación del uso de nuestros ríos; propiedad de la isla de Martín García, etc. Una iniciativa que lo enaltece singularmente, establecía que senadores y diputados sólo percibirían sus haberes después que el país hubiese cumplido sus compromisos con las necesidades del servicio público, sin olvidar a los inválidos y a las viudas.

"Mientras no haya medios de atender el pago puntual de los servicios del Estado —decía— autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los fondos afectados al pago de las dietas de los Miembros del Cuerpo Legislativo".

El precitado Reglamento de la Administración de Justicia, no fue considerado totalmente, pero pudo sancionarse la Ley de 23 de julio de 1853, sobre recursos de apelación, revisión, nulidad e injusticia notoria, los procedimientos del juicio ejecutivo, y un capítulo de disposiciones generales, una de las cuales suprimía la pena de confiscación de bienes.

Esta ley fue suspendida por el gobierno emergente de la Revolución de julio de 1852.

La Ley de 15 de mayo de 1856, que firman el Presidente Pereira y Joaquín Requena, es, con escasas diferencias, la que inició el doctor Acevedo, anteriormente sancionada. Constituyó, dicho trabajo, un laudable esfuerzo en su luminosa vocación de codificador.

A sus actividades como legislador y periodista, unía su colaboración de maestro en una escuela nocturna para gente de color, para trabajadores que, a su iniciativa, se había instituído como medio de elevar a ese elemento a su condición social y darle oportunidad de ejercer la ciudadanía. Así lo recuerdan doña Carmen Acevedo de Gallinal, y el doctor Alberto Palomeque en su sentido estudio sobre Acevedo.

III

Su actuación en Buenos Aires (1854 - 1860)

En enero de 1856, fue elegido por unanimidad Presidente de la Academia de Jurisprudencia Argentina y reelegido anualmente durante seis años. Fue Miembro fundador y primer presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Realizó allí una admirable obra docente y de estímulo de la investigación científica. Formó discípulos como Obarrio y Quintana.

El Gobierno argentino, en 1856 le encomendó la redacción, con el Ministro don Dalmacio Vélez Sarsfield, de un Código de Comercio, obra que fue terminada en menos de diez meses de constante labor y presentada a la sección legislativa argentina, conjuntamente con el doctor Vélez Sarsfield, que actuó como revisor y corrector del referido Código. Fue adoptado en la Argentina por Ley Provincial en 1859, y luego por Ley Nacional en 1862.

Nuestro país lo adoptó también y aún rige con algunas modificaciones. "Ese Código de Comercio —decía Justino E. Jiménez de Aréchaga— que es la gloria más pura del pensamiento científico de la América".

Al aprobarse la ley respectiva en el Senado argentino, el doctor Vélez Sarsfield relató los trabajos de preparación del Código de Comercio. En la Cámara de Diputados, el doctor Manuel Quintana, sostuvo que dicho Código había sido redactado exclusivamente por el doctor Eduardo Acevedo, y Vélez Sarsfield había sido sólo un corrector oficioso. La controversia continuó en "El Nacional" y en "Tribuna".

Las publicaciones efectuadas en Buenos Aires, al celebrarse el centenario de dicho Código, confirmaron que, si bien veíanse semanalmente ambos juristas para deliberar sobre el proyecto, su redactor fue, propiamente, el doctor Acevedo.

El doctor Peirano Facio, después de realizar la confrontación del estilo substancial de cada uno, "ella permite —dice— sin lugar a ninguna duda atribuir a Acevedo la paternidad fundamental del cuerpo legal cuya autoría se le ha querido desconocer". (Ob. cit. p. 26).

IV

Conceptos del doctor Manuel Obarrio

El doctor Obarrio, después de referirse a la designación de los doctores Acevedo y Vélez Sarsfield para redactar el Código de Comercio decía:

> "El doctor Acevedo, más joven que su colega, pero con no menos competencia jurídica, había consagrado la mayor parte de su vida al estudio concienzudo del Derecho. Durante el largo Sitio de Montevideo, había preparado un proyecto de Código Civil para la República Oriental del Uruguay, de donde era oriundo, y en el cual no sólo reveló la amplitud de sus conocimientos científicos sino sus relevantes cualidades de codificador. La claridad, la corrección y la concisión en el estilo, era una de las dotes características de su inteligencia. El doctor Acevedo, después de algún tiempo, había vuelto a Buenos Aires, donde se había educado, hasta obtener su título profesional. Por una distinción merecida fue elegido Presidente de la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, en 1855, puesto que conservó durante varios años por la voluntad reiterada de sus miembros. Allí, en aquel centro de enseñanza que encerraba entonces un núcleo de jóvenes inteligencias que debían descollar más tarde en el foro, en la magistratura, en los parlamentos y en los altos puestos de la Administración Pública; allí mostró el doctor Acevedo su distinguido talento, su vasta erudición científica y la justicia con que había conquistado su alta reputación en las dos Repúblicas del Plata. Fuimos del número de sus discípulos, y cumple hoy a nuestra gratitud y el respeto y consideración que le profesábamos en vida, recordar con afecto su nombre al ocuparnos brevemente del Código de Comercio, a cuya redacción contribuyó de una manera tan honrosa". ("Introducción a Fuentes y Concordancias del Código de Comercio", de Amancio Alcorta).
>
> "El procedimiento observado por la Comisión en el desempeño de su mandato —dice el doctor Manuel Obarrio, ilustre jurista argentino— fue el de dividir las funciones de sus miembros, escargándose el doctor Vélez de la de revisador o consultor. La Comisión se reunía una o dos veces por semana. La orden del día si podemos llamarla así, era formada por el título o títulos designados de antemano. El doctor Acevedo presentaba sus trabajos a la consideración de su colega, quedando aceptados o modificados, según las conclusiones a que llegaban después de maduro y detenido examen". ("La obra de codificación del doctor Acevedo", p. 32).

Esto coincide, en substancia, con las manifestaciones de Sarmiento, en sesión de 30 de junio de 1859, del Senado de Buenos Aires.

> "A estar a esta exposición del doctor Obarrio —dice el doctor Gonzalo Ramírez— había que reconocer que correspondió al doctor Acevedo la exclusiva redacción del Código de Comercio Argentino, y que el doctor Vélez Sarsfield fue únicamente el miembro consultor de la Comisión a quien se había encomendado esa codificación". ("La obra de codificación del doctor Eduardo Acevedo", (Dr. Acevedo (hijo), p. 33.

Y agrega el doctor Ramírez:

> "**Existen antecedentes a nuestro juicio irrecusables, de que el Código de Comercio Argentino no recibió modificación alguna fundamental en los trabajos de preparación y redacción que fueron confiados al doctor Acevedo**". (Ob. cit. p. 33) (Subrayado nuestro).

V

Correspondencia con Goddefroy

Citamos antes la íntima relación entre Acevedo y su padre adoptivo, don Luis Goddefroy. En la correspondencia entre ambos, se encuentra una carta de aquél a este último.

> "En esa alma paterna" —dice el doctor Palomeque— "Acevedo vaciaba sus secretos. Y es así que desde el primer momento, le hacía saber, en 1856-57, "que seguía cada día más ocupado con mi dichoso proyecto" —decía— "cuyo mérito se preparan ya a quitarme, según verá usted en uno de los diarios adjuntos, que da el lugar principal al doctor Vélez, cuando soy yo el único redactor, y él no tiene más misión que la de examinar el trabajo en nombre del Gobierno". Otras manifestaciones concordantes agregaba Acevedo. ("Eduardo Acevedo en el Centenario de su nacimiento", página 12). (Homenaje del Foro, etc.) (Subrayado del original).

Procede recordar que Goddefroy estuvo directamente vinculado a la obra de fundación de la República. En la elección de los ocho diputados por Montevideo, para la Asamblea Constituyente, Goddefroy obtuvo diez votos; Silvestre Blanco, veintitrés; Pedro Berro, veinte; Ramón Massini, dieciocho; Jaime Zudáñez, dieciocho; Eufemio Masculino, dieciocho, Cristóbal Echevarriarza, dieciséis; José Ellauri, dieciséis y Luis Lamas, dieciséis. Goddefroy votó por Barreiro, Blanco, Massini, Masculino Berro, Redonello, Roo y Vidal (Ramón).

> "Al señor D. Luis Goddefroy. Como una débil muestra del afecto y gratitud de su hijo adoptivo. Eduardo Acevedo. Paso del Molino, agosto 25 de 1851". Así dedicó su Código Civil.

VI

Elogio del doctor Palomeque

Grandeza del doctor Manuel Quintana

"El nombre de Eduardo Acevedo —dice el doctor Palomeque— está incrustado para siempre en las páginas de la historia científica del Río de la Plata. Es verdad que su proyecto de Código Civil no aparece sancionado en los anales legislativos ni gubernamentales de su tierra nativa; pero, por más que una mano interesada, llevada de vanidad literaria, ha querido borrar la huella trazada, no ha sido posible arrancar la prueba indeleble del hecho real y verdadero. Fue su Proyecto de Código Civil el que sirvió de base al actual Cuerpo de Leyes. Ese Proyecto fue estudiado por otro sabio jurisconsulto, el inolvidable doctor don Tristán Narvaja. Lo corrigió, lo depuró, aunque suprimiendo aquello que no estaba en relación con sus tendencias religiosas, etc. Desempeñó el doctor Narvaja, aunque en mayor escala, el mismo rol que le correspondió al doctor Vélez Sarsfield en el Código de Comercio Argentino".

"Los dos sabios cordobeses, allá y acá, respectivamente, fueron correctores y revisores de esos monumentos legislativos del montevideano doctor Acevedo".

El doctor Palomeque rinde justicia al mérito de los que así colaboraron, por la revisión, en la obra del admirable Maestro:

"Por ello, —agrega— Acevedo, Vélez Sarsfield y Narvaja, son una trinidad científica depurada de todas las impurezas de su tiempo. La imparcialidad histórica así lo proclama".

"Ahora, quien sea más digno de la apoteosis, nadie lo discute. Lo merece quien sufrió el primer desgarramiento de la entraña intelectual, y aun moral, si se quiere, para darnos el fruto de sus vigilias. El trazó el sendero; él abrió la brecha; y justo es que las claridades de ese horizonte iluminen con mayor fulgor, y en primer término, la figura del noble pionner que ahí se destaca, lanzado a buscar la verdad, expuesto a todos los martirios y a todas las emulaciones de la envidia. No le neguemos al genio, aun después de muerto, lo que la pasión de la época le desconociera. Seamos justos ante esa imagen pálida, que atravesó el mundo sin atreverse siquiera a reivindicar sus derechos, ni ante el altar de la ciencia. Su silencio, impuesto a su alma estoica, está ahí hablando con amor y dulzura. No; le dice al doctor Manuel Quintana; no le daré las pruebas para justificar que fui el redactor del Código de Comercio argentino, corregido y revisado por Vélez Sarsfield, fiel a la palabra dada y a la firma puesta al pie de la nota dirigida por ambos al gobierno de Buenos Aires al acompañarlo: ¡no hablaré sobre el asunto!. Y el doctor Quintana, que tenía en su poder los originales del Código, escrito de puño y letra de Acevedo, que estaba al cabo de cómo habían sucedido las cosas, admirará aquella alma sencilla que, aun frente a la muerte, creía de su deber guardar silencio, aunque dejando en su archivo, custodiado por su digna esposa la prueba que su hijo presentaría algún día, treinta y un años después, ante el tribunal de la historia, conducido por el espíritu invisible de su digno padre, a fin de pronunciarse la sentencia definitiva por las generaciones del presente".

"Y así la verdad ha resplandecido".

"Figura simpática de Quintana! Levanta de tu tumba y contempla la prueba que tanto reclamaste a aquel mártir de la ciencia, para justificar tus asertos, cuando ante el tribunal de la opinión pública, y desde tu escaño legislativo en el Congreso Nacional, declarabas lo que era una verdad inconclusa, que el Código Argentino había sido redactado por el ilustre jurisconsulto uruguayo doctor D. Eduardo Acevedo". (Ob. cit. pág. 29)

VII

Del doctor Nicolás Avellaneda

Escribió en "El Nacional", en marzo 3 de 1860, con motivo de haber abandonado, el doctor Acevedo, la Presidencia de la Academia de Jurisprudencia:

"El doctor Acevedo ha dejado de ser, después de seis años, Presidente de la Academia de Jurisprudencia, y debémosle a lo menos una palabra de gratitud, los que hemos recibido de él, dirección y enseñanzas".

"El doctor Acevedo encontró a la Academia de Jurisprudencia, moribunda desamparada por los discípulos, poco atendida por los maestros; pero desde que él se puso a su frente para dirigir sus estudios, todo cambió de faz, y maestros y discípulos, estimulados por su ejemplo, aguijoneados por su presencia, en todas las secciones se volvieron estudiosos y asistentes".

"Debe también la Academia de Jurisprudencia, al doctor Acevedo, la nueva dirección que ha impreso a sus estudios. La rutina española dominaba allí omnipotente; las doctrinas de los viejos tratadistas eran ley a la que todos se sometían sin examen y sin discernimiento; y por esto el primer cuidado del doctor Acevedo fue encender en sus discípulos el anhelo de la investigación enseñarles a remontarse hasta la fuente misma de la ley, para que, apoderándose de ella, con pleno conocimiento de su espíritu y de su historia, pudieran ellos mismos traer a juicio las enseñanzas de los comentaristas que casi siempre resultan tan erróneas".

"En Alemania dicen que no es el mejor profesor el que posee más profundos conocimientos, sino el que más pasión siente por la ciencia y sabe transmitirla a sus oyentes. El doctor Acevedo ama la ciencia, de la que ha hecho la profesión de su vida y a la que ha consagrado todas las fuerzas de su inteligencia; es comunicativo, ardoroso en su entusiasmo por ella, y cumple con todas las condiciones que debe revestir un maestro según el ideal alemán".

"Los estudios de jurisprudencia —que eran antes tan pesados tan estériles —hoy son emprendidos por los discípulos del doctor Acevedo, con la pasión que producen todas las investigaciones científicas, cuando las preside el anhelo de la verdad y el espíritu de discusión y de examen. Esta es la obra del doctor Acevedo".

"Empero seis años de no interrumpida asistencia era ya una carga bien pesada, y los practicantes de jurisprudencia del doctor Acevedo. Por eso lo ha exonerado este año de sus funciones, reservándose sin embargo el derecho que les ha dado con su anhelo tantas veces manifestado por el progreso de los estudios jurídicos, para llamarlo otra vez al puesto que hoy deja". ("Escritos y Discursos" t. X. pág. 481).

VIII

El Código Civil

En plena Guerra Grande, en una modesta casita del Paso de las Duranas —leemos en el aludido estudio de su nieta que, igualmente nos sirve de valiosa información— sufriendo todo género de penalidades materiales y morales que le ocasionaban las consecuencias de una lucha fraticida, preparó su Código Civil Fue el primer proyecto de este género en los países del Plata.

En 1849, el doctor Francisco Solano Antuña, a quien el doctor Acevedo había pasado los manuscritos del Código, con el propósito de provocar observaciones útiles antes de su impresión —dice en "La Obra de Codificación del doctor Eduardo Acevedo", su hijo doctor Eduardo Acevedo— "dirigió al autor del Proyecto una carta de la que reproducimos los dos párrafos que se leerán a continuación:

"Por supuesto, que ningún oriental podrá discutirle jamás el mérito de haber sido el primero que acometiese tamaña empresa, ni desconocer el estudio, asiduidad y tino con que la ha llevado tan adelante, y dejado bien poco que hacer a la legislatura que la discuta y sancione

"Cuando llegue este caso, compañero, será inmensa su gloria, y aunque no llegará en nuestra vida, que no fuera extraño retardasen por siglos los informes, en donde tan largos son los Sitios y otras cosas, nadie podrá despojar a usted y a su memoria de los títulos que se ha adquirido a la consideración de sus conciudadanos: a la consideración debida al saber, la aplicación y el patriotismo. Esta es mi opinión: es tal vez la única en que tenga la convicción de no equivocarme". (Pág. 14).

Quedaron plenamente confirmados los temores del doctor Antuña, dice el doctor Acevedo (hijo). El proyecto fue presentado a la Cámara de Representantes en 1853.

"Entonces —el doctor Juan Carlos Gómez, que formaba en las filas contrarias a las suyas, hizo moción para que se sancionara sobre tablas, y se diera un voto de confianza al autor; pero Acevedo pidió

que se nombrara una Comisión de abogados que lo revisara, pues deseaba que fuese un trabajo perfecto para el bien del país. Así se hizo; se formó una Comisión, pero ésta no se reunió sino una vez, quedando parado el asunto".

"El proyecto quedó encarpetado hasta el 18 de abril de 1854, en que el Gobierno de Flores nombró una Comisión compuesta por los doctores Florentino Castellanos, Joaquín Requena, Jaime Estrázulas, Manuel Herrera y Obes, Antonio Rodríguez, Juan Carlos Gómez, Ramón Vilardebó, Adolfo Pedralbes, Lauro Costa, José Domínguez, Marcelino Mezquita, Francisco Solano Antuña, Carlos Eguía, Antonio de las Carreras y Carlos Santurio, para el examen del Código redactado por el doctor Acevedo". (Ob. cit. pág. 14).

En el comentario premencionado se relatan las penosas vicisitudes que retardaron la sanción del Proyecto.

En 1857, la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados expresaba que:

"ha tomado sobre sí la responsabilidad de pedir su sanción del único modo que pueden sancionarse trabajos de esta naturaleza, esto es, sin entrar en la discusión minuciosa de sus artículos".

Y concluía:

"Antes de terminar este pálido informe, séale permitido a la Comisión, apercibir a V. H. que la justicia, la equidad y el decoro del país, ya que no la conveniencia de estimular la aplicación y el talento, aconsejan que se acuerde un premio a los trabajos científicos que, como el del doctor Acevedo, requieren muchas vigilias y mucho estudio, distrayendo su tiempo de ocupaciones más lucrativas".

Aconsejaba la sanción del Proyecto y señalaba al doctor Acevedo, decía, un premio de seis mil pesos en justa compensación de su trabajo. Fue aprobado por dicha Cámara.

El Proyecto quedó detenido varios años. Promovida en 1866 su consideración, en vez del **Proyecto de Código Civil del doctor Eduardo Acevedo y corregido por el doctor Tristán Narvaja**, a que se refería el Decreto de 20 de marzo de 1866, que disponía que una Comisión realizara su estudio, —"presentó la Comisión el Proyecto de Código Civil Oriental compuesto por el doctor Tristán Narvaja".

El Proyecto fue sancionado. El Gobierno de Flores concedió al doctor Tristán Narvaja, el derecho exclusivo de editar el Código Civil. Pero en 1888, al discutirse un Proyecto sobre expropiación de aquella concesión, se produjo un debate en el Senado acerca de la paternidad de aquel Código.

"El Código Civil —dijo entonces el senador doctor José Pedro Ramírez— es una obra adelantadísima. Es el Código más completo y más perfecto que se conoce, como que el doctor Narvaja, con cuya personalidad como hombre público absolutamente no simpatizamos; era un eminente y distinguidísimo jurisconsulto".

El doctor Manuel Herrera y Obes, en sesión de 16 de noviembre de 1888, contestó, después de recordar algunos antecedentes, entre ellos, el de que había sido nombrado Presidente de la Comisión, que tenía como colaboradores a los doctores Antonio Rodríguez Caballero, Joaquín Requena y Tristán Narvaja:

"El doctor Narvaja —continuaba— fue el Secretario de esta Comisión y él fue el encargado de la redacción de las Actas y de todo el trabajo de impresión de aquella época. El trabajo, señor Presidente era sorprendente por su laboriosidad y su saber, pero tenía vacíos; y entonces la Comisión se contrajo a hacer de él un estudio completo y perfecto... El doctor Narvaja tuvo una opinión, como tantos, no siempre acertada; porque el doctor Narvaja haciéndole la justicia que le ha hecho el señor Senador, era un jurisconsulto consumado, pero le faltaba la mejor cualidad. No era liberal".

"Bien: con esta reseña comprobada y pública, **demuestra que el mérito que se da al doctor Narvaja, no es el que ha motivado la concesión, porque él no tenía ni más ni mejor que los otros miembros de la Comisión. La laboriosidad del trabajo fue de todos y el mérito contraído fue de todos".**

Como el doctor Ramírez insistiera en que la Comisión había presentado al doctor Narvaja como autor del Proyecto, el doctor Manuel Herrera y Obes expresó:

"Pero la relación que acabo de hacer, es verídica y podría justificarla con todos los demás colegas".

"El señor miembro de la Comisión doctor Narvaja no ha tenido ni el mérito de la originalidad. Esa originalidad ha sido exclusivamente del doctor don Eduardo Acevedo, que fue la que sirvió de base para la discusión de la Comisión". (Subrayado nuestro).

"Por lo que respecta al **Proyecto de Código Civil preparado por Acevedo, luego de retirarse de la vida política activa en el Cerrito** —prosigue el doctor Peirano— **cabe señalar que se trata de una obra verdaderamente admirable llamada a poseer intensa repercusión en los países de la cuenca del Plata. Así, en la Provincia de Entre Ríos, el 18 de enero de 1861, se dictó una Ley que autorizó al Poder Ejecutivo a nombrar una comisión de personas competentes a fin de examinar e informar sobre la conveniencia que existe para la Provincia en adoptar el Proyecto de Código Civil que Acevedo redactara para la República Oriental del Uruguay. Y es de sobra conocida la famosa prédica de Sarmiento, iniciada con un artículo publicado el 22 de enero de 1856 en "El Nacional", que señaló la necesidad de aprobar en la Provincia de Buenos Aires un Código Civil que, sugería el ilustre argentino, bien podía ser el que se había dictado en Chile o el que había preparado Acevedo en 1851; esta prédica fue completada por otros artículos en los cuales Sarmiento destacaba la necesidad de adoptar de inmediato en la República hermana, el Proyecto de Código Civil de Eduardo Acevedo".** (Ob. cit. pág. 26) (Subrayado nuestro).

El doctor Acevedo (hijo), en la obra mencionada, expresa:

"El Fiscal de Gobierno y Hacienda, doctor Elbio Fernández, en su nota al Ministerio de Gobierno de 8 de julio de 1868 y en su vista de 9 de junio del mismo año (publicadas en "El Siglo" de 15 y 17 de julio de 1868), se encargó de restablecer el verdadero carácter de la Comisión revisora y la verdadera índole de su tabajo".

"La Comisión revisora presentó su informe en diciembre de 1867 y el Gobierno de Flores promulgó el Código por ella aconsejado el 23 de enero de 1868. Refiriéndose, el Fiscal, a la fecha en que el Código debía entrar en vigencia y a la necesidad de introducir algunas modificaciones escribió estas palabras: **"los señores correctores del Proyecto de Código Civil del doctor Acevedo; "el informe de la Comisión correctora del Proyecto de Código Civil del doctor Acevedo".** (Subrayado nuestro).

"Hubo una ligera polémica por la prensa acerca de este asunto, dando lugar ella a que "El Siglo", que estaba entonces bajo la dirección del doctor José Pedro Ramírez, dijera que **"puesto que el Código Civil Acevedo había servido de base o principio para esos trabajos, deberíamos llamar al sancionado: "Código Civil de Acevedo, Reformado"**.

"La conclusión de "El Siglo" era perfectamente lógica. En primer lugar, porque el Decreto constitutivo de la Comisión modificadora había sometido a estudio el Proyecto del doctor Acevedo corregido por el doctor Narvaja. Y en segundo lugar, porque sean cuales fueren las modificaciones realizadas, el trabajo del doctor Narvaja estaba calcado en el Proyecto del doctor Acevedo, del que sólo se separó en pocos puntos fundamentales, siendo los más trascendentes la supresión del matrimonio civil obligatorio y del Registro Civil obligatorio".

"Pero el hecho es, repetimos, que la Comisión, al dar cuenta del resultado de los estudios, presentó al Gobierno el **"Código compuesto por el doctor Narvaja"**, haciendo caso omiso de todos sus antecedentes". ("La obra de codificación del doctor Eduardo Acevedo", por Eduardo Acevedo (hijo), pág. 24).

IX

Actuación política posterior

Producido el motín de 18 de julio de 1853, y desterrado como su consecuencia, pasó a Buenos Aires, donde de nuevo volvió a aplicarse por entero a su profesión.

En "Mi Año Político", recuerda el doctor Alberto Palomeque, que, en 1860, hallándose todavía el doctor Acevedo en Buenos Aires. "se levantó su candidatura para la Presidencia de la República, en competencia con la de don Bernardo P. Berro y del General don Diego Lamas".

"Cuando ya aparecía asegurado su triunfo por una combinación de última hora, se resolvió en una reunión de diputados y senadores, la elección de don Bernardo P. Berro. Esta solución tuvo por causa la resistencia que por razones de excesiva delicadeza opuso siempre el doctor Acevedo a intervenir personalmente en los trabajos electorales, y a trasladarse, con tal objeto, a Montevideo, donde su presencia habría vencido las oposiciones a su candidatura, según lo juzgaban las personas más interiorizadas en los trabajos presidenciales".

"Don Bernardo Berro asume la presidencia del Uruguay, —dice el doctor Matienzo en la disertación que, sobre Eduardo Acevedo, pronunció en Buenos Aires, el 10 de setiembre de 1962, al celebrarse el centenario del Código de Comercio Argentino. Le ofrece a Acevedo el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores que prácticamente sería la jefatura del gabinete".

"Yo, doctor Acevedo, le escribe Berro, debe usted conocerlo bien, no lo llamo para satisfacer una exigencia del momento, para ocurrir a una necesidad de circunstancias, lo llamo como Jefferson llamó a Madison, y como éste llamó a Monroe. Profesando una misma fe política y teniendo los mismos sentimientos conformes; por lo demás, en cuanto a la política de actualidad: mi aspiración es que venzamos juntos hasta el fin y que lo que fundemos, pase más allá de mi descenso y se perpetúe".

"La opinión pública reclama de Acevedo su aceptación en el cargo, y éste aceptó. No podía negarse, después de ocho años de exilio, al llamado de la patria; acaso pudiera desde el Ministerio, realizar sus aspiraciones de paz definitiva, y además, ese Ministerio, era algo así como el desagravio que le debían sus compatriotas, por los sucesos de 1853".

"Los servicios que entonces prestó el doctor Acevedo fueron de gran trascendencia, dice el doctor Palomeque. Sin amenguar los grandes méritos del señor Berro, puede asegurarse que a su talento, a su ilustración y a su energía, se debieron principalmente las grandes conquistas de aquella prestigiosa Administración, que abatió y anuló la influencia del caudillaje prepotente en campaña, llevando a las Jefaturas Políticas ciudadanos rectos y progresistas de todos los Partidos, como Palomeque, Castellanos, Pinilla, Fregeiro, Rodríguez, Trillo, etc.; que regularizó y moralizó la Administración en todas sus ramas; que ordenó la hacienda pública; que levantó a una gran altura el crédito nacional en el interior y exterior; que en las relaciones exteriores supo mantener bien alta la dignidad de la República, etc.".

Y "cuando se quiso implicarlo en la política argentina —comenta Matienzo en la ocasión precitada — sostuvo ya la doctrina de la no intervención en los asuntos internos de los países americanos".

Procuró la regularización en el pago de las deudas; la revisión de los Tratados del 51, que quiso dejar proyectada para tiempos en que la República pudiera enfrentar el debate sobre tal punto con el Brasil. Promovió proyectos sobre reorganización electoral; mensura general del territorio; denuncia de tierras fiscales; facultades de los Municipios; comercio de tránsito con el Paraguay; comercio de exportación, etc.

"Por causas que no han sido establecidas —agrega el doctor Matienzo - Berro pidió la renuncia de sus Ministros, quienes se negaron a presentarla, por no encontrar razones para ello. El Presidente dictó entonces, el decreto de cesantía de los Ministros Acevedo, Lamas y Villalba, "agradeciéndoseles los buenos e importantes servicios prestados al país".

"Profunda debió ser la decepción que sufriera Acevedo con esta nueva frustración de sus ideales políticos: pudo expresar como el filósofo Bacon, incomprendido por sus contemporáneos: "Me arrepiento de haber dedicado mi vida al estudio de la ciencia"; pero Acevedo, con esa elevación de espíritu que caracteriza a los grandes hombres, a quienes le instaban a reclamar de la decisión presidencial, sólo se limitó a contestarles: "El Presidente ejerce la atribución soberana de elegir y remover los Ministros de Estado". Hermosa lección de resignación moral".

Así habló a los Jefes Políticos Trillo, Pinilla y Azambuya, quienes se proponían pedir al Presidente su reposición; "y que si ellos y sus demás colegas hacían alguna locura en ese sentido, él se iría a Montevideo y tomaría un fusil para defender al Gobierno". ("Eduardo Acevedo en el Centenario de su nacimiento. Homenaje, etc.", p. 145, de "El Siglo").

Fue también miembro del Superior Tribunal de Justicia que se instaló en Montevideo, en 1861; y, en Buenos Aires, Fiscal especial y miembro de Tribunales Especiales, de 1859 a 1860.

En 1862, es elegido Senador y designado Presidente del Senado. A pesar de mantener su típica devoción por el trabajo, su salud no se lo permite y se ve obligado a ir al Paraguay. De regreso, el 23 de agosto de 1863, falleció en el río Paraná, a bordo del buque "Igurey", frente a la Ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes.

X

Ante la muerte del doctor Acevedo. Del Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires, Doctor José Roque Pérez.

"Unido a él desde la infancia por una amistad inalterable y por un respeto a sus luces y virtudes que jamás he desmentido, creo de mi deber promover para el ilustrado redactor del Código de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, y que hoy rige en toda la República, una demostración de duelo por una pérdida tan irreparable para el foro argentino y oriental, que él ilustró, y para las ciencias a que consagró su talento. Os pido, pues, que os dignéis convocar al Colegio de Abogados, y proponerle las demostraciones que él, en su aprecio por un colega que tanto lo honró, en demostración de gratitud por los servicios que rindió a la abogacía enseñando por tantos años a los jurisconsultos argentinos que hoy honran el foro, la administración de justicia y el parlamento argentino, y de su primer Presidente, tenga a bien acordarle". (Carta al Decano del mismo Colegio, doctor Miguel Estévez Saguí).

XI

Honores del Colegio de Abogados de Buenos Aires

"El País" de 6 de setiembre de 1863, ejemplar que nos han facilitado gentilmente los descendientes del doctor Acevedo, publicó el acta de la sesión que dicho Colegio realizó para acordar "una manifestación a la memoria del primer Presidente, doctor don Eduardo Acevedo, cuya pérdida tiene consternado al foro argentino". Allí se dispuso enviar carta de pésame a la familia; hacer un retrato al óleo del doctor Acevedo para ser colocado en el salón de sesiones del Colegio, y un número dado de retratos para ser repartidos entre los miembros del Colegio, y otras personas íntimas del ilustre finado, que el Consejo determinase.

"Hacer construir una urna cineraria que debe ser mandada al lugar donde se halla depositado el cadáver, para que cuando sea exhumado, pueda ser trasladado en dicha urna, al lugar de su destino".

"Nombrar una comisión del seno del Colegio, teniendo en vista a las personas más ligadas con el doctor Acevedo, para que acompañe los restos al lugar de su destino, y represente a la Corporación en el augusto acto del enterramiento; a cuyo efecto el Consejo se había fijado en los señores doctores Estévez Saguí, Tejedor y Quintana".

A esos fines, se acordó que se dispusiera "de los fondos pertenecientes al Colegio, hasta la cantidad que estimare necesario, sin limitación de ningún género".

Firmaban, entre otros, Miguel Estévez Saguí, Medina, Manuel Quintana, Carlos Tejedor, Luis Sáenz Peña, Palacios (Aurelio y Pedro), Juan Agustín García, Andrés Somellera, Juan María Gutiérrez, Bernardo y Manuel Irigoyen, Marcelino Ugarte, Eduardo Basavilbaso, Manuel Obarrio, José B. Gorostiaga, José Antonio Ocantos, Mariano y Federico Pinedo, Juan José y Valentín Alsina, Carlos Eguía, Roque Pérez, Ezequiel A. Pereyra, González Garaño, Villegas, Almeida, Pardo, Garrigós, González (Alejo P.), Pico, Salas, Cárcova, Boneo, García Fernández, Torres, Barros Pazos, Escalada, Navarro Viola, Martínez y Cárdenas.

XII

Juicio del Doctor Manuel Quintana

Este ilustre argentino escribió a doña Joaquina Vásquez de Acevedo, viuda del doctor Eduardo Acevedo:

"Buenos Aires, octubre 1o. de 1863. Sabe toda su familia con cuanta usura he retribuido siempre la

afectuosa amistad que el doctor Acevedo me dispensaba y cuan reconocido he sido siempre a las lecciones con que me ha ilustrado, a los consejos con que ha contribuido a formarme y a la protección con que me ha ayudado en los primeros pasos de mi carrera. Mucho le debo de mi actual posición y crea Ud. señora que hoy menos que nunca lo podría olvidar y que anhelo por el contrario la ocasión de demostrar a su familia que he sido siempre el agradecido amigo y discípulo del inolvidable —repito— doctor Acevedo".

En discurso sobre la personalidad del doctor Acevedo, Quintana había dicho.

"Como abogado, el doctor Acevedo siempre ha levantado la voz en obsequio de la verdad y del derecho; era una inteligencia y una sinceridad mucho más arriba de la escala común. Como profesor, el doctor Acevedo hizo revivir, por decirlo así, la Academia de Jurisprudencia, institución tan necesaria entre nosotros, y que, cuando él asumió su Presidencia, estaba, por así decirlo, muerta.

"Todos los abogados que se han formado en este país, de algunos años a esta parte, y que ocupan un asiento distinguido en el Foro y en la Magistratura de la República aún en este mismo Congreso, han escuchado de sus labios, sanas y muy sabias doctrinas". (Discurso en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en ocasión de su muerte).

XIII

Homenajes en el Uruguay

A invitación del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Cándido Juanicó, se reunieron en la Universidad, magistrados, abogados y estudiantes de Derecho, con el fin de rendir homenaje a la memoria del doctor Acevedo. Presidió el acto el doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

El doctor Ildefonso García Lagos hizo la apología del extinto. El doctor Lindoro Forteza propuso se pasara carta de duelo a la familia del doctor Acevedo, suscrita por todos los presentes.

El mismo doctor Forteza y el doctor Cristóbal Salvañach indicaron la conveniencia de que una comisión compuesta de dos miembros de la Academia de Jurisprudencia fuera nombrada para acompañar a la que enviara el Gobierno para la traslación de los restos del doctor Acevedo a Montevideo.

El doctor Alejandro Magariños Cervantes, después de expresar que todos los magistrados y el foro debían acompañar en masa al féretro del doctor Acevedo, el día en que llegasen sus restos, dando así testimonio elocuente de su respeto y veneración a lo que más honra al hombre en la tierra —la virtud y la ciencia— señaló la necesidad de dar carácter nacional e histórico a ese lamentable suceso, e interesar al mayor número posible de personas en el justo homenaje que se iba a tributar a la memoria de aquel eminente patricio. Agregó que debía proveerse una suscripción nacional, encabezada por los magistrados, abogados del foro de la República, socios de la Academia y estudiantes de Jurisprudencia, invitando al Superior Gobierno, a las corporaciones y habitantes del Estado, en la Capital y en los Departamentos para sufragar todos los gastos del sepelio, "porque, el nombre del doctor Eduardo Acevedo —dijo— es hoy una gloria nacional, que ningún círculo, ningún partido, ningún oriental puede repudiar sin mengua"; y nombrar una Comisión para que escribiera la biografía del extinto, "apreciando la importancia de sus trabajos como legislador, jurisconsulto, escritor, Representante, Ministro de Estado, e imprimirla en número bastante para repartirla a todos los suscriptores". Pidió se mandaran acuñar medallas de plata, cuya distribución indicaba, en la que preveía su envío a las corporaciones científicas de América y Europa.

Propuso también se confeccionase un busto en mármol, que podría ofrecerse a la Representación Nacional, como ofrenda de la Magistratura, de los abogados y estudiantes de Derecho para que se colocara en el salón del Senado, —o destinarlo, si se creía más conveniente, a la Universidad, a la Academia de Jurisprudencia o a la Biblioteca — todo lo cual quedó para resolver en otra reunión.

XIV

Conceptos del Doctor Ildefonso García Lagos

Este ilustre compatriota pronunció en dicha Asamblea un elocuente panegírico del doctor Acevedo, en el que destacó con precisión y justicia todo lo que valía su espíritu excepcional. Recordó sus méritos como estudiante, como abogado y como juez, y los importantes servicios que prestó en la Academia de Jurisprudencia, y tributó el debido elogio a su proyecto de Código Civil.

"Vosotros habéis presenciado y aplaudido, —dijo el doctor García Lagos— los triunfos obtenidos por Acevedo en el foro, en el recinto legislativo, en la tribuna de la prensa. Habéis escuchado con placer aquella voz persuasiva que dominaba los espíritus, lo admirásteis siempre superior a sí mismo, siempre desinteresado en la defensa de las buenas causas, siempre elocuente y celoso sostenedor de las libertades públicas y de la dignidad del país".

"Tan inextinguible ambición de saber y tanta laboriosidad no interrumpida desde la juventud, ocasionaron luego la debilidad de su salud y las acerbas dolencias que más tarde abreviaron su vida".

"Preguntad —decía luego refiriéndose a su estada en Buenos Aires— a Vélez Sarsfield, Torres, Alsina, Estévez Saguí y Tejedor, a los jóvenes abogados de la actualidad cuyos estudios presidió en la Academia de Jurisprudencia, y cuya posición, aventajaba bajo su protección y enseñanza, —cuanta admiración y respeto les inspiraba el talento y las virtudes del ilustre finado— cuántos servicios ha prestado al foro de aquella ciudad durante su permanencia de seis años. Que hablen de él los oprimidos a quienes prestó ayuda, las familias que le deben su fortuna y su reposo. Ellos ponderarán a una voz la habilidad de este digno Oriental, y reconocerán con nosotros que el aprecio que irresistiblemente le tributamos es el precioso privilegio de los talentos que como el suyo amaron y practicaron la virtud".

"Llamado a principios de 1860 —continuó— para formar parte de la actual Administración, tuvo que abandonar de nuevo las asiduas tareas del foro".

"No es esta la oportunidad ni el lugar aparente para mencionar los servicios prestados al país por el finado en la última época que figuró como político, Ministro de Estado y Presidente de la Cámara de Senadores".

"La Historia hará un día justicia a quien supo hacerla a todos. Baste decir que en esos diferentes destinos, Acevedo se mostró como siempre hombre de honor y de verdad, administrador recto e ilustrado, republicano sincero y de formas modestas. El Gobierno de la República se ha anticipado ya a demostrar su justo sentimiento por la pérdida del eminente ciudadano cuya memoria permanecerá grabada en todo corazón honrado".

"Permitidme antes —finalizaba— manifestar la confianza que me anima, de que la demostración que debe acordarse a este acto, sea digna del docto jurisconsulto por excelencia, del maestro de ciencia y de virtudes, que en el vigor de la edad se ha separado de nosotros con su conciencia tranquila y sus manos puras".

XV

Otros honores

El Gobierno uruguayo decretó honras oficiales para cuando los restos del doctor Acevedo fueran trasladados a Montevideo.

En el homenaje de la Academia de Jurisprudencia de Montevideo, suscribían la nota de condolencia figuras ilustres: Juanicó, Pérez Gomar, Baeza, Arrascaeta, Forteza, Caravia, Fuentes, Gallinal, Tomé, Estrázulas, Domingo González, Ildefonso García Lagos, Julián Santiago, Vicente Fidel López, Acosta, Otero, Requena, Conde, Susviela, Magariños Cervantes (Alejandro), Castellanos, Ellauri, Salvañach, Baena, Herrera y Obes (Manuel), Montero (José María), Pedralbes, Vilardebó, Basáñez, Antuña (José F.), River Berinduague, Castro (Carlos de), Rücker, etc.

Sus restos fueron traídos a Montevideo en 1865, en momentos en que el país se encontraba en situación política difícil, y no hubo honores oficiales. La sociedad oriental les rindió tributo —recuerda el doctor Palomeque—. "¡Desgraciado del pueblo que no se descubre ante el cadáver de quien fué la encarnación de la probidad política, del amor a la ciencia y a la moral privada!", dijo entonces el doctor José Pedro Ramírez. Hombres de la talla moral e intelectual de Vicente Fidel López, Alejandro Magariños Cervantes y Fermín Ferreira y Artigas —agrega el doctor Palomeque— cooperaron en los honores públicos.

"Justo es dejar constancia —agrega— de las palabras del doctor Ferreira y Artigas, adversario político del doctor Acevedo, quien, decía, unía el afecto, la admiración que nos inspira todo lo grande. Hay un hecho que lo dice todo, y es que sin invitación especial un pueblo entero se agrupaba detrás de la urna funeraria".

Vicente Fidel López expresó:

"Jurisconsulto eminente, ha muerto con la envidiable seguridad de que sus dogmas escritos y consagrados en excelentes Códigos, serán para los dos patrias de su inteligencia y de sus hijos, la luz reguladora de los más santos y graves intereses de la familia y de la sociedad".

"Miembro de una generación y de una época que tiene marcado su puesto en nuestro suelo, él tuvo el suyo entre la primera línea de sus contemporáneos, y no se podrá hablar ya en adelante del movimiento literario y jurídico que se propagó con tanto ardor en el Río de la Plata de 1838 a 1860, sin que su nombre se refleje en algunas de las faces de aquel prisma de nuestra vida intelectual". ("Obras jurídicas, de José María Moreno, t. I, p. 329").

"Su nombre es la hechura de sus trabajos, el amor que rodea su memoria es el fruto de sus virtudes, y el respeto que merece su reputación es el galardón ganado por una vida entera de pureza, de dignidad y de honradez. Firme de ánimo y de corazón, ni temió la injusticia ni excusó la responsabilidad de sus hechos; íntegro y sin reproches, tuvo siempre la conciencia de la dignidad que correspondía a su talento, a su posición y a sus luces, y cuando murió nada le faltaba por amar y llorar ni en la patria ni en la vida..." ("Eduardo Acevedo, en el centenario de su nacimiento". Homenaje, etc., p. 112).

XVI

Homenaje en la Universidad (Julio 21 de 1892)

"La muerte me ha respetado —decía el doctor Alberto Palomeque en el aludido estudio del doctor Acevedo— siendo el único sobreviviente de aquellos tres ciudadanos que ha veintitrés años invitamos a los hombres intelectuales y de sentimientos de entonces, para el acto de entregar a la Universidad de Montevideo, el retrato del sabio jurisconsulto doctor Eduardo Acevedo, a objeto de colocarlo en el aula del Derecho Civil de la Facultad de Jurisprudencia. De los tres, ha quedado el de inferiores condiciones. Los otros dos, de facultades ponderadas y de alma calcinada en el estudio, se han ido, dejándonos, el perfume de sus virtudes, de sus talentos, de su bondad y de su desinterés. Hablo de los doctores Gonzalo Ramírez y Enrique Azarola". ("Eduardo Acevedo en el centenario de su nacimiento. Homenaje del Foro, de la Facultad de Derecho y de la Universidad". 1916, p. 23).

En esa ocasión, se pronunciaron elocuentes discursos en que se rindió adecuada justicia a los grandes méritos del ilustre compatriota.

A ellos aludimos subsiguientemente.

XVII

[illegible] del Doctor Gonzalo Ramírez

"Nuestra legislación civil y comercial —dijo este eminente profesor— no lleva el nombre del primero de nuestros legistas, pero el país sabe, y si lo ignora no es labor ardua hacérselo saber, que no se había aún disipado la humareda del último disparo que cerró el período de nuestra más larga y aciaga guerra civil, y ya estaba escrito en la República por el doctor don Eduardo Acevedo, el primer proyecto de codificación del derecho privado, en el que tanto y tan bueno tendrían que aprender los codificadores del Río de la Plata que más tarde debían acompañarlo y sucederle en la misma patriótica tarea". ("La obra de codificación del doctor Eduardo Acevedo", por E. Acevedo (hijo), pág. 29).

"El gobierno de la época —prosigue el doctor Gonzalo Ramírez— por el artículo 1o. del Decreto mencionado, dispuso que la Comisión nombrada con fecha 4 de junio de 1865 para la revisación del Proyecto de Código de Comercio Argentino, se integrase con el doctor don Joaquín Requena y procediese a la revisación del Proyecto del Código Civil del doctor don Eduardo Acevedo, corregido por el doctor don Tristán Narvaja, presentando a la brevedad posible sus trabajos concluidos, para su examen y correspondiente aprobación y promulgación". (Ob. cit. p. 41).

"Y que esa Comisión aceptó el mandato, cumpliéndolo en los términos en que había sido otorgado, lo dice en primer término la declaración inicial de su elocuente informe, en que manifiesta que tiene la singular satisfacción de presentar después de revisado, discutido y aceptado, el Proyecto del Código Civil oriental redactado por el doctor don Tristán Narvaja, y el que a su vez era revisación del que había sido confeccionado por el doctor Acevedo". (Ob. cit. p. 42).

Otras razones agregaba, el ilustre jurista, para llegar a esta conclusión, a la que nos remitimos, contenidas en el discurso aludido.

"Sea éste —finalizaba— un homenaje de forma transitoria con que rendimos culto a la memoria del doctor don Eduardo Acevedo, mientras su busto, tallado en el bronce o en el mármol, no se levanta en el futuro edificio universitario, como justa aunque tardía protesta, contra el olvido verdaderamente suicida, en que nuestra proverbial indiferencia por las glorias propias y nuestro entusiasmo por las ajenas, envuelve a menudo el recuerdo de los ilustres patricios que más nos han honrado ante propios y extraños". (Ob. cit. p. 44).

XVIII

El Doctor Eduardo Brito del Pino

"No hago, pues, —decía el doctor Eduardo Brito del Pino en la misma ocasión— sino dar cumplimiento a una resolución plausible del Consejo (se refería al de Enseñanza Secundaria y Superior) —recibiendo y dando un puesto de honor en esta Sala al eminente jurisconsulto y codificador que ilustró con su ciencia y honró con sus virtudes el foro, la prensa, el parlamento, la judicatura y el gobierno de la República".

"Era un pensador avanzado y una conciencia pura —agregaba— una vasta ilustración puesta al servicio del bien; un patriota desinteresado, un Juez íntegro, un jurisconsulto notable y un eminente codificador". (Ob. cit. ps. 44 y 45).

XIX

El Doctor Enrique Azarola

"Ahí está su Proyecto de Código Civil para la República —expresaba en dicho acto el doctor Enrique Azarola— que reveló al codificador erudito y delicado, que redujo a las proporciones de un cuerpo perfectamente sistematizado, la inmensa legislación de España, adaptándola a las costumbres y a las instituciones de su patria; trabajo de ingenio, de paciencia ilustrada, de laboriosidad científica, que denunció a la inteligencia del autor disciplinada en el estudio de los problemas sociales más complicados y espinosos; de conquistas liberales; de metodización racional y progresista de la ciencia de la jurisprudencia". (Ob. cit. p. 51).

"Su paso por el Gobierno —agregaba— está constituido por la moralidad que imprimió a la Cartera que se le había confiado; por medidas oportunas para regularizar la administración; por reivindicaciones para la autoridad nacional, por rasgos de carácter, que decidieron al país a reputarlo como el primer factor de la situación a que dio su nombre y su prestigio, y cuando en las horas amargas de las catástrofes nacionales, la colectividad social ha vuelto los ojos hacia épocas más felices, la primera que ha invocado por las esperanzas que hizo concebir, ha sido aquella a que dio su nombre y a la que consagró sus esfuerzos, el preclaro ciudadano que nos ocupa" (Ob. cit. p. 56).

XX

El Doctor Juan Pedro Castro

El doctor Juan Pedro Castro, eminente profesor de Derecho Civil, expresó, en el mismo acto, los más altos elogios acerca de la personalidad del doctor Acevedo, de quien decía:

"...el doctor Acevedo comprendió que el primer paso debía ser otro: concretar, uniformar, codificar, rejuveneciéndolas y colocándolas a la altura de la época, las cincuenta mil leyes —valga el cálculo del mismo doctor Acevedo— que regían hasta entonces en la República, y así lo hizo, en efecto, con erudición pasmosa".

"Y admira —decía luego— aquella rara presciencia de un talento adivinando ya, en aquellos tiempos de romanticismo literario, científico y político, esos postulados de la sociología positiva que apenas columnaban entonces los más eminentes pensadores de la docta Europa..." (Ob. Cit. p. 59).

"Es el de un ... que persiguió la ciencia por la ciencia misma — agregó — que sirvió a su patria sin aspirar a otro premio, y a quien, después de varias décadas, hicieron justicia sus conciudadanos; bueno es que la imagen del doctor Acevedo con el recuerdo de su ejemplo, venga a confortarnos para el estudio, ese trabajo por excelencia rudo, a maestros y discípulos, etc." (Ob. cit. p. 60).

XXI

El Doctor Palomeque

El doctor Palomeque hizo luego la apología del maestro y describió con elocuencia y hondo sentimiento el valor de la personalidad de Acevedo, y el ambiente en que redactó su celebrado Código Civil; y recordó el mérito de la dignísima esposa que lo acompañó en todas las vicisitudes de su vida, e impregnó de virtud y amor su hogar ejemplar.

"Era el tercer veredicto pronunciado —dice el doctor Palomeque, en el estudio aludido— el primero por sus correligionarios al caer postrado en 1863; el segundo, por sus adversarios en la hora de entregar sus huesos a la madre tierra en 1865; y el tercero por la ciencia, al recibirle en el Templo de la Sabiduría en 1892".

Y luego: "Falta la estatua en la plaza pública de la Ciudad de Montevideo, donde él nació y donde sus restos reposan". ("Eduardo Acevedo en el centenario de su nacimiento, Homenaje, etc.", ps. 45 y 46).

XXII

El Juicio del Foro Nacional

Ilustres representantes de nuestro Foro pidieron, a la Junta E. Administrativa, en 1915, próximo el centenario del nacimiento del doctor Acevedo, votara un homenaje a su memoria:

"no ya la estatua que jamás será tan alta y duradera como su obra, pero que le debe el país, sino una placa de bronce a colocarse, mientras no se resuelvan más justicieros tributos, en la plazuela que lleva su nombre y que, entregada en acto solemne a la custodia de la ciudad el próximo 10 de setiembre, sea la afirmación perdurable de que la República profesa el culto de sus hombres civiles".

Firmaban: Pablo de María, Duvimioso Terra, José A. de Freitas, Juan J. Amézaga, Gabriel Terra, Rodolfo Sayagués Laso, José Cremonesi, Serapio del Castillo, Martín C. Martínez, José Irureta Goyena, Luis M. Gil, Juan Aguirre y González, Federico Carbonell y Vives, Benito M. Cuñarro, Ezequiel Garzón, Luis Romeu Burgues, Julio Bastos, Justo Cubiló, Emilio Jiménez de Aréchaga, Eduardo Rodríguez Larreta, Agustín Musso, Felipe Lacueva Stirling, Eduardo Vázquez, Carlos M. Sorín, Juan Zorrilla de San Martín, Abel J. Pérez, Juan Carlos Gómez Haedo, Melitón Romero, José Pedro Segundo, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Manuel Arbelaiz, Félix Polleri, Alejandro Lagarmilla, Dardo Regules, Carlos F. Muñoz, C. Rodríguez Castro, Arturo Gaye, Carlos M. Percovich.

Así fue cumplido por la Junta de Montevideo.

XXIII

Homenaje de la Facultad de Derecho.
Discurso del Profesor Joaquín Secco Illa.

El Consejo Directivo de este Instituto, que presidía el inolvidable maestro doctor Cremonesi, resolvió, en la misma ocasión, solicitar de los Profesores de Derecho Civil y Comercial, dedicaran una parte de la clase más próxima a la fecha de la solemnización, a realzar los méritos de aquel distinguido representante de la intelectualidad jurídica rioplatense.

En cumplimiento de lo dispuesto, honraron la memoria del ilustre codificador, en elocuentes discursos, los Profesores Joaquín Secco Illa, Eduardo Vargas, Eduardo Jiménez de Aréchaga y Justino E. Jiménez de Aréchaga, y el delegado de los estudiantes, doctor Luis Ignacio Cibils. El primero señaló los altos méritos del doctor Acevedo y afirmó que:

"no es posible olvidar, sin injusticia que el método y el sistema adoptado definitivamente para el Código Civil y que se mantiene hasta hoy, no es otro, salvo determinadas excepciones, sino el mismo que el doctor Acevedo formuló ... los cuatro libros de su Proyecto publicado en 1852". Insiste luego: "Y el sistema del Código Civil que poseemos, en sus líneas principales, es el sistema que propició el doctor Acevedo en su Proyecto que, en cuanto a este punto, ciertamente, no fue después alterado". ("Homenaje, etc.", ps. 70 y 71).

"Ese sistema, ese plan del Proyecto Acevedo constituye uno de sus grandes méritos originales. Por él se corrigió, como hemos dicho, completándolo y mejorándolo dentro de un concepto lógico, el del Código Napoleón, seguido aún en esa parte por otros tan importantes como el moderno Código Italiano; es aún superior al plan y sistema del proyecto justamente reputado del doctor Bello, adoptado por Chile, y nada tiene de común con el de otros afamados proyectos, como el de Freitas, sobre el cual más tarde calcó el suyo el doctor Vélez Sarsfield, adoptado hoy por la Argentina".

"El doctor Acevedo —concluía— arrebatado temprano a la ciencia y a su país, al decir de la misma Comisión, no llegó a ver realizado el propósito del que fue, sin duda, el verdadero iniciador en el país, señalando la necesidad y el camino; pero se cumplieron sus previsiones y esperanzas, pues el fruto de su trabajo, su Proyecto de Código Civil, hoy no se puede ya dudar, ha sido el antecedente directo más importante y ha servido de base fundamental para la codificación nacional". (Homenaje, etc.", ps. 70 a 72).

XXIV

Discurso del Profesor de Derecho Comercial,
Doctor Eduardo Vargas

"El doctor Acevedo tenía sobre sus dotes de jurista —dijo el querido maestro doctor Vargas— la gran autoridad moral que le dieron para amigos y adversarios, en tierra propia y en tierra extraña, la incorruptibilidad de su conciencia, la nobleza de sus sentimientos y procederes, la inquebrantable altivez de su espíritu, pudiéndose decir de él, "que fue un gran carácter engarzado en un gran talento".

"La excelsa figura de ese hombre eminente —dijo luego— todo sabiduría, todo patriotismo, todo corazón, está, como lo véis, por encima de pequeñas disidencias partidarias, y él que predicó con la palabra y con el ejemplo, la tolerancia y el respeto por las ideas de sus adversarios, dentro del ambiente caldeado de la guerra civil, tiene derecho a este acto de justicia póstuma y a que todos unidos ensalcemos al ciudadano que, según la expresión del doctor Vicente Fidel López en el acto de ser inhumados sus restos, "el amor que rodea su memoria es el fruto de sus virtudes, y el respeto que merece su reputación, es el galardón ganado en su vida entera de pureza, de dignidad y de honradez".

"Dos Códigos ha legado a la República el doctor Acevedo —proseguía el doctor Vargas— el Civil y el de Comercio que actualmente nos rige, y que ha sido hasta hace poco tiempo el de la República Argentina y lo es también de la República del Paraguay".

"Nuestro actual Código Civil no es en el fondo otra cosa que el proyecto del doctor Acevedo, corregido y complementado por el doctor D. Tristán Narvaja y los distinguidos jurisconsultos a quienes el Gobierno encomendó esa tarea".

Después de referirse a antecedentes confirmatorios de esa opinión, agregaba:

"Ya antes, el mismo doctor José Pedro Ramírez había dicho en "El Siglo": "Creemos que si alguno de nuestros hombres de letras podía aspirar al título que le niega el articulista, era el doctor Acevedo, conceptuado en la opinión como el primero de nuestros hombres en su profesión y en la ciencia del derecho, respetado y aplaudido en las Academias tanto en este país como en Buenos Aires, donde se discute filosóficamente y se pone a prueba el talento y el criterio de los mejores abogados".

"Todas estas afirmaciones están fundadas en los decretos de 5 de junio de 1865 y marzo 20 de 1866 ya mencionado en los que terminantemente se dice que se nombraba la Comisión para que revisara el Código del doctor Acevedo".

Refiriéndose al Código de Comercio, continúa el profesor Vargas:

"Ese Código de Comercio es reputado hasta por el mismo Segovia, crítico implacable, como el mejor de su tiempo, y según la palabra del comercialista Desjardins, cuando apareció, superaba a todos los Códigos europeos".

"Y no es sólo aquel comercialista el que elogia y enaltece la obra del jurisconsulto uruguayo; muchos años después de promulgado, Ercole Vidari, el sabio profesor de la Universidad de Pavia, autor de esa obra maestra de codificación que se llama el Código de Comercio Italiano, y autoridad entre las autoridades en materia de derecho mercantil, se pronuncia en los siguientes términos respecto al Código Argentino y al Código Uruguayo, que eran el mismo con pequeñas variantes:

"Estos dos códigos que figuran entre las obras legislativas más notables de nuestros tiempos, y que es lástima que por nosotros sean casi ignoradas, deberían ser tomadas por modelo por los que se ocupan en legislar sobre el Derecho Comercial, tanto por el método legislativo, como por el acopio y la bondad de las disposiciones que contiene". (Subrayado nuestro).

"Si el nombre del doctor Vélez aparace en la nota de remisión al Gobierno, del entonces Proyecto de Código de Comercio, ello se debe, como lo expresó en el Parlamento Argentino, el doctor Quintana, no a la verdad de los hechos, sino a una condescendencia del doctor Acevedo". (Subrayado en el original).

"Sobre este punto —dice el doctor Quintana— se cambió una correspondencia entre ambos, en la cual el doctor Vélez manifestaba deseos de suscribir la nota como co-redactor, y el doctor Acevedo le observaba que no había sido co-redactor, sino corrector del Código. Sin embargo, como el doctor Vélez insistiese en aparecer como lo que no había sido, a saber, como co-redactor, por motivos de delicadeza muy fáciles de comprender, el doctor Acevedo asintió a su pedido; pero la realidad de las cosas, que conozco como testigo presencial de los hechos, es que el doctor Vélez no fue tal co-redactor y por consecuencia no puede admitirse el artículo tal como lo ha sancionado la Honorable Cámara de Senadores".

Siguen a continuación las cartas cambiadas entre Vélez Sarsfield y Acevedo. El primero pide al segundo le permita hacer juntos la presentación oficial del Código.

"Yo sé —le decía— que escribiendo la verdad de ellos, aparecería mejor usted que confundido con otro colaborador".

Acevedo termina su carta diciendo:

"Sin embargo, si usted no fuera de mi opinión y prefiriera aparecer como co-redactor, no volveré a hablar una palabra más sobre esto".

En junio 13 de 1857, —dice Vargas— Acevedo escribe en carta a Goddefroy:

"Tengo ya en mi poder un ejemplar para usted del Código de Comercio; pero no puedo mandarlo en esta ocasión. El doctor Vélez, ex-Ministro de Gobierno, se ha tomado buenamente la mitad de mi trabajo. ¡Dios lo ayude!; etc."

"Esos Códigos de lo Civil y de Comercio, —prosigue Vargas, en que puso Acevedo la savia de su inteligencia privada, y todo el saber de su vastísima erudición, contribuyeron a arruinar, especialmente el último, por el término angustioso en que fue trabajado. su ya precaria salud".

En carta de 3 de julio de 1857, —agrega— su padre adoptivo dice a Acevedo:

"Tu carta del 27 pasado mantiene mi cabeza atontada. Cuán caro te cuestan los tales Códigos, que, además de haber arruinado tu salud por el excesivo trabajo, no te han merecido todo el lauro de ventajas que eran de esperarse".

El profesor Vargas rinde tributo, también, en su exposición, a doña Joaquina Vázquez de Acevedo, de excelsas virtudes, dulce y dignísima esposa del doctor Acevedo, ideal compañera que compartió con él tantos infortunios; y por quien sentía "un entrañable afecto, una especie de veneración".

"Doña Joaquina Vázquez de Acevedo —dice luego— mantuvo siempre en su hogar la tradición de estudio, de virtud y de abnegación ciudadanas de su extinto esposo, y en esa tradición se educó su hijo, el doctor Eduardo Acevedo, etc."

("Homenajes etc", ps. 72 a 87).

XXV

El profesor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga

Realizó, también, justiciero elogio del gran codificador, señalando que su Código fue indiscutiblemente, en la época de su sanción, "uno de los más adelantados del mundo". Después de citar el juicio de Ercole Vidari, que ya recordaba el doctor Vargas, expresa:

"El publicista Alvarez de Manzano, en su interesante estudio de Derecho Comercial comparado, refiriéndose al Código de Acevedo, afirma que "este cuerpo legal informado en el francés de 1807, en el español de 1829, en el portugués de 1833 y en el holandés de 1838, era realmente notabilísimo y obtuvo merecidos elogios de los tratadistas. Antonio José Uribe, profesor de Derecho de Bogotá, en su estudio histórico del Derecho Mercantil Colombiano, lo considera el mejor de su época'.

"El Código de Comercio de Acevedo ha dado soluciones acertadas y previsoras a cuestiones propuestas, tratadas y solucionado en idéntico o análogo sentido, en el Congreso de Amberes de 1855".

"Pero, su mejor elogio es que aún está en vigencia en tres países sudamericanos: Uruguay, Argentina y Paraguay, adoptado por este último por Ley de enero de 1879. Y no sólo rige aún en tres naciones sudamericanas sino también que el Código de Comercio de Chile, sancionado el 23 de noviembre de 1865, fue redactado por el jurisconsulto don Gabriel Ocampo, teniendo a la vista el Código de Acevedo. Y a su vez el Código de Comercio de Chile es la fuente del Código de Colombia, sancionado en 1869".

"No es posible desconocer, en efecto, entre muchas de sus excelencias, ciertas ideas avanzadas sancionadas en él: el carácter dado a la letra de cambio, independizándola del contrato de cambio y coincidiendo, en muchísimas de sus soluciones, con las adoptadas por las Conferencias de La Haya de 1910 y de 1912. la hipoteca naval, adoptada en Francia recién en 1875, y "necesaria —González Revilla— para cimentar el crédito marítimo sobre otra institución que disminuyendo el riesgo para el acreedor y permitiendo con esto que sea menor el interés del préstamo, proporcione verdadera garantía real y atraiga los capitales que la propiedad naval y el fomento de la marina mercante necesitan"; el seguro de ganancia esperada, sobre el flete a devengarse y del premio de las cantidades dadas a la gruesa, permitido en Francia por Ley de 12 de agosto de 1885 y todavía prohibido en Chile, Guatemala, Ecuador, Santo Domingo y Costa Rica".

"Todas estas innovaciones en la legislación mercantil vigente en su época, son el índice de una alta capacidad de jurisconsulto, iniciado en los secretos de la codificación".

"¿Falseamos la historia al afirmar, como una convicción irreductible, que esa es la obra del doctor Acevedo, y al cimentar sobre esa labor la consagración histórica de Acevedo como el primero de los codificadores nacionales, y acaso también el de la América Latina?".

"No; la historia está hecha. Sobre la palabra apasionada e injusta que inspiró un nacionalismo estrecho, sobre las reclamaciones poco escrupulosas fundadas en apariencias que eran sólo reveladoras del desinterés del ilustre codificador oriental, la posteridad ha afirmado su concepto definitivo sobre la originalidad de la labor realizada por Acevedo, documentando al mismo tiempo que las excelencias de sus fórmulas jurídicas, su austeridad, sus virtudes patricias, su amor impersonal a la justicia y al derecho y su frío y reflexivo desdén por la gloria efímera que representa el elogio de los contemporáneos".

"Félix Frías, el mismo Sarmiento, Vicente López, Roque Pérez David Peña, José M. Sáenz Valiente, y sobre todo Quintana, han documentado en forma definitiva la verdad histórica acerca de la paternidad del Código de Comercio". ("Homenaje, etc.", ps. 88 a 92).

XXVI

El profesor doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga, Delegado de la Facultad de Derecho

La admirable oración de este eminente profesor, que habló en la ceremonia de la colocación de una placa recordatoria del centenario del nacimiento de Acevedo, fue una justa exaltación de sus méritos y virtudes. Habría que reproducirlo íntegramente, para no ser omisos.

"Héroe incontaminado por la locura sangrienta de su época —dijo— fuerte como una cumbre en medio de la tragedia que envolvió en su sombra a los hombres de hierro de las primeras décadas, este luchador que fue la austeridad hecha hombre, consagró a la nacionalidad un monumento —su Código Civil— más

alto y perdurable que el que levantara, amasándolo con sangre, el heroísmo estéril de sus contemporáneos".

Después de señalar la medida excepcional de su talento y su idealismo, expresaba:

"Esa es la labor sobrehumana llevada a término por Eduardo Acevedo, en los días agitados de la guerra civil para que quedara en pie, en medio del naufragio general, como manifestación de una soberanía indeclinable, el monumento de la ley nacional".

"Fue vida ejemplar, señores, para las democracias americanas, la de este espíritu fuerte, determinante, productor, vivida en los días grandes como siglos, de la edad del hierro, de la sangre y de la gloria; la de este hombre que levantó su pensamiento luminoso y constructivo sobre las muchedumbres enloquecidas por el odio; la de este misionero que formuló en el claustro académico sus votos por el amor, por la justicia, por el derecho, y que en la hora de su muerte, pudo gritar a sus contemporáneos que jamás había claudicado de su primera vocación apostólica".

"Yo me honro —concluyó— en recordaros esta vida de héroe, cumpliendo un mandato del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como me honró al entregar al Municipio de Montevideo y a la custodia popular este bronce que lo consagra, en nombre de los que hemos jurado sobre los Códigos de Acevedo defender la verdad, la justicia y el derecho". ("Homenaje, etc.", p. 103).

XXVII

La palabra del doctor Luis Ignacio Cibils, Delegado de los estudiantes

Después de definir los caracteres de aquella excelsa memoria, señala cómo en medio de la cruenta época de la Guerra Grande, Acevedo escribe su magistral Proyecto de Código Civil, el cual, con no muy importantes modificaciones efectuadas por el doctor D. Tristán Narvaja, es el que hoy nos rige.

"Y —lo que es realmente admirable— el doctor Acevedo hace suya, en el Preámbulo de su Proyecto, una idea genial de Troplong, al decir que "la mejor legislación es la que más se adapta a las costumbres de un país, aunque no sea más fiel a las reglas del silogismo".

Destaca su obra en materia comercial, señalada como "singular modelo"; evoca su "digna y elevada cultura, profundidad de pensamiento, libertad de ideas y probidad de carácter en él notorios; su labor de periodista, de legislador, de gobernante".

"Como Ministro de Gobierno del Presidente Berro, llevó a la práctica las levantadas ideas que en otra época sustentara".

"La libertad de sufragio fue su obsesión constante, y nunca podrá ser bien ponderada aquella célebre circular por la cual encarecía a sus subordinados, su absoluta prescindencia en las luchas cívicas".

"La muerte sorprende al doctor Acevedo siendo Presidente de la Cámara de Senadores, el año 63".

"He ahí —concluía— la obra del ilustre ciudadano. A la manera de un magno monumento, ella estará librada siempre a la admiración de las generaciones". ("Homenaje, etc.", p. 106).

XXVIII

De "la Nación Argentina"

"El doctor Acevedo, uno de los primeros jurisconsultos de las Repúblicas del Plata —decía— acaba de fallecer en su viaje para el Paraguay. La pérdida del autor del Código de Comercio de la Nación Argentina, será sumamente sentida por los amantes de la ciencia; a la vez que por los numerosísimos amigos que en ambas riberas del Plata se había granjeado el doctor Acevedo por su lealtad, honradez y bondad de corazón"

XXIX

En el centenario del Código de Comercio

La Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires rindió homenaje, en octubre de 1962, a dicho centenario. El doctor Carlos A. Malagarriga enalteció la memoria de los esclarecidos varones que supieron, en medio de circunstancias adversas, dotar al país de un Código "que autorizadas opiniones han coincidido en calificar del mejor de su tiempo".

Habló de la figura de Vélez Sarsfield, "uno de los pocos argentinos de los que puede decirse que han alcanzado la cumbre de la genialidad", y de su empresa de dotar a la provincia, de un Código de Comercio, tarea que encomienda a un joven abogado uruguayo, el doctor Eduardo Acevedo, cuya personalidad exaltó.

Dijo luego que, al pensar en reemplazar del todo alguna vez el viejo Código porteño, "no deberemos olvidar las virtudes que lo han hecho llegar a centenario".

XXX

Legítimos juicios

Al terminar su estudio, la señora Acevedo de Gallinal, se refiere a:

"la vida de un hombre estoico, feliz en su hogar, hostilizado en la vida pública; elevado a los cargos más encumbrados, fustigado por reveses de orden político y moral; que soportó sereno grandes amarguras, y que, herido por pérfida insidia, rechazó ante escribano público, cuantiosos bienes que le legara en testamento su padre adoptivo don Luis Goddefroy, declinándolos en favor de la viuda de éste".

"Cuando murió —dice evocando las memorables palabras, ya citadas del historiador argentino doctor D. Vicente Fidel López— nada le faltaba por amar y llorar ni en la patria ni en la vida".

XXXI

Referencias útiles para el juicio definitivo

"La Comisión que revisó el Proyecto de Código Civil se reunió, —dice el doctor Palomeque. El jurisconsulto argentino doctor don Tristan Narvaja, hombre de saber, lo corrigió y lo depuró. Y así se mandó cumplir por el gobierno de hecho, entonces existente. Pero, por una de esas aberraciones condenables, se omitió publicar, al frente del código, el decreto de 1866, en que se mandaba estudiar el proyecto del autor nacional, haciéndose sólo destacar la personalidad del distinguido doctor Narvaja. Se hacía alrededor de su código el silencio hecho al llegar su cadáver al país". (Ob. precitada, p. 13).

"Era un Coloso de Rodas intelectual —expresa el doctor Palomeque. Había colocado sus obras en ambas orillas del Plata, y en ellas se inspirarían la intelectualidad oriental y argentina, a fin de vincular estos pueblos en el terreno granítico de la ciencia". ("Homenaje, etc.", p. 27).

XXXII

Signo de grandeza

A pesar de la vastedad de su ciencia y el prestigio de su nombre, Eduardo Acevedo deseó que su proyecto fuera examinado por esclarecidos juristas. Así dice en el prólogo del Código, que pasó "sucesivamente los diversos libros del proyecto a los doctores Antuña y Pereira y al señor Requena. Mucho es lo que tenemos que agradecer a esos señores por la deferencia con que se prestaron a ayudarnos en nuestra obra, y por las importantes observaciones con que nos favorecieron. Al frente de cada artículo modificado, se encuentra el nombre del compañero, a quien debimos la observación que creímos deber admitir. Muchas veces se trataba de la simple redacción, y en caso de duda, nos hemos constantemente decidido en favor de la que se nos ofrecía, aunque creyéramos que la nuestra podía sostenerse, desde que la otra nos parecía también aceptable".

Conceptos coincidentes sobre este aspecto completan su actitud de modestia en la creación

Tenemos a la vista la edición original publicada en 1852. Numerosos artículos tienen al margen, impresas las observaciones aludidas expresivas de cómo entendía el insigne codificador, sus deberes de hombre de ciencia. Poseía, en tal sentido, el espíritu científico perfecto, que excluye todo interés personal en obsequio de la verdad o del acierto. El primero se desvanece o se sitúa, para el autor, en calidad jerárquica inferior al tributo debido a aquellos valores impersonales.

XXXIII

Deber a cumplir

Excede el límite natural de esta exposición, el relato completo de los grandes méritos y virtudes de este abnegado y luminoso civilizador, una de las glorias más puras de nuestra nacionalidad.

Si su talento alcanzaba el amplio vuelo con que lo vemos planear en ambas márgenes del Plata, concitando la admiración de los círculos más eminentes, no era menor la medida del destino que asignó a su vida, en la obra del bien, sirviendo la justicia desde el foro, en los campamentos, en todas las formas pacíficas o violentas de la pugna política, y exponiéndola, si era menester, a las furias desorbitadas que algunas veces lo llevaron a bordear la muerte, con serenidad superior a la de los propios cultores de la guerra, mientras él luchó, otras tantas, por arrancar a los inocentes, de fallos condenatorios injustos, o de la iniquidad de persecuciones inclementes.

Recogiendo conceptos de Matienzo, puede decirse de él:

> "que no aprendió la ciencia política en la teoría de los libros; fue en la experiencia de la Guerra Grande, y en las turbulencias revolucionarias del año 1853, donde nutrió sus conocimientos, y aun, en la acción misma de los propios adversarios".

Se reúnen así, en su espíritu, la aptitud casi milagrosa de redactar en tiempos tan ensombrecidos por la lucha, "el proyecto más avanzado de su época", como lo califica aquel ilustre comentador, —y su capacidad de estadista eminente.

Lo que muere con él es "un exponente genuino de la causa de la organización institucional y un genio en la ciencia del derecho".

> "Las concepciones de su espíritu privilegiado —agrega Matienzo— esperaban todavía su inteligente realización. Era demasiado temprano para morir: sólo contaba cuarenta y siete años de edad. Eduardo Acevedo quedó inconcluso".

Cada generación tiene deberes ineludibles a cumplir respecto del pasado y del porvenir. Al proponer al Senado oriental, honores máximos para tan augusta memoria, siento que la nuestra realiza una de esas premiosas obligaciones, que, si llega con retardo, éste no ha podido ser bastante para desvanecer las puras y recias líneas de su alma y de su obra.

XXXIV

Homenaje que se proyecta

Los fundamentos precedentes justifican la iniciativa que patrocinamos, de que los restos del doctor Acevedo se trasladen, del sepulcro de su familia, en el Cementerio Central en que yacen, al Panteón Nacional, que, si no posee caracteres de valor arquitectónico que armonicen con la grandeza de su destino, tiene, incuestionablemente, una significación simbólica expresiva del reconocimiento de la República hacia sus ilustres hijos desaparecidos.

Hemos obtenido, con generosa atención, de la familia del doctor Acevedo, el consentimiento indispensable para presentar este Proyecto.

Entendemos que los homenajes máximos que se indican, son adecuados a la dignidad de la eximia memoria que se consagra. La naturaleza de la obra que tan altamente informa su vida, explica que propongamos también que sus restos sean velados en el Palacio Legislativo.

Finalmente, consideramos justa la Resolución complementaria que acompaña al Proyecto de Ley. Legislador eminente, bien está que su imagen se incorpore solemnemente al recinto de este Cuerpo, cuya Presidencia ejercía en el momento de su muerte.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Exhúmense los restos del codificador doctor Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente.

Art. 2.o — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN

PROYECTO DE RESOLUCION

El Senado

RESUELVE:

1.o — Colóquese en la Sala de la Presidencia del Senado, un busto del Codificador Dr. Eduardo Acevedo, como honor a sus grandes servicios.

2.o — Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por un senador de cada uno de los partidos mayoritarios elegidos por los respectivos sectores tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Designar a un escultor a quien se encargará de dicha obra;

b) Convenir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible;

c) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido;

d) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso;

e) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto.

3.o — En lugar adecuado del busto o de la columna referida, se colocará en letras de bronce la leyenda siguiente: "El Senado de la República al gran codificador Dr. Eduardo Acevedo —Año 1963— Centenario de su muerte".

4.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN."

7

SEÑOR PRESIDENTE — Se pasará a la orden del día.

Léase el primer asunto.

(Se lee:)

(Carpeta 285).

"Cámara de Representantes."

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Establécese que la Dirección General Impositiva, por intermedio de la Oficina de Impuestos Internos, verterá mensualmente en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, el duodécimo correspondiente al 10 o|o (diez por ciento) anual de la afectación de Impuestos Internos dispuesta por el inciso 9.o, del artículo 234 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en el texto establecido por el artículo 24 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Veo que se leyó el proyecto que figura en el numeral 2.o de la orden del día y quedó para atrás el problema de los trabajadores de ILDU. Creo que debiera tratarse primero aquel proyecto.

SEÑORA ROBALLO — Sería exactamente lo mismo, porque se trataría de inmediato.

SEÑOR SEOANE — Es por el temor de que quedara traspapelado en la Mesa.

SEÑOR COLLAZO — Lo que sucede es que, entre los números de repartidos, se colocó primero el asunto correspondiente al numeral segundo. De cualquier manera, la preferencia está bien determinada.

SEÑORA ROBALLO — Lo iba a reclamar inmediatamente.

Quiero dejar constancia de que, si los señores senadores quisieran alguna información sobre el proyecto leído, como tengo los antecedentes de otra ley, estaría en condiciones de hacer un informe verbal.

SEÑOR GRAUERT — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa)

—Léase el artículo primero.

SEÑOR COLLAZO — Ya se leyó, señor Presidente. Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 19. Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 19. Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Léase el proyecto por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento textil ILDU.

SEÑOR BRAUSE — Como está repartido, señor Presidente, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general y particular.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 10 en 19. Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 256 de 1963)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro para otorgar un préstamo de 30 (treinta) jornales a los trabajadores del establecimiento textil Industrias Laneras del Uruguay S. A. que se hallaban en conflicto al 15 de junio de 1963, y así lo soliciten, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2o. — El préstamo devengará un interés del 5 y 1|2 o|o (cinco y medio por ciento) anual, y se amortizará en 20 (veinte) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, al procederse al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente a la reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 3o. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieron a la jubilación o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan, serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador, respectivamente, y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4o. — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945, y su modificativa, la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20, de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Con respecto a este proyecto, iba a hacer la misma consideración, pues, a pesar de no haber ido formalmente a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que es a la que correspondería, hubo una consideración informal y unanimidad en aprobarlo.

Estoy en condiciones de hacer el informe que estimen de importancia o interés los integrantes de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 19. Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la segunda discusión, señor, Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

—La Mesa advierte a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

9

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — A los efectos de que pueda realizarse la votación de las pensiones, como lo resolvió el Cuerpo anteriormente, voy a solicitar que, por la Mesa, se vayan leyendo los distintos proyectos, para que se proceda a su votación de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.
Léase el proyecto por el que se acuerda una pensión graciable al señor Pedro Leandro Ipuche.

(Se lee:)

(Carpeta 271 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de abril —Mes de Artigas— de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de Ley por el cual se otorga una pensión graciable de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales al escritor Dr. Pedro Leandro Ipuche, a manera de reconocimiento por la magnitud y jerarquía de su labor literaria iniciada hace precisamente medio siglo, durante el cual con su obra en verso y en prosa, ha enriquecido el acervo cultural de la República. Más de treinta libros, entre los cuales "Júbilo y Miedo", "Tierra Celeste", "Isla Patrulla" y "El yesquero del fantasma", bastarían para cimentar un renombre y testimoniar el sostenido esfuerzo realizado por este escritor para incorporar a sus poemas, a sus narraciones, semblanzas y novelas, los rasgos dominantes del carácter nacional, el color del escenario nativo y el perfil de los hombres de nuestra raza que han impreso al país un sello propio.

La crítica literaria ha consagrado ya la obra de Ipuche como una de las más valiosas y orgánicas por la penetrante agudeza con que ha perfilado los caracteres de los tipos humanos representativos de nuestra tierra y por la originalidad y belleza de un estilo personalísimo que le acuerda lugar señalado entre los cultores del idioma.

Ennoblecen los valores que distinguen la creación literaria de Ipuche, la pureza y el idealismo con que ha profesado las causas más nobles, la austeridad de su conducta y la callada modestia de una vida consagrada al culto de las grandes tradiciones, todo lo cual, a juicio del Poder Ejecutivo, lo hace acreedor al reconocimiento de la Nación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase al señor **Pedro Leandro Ipuche** una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de abril de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Pedro Leandro Ipuche una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, sustitutiva de la acordada por la Ley No. 12.896, de 29 de junio de 1961, y acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1963.

Raúl S. Goyenola (Vicepresidente). — G. Collazo Moratorio (Secretario)."

—Se recogerán las bolillas de votación.

(Así se hace).

10

Mientras se recoge la votación del proyecto de pensión que acaba de leerse, continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se amplía el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería.

Léase.

SEÑOR GUADALUPE. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto, en discusión general y particular, por estar repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 279 de 1963.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de marzo de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando la autorización para elevar hasta $ 250:000.000.00 el límite establecido por el artículo 12 de la Ley N.o 12.691 de 31 de diciembre de 1959, para emitir Letras de Tesorería en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera y aumentar hasta el 7 1|2 o|o la tasa de intereses que puede fijarse para esas operaciones de crédito, limitadas al 6 1|2 o|o por la Ley No. 12.376 de 31 de enero de 1957 (Artículo 192).

La emisión de Letras de Tesorería ha sido generalmente prevista en nuestra legislación como un arbitrio destinado a paliar, con carácter transitorio, las dificultades de colocación de la Deuda Pública. Pero esa modalidad del título público está destinada también y fundamentalmente a nutrir las disponibilidades del Tesoro, especialmente en momentos de decaimiento recaudatorio, integrando su deuda flotante o a corto plazo. Puede decirse que actualmente esta necesidad ha primado sobre los designios del legislador.

La Ley No. 11.859 de 19 de setiembre de 1952, que autorizó la emisión de la Deuda de Servicio de Ferrocarriles del Uruguay, ampliada por la Ley No. 12.006 de 6 de octubre de 1953, así como las Leyes Nos. 12.089, de 5 de enero de 1954 y 12.276, de 10 de febrero de 1956, autorizaron a emitir Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera, mientras no fueran colocados los títulos definitivos.

Esas autorizaciones, transitorias por precepto legal, permitieron una emisión adicional a los $ 150 millones autorizados por la Ley de 31 de diciembre de 1959, de $ 79:562.0000. Pero ocurre que esos márgenes, disponibles para emitir Letras de Tesorería, en virtud de no haberse colocado las Deudas correspondientes, se han utilizado de forma permanente obstando a que sean emitidos los títulos originales a los fines específicamente destinados, como ser la consolidación de los déficit de 1951|52, 1953|54, etc.

Es necesario regularizar esa situación, permitiendo, mediante una mayor emisión de Letras de Tesorería con cargo a la Ley No. 12.691 de 31 de diciembre de 1959, desafectar los márgenes utilizados de las demás leyes citadas, que impiden la colocación de las deudas correspondientes. Y ello, obviamente, sin afectar las posibilidades del Tesoro de acudir mediante la emisión de Letras de Tesorería, al sector del crédito público donde esos títulos a corto plazo encuentran favorable ambiente para su colocación.

Considera oportuno el Poder Ejecutivo, modificar, además, la tasa máxima de intereses que pueden pagarse por la emisión de Letras de Tesorería. Es evidente que la tasa del 6 1|2 o|o, fijada por la citada Ley, es muy inferior a la tasa de intereses corrientes en plaza, aún considerando las seguridades, exenciones, y beneficios que se acuerdan a estas operaciones.

El 7 1|2 o|o, tipo máximo que se fijaría para las nuevas operaciones en Letras de Tesorería, es aún muy inferior al que se obtiene en nuestro mercado dinerario pero entendemos que será bastante atractivo y permitiría acrecer el monto de estos créditos, que tan necesarios resultan, en los momentos actuales para nutrir las necesidades de la Tesorería. El Poder Ejecutivo, reglamentaría las condiciones de las nuevas emisiones.

Por estos fundamentos consideramos que ese Cuerpo Legislativo prestará, con la urgencia que se requiere, aprobación al adjunto Proyecto de Ley.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Amplíase hasta $ 250:000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos), o su equivalente en moneda extranjera, el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería, establecido en el artículo 12, de la Ley No. 12.691, de 31 de diciembre de 1959.

Art. 2o. — Elévase al 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento), la tasa máxima de intereses que podrán ser pagados en la emisión de Letras de Tesorería, en las condiciones fijadas por la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, artículo 192. El Poder Ejecutivo reglamentará las nuevas tasas y plazos de emisión.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

SALVADOR FERRER SERRA

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Amplíase hasta $ 250:000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos), o su equivalente en moneda extranjera, el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería, establecido en el artículo 12, de la Ley No. 12.691, de 31 de diciembre de 1959.

Art. 2o. — Elévase al 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento), la tasa máxima de intereses que podrán ser pagados en la emisión de Letras de Tesorería, en las condiciones fijadas por la Ley No. 12.376, de 31 de enero de 1957, artículo 192. El Poder Ejecutivo reglamentará las nuevas tasas y plazos de emisión.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de junio de 1963.

Mauro Saravia, (Presidente). — G. Collazo Moratorio (Secretario)."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Señor Presidente: vamos a votar este proyecto de ley por las mismas razones por las que votamos, hace poco tiempo, el refuerzo del Crédito del Tesoro en el Banco de la República, es decir, atendiendo a las circunstancias que está viviendo el Tesoro Público.

En otra oportunidad, de no haber sido estas las circunstancias, habríamos hecho observaciones, sobre todo en lo que está referido a la emisión de Letras de Tesorería en moneda extranjera.

Consideramos que, si no fueran tan grandes las penurias del Tesoro, hubiera convenido que el Parlamento se hubiera detenido un poco ante el significado que tiene esta emisión de Letras de Tesorería en moneda extranjera.

El señor Ministro de Hacienda, en la exposición que ha hecho ante el Senado, ha señalado la inconveniencia que representa para el Estado tener obligaciones a plazo corto. Entre esas obligaciones a plazo corto que angustian al señor Ministro de Hacienda, precisamente están los 16:300.000 dólares en Letras de Tesorería.

Es natural que tenga que haber alguna preocupación con respecto a este tipo de emisión, porque significa la existencia de una deuda flotante, por la que hay que recurrir, muy a menudo, a sus tenedores para su renovación, cuando se van operando los respectivos vencimientos.

Yo juzgo que aquí hay cierto peligro de que en alguna oportunidad intereses financieros internacionales pudieran ahogar al Estado, es decir, colocándolo en una situación de dificultades más o menos parecidas a las que ha pasado hace pocos días el Banco de la República, con respec-

to a la no renovación de algunas líneas de créditos extraordinarios.

De manera, pues, señor Presidente, que si no fuera por estas razones que doy, porque tenemos presentes las dificultades que existen para poder afrontar las obligaciones presupuestales, hubiéramos exigido un estudio más detenido de este problema, una consideración acerca de todos los peligros que puede representar para el Estado.

Cuando se disipe esta situación, es de desear que reacapacitemos sobre esto y tratemos de eliminar este tipo de emisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para formular una simple pregunta al señor miembro informante. ¿Hay miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ortiz.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor senador Ortiz: ¿podría informarnos —por vía, simplemente, ilustrativa— cual es el destino de la emisión de Letras de Tesorería? Como no hay información por escrito sobre esto, le formulo la pregunta.

SEÑOR ORTIZ. — Para el Estado, exclusivamente, tal como fue ratificado anoche, en esta Sala, por el propio señor Ministro de Hacienda, ante una pregunta que se lo formulara.

SEÑOR HAEDO. — ¿El Municipio de Montevideo, no está contemplado?

SEÑOR ORTIZ. — Viene aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley que acuerda al señor Pedro Leandro Ipuche [illegible] pensión graciable de $ 2.000.00, sustitutiva de la acordada por Ley 12.896 de 29 de julio de 1961 y acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle, la que será servida con cargo a Rentas Generales.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Clotilde Maroño de Giambruno e hijos.

(Se lee:)

(Carpeta 272|963).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de enero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieren corresponderles, a la señora Clotilde Maroño de Giambruno y a sus hijos Cyro, Juan, Clotilde, Gonzalo, Lía, María Inés, Matilde y Gabriel Giambruno Maroño, viuda e hijos del doctor Cyro Ernesto Giambruno, recientemente fallecido.

El doctor Cyro Ernesto Giambruno fue un destacado médico que falleció muy joven, en plena actividad docente y científica, que ya le había dado notoriedad en la Medicina Nacional.

En el desempeño del cargo de Médico Jefe del Servicio de Cardiología y Reumatología Infantil del Hospital Pereyra Rossell cumplió una abnegada e ímproba labor científica y de verdadero apostolado. Además fue Encargado del Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería y Jefe de Trabajos Prácticos de Farmacodinamia y Terapéutica de la Facultad de Medicina.

El Poder Ejecutivo no desea permanecer insensible ante tan dolorosa pérdida de la Medicina Nacional y es por ello que propicia el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda e hijos de este esclarecido ciudadano, por lo que espera que el adjunto Proyecto de Ley merecerá la atención de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Clotilde Maroño de Giambruno y a sus hijos Cyro, Juan, Clotilde, Gonzalo, Lía, María Inés, Matilde y Gabriel Giambruno Maroño, viuda e hijos menores del doctor Cyro Ernesto Giambruno, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieren corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de enero de 1963.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Abril — Mes de Artigas — de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Doctor Martín R. Echegoyen:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General solicitándole la sanción del Proyecto de ley adjunto, sustitutivo del remitido con Mensaje el 3 de enero de 1963, por el que se acuerda a la señora Matilde Maroño de Giambruno en su calidad de viuda

del doctor Cyro Ernesto Giambruno una pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales y otra por idéntica suma a sus hijos Cyro, Juan, Clotilde, Gonzalo, Lía, María Inés, Matilde y Gabriel Giambruno Maroño, acumulable ambas a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles, cuyo servicio será atendido con cargo a Rentas Generales.

Revalida en esta oportunidad las consideraciones que dieran motivo a aquella iniciativa, plenamente expuestas en el Mensaje referenciado a la vez que fundamenta el acrecimiento prudencial que propicia, en razón del elevado número de hijos que deja el destacado científico prematuramente desaparecido.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. De Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Matilde Maroño de Giambruno en su calidad de viuda del doctor Cyro Ernesto Giambruno una pensión graciable de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales y otra por idéntica suma. a sus hijos Cyro, Juan, Clotilde, Gonzalo, Lía, María Inés, Matilde y Gabriel Giambruno Maroño, acumulables ambas a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de estas pasividades que ascienden a la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de Abril — Mes de Artigas — de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Matilde Maroño de Giambruno, en su calidad de viuda del doctor Cyro Ernesto Giambruno, una pensión agraciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales y otra por idéntica suma, a sus hijos Cyro, Juan, Clotilde, Gonzalo, Lía, María Inés, Matilde y Gabriel Giambruno Maroño, acumulables ambas a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles

Art. 2o. — El servicio de estas pasividades que ascienden a la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1963.

Raúl S. Goyenola (Vicepresidente). — G. Collazo Moratorio (Secretario).

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Clotilde Maroño de Giambruno, en su calidad de viuda del doctor Cyro Ernesto Giambruno, una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales y otra por idéntica suma, a sus hijos Cyro, Juan, Clotilde, Gonzalo, Lía, María Inés, Matilde y Gabriel Giambruno Maroño, acumulables ambas a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de estas pasividades que ascienden a la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1963.

Alba Roballo (Miembro Informante). — Adolfo Tejera. — César Reyes Daglio. — Francisco Accinelli."

—Se procederá a recoger la votación.

(Así se hace).

13

Se pasa a considerar el proyecto de ley que exonera de recargos a los contribuyentes morosos de tributos nacionales.

Léase.

SEÑOR ORTIZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 20).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 280|963)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 20 de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Don Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración, el adjunto Proyecto de Ley, modificativo de la ley de 4 de abril ppdo., que otorgó determinadas franquicias a los contribuyentes morosos de impuestos y contribuciones nacionales.

El Proyecto de Ley referido, ajusta algunos puntos referentes al régimen establecido en la ley anterior.

Cabe destacar la necesidad de que se apruebe urgentemente dicho proyecto, en atención a que su vigencia se retrotrae al 4 de abril de 1963.

Sin otro particular, me es grato saludar al Sr. Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley de 4|IV|63 por el siguiente: "Los deudores morosos de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, así como de aportaciones jubilatorias y de asignaciones familiares, devengados con anterioridad al 31 de enero de 1963, que hubieron hecho o que hagan efectivo en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1962 y el 30 de junio de 1963, la consignación o el pago total o parcial de su deuda quedarán exonerados de los recargos, intereses y multas que pudieran corresponderles por las cantidades efectivamente vertidas en ese período. No regirán esos beneficios en los casos de defraudación".

Art. 2.o — Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley de 4 de abril de 1963 por el siguiente:

"Artículo 3.o — Los contribuyentes de los impuestos que se indican en este artículo, que a partir de la fecha de vigencia de la presente ley cumplan dentro de los plazos legales y reglamentarios con todas las obligaciones que imponen los referidos tributos tendrán una bonificación del 5 o|o sobre el monto del impuesto correspondiente.

La bonificación sólo comprenderá a los contribuyentes de los siguientes impuestos:

I) Oficina de Impuestos a la Renta.

1) Impuesto a la renta de las personas físicas.
2) Impuesto a las sociedades de capital.

3) Impuesto a las actividades financieras.
4) Impuesto a las super rentas.
5) Impuesto a las rentas de préstamos hipotecarios.
6) Impuesto a las rentas de la Industria y Comercio.
7) Impuesto a las ventas y transacciones.
8) Impuesto a los artículos suntuarios.
9) Impuesto Sustitutivo del de Herencias.
10) Impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión.

II) Oficina de Impuestos Directos.

11) Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones.
12) Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.
13) Adicionales nacionales al Impuesto de Contribución Inmobiliaria.
14) Impuesto de arrendamiento a las Sociedades Anónimas Agropecuarias.
15) Impuesto creado por el art. 111 de la Ley número 11.029 de 12 de enero de 1948 (Instituto Nacional de Colonización).

III) Oficina de Impuestos Internos.

16) Impuesto de 25 o|o a los lubricantes y grasas lubricantes.
17) Impuesto de 2 o|o a la cerveza.
18) Impuesto adicional de 20 o|o a los vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, espumantes y champagne.
19) Impuesto de 44 o|o a las bebidas alcohólicas, caña y grappa.
20) Impuesto de 6 o|o a las bebidas sin alcohol.
21) Impuesto de 3 o|o a la sidra.
22) Impuesto de 10 o|o a las cámaras y cubiertas.
23) Impuesto a las transacciones agropecuarias".

Art. 3.o — La bonificación se aplicará por impuesto, independientemente de la situación que en la misma u otra oficina recaudadora pueda tener el contribuyente con respecto a otros impuestos.

La bonificación no se aplicará a aquellos contribuyentes morosos y a los que ya se encuentran acogidos a un régimen de facilidades.

Tampoco alcanzará a los pagos que por concepto de impuestos efectúen los agentes de recaudación en su condición de tales.

Cuando se practique una reliquidación por el propio contribuyente o por la administración, de la que surja un aumento, superior al 20 o|o, con respecto al impuesto abonado con bonificación, el contribuyente deberá reintegrar el monto de impuesto por el que se hubiere beneficiado.

Art. 4.o — La presente ley tendrá vigencia a partir del 4 de abril de 1963.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

SALVADOR FERRER SERRA

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Los deudores morosos de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, así como de aportaciones jubilatorias y de asignaciones familiares, devengados con anterioridad al 31 de enero de 1963, que hubieren hecho o que hagan efectivo en el período comprendido entre el 16 de mayo de 1963 y el 31 de julio de 1963, la consignación o el pago total o parcial de su deuda quedarán exonerados de los recargos, intereses y multas que pudieran corresponderles por las cantidades efectivamente vertidas en ese período.

No regirán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos declarada por acto administrativo definitivo, entendiéndose por defraudación a los efectos de la aplicación de la presente ley, los hechos previstos por el inciso 3.o, del artículo 375, de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960. No se presumirá, sin embargo, la intención de defraudar en los casos comprendidos en el inciso f) del mencionado inciso 3.o, del artículo 375. Quedan sin efecto las denuncias ya efectuadas, siempre que no hubiera acto administrativo definitivo declarando la existencia de defraudación.

Art. 2.o — El pago de los tributos a que se refiere el artículo anterior, se hará ante la respectiva oficina recaudadora o ante quien ella disponga y una vez verificado el cobro de la totalidad de la deuda, la oficina dispondrá de inmediato la clausura de los procedimientos. Si los mismos estuvieran tramitándose en vía judicial la clausura será dispuesta a solicitud de la correspondiente oficina por el Magistrado que entienda en el juicio, decidiendo al mismo tiempo el cese y levantamiento de los embargos y demás medidas precautorias decretadas. Los tributos causados en el juicio se considerarán de oficio.

A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho por todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de la presente ley que fueran regularizadas al amparo de la misma.

Esta erogación se imputará al producido de la recaudación.

Art. 3.o — Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley número 13.123, de 4 de abril de 1963, por el siguiente:

"Artículo 3.o — Los contribuyentes de los impuestos que se indican en este artículo, que a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, cumplan dentro de los plazos legales y reglamentarios con todas las obligaciones que imponen los referidos tributos, tendrán una bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el monto del impuesto correspondiente.

La bonificación sólo comprenderá a los contribuyentes de los siguientes impuestos:

I) Oficina de Impuestos a la Renta.

1) Impuesto a la renta de las personas físicas.
2) Impuesto a las sociedades de capital.
3) Impuesto a las actividades financieras.
4) Impuesto a las super rentas.
5) Impuesto a las rentas de préstamos hipotecarios.
6) Impuesto a las rentas de la industria y comercio.
7) Impuesto a las ventas y transacciones.
8) Impuesto a los artículos suntuarios.
9) Impuesto sustitutivo del de herencias.
10) Impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión.

II) Oficina de Impuestos Directos.

11) Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones.
12) Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria.
13) Adicionales nacionales al Impuesto de Contribución Inmobiliaria.
14) Impuesto de arrendamientos a las Sociedades Anónimas Agropecuarias.
15) Impuesto creado por el artículo 111, de la Ley número 11.029 de 12 de enero de 1948 (Instituto Nacional de Colonización).

III) Oficina de Impuestos Internos.

16) Impuesto del 25 o|o (veinticinco por ciento) a los lubricantes y grasas lubricantes.
17) Impuesto del 2 o|o (dos por ciento) a la cerveza.
18) Impuesto adicional del 20 o|o (veinte por ciento) a los vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, espumantes y champagne.
19) Impuesto del 44 o|o (cuarenta y cuatro por ciento) a las bebidas alcohólicas, caña y grappa.
20) Impuesto del 6 o|o (seis por ciento) a las bebidas sin alcohol.
21) Impuesto del 3 o|o (tres por ciento) a la sidra.
22) Impuesto del 10 o|o (diez por ciento) a las cámaras y cubiertas.
23) Impuesto a las transacciones agropecuarias".

Art. 4.o — La bonificación se aplicará por impuesto, independientemente de la situación que en la misma u otra oficina recaudadora pueda tener el contribuyente con respecto a otros impuestos.

La bonificación no se aplicará a aquellos contribuyentes morosos y a los que ya se encuentran acogidos a un régimen de facilidades.

Tampoco alcanzará a los pagos que por concepto de impuestos efectúen los agentes de retención en su condición de tales.

Cuando se practique una reliquidación por el propio contribuyente o por la administración, de la que surja un aumento superior al 20 o|o (veinte por ciento) con respecto al impuesto abonado con bonificación, el contribuyente deberá reintegrar el monto de la exoneración de la que se hubiere beneficiado.

Art. 5.o — Extiéndese los beneficios establecidos en el artículo 1.o de la presente ley, a los deudores morosos en el pago de aportes al Fondo de Recursos de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (CHAMSEC) y demás instituciones de Previsión Social, financiadas por aportes patronales y obreros. Estos beneficios al-

canzarán a las deudas devengadas hasta el 1.o de junio de 1963.

Art. 6.o — Elévase al 2 o|o (dos por ciento) el recargo del 1 o|o (uno por ciento) por mora en el pago de aportes y de multas establecido en el artículo 22, de la Ley N.o 12.839, de 22 de diciembre de 1960, no siendo el recargo, capitalizable.

Art. 7.o — Toda gestión de pago que se efectúe por concepto de obra, trabajos o servicios contratados por dependencias del Poder Ejecutivo, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, deberá ser precedida por la presentación de certificados expedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Asignaciones Familiares correspondientes y la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (CHAMSEC), donde se haga constar que el titular se encuentra al día en el pago de los aportes a dichas instituciones. Tales certificados tendrán una validez de 90 días a contar de la fecha de su expedición.

Art. 8.o — A los contribuyentes del impuesto de Patentes de Giro que hayan incurrido en la infracción prevista en los artículos 83, de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y 121, inciso 4.o, de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, se le aplicará como sanción una multa equivalente al impuesto que se pretendió defraudar, siempre que se trate de infractores primarios, y que a su vez, el impuesto que les corresponda abonar no sobrepase la cantidad de pesos 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 9.o — Inclúyense a los inspectores fiscales entre los funcionarios a los que debe liquidarse los porcentajes a que se refiere el artículo 2.o de la Ley número 13.123, de 4 de abril de 1963.

Se requerirá en este caso que se haya dado trámite a la denuncia y efectuado la liquidación de la multa por la sección respectiva, antes del 4 de abril de 1963.

Art. 10. — Las sumas que por aplicación del decreto de 17 de enero de 1963, sobre el subsidio al turista, deban reintegrarse a los establecimientos hoteleros, se imputarán al pago de impuestos, tasas, contribuciones, y aportes a las Cajas de Jubilaciones y|o Asignaciones Familiares, devengados o a devengarse, hasta la cancelación total de sus adeudos.

En el caso de que se imputen sumas al pago de los aportes de las Cajas de Jubilaciones y|o Asignaciones Familiares, el Estado deberá reintegrar estas sumas a los Organismos respectivos.

Cuando se imputen a deudas anteriores al 31 de enero de 1963, quedarán éstas exoneradas de multas, recargos e intereses.

Art. 11. — La referida imputación se efectuará previo contralor y liquidación de las cuentas por la Inspección General de Hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 4.o del decreto.

Art. 12. — Declárase que el artículo 9.o de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que sustituyó el Título VII de la Ley N.o 12.804, no privó a las industrias nacionales de la exoneración establecida por la Ley N.o 9.498, de 14 de agosto de 1935, y que por lo tanto, durante el plazo legal que les faltaba para extinguirse la exoneración de patente de giro, se entenderá que gozan de la exoneración del impuesto establecido en el título sustitutivo.

Art. 13. — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1963.

GERVASIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Señor Presidente: este proyecto reproduce casi textualmente las disposiciones de la ley votada anteriormente, la del 4 de abril. Se han modificado apenas tres artículos a fin de poder tener en cuenta los aportes jubilatorios y las regulaciones relativas a Chamsec.

Eso en lo fundamental.

En lo que tiene que ver con la necesidad y urgencia de votarlo, ya en la Cámara de Representantes y en este Cuerpo, distintos legisladores han solicitado que se trate sobre tablas. Yo, como representante de un departamento del Interior en este Senado, debo decir que, realmente, la gente de campaña espera que se sancione este proyecto de ley de prórroga, puesto que la anterior dejó a muchísimas personas sin poder efectuar los pagos correspondientes, ya sea a las diversas Cajas de Asignaciones Familiares como a otros organismos.

Tenemos conocimiento de que como consecuencia de la ley del 4 de abril, mucha gente pagó los aportes a las Cajas no pudiendo hacer lo mismo en lo que tiene que ver con la Contribución Inmobiliaria. No está de más recordar que los Directorios de las Cajas habían autorizado —para que las Agencias y Sucursales trabajaran plenamente— un horario especial que se extendió hasta la hora 24; no ocurrió lo mismo con la Dirección de Impuestos Directos, donde se trabajó hasta la hora 19. Por ello, pudo efectuarse el pago de los aportes a las Cajas y no el de los impuestos nacionales.

Para dar una idea de los resultados que derivaron de la anterior ley —por vía de ejemplo— podemos decir que se obtuvieron casi $ 300:000.000.00, discriminados de la siguiente manera: Caja de la Industria y Comercio, $ 120:000.000.00; Caja Rural, $ 19:000.000.00; Cajas de Asignaciones Familires, $ 3:000.000.00, Ganancias Elevadas, $ 15:000.000.00; Impuestos Directos, $ 40:000.000.00; Impuestos Internos, $ 25:000.000.00.

Debe mencionarse además de lo expuesto, que la Liga de la Construcción ha hecho llegar a ambas Cámaras un planteamiento en el sentido de la urgencia que hay para que se vote este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite?

Hay una muy pequeña cosa que parece conveniente señalar.

El plazo establecido para acogerse a estos beneficios vence el 31 de julio. Es una lástima que un sector importantes de los que podrían ser contemplados por las disposiciones de esta ley, quede prácticamente, afuera. Es la situación que se plantea con los impuestos de herencia. Va a haber algunas dificultades —teniendo en cuenta, sobre todo que la feria judicial menor comienza el 1.o de julio— para que se haga la versión de ese impuesto, ya que, la feria limitará, en gran parte, esa posibilidad.

Es una lástima, repito, porque ese sector es también, muy importante, y el mismo, prácticamente, no va a poder beneficiarse de esta exoneración, porque no le quedaría más que diez días para hacerlo.

Si fuera posible, quizá, modificar el plazo.

SEÑOR FRIAS PEREZ — El hecho de no estar aprobadas las liquidaciones, señor senador, no impide que el deudor no pueda hacer la consignación en la oficina respectiva. De manera que si el profesional que patrocina el asunto desea hacer el pago correspondiente —teniendo en cuenta el caso planteado por el señor senador Brause— puede consignarlo en la oficina que corresponde, sin ninguna dificultad.

Luego, en su oportunidad se complementará la diferencia, si el pago hubiera sido hecho en menos o se devolverá si hubiera sido hecho en más.

SEÑOR BRAUSE — Es exacto; pero, evidentemente, hay una gran limitación. No hago cuestión fundamental, sin embargo pero sería interesante una modificación del plazo.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

La observación del señor senador Brause parece razonable, no obstante lo que ha manifestado el señor senador Frías Pérez, en el sentido de que el hecho de que esté funcionando la feria judicial, no impide la consignación. Pero como vamos a ver dentro de instantes, mostraremos la necesidad de modificar esta ley y es así que vamos a presentar un proyecto, con otros senadores. Ello sería ocasión propicia para introducir la sugerencia del señor senador Brause con respecto al impuesto de herencia, y algunas otras que tenemos sobre nuestras carpetas.

El interés es que este proyecto se apruebe cuanto antes para que produzca los efectos buscados, sin perjuicio de las modificaciones posteriores.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor senador?

No comprendí bien, señor Presidente, si el señor senador se refiere a un nuevo proyecto de ley en el que se establecerían estas excepciones que acaba de manifestar, abriendo un nuevo plazo. Digo esto, por lo siguiente: una de las observaciones que me mereció el estudio en Comisión de este proyecto, es la exigüidad del plazo, no sólo por las dificultades que acotaba el señor senador Brause, en el aspecto que tocó, sino porque recién está en trámite de sanción final la ley que concede créditos...

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR FLORES — ...a los productores agropecuarios e industriales, etc.

Hay gran cantidad de morosos que no pagan sus impuestos no por la dificultad simplemente de los recargos, intereses, etc., sino porque ni siquiera tienen el dinero para pagar la deuda original, sin recargos. Si el plazo hubiera sido algo mayor y hubiera empezado a regir la ley de créditos que sancionó el Parlamento y que envió el Poder Ejecutivo, o si no, al menos la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, los deudores estarían habilitados con créditos para pagar esas deudas.

Por eso consideraba que una ampliación moderada de este plazo podría ser beneficiosa; pero si el señor senador Ortiz anuncia que un grupo de senadores propiciará una ley mediante la cual se contemplarían otras cosas, y, naturalmente, extendiendo el plazo, entonces, no haría cuestión.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — Quiero aclarar mi pensamiento.

Por motivos que en algunas de las disposiciones de esta ley ha habido lo que podríamos llamar un error de la Cámara de Diputados, que la votó un poco precipitadamente, error relacionado con los inspectores fiscales, que después explicaremos en la discusión particular, se ha de presentar un proyecto de ley modificativo por separado, que llevará la firma de varios senadores, inmediatamente de aprobado éste.

Digo que, como se va a presentar un proyecto de ley por separado, podría ser la ocasión propicia para introducir algunas modificaciones, entre otras, la que señala el señor senador Brause, y las que refiere el señor senador Flores.

En principio, estaría dispuesto a propiciar una prórroga de plazo, exclusivamente para el pago de impuestos de herencia, por la razón hasta cierto punto atendible, que expresa el señor senador Brause, y no así en cuanto a los demás impuestos, con relación al plazo del 31 de julio que establece este proyecto, porque siguiendo una idiosincrasia criolla, todos los contribuyentes se amparan a estas leyes en los últimos días.

Si prorrogamos el plazo hasta el 31 de agosto, es seguro que se presentarán del 15 de agosto en adelante, y, como muy bien saben los señores senadores, esta ley tiene como objeto fundamental que el tesoro se nutra con estos aportes, porque de otra manera no se satisfaría la urgencia del Poder Ejecutivo y del Ministro de Hacienda en el sentido de que estos dineros lleguen cuanto antes.

Esta es la razón por la cual el señor Ministro de Hacienda me manifestó su deseo de que no se extienda el plazo. No tendría inconveniente en extender el plazo en un proyecto por separado, para el impuesto de herencia

En cuanto a lo que dice el señor senador Flores, el proyecto aprobado el otro día en el Senado, realmente no tendría vinculación con esto, porque no facilita dinero a los deudores, sino que las deudas que tienen pasan al Banco de la República, sin que ellos dispongan de dinero contante y sonante para pagar estas deudas.

En cambio, en el proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, sí, porque permite al Banco otorgar créditos nuevos, en condiciones más liberales. Si se aprobara ese proyecto, podría facilitar dinero a los contribuyentes y, ellos, a su vez, podrían pagar estas deudas.

Esas son las razones por las cuales, en general, mantengo la fecha que está aquí y que aprobó la Cámara de Representantes, sin perjuicio, repito, de que por separado y solamente en cuanto al impuesto a las herencias, personalmente me avendría a hacer la modificación.

SEÑOR FLORES — Ahora comprendo perfectamente lo que señala el señor senador Ortiz.

Naturalmente que, al referirme a la ley ya sancionada por el Parlamento, no ignoraba que no contemplaba la habilitación de créditos para otros tipos que no fueran los adeudos conocidos en la Banca privada, pero sin duda el alivio de la tensión de los compromisos que tendrán los productores agropecuarios e industriales en el giro de sus negocios, les permitirá corregir parte de las situaciones que ahora tienen en sus negocios, para cumplir los compromisos de pago regular de los impuestos.

Era eso a lo que me refería y, naturalmente, que señalé que la vía normal de este tipo de créditos va a venir si se aprueba la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República. Pero creo que va a quedar una inmensa cantidad de deudores sin poder pagar sus deudas, por la circunstancia de que no pueden pagar, ni siquiera la deuda original sin recargos

SEÑOR REYES DAGLIO — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO — Vamos a votar en contra de este proyecto, salvo en su artículo 7.o, porque consideramos que en forma renovada e injusta se ha venido liberando de recargos, multas e intereses a los contribuyentes morosos de tributos nacionales— por estimar que entre los morosos figuran grandes empresas y dueños de grandes extensiones de tierra, señores que, en definitiva tienen recursos suficientes para estar al día con la Caja de Jubilaciones, con la de Asignaciones Familiares, pero que, sin embargo, no lo están, precisamente, repito, porque, en forma renovada, se les ha venido liberando de recargos, multas e intereses que correspondía aplicarles por no pagar lo que adeudan.

Quiero decir que estos señores que están en deuda con el Estado y los organismos de previsión, tienen la posibilidad de continuar utilizando recursos propios y ajenos, que debieran volcar en los respectivos organismos de previsión social, realizando ganancias adicionales, hasta por el hecho mismo de que, en el momento en que van a pagar los pesos que deben, éstos ya tienen un valor mucho menor, a consecuencia por las sucesivas devaluaciones, no por disminución del valor adquisitivo oficial,

Creemos, en [illegible] contemplar o pretendiendo contemplar situaciones realmente difíciles, derivadas de la situación económica por la que atraviesa el país, se beneficia a sectores que, además de ser responsables de esta situación económica del país, son beneficiarios de una ley que los alcanza cuando debieran ser enjuiciados por utilización indebida de dineros que no son suyos. Me refiero a los aportes de obreros y empleados, que se les descuentan y no se vuelcan en las respectivas Cajas.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, queremos establecer nuestro voto contrario a este proyecto de ley, excepto su artículo 7.o que votaremos favorablemente.

Nada más, señor Presidente

14

SEÑOR PRESIDENTE — Si se le permite a la Mesa, se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a acordar a la señora Clotilde Maroño de Giambruno e hijos.

Ha obtenido 19 votos en 20; queda sancionado el artículo 1.o.

El segundo está sometido al régimen corriente de discusión y votación, porque dice que el servicio de estas pasividades que asciende a la cantidad $4.000 mensuales, será atendido con cargo a Rentas Generales. Corresponden al respecto las discusiones generales y particulares.

Si no hubiera inconveniente, llenaríamos ese requisito.

Se va a votar si se aprueba el artículo 2o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota Afirmativa: 16 en 17)

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: Afirmativa: 15 en 17).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Gloria E. Menéndez de Magnone e hijos.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta N.o 273 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de dos mil pesos ($2 000) mensuales, acumulable a la legal so pudiere corresponderles a la señora Gloria E. Menéndez de Magnone y a sus hijos Gloria, Carlos Alberto, Ricardo, Silvia, Diego, Mario y Andrés Magnone Menéndez en su calidad de viuda e hijos del Ing. Carlos A. Magnone Lapuente, recientemente fallecido.

El Ingeniero Carlos A. Magnone, desparecido a temprana edad, fue un conocido hombre público. Tanto en el ejercicio de su profesión como en su vida política, supo granjearse el afecto y la simpatía de todos los que lo conocieron. En el último período desempeñó brillantemente la Presidencia del Concejo Departamental de Soriano y la labor realizada al frente de dicha Comuna le valió el reconocimiento y la confianza de amigos y adversarios.

El Poder Ejecutivo como ha sido su norma en casos similares al presente, propicia el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda e hijos de este digno ciudadano, que les permita paliar en parte sus más perentorias necesidades.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley merecerá una preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración

Por el Consejo: **FAUSTINO HARRISON.** — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — JORGE SUAREZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Gloria E. Menéndez de Magnone y a sus hijos Gloria, Carlos, Alberto, Ricardo, Silvia, Diego, Mario y Andrés Magnone Menéndez viuda e hijos menores del Ing. Carlos A. Magnone una pensión graciable de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, acumulables a la legal que les pudiere corresponder la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

FAUSTINO HARRISON. — **EDUARDO A. PONS.** — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Gloria E. Magnone en su calidad de viuda del Ing. Carlos A. Magnone, una pensión graciable de $2.000.00 (dos mil pesos) mensuales y otra por idéntica suma a sus hijos Gloria, Carlos Alberto, Ricardo, Silvia, Diego, Mario y Andrés Magnone Menéndez, acumulables ambas a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de estas pasividades que ascienden a la cantidad de $4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales, será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1963.

RAUL S. GOYENOLA, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio Secretario."

Se pasará a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión a que se ha dado lectura.

(Así se hace):

16

—Continúa la discusión general del proyecto de ley sobre plazo a los morosos.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 19 en 21)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Señor Presidente: no sé si de acuerdo a lo que anunciaba el señor senador Ortiz el propósito será en esa ley que estudiaremos de inmediato, que se ha presentado en el día de hoy, considerar el error que se comete en este artículo, en el inciso final, porque esto es muy grave.

De acuerdo a como está en el proyecto sancionado en la Cámara de Representantes, quedarían sin efecto todas las denuncias que en estos momentos estuvieran en trámite y sobre las que no hubiera todavía recaído resolución administrativa definitiva.

De manera que prácticamente desaparecerían todas las denuncias.

Yo tengo el temor de que si es un texto interpretativo el que se va a incluir en el otro proyecto, pueda alegarse de que no hay tal interpretación, porque no sé cómo vamos a decir a través de una interpretación una cosa distinta de algo tan claro que surge de este texto.

En consecuencia, y como está sesionando la Cámara de Diputados, yo creo que es preferible, modificar este proyecto. Todavía tenemos la semana próxima de sesiones en la Cámara de Representantes. Me parece que si no vamos a dar lugar a una cantidad de dificultades en la aplicación de esta ley.

De acuerdo a cómo está redactado el inciso final, señor Presidente, se dice: quedan sin efecto las denuncias ya efectuadas siempre que no hubiera acto administrativo definitivo declarando la existencia de defraudación. Quiere decir que todas las denuncias actuales sobre defraudación, que estén en trámite, todas, en absoluto desaparecerían. La ley lo que declara es que esas denuncias no existen, que han desaparecido.

De manera que no es ese el alcance; lo que se quiso establecer con este texto fue que comprendiera a las denuncias espontáneas es decir, por ejemplo, un contribuyente que no había percibido que debía de pagar impuestos de sobretasas inmobiliaria, y en el momento en que se presenta a hacer la declaración, entonces se le aplica una multa porque ha transcurrido un tiempo ya que había superado la suma de $100.000 en sus valores patrimoniales de aforo, y no había hecho la denuncia correspondiente. Es a eso a lo que se quiere comprender; pero aquí, de acuerdo con este texto, se comprende a todos es decir, inclusive, el dolo más completo, la falsificación por ejemplo, de las bebidas de Ancap, denunciado, mientras esté en trámite lo que dice la ley es que esa denuncia se borra desaparece. Por contiguiente prácticamente, todo lo que esté en trámite desaparece, siempre que no hubiere todavía ni siquiera resolución administrativa definitiva, es decir que se está discutiendo. Cualquier cosa que haya alegado el infractor ha desaparecido de la denuncia. Eso es lo que dice, este proyecto de ley. Yo creo, sin duda alguna, que éste no es el alcance que le quiso dar la Cámara de Diputados.

Ahora, me temo que un proyecto complementario no tenga el efecto de borrar este tremendo error, porque, como decimos a través de una ley interpretativa que hemos querido decir otra cosa diferente a esto tan claro que decimos acá.

Prefiero el expediente de la modificación de este proyecto y que vuelva a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: las razones que tenemos para sostener que se apruebe tal como viene de Diputados, ya las manifesté anteriormente.

Comprendo y temo el error, también, a que se refiere el señor senador Renán Rodríguez, pero creo que con una ley aparte podría subsanarse, sobre todo si se vota casi simultáneamente, o incluso dándole contenido de ley interpretativa.

Podría discutirse, tal vez; pero yo creo que el efecto principal se lograría, y de cualquier manera obtendríamos que esto no volviera a la Cámara de Representantes, que puede ceder, también, a la tentación de hacerle otros retoques y en definitiva esterilizarse este proyecto, sobre todo teniendo en cuenta que a pesar que en un principio la Cámara de Representantes había resuelto no hacer receso, ultimamente ha resuelto hacerlo, y entonces, tengo el temor de que no salga de ninguna manera.

Preferiría, aún con el error que apunta el señor senador Renán Rodríguez, y que yo comparto, que trataríamos de corregir o paliar en este proyecto aparte, y aún con eso tratarlo así como está.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — En fin, señor Presidente, creo que la Cámara va a sesionar toda la semana próxima.

Digo, en primer lugar, si nosotros con otro proyecto de ley derogáramos éste, bastaría que hubiera una diferencia de un minuto entre la vigencia de esta ley y la otra, para que hubieran desaparecido todas las denuncias. Esto me parece evidente.

En el acto de promulgación por el Poder Ejecutivo, creo que va a haber hasta alguna diferencia, porque si consideramos que esto puede correr el peligro de que no salga la semana próxima, bueno, también puede correr el peligro de que la ley, modificando esto, no salga la semana próxima, y entonces se habría consumado el error.

Creo que para que esto no se produzca, el Poder Ejecutivo tendría que esperar y hacer la promulgación, diríamos, en acto simultáneo, en el mismo momento.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Creo que esperar en el Ejecutivo la promulgación de esta ley hasta que llegue el proyecto complementario, y hacer el trámite en las dos Cámaras, no sería lo lógico. Para hacer las cosas bien y cumplir más tranquilamente con los criterios más ajustados a derecho, como señala el señor senador Renán Rodríguez, y que no plantee un conflicto de derecho, es hacer acá la modificación que se crea conveniente. De lo contrario, donde haya un espacio de tiempo en que se haya dejado sin efecto...

SEÑOR ORTIZ. — No, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Yo le consulto, señor senador, usted me contesta.

SEÑOR ORTIZ. — No estoy de acuerdo; lo que me interesa es que se apruebe este proyecto tal como está.

SEÑOR PIÑEDA. — Me parece que de acuerdo a derecho sería mejor.

SEÑOR ORTIZ. — Esa es la intención.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Renán). — Si no ocurre eso, se puede correr el peligro de que la ley modificativa no salga la semana que viene de la Cámara de Representantes, se consuma el error.

Es decir, que el peligro de que no intervenga la Cámara, es el mismo. Me parece preferible que si nosotros nos damos cuenta de un error tan grave como es este, me parece preferible y lo pertinente es hacer la modificación correspondiente y no corramos esa contingencia tan peligrosa.

SEÑOR ORTIZ. — He consultado al Poder Ejecutivo y el propósito sería ese; incluso, demorar la aprobación de esta ley hasta que llegue aprobada la otra. Ahora, si la otra ley no fuera aprobada por Diputados, entonces sería evidente que no tendría intenciones de aprobarla ni por separado ni en esta. Esa sería la expresión de voluntad de la otra Cámara. Pero creo que la otra Cámara va a aprobar el proyecto interpretativo, rapidamente, y el Poder Ejecutivo promulgaría las dos leyes simultaneamente.

17

SEÑOR GRAUERT. — ¿Podría conocerse el resultado de la pensión que acaba de votarse, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha obtenido 21 votos por la afirmativa, en 22.

Corresponde, respecto al artículo 2o., proceder como en el caso anterior.

El artículo 2o. dice: "El servicio de estas pasividades, que asciende a la cantidad de $ 4.000, será atendido con cargo a Rentas Generales".

Si al Senado le parece bien, se pondrá en discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 17 en 20**).

—Queda aprobado, en primera discusión general y particular el artículo 2o.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa. — 19 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

18

Se va a dar lectura al proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 274 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de abril —Mes de Artigas— de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aumenta a dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales la pensión graciable otorgada por ley de 18 de diciembre de 1952 y elevada por su modificativa de 26 de julio de 1960, a la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig con trasmisibilidad en un 50 o|o a la señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Considera el Poder Ejecutivo que el Estado debe velar por quien compartió las penurias y los sueños de Julio Herrera y Reissig, a cuya glorificación literaria ha contribuido donando, para que fueran incorporados al patrimonio nacional, los manuscritos originales del ilustre poeta.

El culto que la Sra. Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig ha profesado durante más de medio siglo a la obra de su esposo, trasmitiendo a las nuevas generaciones el espíritu que animó la vida de tan relevante figura de nuestras letras, obliga al país a proporcionarle los medios indispensables que contribuyan al decoro de su situación económica.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, la pensión que actualmente disfruta —acordada por la Ley No. 12.740, de 26 de julio de 1960— la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a la señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Art. 2o. — El servicio de esta pensión estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de abril de 1963.

JUAN E PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, la pensión que actualmente disfruta —acordada por la Ley No. 12.740, de 26 de julio de 1960— la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a la señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Art. 2o. — El servicio de esta pensión estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 1963.

RAUL S. GOYENOLA (Vicepresidente). — G. Collazo Moratorio (Secretario).

—Se recogerán las bolillas de votación.
(Así se hace).

19

—Continúa la discusión del artículo 1o. del proyecto de ley sobre facilidades a los deudores morosos.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Acompaño las palabras pronunciadas por el señor senador Renán Rodríguez porque me parece que son las más ajustadas a lo que debe ser la confección de una ley.

Entiendo que el inciso final, es totalmente absurdo por cuanto consagraría un perdón para infracciones gravísimas, como podría ser la falsificación de bebidas alcohólicas.

En cuanto a la observación de que el Poder Ejecutivo retendría esta ley en espera de modificaciones, no creo que lo pudiera hacer, teniendo en cuenta que el plazo vence el 31 de julio y la finalidad es abrir el plazo cuanto antes para que los deudores morosos pudieran acogerse al beneficio otorgado.

Creo que el procedimiento normal, en este caso, es la modificación de la ley.

Por otra parte, aclaro que hay otra modificación que pensaba proponer al Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo, tal como viene propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 21).

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 7o.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Como lo anunciara previamente, va a ser este el único artículo que vamos a votar, por entender que es el único que defiende a las Cajas de Asignaciones Familiares y al servicio que presta la Comisión Honoraria de Asistencia Médica, para los trabajadores de la Construcción. El resto de la ley es lesivo para los intereses de estas Cajas y, por consiguiente, para los obreros y empleados que se benefician con esos institutos de previsión social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

—En discusión el artículo 8o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 9o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

20

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto relacionado con el aumento de la pensión graciable de que disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig; ha obtenido 20 votos en 21. Afirmativa.

Corresponde votar el artículo 2o. en la misma forma que en los casos anteriores.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto a las pensiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos terminar de votar la pensión, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: el artículo 2o., dice: "El servicio de esta pensión estará a cargo de Rentas Generales".

Está en discusión este artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 22).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

21

—Léase el proyecto de ley por el que se concede pensión al Escultor don Edmundo Prati.

(Se lee:)

(Carpeta 284 de 1963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con la finalidad de someter a su con-

sideración el Proyecto de Ley adjunto, por el que se acuerda una pensión graciable de dos mil ($ 2.000.00) pesos mensuales al artista nacional, escultor Edmundo Prati.

Referirse a la prestigiosa y fecunda obra de un escultor que ha consagrado su vida a una ininterrumpida creación artística, que culmina con el monumento ecuestre al General José de San Martín, implicaría enumerar una vastísima producción que va desde el conjunto monumental hasta la intimidad de la pequeña medalla.

Esta pródiga trayectoria creativa cuya proyección internacional honra a nuestro país y que ha sido cumplida con abnegados sacrificios y desinterés, tiene que ser decididamente objeto de reconocimiento por parte del Estado, proporcionando al artista que sólo ha obtenido como recompensa al prestigio de que goza en el campo cultural, la seguridad económica que le permita liberarse de las angustias de orden material que hoy le afligen.

Cree en consecuencia innecesario abundar en fundamentos para abonar el propósito de honrar al artista nacional cuyas obras han enriquecido al patrimonio artístico del país, otorgando en forma material el legítimo reconocimiento a que se ha hecho acreedor, quien desde el ámbito del arte y la cultura ha prestigiado el nombre de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Jorge A. Suárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad que pudiere corresponderle, al escultor don Edmundo Prati, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $2.0000.00 (dos mil peos) mensuales, acumulable a la pasividad que pudiere corresponderle, al escultor don Edmundo Prati, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1963.

GERVASIO A. CRESPO. — Vicepresidente — G. Collazo Moratorio Secretario."

—Se pasará a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace:)

22

—Continúa la discusión respecto al artículo 10.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Ramón). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Ramón). — El señor Presidente me había concedido la palabra para fundar el voto negativo al artículo 9o. y quería dejar constancia de que, después de resuelto el criterio de no devolver este proyecto con modificaciones, sino recurrir a la vía de otros proyectos, modificando este que estamos sancionando, yo he continuado votando todos los artículos y, por esa razón, he dado mi voto a este artículo 9o., porque aún también, en el caso de que se hubiera acordado o hubiera sido criterio mayoritario devolver el proyecto a la Cámara de Representantes, hubiera propuesto una modificación que creo que será considerada en ese proyecto complementario que vamos a tratar dentro de unos instantes

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaríamos a la discusión del artículo 10.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Había solicitado la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este artículo muy brevemente.

El conjunto de la ley —lo he dicho— estimo que es lesivo para los intereses de los obreros y empleados, pero este artículo lo es particularmente.

En él; expresamente, se faculta al Poder Ejecutivo para recibir, para recaudar a cambio de deudas del Estado con los hoteleros, aportes a las Cajas de Jubilaciones y|o Asignaciones Familiares, devengadas o a devengarse.

Es decir que, después, de tener el Parlamento denuncia concreta de las enormes deudas, de las deudas multimillonarias del Estado, originadas por falta de aportes propios de institutos del Estado, pero, además, debidas también a la retención de aportes que habían sido descontados a los funcionarios, por este artículo se le da al gobierno, al Estado, una tarea muy peligrosa: la de recaudar recursos provenientes del aporte de los hoteleros, destinados a las Cajas de Jubilaciones y|o Asignaciones Familiares, para que el Estado vierta posteriormente esos aportes a las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

Si el Estado no está pagando lo que obligatoriamente tiene que pagar, acá lo hacemos además, intermediario en un pago que debe hacer directamente cada deudor hotelero a la respectiva Caja.

Estaría muy bien, que, en una cuenta corriente establecida entre los hoteleros y el Estado, en que se estableciera cuánto debo el Estado a los hoteleros por no pago de subsidio al turista y cuánto debe, a su vez, el hotelero por no pago de impuestos, tasas y contribuciones hubiera allí un balance de quién debe a quién, y continuara el aporte a quien le correspondiera aportar, es decir, al Estado, si tuviera deudas todavía con los hoteleros o a los hoteleros si tuvieran deudas con el Estado.

Pero aquí se incorpora, también, el aporte a las Cajas de Jubilaciones y|o Asignaciones Familiares.

Al considerarse este artículo en la Cámara de Diputados, nuestro sector lo calificó de "escandaloso". Y yo estimo que, efectivamente lo es. El conjunto de la ley es lesiva para las Cajas y este artículo, en particular, da al Estado, al gobierno, una tarea en la cual ha estado omiso cuando se trataba de pagar sus propias deudas. Ahora se le hace vehículo del pago de otras.

No entro a considerar la honorabilidad personal del señor Ministro de Hacienda; pero tampoco dudo de que, estando apremiado por tantos compromisos, en ese tránsito quede, no se sabe por cuánto tiempo, quizá definitivamente todo o una parte de lo que ingresa, y cuyo ingreso debe aportar a las Cajas.

Por esa consideración, votaré particularmente en contra este artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay otra observación, se pasará a votar el artículo 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 20)

—En discusión el artículo 11.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Sírvanse los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 20.)

—En dicusión el artículo 12.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 20)

—En discusión el artículo 13.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 20)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: cuando solicité en el día de ayer la inclusión de estos cuatro proyectos, anuncié que, referidas a este último, había algunas modificaciones que, por unanimidad, habían considerado los integrantes de la Comisión de Hacienda.

Yo no sé si habrá que volver a hacer una nueva moción modificativa de la orden del día, o si, sobre la base de estas palabras, correspondería la presentación de dos proyectos sustitutivos, referidos a observaciones realizadas en el seno de este recinto, por el señor senador Renán Rodríguez y sobre la base material de proyectos redactados en poder del señor senador Dardo Ortiz, a quien yo solicitaría que les diese lectura, a los efectos de poderlos aprobar rápidamente para que pudieran ser sancionados, tal vez en el día de hoy, por la Cámara de Representantes. No sé si el señor senador Dardo Ortiz podría leer esos dos proyectos sustitutivos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: este proyecto que acabamos de sancionar, con algunas modificaciones, reproduce uno aprobado en el mes de abril, que acordaba franquicias a los morosos de impuestos internos y contribuciones.

En ese proyecto, siguiendo una vieja norma en proyectos similares, se amparaba a los Abogados y Procuradores Fiscales que hubieran intervenido en el trámite de las denuncias de impuestos no pagos y defraudaciones, haciendo que, a pesar de que la multa no fuera cobrada en razón de este proyecto, ellos tuvieran derecho, igualmente, a la percepción de los porcentajes correspondientes.

Lamentablemente, si bien se incluyó a los Abogados y Procuradores Fiscales, no se incluyó a los Inspectores Fiscales, otra categoría de funcionarios que también tiene que ver con la percepción de porcentajes.

En la Cámara de Representantes se pretendió subsanar ese error, y a raíz de eso se incluyó en el artículo 9o., inciso 1o., la expresión que dice: "Inclúyese a los Abogados Fiscales entre los funcionarios a los que debe liquidarse los porcentajes a que se refiere el artículo 2o. de la ley de 4 de abril de 1963".

Pero a su vez, pretendiendo subsanar un error, se padeció otro, es decir, que, con este artículo que se termina de votar, se incluye a los Inspectores Fiscales entre los funcionarios que tienen derecho a percibir los porcentajes de, ¿cuál ley?

De la ley que ya se votó en abril de 1963. Sería un inciso reparador, con retroactividad, de la injusticia que se cometió en aquella ocasión. Pero como aquí se menciona sólo ésa ley del 63 y no ésta que terminamos de votar, volvería a producirse la injusticia de que los inspectores fiscales y los agentes de rentas, no tendrían derecho al porcentaje de los impuestos que se cobrarán en virtud de esta ley que acabamos de votar.

A eso tiende este artículo que presentamos como proyecto nuevo y que lo hemos firmado los integrantes de la Comisión de Hacienda y, además, la señora senador Roballo, que se había interesado, también, sobre este tema, desde el comienzo. En este artículo, reproducimos eso que acabamos de votar; pero lo hacemos con referencia a esta propia ley. Como esta propia ley no tiene número ni fecha, hemos puesto una expresión para identificarla. Decíamos, inicialmente, la ley de junio; pero advierto que el Poder Ejecutivo no la promulgará hasta la semana que viene, y el lunes ya es 1o. de julio. De manera que ponemos la ley de julio de 1963, relativa a los deudores morosos.

Creo, salvo mejor opinión del señor Presidente, que con eso identificamos suficientemente esta ley, en la imposibilidad de hacer referencia a su número y fecha exacta, como hubiera sido lo normal.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que, reglamentariamente, lo que corresponde es declarar grave y urgente y considerar este proyecto y, en el instante de considerarlo, agregar los artículos aditivos relacionados con los problemas a que han hecho referencia los señores senadores Renán Rodríguez y Flores.

En concreto, señor Presidente, para no enturbiar mucho esta explicación, pido se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley que acabo de hacer llegar a la Mesa.

(Apoyados).

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador y pido excusas, la Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable que se proyecta en favor del escultor don Edmundo Prati.

Ha obtenido 19 votos por la afirmativa, en 21.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Respecto de las pensiones que hemos votado en el día de hoy, señor Presidente, debo expresar que algunas no tienen un carácter de beneficio pecuniario. El ánimo del legislador ha sido el de premiar, por méritos especiales a algún ciudadano eminente. Entiendo que algunos nombres, en las pensiones que votamos hoy, tienen tal significación en el mundo de los valores nacionales, que el voto que hoy ha dado, casi por unanimidad el Senado, es un homenaje nacional.

Me refiero al nombre, en primer término, de Herrera y Reissig; su viuda, compañera inseparable y devota, recordadora de este hombre tan excepcional para el Uruguay y para América, el creador del modernismo en el mundo y, también, el nombre de Ipuche, el gran poeta nativista, un valor exaltable de la Nación.

(Apoyados).

—Quería dejar esa simple constancia, señor Presidente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: aunque la votación es secreta, creo que no se quiebra ninguna norma reglamentaria si afirmo que he votado con convicción y harto complacido, los cuatro proyectos de pensiones graciables.

Hago mías las palabras sencillas, pero sentidas y elocuentes, pronunciadas por la señora senador Roballo; pero ello no quita validez a la observación que me permitía hacer días pasados de que estimo que es necesario que estos asuntos vengan informados. Aplicándolo como regla general, evitamos el desagrado de tener, a veces, que discutir casos concretos. Falta absolutamente información formal. Desde luego, los cuatro casos son tan evidentes en el reclamo de una pensión del Estado que, en estas circunstancias, podría hacer innecesario el informe. Pero, para no establecer en el futuro circunstancias incómodas, me permito insistir ante la Comisión que se informe circunstanciadamente cada uno de los asuntos.

SEÑOR APOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Señor Presidente: por motivos especiales no pude estar en el Senado a la hora de reunión en que se votaron las pensiones a que hace referencia la orden del día, y debo expresar haciendo mías las palabras de la señora senador Dra. Roballo que de haber estado, hubiera votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

25

SEÑOR REYES DAGLIO. — Había solicitado la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpa, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es muy breve es una moción destinada a abreviar plazos. Propongo que los dos primeros asuntos tratados en el día de hoy, pasen hoy mismo a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. Es hábito de la Secretaría, proceder así en esa materia.

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

26

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — He votado, señor Presidente, con gusto, estas pensiones, y me adhiero a las palabras de la ilustrada colega Dra. Roballo, referentes a Pedro Leandro Ipuche y a la señora Julieta De la Fuente de Herrera y Reissig.

Pero no estaría bien de mi parte, no tener un recuerdo emocionado hacia el ilustre cardiólogo Dr. Giambruno verdadera esperanza de la cirugía nacional en esa especialidad tan difícil que es el estudio de la patología del corazón. Mucho más, señor Presidente, por cuanto el Dr. Giambruno, cuya figura científica ya había adquirido relevancia en el plano nacional, se aprestaba a concurrir a un congreso en Méjico, donde se iban a debatir los más importantes problemas de su especialidad y que, sin lugar a dudas, iba a prestigiar a la ciencia nacional, cuando, muy pocos días antes de su partida, tuvo un accidente trágico.

En esa instancia y en el lecho de muerte ya agonizante, fue consultado frente a un caso de extrema gravedad, de un herido de bala, en que el proyectil había pasado a través del pericardio y había rozado las paredes del ventrículo izquierdo es decir, era casi mortal.

El doctor Giambruno, consultado en su lecho, agonizante, dió las directivas que permitieron salvar una vida. Esa vida se salvó, pasando él, tiempo después, a ser una figura del recuerdo.

He visto con enorme sentimiento y gusto que su digna esposa, la señora Clotilde Maroño de Giambruno e hijos tengan de este Cuerpo el recuerdo que se hizo, en la medida de nuestras posibilidades con justicia, en el recuerdo de su esposo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR HAEDO. — No escuché las manifestaciones que hizo la señora senador doctora Roballo. Como tengo un alto concepto de ella con las explicables reservas en lo político, me inclino a votar lo que proponga, sobre todo en estas materias que tienen alta calidad humana en las que incluyo el reconocimiento a grandes trabajadores del pensamiento que han enaltecido la cultura nacional.

Por rara circunstancia, hoy hemos hecho una mínima parte de justicia a 5 figuras, diversas formas de la actividad intelectual, acreedoras al reconocimiento del país. Pedro Leandro Ipuche —ya lo habrán dicho, con seguridad— es uno de nuestros más vigorosos escritores de estilo más diáfano, de mayor consustanciación con el sentido telúrico de todo lo nuestro.

A estos grandes artistas, que extienden fuera de fronteras el renombre del país, creo que con estas cantidades no se les retribuye la obra que realizan, Leandro Ipuche es un modelo de hombre dedicado a la cultura en sus más diversas manifestaciones. Es un alto y noble espíritu cuya amistad envuelve admiración y cariño.

Me asocio, también, a lo dicho con respecto al doctor Giambruno, cuya desaparición conmovió a todos, inclusive a los que no le conocíamos.

Evoco el recuerdo del Ingeniero Magnone que fue Presidente del Concejo Departamental de Soriano, modelo como hombre activo, realizador, inteligente, honrado, que dedicó su corta vida al servicio de la causa pública desaparecido casi en vísperas de coronarse una de sus grandes iniciativas a la que me asocié y estimulé desde el primer momento: la transformación del barrio del "Cerro" de la ciudad de Mercedes, en una zona residencial para obreros y clase media. De la misma manera que muchas veces criticamos a los Estados Unidos, en este caso tenemos que reconocer que con el aporte, a veces demasiado demorado, de la Alianza para el Progreso y del Banco Internacional de Desarrollo, que preside nuestro amigo el doctor Felipe Herrera, se podrá realizar esa admirable obra de progreso y de civilización.

En cuanto a Herrera y Reissig todo lo merece. Sin afiliarme a tendencias literarias Herrera y Reissig realizó el milagro de ser clásico sin tener la voluptuosidad de serlo, y de ser moderno con un deliquio de anticipación a las tendencias que entonces comenzaban a adquirir sentido universal. En las dos culminó. Fue de los Poetas vencedor del Tiempo y de las modas.

Herrera y Reissig seguirá siendo, por muchos años, cualesquiera sean las escuelas y los ritmos, una de las más grandes figuras de la poesía española, y digo española, incluyendo a los pueblos que venimos de esa raza inmortal.

Por último un recuerdo para Edmundo Prati.

Edmundo Prati, es, no sólo un escultor de alta inspiración —lo veo al señor senador Lanza, porque está también ahí, como participa de esta evocación el sentimiento del poeta y del salteño— que ha dejado en la plaza de Salto, uno de los más bellos y vigorosos monumentos a Artigas planeado con sentido arquitectural que constituye a una de las obras más originales en su género.

Acaba de inaugurar el monumento a San Martín. Para quienes integramos el Partido Nacional, sentimos la ansiedad de que como acto de justicia histórica y de reconocimiento, se incorpore, también, a los monumentos que embellecen la ciudad Capital de que es autor Prati, el monumento al doctor Luis Alberto de Herrera.

El caso de Prati lo he destacado con particular emoción. Junto con la gloria le han llegado grandes infortunios. En la plenitud de su existencia, después de haber realizado una inmensa obra artística se ve próximo a la ceguera sacudido por el dolor implacable de perder a su esposa que era su estímulo, su fuerza y su lazarillo. Ha quedado absolutamente solo, rodeado de estatuas que no ve con la única satisfacción de tocarlas apenas.

Creo que este acto del Senado, que me conmueve por la admiración y el cariño que tengo por este gran escultor, por lo menos va señalando un tiempo nuevo que rectifica el error de ser para sus artistas y hombres de ciencias, país de pompas fúnebres, en que los tratamos muy bien después que mueren, y nos olvidamos el inmenso deber de atenderlo, destacarlos y asistirlos, cuando viven enalteciendo la vida del país.

(Apoyados).

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Debo expresar que suscribo integralmente las palabras que, como fundamentos de voto a las pensiones otorgadas, acaban de pronunciarse en el Senado.

Realmente es alentador, como dice el señor senador Haedo, ver como la República reacciona así frente a esos grandes valores a los que debe estimular.

Hemos concedido pensiones que, por su justicia merecen el apoyo general, pero al través de estas resoluciones hemos dictado nuevos fallos, el fallo del país por medio de los votos de estos organismos representativos de la vida nacional, a grandes valores.

Yo podría decir que con respecto al recuerdo a Herrera y Reissig el primer académico de este siglo en el ejercicio de la estrofa y del verso a través del soneto fue el primero de nuestras poetas que lanzó esa literatura que conmovió a principios del siglo pero que, como decía el señor senador Haedo, sigue conmoviendo alentando y ejemplarizando la producción literaria de nuestro país.

Pero debe destacar también en las pensiones que hemos votado hoy, la que corresponde a ese gran escultor nacional que es Edmundo Prati.

Siento doblemente la satisfacción que me ha deparado la suerte de ocupar este escaño legislativo, en este instante en que se hace un poco de justicia a ese gran valor escultórico nacional.

Al comenzar la tercera década de este siglo, en mi carácter de Presidente del Concejo Departamental de Salto, me tocó organizar con Prati, el levantamiento, la erección del monumento a José Artigas en aquella ciudad. Antes de diez años, la obra de Prati fue una realidad no porque las posibilidades económicas del Gobierno Municipal de Salto así lo permitieran, sino porque el escultor puso el gran sacrificio de su vida, a través de días, meses y años, para que aquella magnífica realización fuera la concreción de algo que enorgulleciera a Salto y al país.

Se trata, señor Presidente, de un grupo escultórico de excepción en la vida del país, en lo que se refiere a los homenajes de Artigas. Es un Artigas ecuestre, pero integran el grupo dos grande figuras elaboradoras de nuestra independencia: el gaucho y el patricio, magníficamente trasladados al bronce en la extraordinaria obra de Prati.

Yo pues, rindo el homenaje de mi recuerdo de aquella lucha del escultor incipiente pero ya vigoroso y fuerte, del cual se adivinaba ya adonde iba a llegar y verdaderamente llegó.

Rindo homenaje a Prati que, en aquellas horas, no nos hablaba del costo de la obra, sino de la obra en sí.

Cuando se trasladó a Italia lo hizo pretendiendo, solamente, el jornal, como él lo decía: "que me permita pucherear lejos de nuestra tierra".

Expreso, así, mi homenaje personal y digo que adhiero, con verdadero sentido de fervor patriótico, al que le tri-

esta hoy la República, con este pequeño reconocimiento que acabamos de votar.

Rindo, también, mi homenaje a Pedro Leandro Ipuche, ese modesto pero gran trabajador de nuestra literatura, de cuyas palabras el señor senador Haedo ha traducido el valor y la fuerza de aquella gran personalidad, que ya mirando hacia los horizontes de la vida siente este estímulo que le llega de la República.

Yo saludo en Ipuche —escritor y literato vigoroso— a uno de esos grandes valores que integran el orgullo y la gloria de las letras nacionales.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Ya había solicitado, anteriormente, la palabra, para ocuparme, también, de este asunto.

En vista de que cada uno de los sectores de este Cuerpo se está expidiendo con respecto a él, no voy a reiterar conceptos dichos con más elocuencia, con más brillo y con más profundidad emitidos en Sala. Mis limitaciones naturales no me permitirían hacerlo en igual forma.

El Senado ha rendido su tributo de admiración y de reconocimiento al recuerdo de tres grandes valores desaparecidos, en los campos de la literatura, de la ciencia y del esfuerzo político, dándoles, a quienes fueron en vida de ellos nobles compañeras y hoy son vestales de la memoria de aquellos abanderados, la sensación de que el país valora la gesta que en vida ellos cumplieron.

Hemos rendido también, el homenaje de reconocimiento a dos grandes figuras vivas: Pedro Leandro Ipuche y Edmundo Prati, cuyos valores han sido exaltados con justicia en esta Sala.

Creo que estos actos contribuyen, en primer término, a prestigiar a los órganos representativos que los practican....

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...y, en segundo lugar, a demostrar —y ahí está la casi unanimidad de la votación al rendir este tributo de justicia— que los hombres de este país, tengamos el origen que tengamos, llevemos el nombre que llevemos, militemos en el partido que militemos, nos movemos inspirados en el noble afán de exaltar constantemente todo lo que de bueno tiene esta República.

De manera, señor Presidente, que, en nombre del sector de la U.B.D., dejo estas palabras para señalar que hemos votado unánimemente estas pensiones, como signo del reconocimiento que en nuestro corazón y en nuestro pensamiento existe hacia los grandes valores que homenajeamos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: cuando se planteó este tema, con la intervención de la señora senadora Roballo, la verdad es que ella rompió el ritmo de la prosa en que el Senado estaba sesionando, en una labor no siempre comprendida, muchas veces criticada, pero tan fundamental para la República.

Tal circunstancia fue necesaria para que el homenaje que se traduce a través de estas pensiones graciables no pasara en silencio y se expresara a través de los discursos tan hermosos y justos que hemos oído.

Yo me sumo, señor Presidente, a este homenaje que inició —repito— con idea feliz la señora senadora Roballo. Me congratulo de que en el Senado se haya logrado, por la casi unanimidad, el reconocimiento de estos valores que nos reúnen a todos y que acaso, determinen que esta pausa en la actividad legislativa, congregándonos a todos en torno a figuras tan ilustres cuyos méritos reconocemos a través de la sanción de estas leyes, sirva de estímulo para que esta labor prosaica y silenciosa de la tarea legislativa, nos reúna, también, en torno a los problemas fundamentales del país que, como estos hombres lo exigen, están reclamando la unidad de la Nación entera.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

Nos limitaremos a dejar constancia de nuestra adhesión a los conceptos justicieros que han sido emitidos sobre las personalidades a que están referidas las pensiones que acaban de aprobarse, conceptos que hemos escuchado con verdadera emoción.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de las expresiones aquí escuchadas, tan hermosas, no vamos, tampoco, a reiterar nada, sobre las personalidades a las cuales se les rinde hoy un pequeño homenaje para el mucho valimiento que tienen.

Pero quiero dejar constancia de que, con fecha 24 de junio de 1963, el que habla solicitó que se trataran sobre tablas estas cuatro pensiones —es decir, sin informe de la Comisión—; el señor senador Payssé Reyes se opuso con razones, que, evidentemente, tienen algún fundamento.

Pero en sus expresiones se dice que constituiría un pésimo antecedente la aprobación de este tipo de pensiones, sin pasar por el filtro de la Comisión, y también advierte al señor Presidente que sería una falta de seriedad del Senado, al decir: "Creo que la seriedad del Cuerpo exige que cada uno de estos asuntos venga debidamente informado". Como yo fuí miembro informante, parecería que mi moción era un pésimo antecedente y falta de seriedad del Senado.

Dejo constancia de que este tipo de pensiones se ha aprobado en esta forma en muchas oportunidades, habiendo muchos antecedentes al respecto. De modo que, si hay falta de seriedad y pésimo antecedente, no debe referirse a esa moción, sino a la falta de seriedad y pésimo antecedente del Senado.

Nada más.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la moción del señor senador Ortiz, para que se declare grave y urgente y se trate a continuación, el proyecto a que se ha referido, que modifica una disposición del anteriormente sancionado, sobre franquicias a los contribuyentes morosos. (Carpeta 293).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Temo que quedemos sin número, porque estamos sesionando con el quórum justo. De modo que rogaría al señor Presidente que llamara a Sala, porque hay otros senadores en la Casa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor senador.

Se va a dar lectura al proyecto presentado.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 293)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — A los inspectores fiscales mencionados en el inciso 1.o del artículo 9.o de la Ley de junio de 1963, sobre franquicias a los deudores morosos, se les liquidarán también los porcentajes a que se refiere el artículo 2.o de la misma.

Se requerirá en este caso que se haya dado trámite a la denuncia y efectuado la liquidación de la multa por la sección respectiva, antes del 4 de abril de 1963.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Mario Ubillos. — Renán Rodríguez. — Alba Roballo. — Dardo Ortiz. — Teófilo Collazo."

—En primera discusión general.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El señor senador Ortiz, propone que para individualizar la ley que en este proyecto se interpreta y se amplía, se diga: "...la Ley de fecha julio de 1963". Realmente, el Senado debe meditar antes de poner una individualización de ese carácter, siendo que estamos sesionando y seguramente sancionaremos este proyecto, en el mes de junio, es decir, antes de haber llegado la fecha que en el mismo se menciona.

Comprendo que, como el señor senador lo ha señalado, por no tener número la ley, ni fecha precisa, hay difi-

cultad para hacer esa referencia. Pero creo que en las circunstancias presentes, podríamos remitirnos a la fecha en que fue sancionada por la Cámara de Representantes y el propio Senado. Entonces iríamos a hechos anteriores, que es lo único que podemos invocar para dar esa precisión que se desea. Pero no poner, en el día de hoy, una fecha de julio, que no sería fecha completa, sino solamente el mes, una fecha, digo, de un hecho futuro.

Por lo tanto, para normalizar esa determinación, habría que recurrir a dos hechos que ya tienen fecha cierta y están bien precisados, que sería el del día en que sancionó este proyecto la Cámara de Representantes, y el de hoy, en que es sancionado por el Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO — Aceptamos, señor Presidente, la modificación.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo comprendo, naturalmente, la observación del señor senador De Brum Carbajal. Lo que ocurre es que nosotros estamos diciendo: "la Ley de julio de 1963", porque la ley será promulgada por el Poder Ejecutivo en el mes de julio. La referencia no es inexacta. Lo que pudiera ser es que nos estemos refiriendo, en junio, a una ley futura. Me pareció que decir con tanta precisión, "la ley sancionada por el Senado y la Cámara de Representantes, en tales y tales fechas", era un poco violentar el léxico parlamentario corriente.

Pero no tengo inconveniente en aceptar el temperamento del señor senador De Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — Debo hacer notar que hay antecedentes en la denominación de estas leyes.

El 28 de diciembre de 1957 se sancionaron, en el mismo día, dos leyes referentes a viviendas y se estableció: "...en la ley sancionada en el día de hoy".

Se planteó después el problema, porque fueron promulgadas en forma distinta, y la ley posterior, que en el mismo día había sido sancionada, resultó tener una fecha anterior a la que se modificaba.

Desde luego que para el intérprete el problema se solucionaba con tener buena voluntad para referirse a aquella individualización, porque en la materia no había otra ley, y, en el caso presente sobre exoneración de recargos a contribuyentes morosos, no hay otra ley; de manera que también podría decirse, simplemente, para no complicar esa referencia a la votación en la Cámara de Representantes: "...a la ley sobre exoneración de recargos a los deudores morosos sancionada en el día de hoy por el Senado".

Hay, así, una individualización precisa y no tan compleja.

SEÑOR COLLAZO — ¿Cómo quedaría la nueva redacción, señor Presidente?

SEÑOR ORTIZ — Podríamos decir: "sancionada el 28 de julio por el Senado".

SEÑOR PRESIDENTE — Estábamos examinando un texto constitucional que emplea la expresión: "ley sancionada".

SEÑOR ORTIZ — Podemos emplear ese término "ley sancionada".

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Román) — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me ocurre que habría otra fórmula. Este proyecto, al que queremos identificar, además de establecer franquicias para los deudores morosos, modifica dos leyes anteriores. ¿No quedaría terminado el problema si decimos: "el proyecto que establece franquicias para deudores morosos e introduce modificaciones en las leyes números tales y tales" que son las dos leyes a las cuales modificamos en este proyecto y que queremos identificar?

SEÑOR ORTIZ — Pienso que la ley de abril también introdujo modificaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Román) — Diríamos lo siguiente: La ley que establece franquicias para los deudores morosos e introduce modificaciones a las leyes. Primero, sería la que se menciona en el artículo 8.o, la 11.839, y luego la Ley de abril, 13.134.

SEÑOR ORTIZ — La Comisión no tiene inconveniente en cualquier identificación que concite la voluntad de los señores senadores.

SEÑOR COLLAZO — No estamos aquí en una especie de duda hamletiana: vamos a colocar esa fórmula por la cual nos referimos a la ley sancionada por las Cámaras Legislativa con fecha 28 de junio de 1963. Elegimos una fórmula referida a una fecha fija, a un día fijo y a un tema concreto.

A la ley sancionada por las Cámaras Legislativas o por el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE — Para su apreciación, se va a leer el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Declárase que el apartado final del artículo 1.o de la Ley sancionada por el Senado de la República el 28 de junio de 1963 sobre franquicias a los deudores morosos..."

SEÑOR ORTIZ — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración el texto que acaba de leerse, con la modificación prevista.

Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ORTIZ — Mociono para que se suprima la lectura, porque ésta ya se efectuó.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura, en la discusión particular.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Señor Presidente: dada la urgencia que hay en aprobar este proyecto, no habría inconveniente, en el Senado, en tratar un proyecto que se acaba de redactar; pero, por lo menos, vamos a leerlo para ver lo qué significa.

SEÑOR ORTIZ — Pensé que no era necesario; pero no hay ningún inconveniente en que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Declárase que el apartado final del artículo 1.o de la Ley sancionada por el Senado de la República el 28 de junio de 1963, sobre franquicias a los deudores morosos, que deja sin efecto las denuncias ya efectuadas, siempre que no hubiera acto administrativo definitivo declarando la existencia de defraudación, se refiere exclusivamente, a los siguientes casos: a) a la denuncia espontánea del contribuyente del impuesto de sobretasa inmobiliaria, y b) a la denuncia del contribuyente no inscripto y del impuesto a las transacciones agropecuarias, Ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas".

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en votar este artículo; pero creo que técnicamente no estaría bien redactado, porque declara una cosa que no es verdad, ya que este artículo no se refeire a eso. Se refiere a una modificación de la ley. En ese sentido estamos modificando el inciso final; no estamos aclarando nada, sino declarando una cosa que evidentemente no es así.

SEÑOR COLLAZO — Es una opinión.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Es una opinión; pero es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa se cree en el caso de informar que muchas veces ha ocurrido esto, y alguna vez se ha dado la paradoja máxima de que, en una ley, se deroga un artículo de la misma ley. Eso ha ocurrido.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Yo no estoy totalmente en desacuerdo; estoy en desacuerdo con la expresión "declárase". Declárase que esta ley se refiere solamente a una cosa, cuando no se refiere a esa cosa; se refiere a todas. Aquí es clarísimo; pero si el Senado entiende que con esto queda subsanado el error, yo no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE — El artículo 1.o, según este texto sería el siguiente: "Declárase que el apartado final del artículo 1.o de la ley dictada en tal fecha de 1963, sobre franquicias a los deudores morosos, que deja sin efecto las denuncias ya efectuadas, siempre que no hubiera acto administrativo definitivo declarando la existencia de defraudaciones, se refiere exclusivamente a los siguientes casos...". Es decir, que aclara la voluntad del legislador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Yo estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE — Precisa la voluntad del legislador.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de haberse operado el proceso por el cual ha sancionado una ley determinada, el Cuerpo entiende conveniente, en otro proyecto y en otro texto al que también pretende darle sanción, ante la presumible posibilidad de que puedan caber otras cosas en las que realmente quería que cupiera, precisar con exactitud a qué caso se refería y entonces dicta una nueva norma.

Ese es el sentido aclaratorio con que ha sido proyectada por el señor senador Ortiz, la cual ha sido compartida por los demás señores senadores, sin perjuicio de comprender que pudieran haber otras interpretaciones, como las que señala el señor senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — Es una interpretación, y tan interpretación es que se está modificando. Pero no tengo inconveniente en aceptar lo que se propone en virtud de la urgencia que existe. Sin embargo quiero dejar constancia de que lo que aquí se hace es modificar la ley. No se puede declarar una cosa distinta a la que dice. Es clarísimo este caso; pero no me opongo, señor Presidente, a que se vote este artículo.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

La expresión "declárase" equivale a "limítase" el alcance de la ley a tales y tales cosas". Es lo que queremos decir. Pero con estas aclaraciones que deben constar en la versión taquigráfica y como el que va a aplicar estas disposiciones es el propio Estado, no habrá mayores dificultades.

Pediría que se votara.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — Veo que se ha puesto "Senado de la República". Entiendo que debe ponerse "Cámara de Senadores", que es la denominación constitucional, porque esto de "Cámaras de la República" o "Senado de la República" que oigo aquí y fuera de aquí, tiene cierto sabor a historia antigua romana, recuerda a Cicerón, a Marco Bruto o a Catón.

(Hilaridad)

Históricamente, puede ser que sea maravilloso, pero es una denominación muy antigua. Además, eso no es la denominación constitucional.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Es de tarjeta social.

(Hilaridad)

SEÑOR SEGOVIA — La Constitución se refiere a "Senado" y "Cámara de Representantes".

SEÑOR FLORES — Evitamos la Roca Tarpeya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces, el artículo 1.o con las modificaciones indicadas en el debate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o — A los inspectores fiscales mencionados en el inciso 1o. del artículo 9.o de la Ley invocada en el artículo anterior, sobre franquicias a los deudores morosos, se les liquidarán también los porcentajes a que se refiere el artículo 2.o de la misma. Se requerirá, en este caso, que se haya dado trámite a la denuncia y efectuado la liquidación de la multa por la sección respectiva antes del 4 de abril de 1963".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán) — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de que se entre a la consideración de los otros artículos, para [illegible] otras cosas, no habría que establecer un artículo final, similar al del otro proyecto con respecto a la vigencia? En el otro proyecto, se establece que regirá desde la fecha del cúmplase. Parecería que habría que introducir también ese artículo en el proyecto que estamos votando.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien, señor senador; pero antes hay que votar el artículo 3.o.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o — El plazo a que se refiere el artículo 1.o de la Ley mencionada precedentemente sobre franquicias a los deudores morosos, se extiende hasta el 31 de agosto de 1963, exclusivamente para el impuesto de herencias".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa)

—Estaría ahora en consideración lo que había indicado el señor senador Renán Rodríguez. El texto sería el mismo que el de la ley anterior.

Léase.

(Se lee:)

"La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo".

—Se colocaría como artículo siguiente.

En consideración la fórmula propuesta.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ORTIZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ — Quería manifestar que he votado estas modificaciones a la ley insistiendo y reiterando que hubiera sido más técnico modificar la ley anterior y enviarla de vuelta a la Cámara de Representantes. Pero ese no es el problema central.

Quiero dejar constancia de que se ha dicho acá, por parte del Partido de Gobierno, que se va a poner el cúmplase a esta ley, conjuntamente con la otra. En caso contrario, este inciso final que hemos declarado y para mí hemos modificado, va a dar lugar a un semillero de pleitos sobre si esas denuncias que mueren, como consecuencia de esta ley, reviven como consecuencia de la otra. Quería, pues, expresar en el seno del Senado el deseo de que se promulguen las dos leyes juntas, siempre y cuando esta segunda salga de la Cámara de Representantes.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL — La ley que se acaba de sancionar, es interpretativa y tiene efecto retroactivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Declárase que el apartado final del artículo 1.o de la Ley sancionada por el Senado el 28 de junio de 1963, sobre franquicias a los deudores morosos, que deja sin efecto las denuncias ya efectuadas, siempre que no hubiera acto administrativo definitivo declarando la existencia de defraudación, se refiere, exclusivamente, a los siguientes casos: a) a la denuncia espontánea del contribuyente del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria y b) a las denuncias de contribuyentes no inscriptos del im-

puesto a las Transacciones Agropecuarias (Ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas).

Art. 2.o — A los inspectores fiscales mencionados en el inciso 1.o del artículo 9.o de la Ley invocada en el artículo anterior, sobre franquicias a los deudores morosos, se les liquidarán también los porcentajes a que se refiere el artículo 2.o de la misma.

Se requerirá en este caso que se haya dado trámite a la denuncia y efectuado la liquidación de la multa por la sección respectiva, antes del 4 de abril de 1963.

Art. 3.o — El plazo a que se refiere el artículo 1.o de la Ley mencionada precedentemente, sobre franquicias a deudores morosos, se extiende hasta el 31 de agosto de 1963, exclusivamente para el impuesto de herencias.

Art. 4.o — La presente Ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración, ahora, el proyecto de ley por el que se rinden honores a la memoria del Codificador doctor Eduardo Acevedo.

Está expresado en la exposición de motivos, que he solicitado autorización a la familia del Dr. Acevedo que, por intermedio de la señora Carmen Acevedo Alvarez de Gallinal, me ha expresado dicho consentimiento. Actualmente, los restos del codificador Acevedo yacen en un nicho de la familia, existente en el Cementerio Central.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Exhúmense los restos del codificador doctor Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente.

Art. 2o. — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.

Art. 3o. — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

Art. 4o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1963."

—En primera discusión general.

Si no se observá se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Exhúmese los restos del codificador doctor Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládense definitivamente al Panteón Nacional. Previamente, se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal. La inhumación se efectuará al día siguiente."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**)

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR COLLAZO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Para una simple pregunta, señor Presidente.

Sin perjuicio de haberse aprobado el texto del proyecto, la exposición de motivos de este proyecto ¿será repartida?

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa había solicitado, señor senador, que la exposición de motivos se insertara en la Publicación Informativa, y, como era un tanto extensa, pidió también 24 horas más de las habituales, para dar tiempo a que se hiciera con la comodidad necesaria, y en ese sentido se había votado.

SEÑOR COLLAZO — Muchas gracias, señor Presidente.

29

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a considerar el proyecto de resolución que se refiere puramente a honores del Senado, teniendo en cuenta que el doctor Eduardo Acevedo fue Presidente de este Cuerpo, y murió en la fecha indicada, en el ejercicio de ese cargo.

Léase.

(Se lee:).

—En primera discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Señor Presidente: he votado en silencio el proyecto de ley que ha considerado el Senado, porque hubiera considerado irreverente de mi parte, improvisar en Sala —no sabía que hoy se trataba de este asunto— fundamentos para este voto, sobre todo cuando el señor Presidente ha anunciado que el proyecto viene acompañado de una exposición de motivos extensa y que, por emanar de su pensamiento y de su pluma, sin duda alguna agotará el tema con las más altas jerarquías.

Pero digo, sí, que he votado con profunda convicción y hasta con emoción este homenaje a una de las figuras más preclaras de la historia nacional en el siglo pasado, cuando los hombres se destrozaban con las pasiones más encontradas y el país salía del parto de su nacimiento.

En esa lucha tan confusa, Eduardo Acevedo es el espíritu esclarecido, técnico, fino que trae a la construcción civilista del país los fundamentos más sólidos.

Como codificador, y en sus intervenciones en la política, como Ministro, es una de las figuras iluminantes en el proceso de formación de la República del siglo pasado.

Por eso he dado mi voto con profunda convicción y me permitiría sugerir o mocionar para que, en el proyecto de resolución interna, se fijara la realización de una sesión solemne y especial del Senado, para la cual quizás fuera la oportunidad cuando el busto estuviera terminado, a fin de rendir, en Sala y en público, con la participación de la opinión pública, el merecido homenaje a tan esclarecida personalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la moción formulada.

30

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Yo estoy, señor Presidente, más o menos en el mismo estado de espíritu que el señor Payssé Reyes.

Los que tenemos algún conocimiento de la historia nacional, sabemos perfectamente el papel tan significativo que cupo al doctor Eduardo Acevedo en la organización institucional y en la implantación de un espíritu civilista en la vida del país.

Había pensado, de acuerdo a las ideas contenidas en las últimas palabras del señor senador Payssé Reyes, si no sería oportuno que el Senado designara a uno de sus miembros para que trazara una semblanza del doctor Eduardo Acevedo, en una sesión solemne, en la fecha que se estableciera. Y además, me parecía que sería conveniente disponer —aunque naturalmente ya hemos votado el proyecto de ley— que se imprimiera una emisión de sellos para acentuar, aún más, el homenaje del país a la memoria de tan esclarecida figura.

No sé si eso se podría agregar a lo ya votado, o habría que reconsiderar todo lo actuado, o si podría hacerse por proyecto aparte, que podríamos traer la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite la Mesa sugeriría un artículo 3o. que dijera: "Se emitirá una serie de estampillas de correo, conmemorativa del centenario de la muerte del doctor Eduardo Acevedo".

SEÑOR TEJERA. — Bastaría ese artículo, que se agregaría a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero habría que mantener el orden, por lo que dice el actual artículo 3o, porque la disposición propuesta por el señor senador, al agregarse, simplemente, quizás no estuviera en el lugar adecuado.

Podría colocarse después del artículo 2o., el que acaba de leerse, si pareciera bien al Senado, y se reconsiderarían los que siguen, al solo efecto del cambio de número.

El tercero pasaría a ser cuarto y el cuarto pasaría a ser quinto.

Está a consideración del Senado si se efectúa la reconsideración indicada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 18)

Léase el artículo tercero tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Se emitirá una serie de estampillas de correo, conmemorativa del centenario de la muerte del doctor Eduardo Acevedo."

SEÑOR COLLAZO. — No conozco, no tengo experiencia en este tema.

Pregunto si no se indican el monto y los valores de las estampillas; o es un cheque en blanco, una autorización universal?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo, al ejecutar la ley, fija los valores, de acuerdo a las necesidades.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Esa es la tradición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da por sobreentendido. Tanto es así que la propia emisión de los sellos se hace administrativamente.

Se va a votar el artículo 3o. indicado.

(Se vota: Afirmativa: 18 en 18)

Queda aprobado el artículo en primera discusión.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de ese artículo, y las modificaciones referentes a la numeración de los artículos siguientes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 19)

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. — Exhúmense los restos del codificador Dr. Eduardo Acevedo, el 23 de agosto de 1963, y trasládanse definitivamente al Panteón Nacional. Previamente se transportarán al Palacio Legislativo, para ser velados en su salón principal.

La inhumación se efectuará al día siguiente.

Art. 2.o — Tribútense a dichos restos los honores oficiales máximos.

Art. 3o. — Se emitirá una serie de estampillas de correo conmemorativas del centenario de la muerte del Dr. Acevedo.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de esta ley.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

El señor senador Dr. Payssé Reyes, propone, en la resolución, un artículo que diría: "En la fecha que determinará la Mesa, el Senado celebrará sesión extraordinaria y solemne, para rendir homenaje a la memoria del Dr. Eduardo Acevedo."

Figuraría como artículo cuarto, en vez del de orden que figura con ese número en la resolución.

Está a consideración.

31

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Estoy de acuerdo con la idea, pero preferiría —no sé cual es el espíritu del Senado— que la Mesa designara a algún senador para que hiciera una semblanza del Dr. Acevedo. Sería un acto del Senado, solemne, para oir a un senador realizar una semblanza del Dr. Acevedo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Podría ser el señor Presidente: es el más indicado.

SEÑOR FLORES. — Tiene dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, correspondería la votación en general, del proyecto de resolución.

Si no se hiciera observación, se votará en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"1o. — Colóquese en la Sala de la Presidencia del Senado, un busto del Codificador Dr. Eduardo Acevedo, como honor a sus grandes servicios."

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"2o. — Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por un senador de cada uno de los partidos mayoritarios, elegidos por los respectivos sectores, tendrá a su cargo [illegible] siguientes funciones:

a) Des[illegible] el escultor a quien se encargará de dicha obra;

b) Convenir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible;

c) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido;

d) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso;

e) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto."

—En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: como sé que debe haber sido el espíritu del señor Presidente, al redactar esta resolución, y para su debido esclarecimiento, propongo que, donde dice que la Comisión se integre con el señor Presidente y con dos senadores designados por los grupos mayoritarios, se diga simplemente: "... por el señor Presidente y dos senadores elegidos por el Presidente, en consulta con los sectores parlamentarios".

De otra manera, daría la impresión que los que no integramos los sectores mayoritarios estaríamos fuera del homenaje, lo que sin duda no es la situación en que nos ha querido colocar el señor Presidente.

Por esto, quiero que se interprete el sentido de la disposición que proponemos, que no tiene otro alcance que facilitar la ejecución del trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaro que el propósito ha sido sólo expeditivo.

SEÑOR FLORES. — Lo reconozco, señor Presidente, pero en la forma como lo propongo, no resultaría tan ingrato para los sectores que no somos mayoritarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador propondría una comisión integrada por el Presidente del Senado y dos senadores...

SEÑOR FLORES. — Elegidos por éste, en consulta con los sectores parlamentarios del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2o. con la modificación propuesta por el señor senador Flores

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 19).

—Léase el artículo tercero.

(Se lee:)

"Artículo 3o. — En lugar adecuado del busto o de la columna referida se colocará en letras de bronce la leyenda siguiente: "El Senado de la República al gran codificador Dr. Eduardo Acevedo. — Año 1963 — Centenario de su muerte."

—En discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Perdón, señor Presidente, ¿se opondría el señor Presidente, que propuso la fórmula, a sacarle el "gran"?, porque en lugar de aumentarlo parece que lo disminuye. Poner solamente "el Codificador".

SEÑOR PRESIDENTE. — La preocupación de la Mesa era que se allanara demasido; como fue codificador tan excepcional, parecía acertado aplicarle alguna palabra que tradujera ese carácter extraordinario, porque ha habido otros codificadores en el país. Parecía adecuado un adjetivo, ese u otro.

Algunas palabras, —y pido excusas al Senado,— que pertenecen a un espíritu eminente, con las que se comienza la exposición de motivos, resumen, con toda justicia y mérito literario, el valor de esta personalidad.

"Porque fue labor de fundador de nacionalidades esa creación maravillosa de jurisconsulto y de artista, fría y luminosa en sus fórmulas, impersonal y metódica, escrita entre combates o en el ostracismo, obra de definición en la anarquía de las fuentes del derecho y de las tradiciones provinciales, obra de sabio y de vidente, que afirmaba por vez primera la soberanía nacional en el orden civil, arrancando la familia, la propiedad, los contratos civiles y mercantiles al despotismo de la ley extranjera, más funesto, más oprobioso que la tiranía política de la colonia".

Tales virtudes de un codificador le dan un carácter de excepcionalidad que parece que pidieran una calificación.

Se puso una muy vulgar, porque, a veces, las palabras más sencillas son las que dicen con más elocuencia el pensamiento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo creo que podría decir: El Senado de la República a Eduardo Acevedo, el Codificador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al doctor Eduardo Acevedo, el Codificador; y Codificador, con mayúscula.

Luego seguiría: Año 1962, Centenario de su muerte.

A consideración, con las modificaciones propuestas.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Yo sugeriría, con perdón de la Mesa, que se suprimiera la palabra doctor. Creo que el título en este caso lo rebaja, en lugar de enaltecerlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: es razonable.

Diría, entonces: "El Senado de la República a Eduardo Acevedo, el Codificador..." etc.

Se va a votar con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 18).

—Faltaría considerar lo propuesto por el señor senador doctor Payssé Reyes: En la fecha que determinará la Mesa, el Senado celebrará sesión extraordinaria y solemne para rendir homenaje a la memoria de Eduardo Acevedo.

Hay una modificación esbozada por el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, recogí la inspiración del doctor Payssé Reyes y concreté una proposición en el sentido de que se hiciera una sesión solemne, y que un senador, que naturalmente debe ser el señor Presidente...

(Apoyados).

... trace una semblanza del doctor Eduardo Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como acabo de presentar una exposición de motivos prolija, realizando la semblanza del doctor Acevedo, la Mesa se permite decir que considera un gran honor que se invoque su nombre tan humilde para motivo tan superior como recordar a Eduardo Acevedo; pero estando cumplida ya de su parte, esa tarea, en tal exposición de motivos, quizá fuera un poco cargoso que la misma persona hiciera también la semblanza en el acto de homenaje.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros pensamos en el señor Presidente, no sólo por lo que el señor Presidente significa en esta Casa, sino porque ya tiene totalmente estudiado el personaje en su significación, en su hora y en su proyección histórica, y creemos que nadie puede trazar esa semblanza con más elocuencia y con un sentido más cabal de la justicia que el señor Presidente.

(Apoyados).

Creemos que la propia exposición de motivos a que hace referencia le ayudará mucho a la arquitectura del discurso que oiremos con mucho gusto, exaltando tan ilustre memoria.

SEÑOR FLORES — Además, el señor Presidente nos representa a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Habría que agregar, entonces: En la fecha que determinará la Mesa, el Senado celebrará sesión extraordinaria y solemne para rendir homenaje a la memoria de Eduardo Acevedo. En dicho acto, el Presidente del Senado exaltará su memoria.

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente. Ya sabemos lo que el señor Presidente va a hacer, que es lo que todos deseamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

—Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 21).

—Queda sancionada la resolución.

(TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION APROBADO)

"El Senado RESUELVE:

1o.) Colóquese en la Sala de la Presidencia del Senado, un busto del Codificador Dr. Eduardo Acevedo, como honor a sus grandes servicios.

2o.) Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por dos Senadores elegidos por el Presidente, en

consulta con los sectores parlamentarios del Senado, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Designar a un escultor a quien se encargará de dicha obra;
b) Convenir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible;
c) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido;
d) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso;
e) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto.

3o.) En lugar adecuado del busto o de la columna referida, se colocará, en letras de bronce, la leyenda siguiente: "El Senado de la República a Eduardo Acevedo, el Codificador - Año 1963 - Centenario de su muerte".

4o.) En la fecha que determinará la Mesa, el Senado celebrará sesión extraordinaria y solemne, para rendir homenaje a la memoria de Eduardo Acevedo.

En dicha ceremonia el Presidente del Senado exaltará la memoria de Eduardo Acevedo.

5.o) Comuníquese, etc.".

32

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión de Defensa Nacional está en condiciones de informar al Senado, respecto a 3 venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para dar el Grado de Coronel a los Pilotos Aviadores Militares Beethoven Montagne Hermida, Walter Gianarelli Bianchi y Eduardo Allo Besalú.

Solicita la Comisión, ver si es posible tratar, antes del término de la sesión estas venias, pasando a ese efecto a sesión secreta.

Sería un trámite de muy pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede según lo solicitado por el señor senador doctor Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — 20 en 20).

33

—Continúa la consideración de la orden del día.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: correspondería entrar al quinto punto, el proyecto sobre Abreviación de Juicios. Como en la sesión anterior en que se empezó a tratar se plantearon divergencias de opinión, y se trata de un proyecto extenso, propondría que se entrara al sexto punto que es el proyecto de decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Pero hay oposición sobre el proyecto de abreviación de juicios? Porque si no, lo podríamos votar en block.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero cuando se empezó a tratar el señor Presidente bajó de la Presidencia para exponer reparos a determinadas disposiciones.

SEÑOR SEGOVIA. — Hoy no baja; lo veo muy tranquilo. A lo mejor hoy no baja.

SEÑOR GUADALUPE. — Insisto en mi moción de que se entre al 6o. punto para conceder venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo pediría, señor Presidente, que se considerara este proyecto sobre la Abreviación de los Juicios, que tiene enorme importancia, yo diría cierto apremio.

Es un proyecto largamente elaborado, en el que han intervenido los 3 órganos fundamentales: Facultad, la Suprema Corte de Justicia y el organismo gremial de los abogados. Yo entiendo que ha sido bien estudiado, que la Comisión le ha dedicado una preferentísima atención y que el Senado está en condiciones de prestarle su aprobación.

Comprendo las razones que el otro día movieron al señor Presidente, desde su banca de senador para hacer determinadas objeciones o formular ciertas puntualizaciones con respecto a la tendencia general del proyecto. Pero entiendo que si en la tarde de hoy esas objeciones no se materializaran o esas puntualizaciones no se repitieran, el Senado estaría en condiciones de entrar a considerar de inmediato y aprobar el proyecto en block, prácticamente como un cuerpo codificado que es.

Dejo esto un poco librado a la opinión del señor Presidente, a los efectos de ver si es posible o no, encontrar hoy los puntos de contacto con los distintos representantes de los sectores parlamentarios del Senado, a los efectos de si es posible, si es viable, en la tarde de hoy la aprobación del proyecto.

Si eso fuera posible, me parece que habríamos conseguido una positiva conquista, en el campo del derecho positivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador alude a mi persona.

Diré que, en la sesión anterior, tuve el gusto de explicarles a los patrocinantes del proyecto, que consideraba laudable la iniciativa.

Las observaciones que formulaba no se dirigían a la totalidad del proyecto, dado que el mismo responde a una necesidad; mi propósito era indicar lo que yo conceptuaba que contenían de equivocado algunas reformas, y que, por lo tanto, las modificaciones que me disponía a proponer, perseguían el mismo fin de los señores senadores, aunque haciendo rectificaciones que, en mi concepto, mejoraban el proyecto.

Tenía algunos escrúpulos del punto de vista del acierto de algunas reformas, que hacen más breve el trámite judicial, pero que pueden ofrecer inconvenientes.

Como el proyecto es muy extenso y podría haber debate respecto de algunos temas —un debate perfectamente plausible por la propia materia a que se referiría— yo había propuesto que se considerara en la primera sesión del mes de agosto.

Cuando tuve el agrado de recibir el proyecto —atención que debo al señor senador Ortiz— me preocupé de recabar opiniones de jueces y de viejos abogados, que contribuyeron, con sus luces y experiencia, a convencerme de la necesidad de esas rectificaciones.

Cuando el otro día hice uso de la palabra, fue, pues, movido, exclusivamente, por este impulso modesto de perfeccionar con los compañeros, la misma idea que anima el proyecto de abreviación de juicios.

Proponía, entonces, que se colocara este asunto en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de agosto próximo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión pasada, tuve oportunidad de escuchar las manifestaciones del señor Presidente y, posteriormente a la sesión, de conversar con algunos compañeros y el señor Presidente sobre este tema.

La finalidad del señor senador Echegoyen de hacer algunas modificaciones, me parece plausible. No creo que se logre con incluirlo en la primera sesión del mes de agosto, porque, naturalmente, pienso que durante el mes de julio el Senado no se reunirá.

Es deseable que las sugerencias del señor senador Echegoyen se formulen y discutan en el propio seno de la Comisión, para que todas las pequeñas divergencias se allanen en ese ámbito más reducido, y para que cuando venga el proyecto a Sala lo haga con unanimidad y pueda votarse —como dice el señor senador Segovia— a libro cerrado como es de estilo en la votación de códigos y de cuerpos codificados.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo que este asunto vuelva a Comisión, y que ésta —ya lo hemos conversado en la sesión de días pasados— oportunamente invite al señor senador Echegoyen y a otros interesados, para volver a hacer una discusión del asunto y llegar a un acuerdo.

En concreto, formulo moción para que este asunto, que figura en el numeral 5o. de la orden del día, vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy a disposición de la Comisión, con mucho gusto, y muy honrado.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 18 en 18.)

34

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se me ocurre que el asunto que figura en el numeral 12. de la orden del día, que se trata de un homenaje al

profesor José Bonaba, podríamos votarlo en estos momentos, con el fin no sólo de realizar un acto de justicia, sino de aligerar el material de la orden del día.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR SEGOVIA. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día en el sentido indicado por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sirvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 18 en 18).

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 547 de 1959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

La Asamblea General:

El Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura de la Facultad de Medicina, se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública solicitando se designe con el nombre de 'Profesor doctor José Bonaba", la Sala de Lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura que funciona en el Hospital Pereira Rossell en homenaje a su memoria.

El Poder Ejecutivo considera de estricta justicia se proceda en la forma indicada, dada la destacada personalidad técnica de este ilustre Profesor, de larga actuación en el campo de la Pediatría y de la Puericultura, cuya labor científica lo hizo siempre acreedor a las más altas distinciones no sólo en el Uruguay sino también en el extranjero. Su obra docente, de amplia divulgación a través de innumerables publicaciones, ha servido siempre para comprobar el grado de adelanto que en las materias de su especialidad poseía el indicado técnico, y la experiencia obtenida durante su larga actuación, su empeño permanente por el mejoramiento de la asistencia médico-social del niño, profilaxis de sus enfermedades, su constante deseo de superación en su noble y difícil tarea, dignificación de la pediatría nacional, así como su amplio espíritu de colaboración y confraternidad con otros especialistas para el mejoramiento de la misma.

Con tal motivo tengo el honor de dirigirme a ese Cuerpo Legislativo elevándole el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo, por el que se designe con el nombre de Profesor doctor José Bonaba, la Sala de Lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, que funciona en el Hospital Pereira Rossell.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno:

Martín R. Echegoyen. — Carlos Stajano, — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Profesor doctor José Bonaba" la Sala de Lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura que funciona en el Hospital Pereira Rossell.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Carlos Stajano

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el Mensaje y Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de Profesor Doctor José Bonaba la Sala de Lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura que funciona en el Hospital Pereira Rossell.

Estima que se trata de un acto de estricta justicia, en memoria y homenaje a quien se distinguió como discípulo predilecto de la autoridad mundial en la materia que fue el Profesor doctro Luís Morquio, a quien siguió en la Cátedra de Clínica Pediátrica y Puericultura, continuando los lineamientos de la escuela francesa de la época.

Representando, siempre con brillo, al país, acudió a numerosos congresos, conferencias, etc. y dejó una valiosa obra escrita.

Figura de relieve, otros de sus muchos méritos se encuentran en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto la Comisión aconseja la sanción del Proyecto de Ley aludido.

Sala de la Comisión a 6 de junio de 1963.

Francisco Acciuelli Gálvez, Miembro Informante Carlos Fischer, — Orestes Lanza. — Dardo Ortíz. — Rafael Frías Pérez. — Angel María Gianola. — Glauco Segovia".

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 18 en 18.)

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:.)

"Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Profesor Doctor José Bonaba" la Sala de Lactantes "A" del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, que funciona en el Hospital Pereira Rossell".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**: 18 en 18.)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**: 17 en 18.)

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

35

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se tratara el asunto que está en el 11. lugar de la orden del día, que hace referencia a un refuerzo de rubro. Contiene nada más que un solo artículo y creo que no dará lugar a discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**: 17 en 17.)

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

(Carpeta 1761|1962).

"Comisión de Asuntos Administrativos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase, por una sola vez, el rubro correspondiente de Gastos de Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $4.000.00 (cuatro mil pesos), para ser entregada al Insttiuto Histórico Cultural de San José como contribución del Cuerpo, a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 1963.

Rafael Frías Pérez, Miembro Informante. — Carlos Fischer, Miembro Informante. — Orestes Lanza. — Francisco Mario Ubillos. — Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 16.)

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17.)

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 17.)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 17 en 17.)

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará.

36

El Senado tendría que pasar a sesión secreta, según la proposición votada.

(Así se hace:)

37

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor José Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el Senado concedió al Poder Ejecutivo las venias necesarias para proceder al ascenso al Grado de Coronel de los Tenientes Coroneles: Beethoven P. Montagne Hermida, Walter Gianarelli Bianchi y Eduardo Allo Besalu. (Carpeta 250).

38

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 58 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y asistiendo los señores senadores Acinelli Gálvez, Apolo, Bordaberry, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortiz, Payssé Reyes, Rodríguez (dor Renán) Segovia y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Jueves 17 de Octubre de 1963 — Núm. 16745

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado) ...	"	63.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	36.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	52.00	" "
1962	....	"	57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001 00	"	1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000 001 00	"	2.000.000.00	" 1.000 00	" "
" " 2 000 001.00	"	3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000 001.00	"	4.000.000.00	" 1 400.00	" "
" " 4 000 001.00	"	5 000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5 000 001.00	"	6.000.000.00	" 2 000.00	" "
" " 6.000 001.00	"	8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8 000 001 00	"	10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10 000 001 00	"	12.000.000.00	" 3 200 00	" "
" " 12 000 001 00	"	15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15 000 001 00	"	20.000.000.00	" 4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante			" 4.600 00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18125 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA FIRUNA FLEITAS o FLEITAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18126 Oct 15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. Agosto 30 de 1963 — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $240.00 20 pub. 15392 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16610 Set 2?-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel OBENDORFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Act. Adjt.
1) $120.00 10|pub. 17136 Oct 1 o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro o Santiago Pedro Rosendo LACUZZI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 19... — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adjt.
1) $120.00 10|pub. 17?? Oct.1 o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PANARIO BOZZO o BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Act. Adjt.
1) $120.00 10 [illegible] Oct. [illegible] oct. 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO OSVALDO STERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|p [illegible] Oct 3-v oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELIGRI o ROSA FEFFER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17351 Oct 3-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que com-

...término del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17453 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES NIETO SOTO de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montefideo, 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17454 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSUELO RONDEROS de PUIME, citándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $130.00 10|pub. 17455 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERNANI NOVO o NOVO LEVRERO, citándose a los heredtros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pcb. 17450 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO OSSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17701 Oct [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PALMA CARLUCCIO o CARLUCCIO SALAMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17?? [illegible] oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LEONCIO BANCHIERI de LEON o BANCHIERI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $130.00 10|pub. 17?? [illegible] oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO DELGADO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17?? [illegible] oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17??? [illegible] oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GABRIELA KARRAZ de CORTINAS, (Lo. 61, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18193 Oct 15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CABALEIRO de DOLDAN,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18192 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS EMILIO LENZENER o EMILIO LENZENER o ELIAS LENZNER o EMILIO LENZNER, (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17829 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI o PARODI LEVRATTO, (Lo. 61, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17966 Oct 14-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PORLAN o POUBLAN NOGARO (Lo. 61. Fo 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Junio de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17967 Oct.14-v oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINELLI o MARTINELLI CIPOLINA, (Lo. 61. Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 17968 Oct 14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARMELO RUOCCO o OSCAR C. RUOCCO, (Lo. 59, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — [illegible] Fontana, Actuario.
1) [illegible] Oct 14 v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, [illegible] la apertura de la sucesión de JOSE [illegible] NOMO ,(Lo. 61, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante [illegible] — Montevideo, [illegible] de Setiembre [illegible] Fontana, Actuario.
1) [illegible] Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ROSA o ROSA o ROSA VICTORIA PAINDERO de ITHURRALDE, (Lo. 59, Fo.205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Set[illegible] — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR [illegible] RICCI, Lo. 49, Fo. 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — [illegible] Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE de ARTEAGA, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17353 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA CASTILLO de AGUIAR

Lo. 61. Fo. 165. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17859 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LIBRE. Lo. 61, Fo. 209. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 17857 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA AQUILES MAIRET ELOISA MAIRET de CLARK y OBREGON, MARIA GUADALUPE CLARK MAIRET de DE MEDINA. MARIO DE MEDINA, AURORA SEBASTIANA CLARK MAIRET de SANTOS. CARLOS MARIA CLARK. JUANA MAIRET QUINTANA de GARCIA SARA GARCIA MAIRET de DE MEDINA. ALBERTO DE MEDINA. ENRIQUE MAIRET QUINTANA, AQUILES MAIRET CARBONELLO. AURORA SANTOS CLARK de CESTAU y BLANCA MARGARITA CLARK de COSTA, (Lo. 61.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — Luis E Fontana. Actuario.

1) $200.00 10|pub. 17655 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MERCEDES RODRIGUEZ, Lo. 61. Fo. 23, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario

1) $ 20.00 10,pub. 17208 Oct 8-v oct 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL de LUKASZEWSKI o JOSE GABRIEL LUKASZEWSKI. (Libro 61, Folio 162), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadoñ — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E Fontana Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17408 Oct 3-v oct 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO NICANOR MESA SAEZ. (Lo. 61. Fo. 160). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — LUIS E FONTANA Actuario.

1) $120 00 10|pub. 17424 Oct.1 o-v oct 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI, (Lo 61, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E Fontana Actuario

2) $ 360 00 30|pub, 16907 Set 26-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa Artagáveytia de Mackinnon, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17209 Oct.2-v oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CESAR TRELLES o TRELLES RICCETTO. (Lo. 61, Fo. 186). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120 00 10.pub. 17654 Oct.7-v oct 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRENEO OTTONELLO APECECH o ANTONIO IRINEO OTTONELLO APECECHE, (Lo. 55, Fo. 530). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 17653 Oct 7-v oct 23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA CLEMENTINA LIZARAZU de TRIAS. (Lo 64, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18117 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO BENIGNO MARTINEZ GORDILLO. (Lo. 64. Fo. 514). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L Llugain, Actuario

1) $120.00 10|pub. 18118 Oct.15-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANCELA de VIDAL. (Lo. 61 Fo. 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto

1) $120.00 10|pub. 18119 Oct 15-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de NILDA CORTELLARI GARCIA de GOYENECHE y CLEMENTE GOYENECHE CARDACI, (Lo. 64. Fo. 471). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120.00 10|pub. 18120 Oct.15-v oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANTEGAZZA BELLUSSI. (Lo. 64. Fo. 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 18121 Oct.15-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PONCIO LEMA GONZALEZ. (Lo. 64. Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 18122 Oct 15-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HASSIN o HASIN OTMAN u OSMAN (Lo. 64 Fo 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forms sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18123 Oct.15-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRIN FIGUERAS GALIAY (Lo. 64, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 18124 Oct.15 v oct 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL ROGGIERO o RUGGIERO o RUGGERO o RUGGERI o RUGHERI (Lo. 64, Fo. 393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Octubre de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120 00 10|pub. 1811[illegible] Oct 15 v oct 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o MARIA AURORA o JACINTA MARIA AURORA BACCINO MERETTA de BONORA. (Lo. 64, Fo. 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $120 00 10|pub. 18115 Oct.15-v.o[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SATURNINO CURBELO. PAIS, (Lo. 63, Fo. 159) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de setiembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 17[illegible]26 Oct 15-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESCUDERO GUADALUPE o DOLORES ESCUDERO de IZETA o LOLA ESCUDERO de IZETA, (Lo. 64, Fo. 44[illegible]), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 17956 Oct.14-v oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CLELIA BAQUE de PINTOS. (Lo. 64. Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 17957 Oct 14-v oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO MOSCA VIDERTI, (Lo. 64. Fo. 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 17958 Oct.14-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTHA o MARIA BERTA RODRIGUEZ de LEMÓLE o LAMOLE. (Lo. 64, Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $120 00 10|pub. 17959 Oct.14-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA IRENE MARTINEZ de MARTINEZ, (Lo. 64 Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $120 00 10|pub. 17960 Oct 14-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE DEMATTEIS. (Lo. 64. Fo 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $120 0 10 pub, 17955 Oct.14-v oct 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENTE COELHO. (Lo. 64, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $120 00 10|pub. 17725 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BRISCO GIORGI. (Lo 64, Fo 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1963 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10|pub. 17718 Oct 14-v oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO NUÑEZ FLORES, (Lo. 63, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17619 Oct 7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ALBERTO BUGNA o ALBERTO BUGNA y ALBERTO ANGEL FRANCISCO BUGNA o ALBERTO BUGNA, (Lo. 64, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, ACTUARIO.
1) $120.00 10|pub. 17050 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CLEMENTINA COSTA BARREIRO o CLEMENTINA COSTA BARREIRO, (Lo. 64, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17048 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16962 Set.27-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME NOVO DOBARRO (L.o 64, F.o 435) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17346 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELO ANGERIZ (L.o 64, F.o 468) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17347 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CHIESA o JUAN ANTONIO CHIESA FIRPO (L.o 63, F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfrero L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18348 Oct 3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CATALINA CORBO COUSTE (L.o 62, F.o 649) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17349 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASTELO o CASTELLO DE LAGE (L.o 64, F.o 468) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado.— Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17344 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VELA SOLIS (L.o 64, F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17345 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CADEA (Lo 64, F.o 436) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17343 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO TORRENTS (L.o 64, F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17355 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15217 Set.6-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BELLO o BELLO LUACES de VILLARES; LUIS GONZAGA ó LUIS GONZALO ó GONZALO VILLARES ó VILLARES BELLO y MANUEL VILLARES ó VILLARES PARDO ó BILLARES, (Lo. 64, Fo. 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta diaz a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17863 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARQUEZ o MANUEL MARQUEZ COLLAZO, (Lo. 64, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17852 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO PERALTA o PERALTA REYES, (Lo. 64, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17853 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABALLERO de RAMIREZ, (Lo. 64 Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17854 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARIAS FERNANDEZ, (Lo. 64, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17855 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COCCHI de CORVI, (Lo. 64, Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 17856 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PAXON CUELLO, (Lo. 64, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17919 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15218 Set.6-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRAÑA; CATALINA JUANA GRAÑA MALLARINI; JUANA DOLORES GRAÑA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRAÑA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRAÑA MALLARINI (L.o 64, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $180.00 20|pub. 15216 Set.6-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Set. [illegible] nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ PEREYRA O PEREIRA, (Lo. 64, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario
1) $120.00 10|pub. 17133 Oct 1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETCHEN NEUBERG DE SILBERMANN, (Lo. 64 Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17427 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUTO HEVIA, (Lo. 64, Folio 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17123 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FERNANDEZ NAVEIRA, (Lo. 64, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17465 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TORRES DE IGLESIAS, (Lo 64, Fo 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17425 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SEQUEIRA de BUENA, (Lo. 64, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17467 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FRAGA DE IGLESIAS, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17468 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMAS MACHADO BARRIOS, (Lo. 64, Lo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 17469 Oct.4-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABREU o ABREU PEREZ de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17471 Oct 4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARBERO BARBERO, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17472 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO EUSEBIO DELGADO DELEON o DE LEON; SIXTO DOROTEO DELGADO CURBELO y JUANA CURBELO LAROSA o LA ROSA, (Lo. 64, Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17473 Oct.4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANDIO BUJAN, (Lo. 64, Fo 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17474 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMEA DIALE RAVERA o BARTOLOMEA DIALE de FERRARO o BARTOLOMEA DIALE RAVERA de FERRARO, (Lo. 64, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17475 Oct.4-v oct. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVEIRA o SILVEYRA RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17476 Oct.4-v oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CASTILLO LAREO, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17477 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAO o BRONIUS SYCBA, (Lo. 64, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17478 Oct.4-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLERMO LOPEZ LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17479 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARRO de TAMBASCO, (Lo. 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17480 Oct.4-v oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARNIK ARMAGDJIAN, Lo. 64, Folio 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17713 Oct 3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SERAFIN FUERTES (Lo. 64, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 17714 Oct 3-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA, (Lo. 64, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17715 Oct.3-v. oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIKOLA o FRANCISCO MIKOLA HUIS, (Lo. 64, Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17717 Oct.3-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ, (Lo. 64, Fo. 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17718 Oct.3-v.oct 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DODERA de SANGUINETTI, (Lo. 64, Fo 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Octubre de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 17719 Oct 3 v oct 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ALVAREZ de FITIPALDI, (Lo. 64, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17720 Oct 3-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO FAUSTINO LAVORIDO o LABORIDO, (Lo. 64, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17721 Oct 3-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHIAPPE BULA de CAVASIN, (Lo. 64, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17722 Oct 3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FRANCISCO ALCIDES o ALBERTO ALCIDES o ALBERTO RETTA y CARMELO o CARMELO FRANCISCO RETTA, (Lo 64, Fo. 466) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17723 Oct 3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA MARCELINA ZUNINO BROVIA y TELESFORO ANTONIO ZUNINO BROVIA, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17724 Oct 3-v oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LEONETTI, 204|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO IRIGOYEN, 362|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17753 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ GAGGIANESI, 433|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 17754 Oct 8-v oct24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FAURA de RODRIGUEZ, 473|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 17755 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO SILVA MORATORIO o [illegible] O S. MORATORIO, 479|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 17756 Oct 8 v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESTARD, 395|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17757 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN BAILON SEGOVIA o SEGOBIA, 347|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17758 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBINO MARIA FERREIRO FERNANDEZ, 339|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17502 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEREZ de PEREIRA o CELMIRA PEREZ PEREIRA o ZELMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17539 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Concepción Rodríguez Fernández de Ribeira 254-53, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17215 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura González de Almeida, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17229 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Cappelletti Pellini, 383-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17168 Oct.1-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 244|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15558 Set.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 256|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Rogelio Albano Hernandorena 137|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17299 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE URIARTE BARRETO 309, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17917 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIMBUL o ZIMBOUL o VIOLETA ABRAM o ABRAHAM o ABRAHAN de MARGOUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18072 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARIS, 421 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18073 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHARLONE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18074 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARMELO GONZALEZ AGUIRRE, 341|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18075 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLEITAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18076 Oct.15-v.oct.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCCO de FONTICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17691 Oct.8-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NATALIO PAGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17692 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TOMAS de JESUS GONZALEZ o ROQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17693 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA ALFANELL de DE SIMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17694 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVEGILDO DA SILVA IRAIZOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17695 Oct.8-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS BRANDI BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17696 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA JUANA GRIGNOLO de BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17697 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES PELIZZARO de ELLENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17689 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO, o JULIO MARCELO QUEREJAZU QUESADA o QUEZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17690 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARKIS GUETZOJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17687 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17738 Oct.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARTIRIGOYEN ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17739 Oct.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17740 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL OUTEDA BESIO o BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17741 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISA MUTILVA o MUTIVVA de GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] JUAN JOSE SANTOS o JOSE SANTOS [illegible] CURBARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta [illegible] a deducir [illegible] este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 p. [illegible] Oct. [illegible] oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] de SER[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero [illegible] 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17744 [illegible] 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS [illegible] CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17745 [illegible] .24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de PEDRO ERNESTO o ERNESTO PEDRO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17746 [illegible] oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARKO o MARKO KNEZOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17747 Oct [illegible] oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17748 Oct.8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO IBARRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio [illegible] 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) [illegible] 17749 Oct [illegible] oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17756 Oct.8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REIMUNDO o RAYMUNDO RICCI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17210 Oct 2-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, set. 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17214 Oct.2-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17232 Oct 2-v oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] o MAURICIO MARTELL o BAR [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17709 Oct.8-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA [illegible] VON SANDEN o VON [illegible] de BROSEHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AÑON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17761 Oct [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA [illegible] ASCHIERI de BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct 8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN VALENTIN GIANNICHEDDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17763 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARIA ADELINA OTTONELLO de SCAGLIA e PAULA o PAULINA OTTONELLO u OTTONELLO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17972 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO RAMA CARIDAD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17983 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR HECTOR GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 18012 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA KRAUSE KUKUCSKA o KUKUCSKA KRAUSE de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17751 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MALDINI, (59|269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible]. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN [illegible] o [illegible] GARCIA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre [illegible] 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. [illegible] 14-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADY RODRIGUEZ de ALZUGARAY, (59|320) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre [illegible]. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. [illegible] Oct 14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GIMENO o ISOLINA GIMENO SOTELO, 59|47, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. [illegible] 8-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RAMA, 58|616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ZABALETA o ZABALETA MATUARENA, (59-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17818 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Renato Presa (59-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17342 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Cerolini de Golia, (59-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17398 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Maggie Jemima Frost de Stanley, (58|173), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17036 Oct.1.o-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DIANA SILVEIRA de VEDOVELLI. (59|247).

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17448 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 525, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Set.6-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO, (59-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17447 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SYLBURSKI PACHI o PACE o PACHE, (59-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17851 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DE LEON de PERERA, (59|177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18140 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARQUIN o ARQUIN PELTYN o BELTEN de FABINI, (59|306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18113 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO DESTEFFANIS o DESTEFFANIS CROCCI (59,248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18114 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LEON BRIDA y ALICIA o ALICIA ROSA MODESTA PASCUAL de BRIDA, (58|584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17850 Oct.9-v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ TEJERA, (Lo. 53, Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18127 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN DONATO ANGEL o ANGEL TOMAS MAGNONE OTTONELLO, (Lo. 53, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18128 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION VAZQUEZ o PURIFICACION VAZQUEZ de GORIN, (Lo. 52, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18129 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROMUALDO IBARRA, (Lo. 53, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18130 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MATTOS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18077 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO SARAVIA o SARAIVA (Lo. 53, Fo. 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17861 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA o DOLORES o MARIA DOLORES CALVO RIVAS (Lo. 53, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17961 Oct.14-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA u OFELIA u OFELIA MARIA MUSSI de GAMBERONI, (Lo. 53, Fo. 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18032 Oct.14-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DE LEON CABRERA o JOSE ALBERTO DE LEON o ALBERTO DE LEON, (Lo. 53, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17862 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMONTE RASTELINO, (Lo. 53, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17483 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PIAGGIO, (Lo. 53, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17484 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS O'NEILL, (Lo. 53, Fo. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17485 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA REY de FERNANDEZ, (Lo. 53, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17486 Oct 4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINO o REYNO de RAMA, (Lo. 53, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17488 Oct 4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENZANI, (Lo. 53, Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17490 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVAS, (Lo. 50, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17491 Oct 4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SEOANE o NIEVES SEOANE PINASCO, (Lo. 53, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17482 Oct 4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José o José Julio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17190 Oct 4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Franco Vázquez o Franco Pablo Vázquez o Franco P. Vázquez o Franco Pablo Vázquez Sagarra (Lo 53, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17360 Oct 3-v.oct 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIGROSS o PUIGGROS PARES, (Lo. 53, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17194 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafín Francisco (L.o 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17352 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Patricio Silva Machín (L.o 53, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17353 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elena o Cleta María Elena Tombolini (L.o 53, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17354 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Luis Antonio o Antonio José Luis Berty, (Lo. 53, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17129 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de César o César Inocencio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17192 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Adolfo Federico Suárez Drago, (Lo. 53, Fo. 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17329 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15811 Set.13-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL CERCIDO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15360 Set.5-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Troyano Martell dos Santos o Troyano Martell Dos Santos o Troyano Martell o Troyano Dos Santos Martell o Troyano dos Santos Martell (L.o 53, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17381 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILIO EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO PARRETO, (Lo. 53, Fo 536), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17652 Oct 7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ASCONA ACOSTA o MARCOS ACOSTA, (Lo. 50. Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17492 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFONSO o LUCIEN ALPHONSE POFFE, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $372.00 30|pub. 17439 Oct.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN PERCYVAL JAMES COATES, libro 53, folio 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17728 Oct 8-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MURAGLIA de LIBONATI, libro 50, folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17729 Oct 8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER OMAR PERNA, libro 53, folio 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $130.00 10|pub. 17730 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEODOSIO CONTTI libro 53, folio 351, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17731 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LEAL JORDI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17711 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SOSA OBREDOR, libro 53, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17812 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUNGO de PALLADINO, (Lo. 52, Fo. 659) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17487 Oct.8-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN [illegible] F. 552, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17620 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA SCANAVINO de PRATI, F. 606, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE QUINTANS ALVAREZ, (F. 429|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct 1.o-v oct 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA SARACHAGA URRUTY o MARIA BRIGIDA SARACHAGA URRUTY o URRUTIA o URRUTI o URRUTTI, F. 689 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $160.00 10|pub. [illegible] Oct 1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1109 62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17177 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GORDIOLA, (F.422|1953), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17478 Oct.1 o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO FRUCTUOSO SERRASQUETA, F. 346, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17530 Oct.4-v oct|22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA BLANCA PERALTA PEREYRA de PEDROZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17557 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ENRIQUETA LIBORIA o MARIA FELICIA o FELICIA MARIA ENRIQUETA LIBORIA SERRES LARRE DE FERRARI, F-858, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. [illegible] Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

[illegible] la apertura judicial de la sucesión de [illegible] GALLO CARDOSO, F. [illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] RUIZ o RUIZ ANDRADE, F. [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18073 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO ALBERTO PASCUA, F. 580, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18079 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO CRUZ, Fo. 581, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18080 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA CRUCES de REA, F. 579, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18081 Oct.15-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PALMINO MONZEGLIO GRAPPIO, F. 590 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18082 Oct.15-v.oct.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ROSADO LONGONE o LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17830 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SERRANO de CARLOMAGNO, ficha A. 1376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17794 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MACHADO MARTINS o MARTINS MACHADO de GONÇALVES o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17540 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE MORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17961 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de [illegible] o [illegible], [illegible]; [illegible] o [illegible] de [illegible] o [illegible] o ROLLCA o ROLLCA de SOSA; [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de [illegible] de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17623 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA [illegible] de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1401. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17985 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o MACARIA JUANA LEZAMA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17951 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PEREZ, Ficha A 1398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18031 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINO ALVAREZ, Ficha A 1343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18040 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ, Ficha A 1345, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18039 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN MARIA BERNARDINO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1431. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18038 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MARKOS o MARCUS o MARCOS de CLASTORNIK. Ficha A 1355, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17637 Oct 7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO o FRANCISCO ARCO o ARCO CAPETILLO. Ficha A 1397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17636 Oct 7-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA [illegible] de PLATERO, Ficha A 1379 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17631 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA o GENEROSA SCALA de FORNELLI, Ficha A 1360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17630 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ELISA ALVAREZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17559 Oct 7-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA INVERSO o IMERZO de DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17638 Oct 7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PAZ de PERRUTTE, Ficha A 1350, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17657 Oct 7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO AGOGLIA o AGOGLIA TURCO, Ficha A 1346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17672 Oct.7-v oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José de Marañon, Ficha A-1365, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17400 Oct.3-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO GREGORIO REBOLEDO o REBOLEDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García Martínez, FICHA A 1436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17211 Oct.2-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José García Castro; Florentina García de García o García Cambón de García y José García García, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17300 Oct.2-v oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina o Agustina Lucrecia Berrere de Paz. Ficha A 1356, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16831 Oct. 2-v. oct|18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17440 Oct.4-v.oct. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA RODRIGUEZ de BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1444. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17441 Oct.4-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORRES BELOQUI. F. A 1304, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17457 Oct.4-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17554 Oct.4-v oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertuar de la sucesión de ELENA SANCHEZ de BELLACHA. Ficha A 1373. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17439 Oct.4-v.oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA TALLAC de AGUERRONDO Ficha A 1378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17456 Oct.4-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Carozza, Ficha A 1375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963 — CLEMENTINA D. COLOMBO Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 17131 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Margadá o Morgadas Lagere, Ficha A 1393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17130 Oct 1.o-v oct 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Agustín [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A [illegible] — Montevideo, 2 de setiembre de 1963 — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17170 [illegible]-v oct 17

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo GAZZO REVELLA o REBELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17171 Oct.1.o-v.oct 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magín Pons Aguirrezabala o Aguirrezabala, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1428. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17187 Oct.1.o-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborne o Allen O. Crocker o Crocker Allen, Ficha A 1391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO ABRAHAM AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17732 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO VECINO o VECIÑO de PALLAS, ficha A-1398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17761 Oct.8-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ CAMAÑO, ficha A-1399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17760 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR MARTINEZ GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17759 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE JOSE CIPARELLI, Ficha A-1392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17819 Oct.8-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DE HORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Colbal N.o 1708 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963 — Emma J Prestes. Actuaria
1) $ 120.00 10|pub. 17656 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — María L. Berta, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17591 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 3 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17169 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORRENS o JUAN TORRENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 17188 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Ocell Quevedo Fagúndez, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 17252 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA o CILANIRA JACQUES de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $[illegible].00 10|pub. 17837 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FORTUNATO VEZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 17838 Oct.9-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA PAZ de MACIERA o de CASTRO MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17839 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18200 Oct.15-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECIRA AMONINI de BALSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18250 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLEIRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría. Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 17910 Oct.9.-v oct 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 179[illegible] Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Martina Donata Curbelo de Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17293 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16390 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PINI GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17879 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEMETRIA BLANCO de OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18035 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FORTUNATO PRACEO DEL HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18062 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA GONZALEZ MARTINEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 17909 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17607 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA o MARIA BECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO de VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17608 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES ALCALDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17609 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17610 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PILAR GADEA BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17611 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO VALENTIN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 28 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17612 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther o Esther Cuadra Artola, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17409 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ignacio o Ignacio Fructuoso Sartori, Leonor Agra Díaz de Sartori y María Elisa o María Elira Sartori de Ceriani, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17410 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de José Leandro Goycoechea, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17424 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO MACHIN CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17714 Oct 8 v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18251 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JUANA MARIA ALONSO de SAENZ LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18249 Oct.15-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18199 Oct.15-v oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o FELIX SATURNINO DESIDERIO VINOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18201 Oct.15-v oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ECHEVERRIA de ERRAZGUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18202 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18203 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PAEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 18204 Oct.15 v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROBALDO o RUBALDO de MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18205 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Setiembre 19 de 1963
1) $ 120 00 10|pub 17556 Oct 4-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HERNANDEZ de FURRIOL (Lo. 2, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18256 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PADILLA de CAMACHO, Lo. 2, Fo. 330, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18255 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MESA, Lo. 2, Fo. 324, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18254 Oct.15 v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHINELLI SANCHEZ, L.o 2, F.o 336, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17435 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Flores Raymundo Fernández o Flores Raymundo Fernández Alonso, (L.o 2, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17370 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Domingo Braida, (L.o 1, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 17 de 1963. — **Arturo Héctor Otero**, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17371 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Mamerta Mariana Viglione o Viglione de Yelpo, (Lo. 2, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Pando, Setiembre 4 de 1963. — **César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.**
1) $ 120.00 10|pub. 17372 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Custodio Trujillo Gopar, (L.o 2, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que** comparezcan dentro de **treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Pando, setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17373 Oct.3-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Melo, 26 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17157 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber** al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a **los herederos**, acreedores y demás interesados **para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — **Modesto S.** Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA ANGELA BEAUMONT de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, **Escribano Actuario.**
1) $120.00 10|pub. 18210 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado** — Melo, 7 de Octubre de 1963. — Modesto **S.** Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18209 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRESOLPINA LOPEZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Melo, 7 de Octubre de **1963.** — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano **Actuario.**
1) $120.00 10|pub. 18208 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN CARBALLO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Melo, 7 de Octubre de **1963.** — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano **Actuario.**
1) $120.00 10|pub. 18207 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA CARBALLO de SILVEIRA o ELOISA CARVALLO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Melo, 7 de Octubre de 1963. — **Modesto S.** Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18206 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSILDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma** sus derechos bajo apercibimiento — Río Branco, 26 de Setiembre de 1963. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17278 Oct.2-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ASSANDRI MIGNONE de DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 17622 Oct.7-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SIERRA ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17761 Oct.4-v.o[illegible]

EDICTO. — Por disposición del s[illegible] Letrado de Primera Instancia de Co[illegible] tortor Orlando U. Olmedo, se hac[illegible] apertura de la sucesión de CABR[illegible] CIO OLANO, citándose a los hered[illegible] dores y demás interesados para que [illegible] can dentro de treinta d[illegible] deducir en [illegible] sus derechos ante este [illegible], — Colonia, [illegible] tiembre 23 de 1963. — [illegible] Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 1[illegible]pub. 17[illegible] Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por d[illegible] señor Juez Letrado de Primera In[illegible] de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se [illegible] la apertura de la sucesión de EU[illegible] RIBEHARA TOLOSA, [illegible] a los herederos, acreedores y de[illegible] para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos [illegible] Juzgado — Colonia, agosto 16 de [illegible] Nelson Odriozola, Actua[illegible]
1) $ 120.00 10 pub. 172[illegible] Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por d[illegible] señor J[illegible] Letrado de [illegible] de Colonia Dr. Orlando O[illegible] se [illegible] la apertura de la sucesión [illegible] CASTILLO MENDEZ, citánd[illegible] a los herederos, y demás intere[illegible] dentro de treinta dí[illegible] a [illegible] en forma sus derechos ante este J[illegible] — Colonia, setiembre 23 de 1963. — [illegible] Odriozola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disp[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PELLIGRERA de RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta d[illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1787[illegible] Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMANCIA GUILLERMINA GIMENEZ MARTINEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINA FUNES de SAYAS y de EUFEMIO MARTIN o MARTIN SAYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FONTES CECILIA o CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 17154 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO o ALFREDO PERERA o PERERA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17155 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la aperttura de la sucesión de AMELIA VILLEGAS ROSAS de ANDUJAR, c[illegible]dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre [illegible] de 19[illegible] — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) [illegible] Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SANTI BACCHE o SOCRATES [illegible] ANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1963 — Mauro A. Comba[illegible], Actuario Adjunto.
1) $1[illegible] 10|pub. [illegible]17 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible]NCO D'ACOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17565 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA [illegible] de DELGADO o MARIA LUISA [illegible]EZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17566 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA GONZALEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) [illegible] 840 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA [illegible] o VICENTA MARIA SOSA [illegible] o VICENTA MARIA SOZA ESTEVEZ [illegible] o VICENTA MARIA SOZA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17342 Oct.9-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] RAMILA y de BLANCA o MARIA [illegible] LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16581 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o ESTEBAN PAULINO BARRETO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 17249 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18031 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la

apertura de la sucesión de DEMESIO o DEMECIO o NEMESIO SECADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17635 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RIANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17888 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ TOURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17889 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARAMBURU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17890 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ZUBELSO o SUBELSO o ZUBELSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1963. — Teresita E. de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub 17891 Oct.9.-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CURBELO de PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub 17892 Oct.9.-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de RODELA, ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4088, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955) — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 32281 Set.5-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ARAMBURU de GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17576 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos. A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASCASIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $. 120.00 10|pub. 17577 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17578 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de LUGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17579 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASAVIEJA MARICHAL de SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17580 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA EULALIA o EULALIA BERNARDA FERNANDEZ ETCHEVERRY DE LEON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 27 de Junio de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17581 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEON COLI, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 1.o de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17582 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17614 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17396 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NICOLAS JAUREGUIZAR o JAUREGUIZAR ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17497 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION LEZCANO de LEZCANO y TEODORO o TEODORO JUSTO o JUSTO ROMAN LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17498 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON EMILIANO FERREIRA o ZENON EMILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17948 Oct.14-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA TEODORA PAIS de TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18220 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEIRANO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18191 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora SARA BROQUA, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17367 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora SARA BROQUA, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA AMELIA SCROLLINI de MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17368 Oct.3-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 17904 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17905 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIDEGAIN de ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuario adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17906 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TEODORO BUENAVENTURA PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SOMMER o SOMER o SONMER o SOMENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 17571 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 17572 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIO C. RODRIGUEZ o RODRIGUEZ o SERAFIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 17626 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BRECHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10 pub. 17627 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10 pub. 17628 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ESBERILDO ROCHA o EBERILDO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 17883 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ETCHEVERRY de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 17882 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MENALVINA MORAES de FARIAS o MINELVINA NUÑEZ de MORAES de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1963. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 17333 Oct.3-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 27 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 17218 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA BARRIOS de PUÑALES y JOSE MARIA o JOSE o JOSE MARTIN PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1963. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17361 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JACINTO NICOLAS o DIEGO COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17364 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEDARDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17339 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17361 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17362 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON ORTEGO YAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17844 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 1.o de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Oct.9-v.oct.25.

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 19[illegible]. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17843 Oct.9-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Setiembre de [illegible]. — Julio Antonio Pla[illegible], Actuario [illegible].
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1963. — Julio Antonio de Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA DEL CARMEN DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Setiembre de [illegible]. — Julio Antonio [illegible], Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS VENANCIO ELEORQUIN NARDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1963. — Julio Antonio Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17344 Oct.3-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN [illegible] o SANTIAGO VEINS PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17824 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SABERIO RICCETTO o FRANCISCO SAVERIO o FRANCISCO JAVIER RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17823 Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA RUTAFUSS y de ZENAIDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17324 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PACIFICO GUERRA o JUAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 17500 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICOLAS OLIVA o JOSE NICOLA OLIVA y la de ILIRIA SCANAVINO de OLIVA o ILIRIA GENOVEVA SCANAVINO de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ [illegible] 10 pub. 17499 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA LEGENDRE o LEGENDRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre [illegible] de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ [illegible] 10 pub. 17634 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] Amelia Pérez de Bentancur o María [illegible] Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ — San José, 24 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ [illegible] 30 pub. 16634 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ZUÑIGA de CARRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 17531 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA FRANCISCA PETRONA CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 17602 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Setiembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 17803 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlota Abreu Pérez de García, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 17804 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Alberto Cersósimo, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17805 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de Liborio Reyes Hernández y Felicia Salle o Salles Pérez, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17806 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE ROLANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17807 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina Rodríguez Insua, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17808 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Audilio Piston Santos, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17810 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE ARMAS TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18212 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES EMILIO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18213 Oct.15-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTUNEZ de CARRASCO, o LUISA ANTUNEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18240 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Gumersinda Tellechea o Tellechea Aguinaga, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 17 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17243 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cazéres o Julia Cazéres Almunia de de la Fuente, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 17244 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17647 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PILAR ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17646 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASILIO GOMEZ y de CARMEN o CARMEN DOROTEA CERVETTI de GOMEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17644 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 20 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17645 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María o María Mercedes Alegre de Duarte, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, setiembre 19 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 17242 Oct.2-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17597 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ODINO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilitase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17598 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTENOR FARIA BRIZOLARA o FARIAS BRIZOLARA o ANTENOR BRIZOLARA FARIA o FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Junio 13 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17599 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GIL CARRIQUI VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17600 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don DINARTE ALVEZ DE SIMA y de doña VIRGILIA RAMOS DE ALVEZ DE SIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17601 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO CARDOZO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17602 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WENCESLAO G. SILVEIRA o WENCESLAO JANUARIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17603 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUIS CHRISTY BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17587 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17589 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LAZARO FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17590 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RODRIGUEZ ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17588 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA RODRIGUEZ MACIEL DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17224 Oct.2-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA FISCHER DE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Oct.9-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENJAMIN ACOSTA GULARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17911 Oct.9-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Cardozo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante e..e Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 17120 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALO MARTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 17586 Oct.7-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del Suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO o HIPOLITO BASILIO MACHADO o MACHADO SILVERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.
Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Juan M. Almirati Cacheiro Juez Ofic. Reg. Estado Civil.
1) R. 20|4'55) 10'pub. 32611 Oct.9.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del Suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIO BRAULIO DEL HORNO o EUFEMIO DEL HORNO, citándose a todos los que se consideren con derecho a|o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.
Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Se tramita con auxiliatoria de pobreza concedida. — Juan M. Almirati Cacheiro Juez Ofic. Reg. Estado Civil.
1) (R. 20|4|55) 10 pub. 32610 Oct.9.-v.oct.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Mariana Cira y Juan Francisco ALDECOA y Sucesores de Pedro Leoncio Aldecoa.
Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:
ELENA FERNANDEZ de EIZMENDI, domiciliada en Esperanza 835 de Montevideo, fracción de campo solar No. 77, superficie 1 hectárea 7872 mts.. c. padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 658 F. 255 L. 53 en 6|octubre 1953
CEFERINO CASAÑA CABRERA, domiciliado en Solís de Mataojos, Dpto de Lavalleja fracción de campo, solar No. 65, superficie 5.801 mts. c 06 dmts. padrón 5981 en mayor área Promesa de venta inscripta con el No. 1477 F. 514 del libro 55 en 9 de diciembre de 1953.
MARGOT REGULES de GOMEZ, domiciliada en la 8a. sección judicial de Canelones (Cuchilla Cabo de Horno, Kmts. 68 Ruta 9). fracción de campo, solar No. 78, superficie 8.657 mts c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 183 F. 77 L. 59 en 4| febrero|1954.
CONSTANTE MALS y JOSEF BUDZIELEK NADOLEX, domiciliados en Samuel Lafone No. 1941 de Montevideo. fracción de campo solar No. 21 superficie 8.143 mts. 86 dmts. c., padrón 5971 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 103 al F. 53 v. del Libro 52 en 23 de enero de 1953.
Todos ubicados en la 8a. sección judicial del Departamento de Canelones; los tres primeros según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de abril de 1952, y que forman parte del padrón 5981 en mayor área; y el cuarto y último según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de marzo de 1952, y que forma parte del padrón 5971 en mayor área.
2) $ 900.00 15|pub. 16569 Set.25-v.oct.21.

El Banco Comercial hace saber a Don Teodoro Gilberto Delgado, sus herederos o causahabientes a cualquier título promitentes compradores del solar ubicado en la 1a. Sección del Depto. de Soriano, Padrón en mayor área No. 4050, señalado con el No. 7 de la Manzana 316, según plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina de Catastro con el No. 705 del 6 de Diciembre de 1955, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al Norte con ocho metros a la Calle Don Bosco que adeudando por más de cuatro años el pago de las cuotas convenidas, caducará automáticamente el compromiso de compraventa (Artículo 10 Ley 9.099).
2) $ 300.00 15 pub. 17... Oct.2-v.oct.25.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de cuotas que integran el precio de las promesas de compra-venta de solares ubicados en Villa Fortuna 15. Sección judicial del Dpto. de Canelones, (TOLEDO), prometidos en venta por el Sr. Nicolás Remersaro, cuyo detalle es el siguiente: Solar No. 19. comprador: Martín Arsen Rodríguez; Solar No. 27 Juan Pino Nieto; Solar No. 30 Orcilde Núñez y Solar No. 100 Luis Alberto Ximeno, pertenecientes al padrón 699 m|á.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando.
2) $360.00 15'pub. 18257 Oct.15-v.nov.5.

3-Convocatorias Comerciales

JUAN FONS S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Juan FONS S. A. para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1963 a las 11 horas, en el local social, calle Viladebó 1152|92 para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1963; 2o.) Informe de la Sindicatura; 3o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 280.00 10|pub. 17940 Oct.9.-v.noc.25.

"LA RINCONADA S. A."

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "LA RINCONADA S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963 a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1o.) Designar la persona que ha de presidir la Asamblea, (Art. 19); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, por el Ejercicio 1962|63; 3o.) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes) Síndico (Titular y Suplente); 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
NOTA: Los señores asambleístas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO
3) $ 280.00 10|pub. 17867 Oct.7-v.oct.23.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (Inlasa), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana No. 5431, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1962|1963, con Informe del Síndico (Arts. 14, Inc. 1o y 30 Inc. 2o. del estatuto social); 4o.) Distribución de utilidades y fijación del dividendo (Art. 14. Inc. 4to. del estatuto social; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1962|1963 (Art. 14 Inc. 3ro. del estatuto social; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad calle Barros Arana No. 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por lo que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $416.00 8|pub. 18036 Oct.14-v.oct.24.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1963, a las 16 y 30 horas, en la sede del banco, calle Misiones 1513|23, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de perdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963; 2o.) Informe de la comisión de cuentas; 3o.) Retribución a los miembros de la comisión de cuentas, por el ejercicio 1962|63; 4o.) Elección de miembros de la comisión de cuentas (titulares y suplentes) para el período 1963|64; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (Art. 18 de los estatutos sociales) es indispensable haber registrado en las oficinas del banco, con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que conten depositadas. — Dr. Augusto César Bado, Presidente. — Ing. Pablo Matteucci, Director Secretario.
3) $108.00 3|pub. 18... Oct.14-v.oct.17.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Octubre de 1963 a las 11 horas en la calle San José 1280 Esc. 1, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración aprobación o modificación de la memoria, balance cuenta de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea
Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 18010 Oct.14.-v.oct.24.

ESTANCIA DON HORACIO S.A.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "ESTANCIA DON HORACIO S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963, a la hora 16 en el local social, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades. (Art. 17); 2o.) Elección de Directores y Síndico —titulares y suplentes— para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria (Art. 6o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (Art. 16).
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que se realizará la Asamblea, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Octubre de — EL DIRECTORIO.
3) $140.00 5|pub. 17663 Oct.14-v.oct.21.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo, de la Cooperativa, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C.U.T.E.), haciendo uso de la facultad que le otorga la disposición del Art. 51. inciso a) de los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los asociados de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 23 de octubre de 1963 a la hora 20, en el local de la Agrupación U.T.E., sita en la Avda. Agraciada No. 2463, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Causales que motivaran la extensión en el plazo para la convocatoria de esta asamblea. Informe de la Comisión investigadora; 2o.) Deliberación y resolución del Informe de la comisión investigadora.
Notas: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de $50.00 como mínimo y tengan por lo m...

[illegible] ... a concurrir [illegible] ... de la Corte Electoral ... Presidente. — José [illegible]

3) $[illegible].00 5 pub. [illegible] Oct.11-v.oct.21.

[illegible] DE M. TALLI, A [illegible] S. A.
I.M.P.E.S.A

[illegible] con lo establecido en los estatutos [illegible], se convoca a los señores accionistas [illegible] asamblea general ordinaria a realizarse [illegible] día 23 de Octubre del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Misiones No. 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 14 ejercicio ,(Artículo 21 de los estatutos); 2o.) Elección de [illegible] directores y tres suplentes respectivos por el período 1963|1967. (Artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3o.) Remuneración al Síndico (Art. 60 de los estatutos); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones No. 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — Octubre de 1963. — La Secretaría.

3) $282.00 8 p.p. 17993 Oct.14-v.oct.24.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1963, a la hora nueve, en el local social sito en Arenal Grande N.o 2076, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quorum y firmar el acta; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para completar el Ejercicio, hasta el 15 de diciembre de 1964, previa consideración de las renuncias presentadas; 3.o) Designación de síndico y su suplente.

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 160.00 3|pub. 17424 Oct.3-v.oct.17.

FANACOR S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 19 de octubre próximo, a la hora 12 y 15 en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día.

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán no más tarde de las 12 horas y 15 del día 17 de octubre próximo, depositar sus acciones en la secretaría (calle Burgues 3201) o en su defecto la carta del banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Secretario.

3) $72.00 3|pub. 17967 Oct.14-v.oct.17.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, se realizará el día 19 de octubre próximo, a la hora 12 y 30 en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación del artículo 5to. de los estatutos (aumento de capital); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán no más tarde de las 12 horas y 30 del día 17 de octubre próximo depositar sus acciones en la secretaría (calle Burgues 3201) o en su defecto la carta del banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 17988 Oct.14-v.oct.17.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el directorio de Solymar S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 1962|963; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Banco

[illegible] hasta [illegible] la asamblea. [illegible]

3) [illegible] 3|pub. 18164 Oct.10-v.oct.23.

[illegible] MODELO [illegible] S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1963, a las 18 horas en el local social, calle Porongos No. 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora, y para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver respecto a la distribución de las utilidades y a la fecha de pago del dividendo respectivo. 3o.) Remuneración al Síndico; 4o.) Elección de tres titulares y de cinco suplentes de directorio, y del Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y los Artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la secretaría de la sociedad, calle Porongos No. 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12), hasta el día 23 de octubre de 1963 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $[illegible].00 2|pub. 18216 Oct.15-v.oct.17.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 29 de octubre del corriente año a la hora 10, en la Sede Social, calle Rincón No. 625, piso 4, Esc. 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior; b) Nombramiento de dos accionistas para que computen los votos, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el acta respectiva; c) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; d) Consideración del Informe del Síndico; e) Consideración de la renuncia de 2 miembros titulares y 2 suplentes del directorio y designación de los reemplazantes; f) Designación de Síndico titular y suplente para el mismo período.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el Art. 36, de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados provisionales de las mismas). La presentación de acciones y|o certificados provisionales se verificará en nuestras oficinas, calle Rincón No. 625 piso 4to Esc. 23 donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $190.00 5|pub. 18196 Oct.15-v.oct.22.

BERYL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18170 Oct.15-v.oct.17.

CELYMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1963 a las 15 y 15 horas, en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18171 Oct.15-v.oct.17.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1963 a las 15 y 30 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18172 Oct.15-v.oct.17.

CHAMIZO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1963 a las 15 y 45 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18173 Oct. 15-v.oct.17

FARRYLL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 16 horas, en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18174 Oct.15-v.oct.17.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963, a las 16 y 15 horas en la sede social, Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18175 Oct.15-v.oct.17.

LATINAMERICAN TRADING Co. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1963 a las 16 y 30 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18176 Oct.15-v.oct.17.

MARFINCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1963 a las 16 y 45 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18177 Oct.15-v.oct.17.

MARYCEL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 17 horas, en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18178 Oct.15-v.oct.17.

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 17 y 30 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18179 Oct.15-v.oct.17.

KULER S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1963 a las 17 y 45 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de octubre de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 18180 Oct.15-v.oct.17.

MINDANAO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 17 y 45 horas en la sede social Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos

...nistas para firmar el acta de la asamblea. ...pósito de acciones: Hasta el 30 de Octubre ...o 1963. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 18169 Oct.15-v.oct.15.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Habana 2983, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o.) Designar dos acionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963.

Por lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados en las oficinas sociales cinco días antes, por lo menos a la fecha de la reunión. En primera citación la asamblea funcionará con la presencia de accionistas tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; la asamblea se constituirá en segunda citación media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas y el capital que representen. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 18183 Oct.15-v.oct.17.

...ARDEA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1963, a la hora 17, en la Avda. 18 de Julio 1515 piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, inventario y balance anual al 30|6|63 y destino de los resultados; 2o.) Remuneración directorio:

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con dos días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
2) $32.00 2|pub. 18160 Oct.15-v.oct.17.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle Uruguayana No. 3727, a las 17 y 30 horas del día 24 del corriente mes de octubre para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico; 2o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los acionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.
2) $168.00 6|pub. 18150 Oct.15-v.oct.23.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo Nº 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre a las 9 y 30 horas en el local social calle Industrias 2747 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de un accionista para verificar el quórum, la proporción de votos, el capital presente y el escrutinio (artículo número 33). 2º) Reforma estatutaria. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo número 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la sede social cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $ 192.00 8|pub. 18086 Oct.15-v.oct.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.nov.1.o.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Concepción Rubira contra Héctor Vicente Paladino. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 59, Fo. 578, F. V 91 se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR VICENTE PALADINO y MARIA CONCEPCION RUBIRA, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de SESENTA DIAS, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de setiembre de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 16993 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA FIDELINA CARABALLO contra JUAN TORRES GAMBETTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 106), se hace saber que por resolución del día 30 de agosto de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN TORRES Y CIRIACA FIDELINA CARABALLO debiendo los interesados comparecer ante este Jdo. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 17033 Set.27-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ROSA MONTEGHIRFO y DONATO RAMOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 8, Fo 61" se hace saber que por resolución del día 19 agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosa Monteghirfo y Donato Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 setiembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 16699 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO CURCIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16605 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 9620, del 13 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges" MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y NOE PEREZ GOMAR CORDERO" (Lo. 60, Fo. 405), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17213 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9684 del 16 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO. (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17495 Oct.4-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERREIRA, JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, ...) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ferreira y Gladys Maldonado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7o de la Ley N.o 10 783). — Montevideo, Agosto 20 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17494 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CARREÑO Antonio F. y GNETTOLI, Myriam F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 556), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO FRANCISCO CARREÑO y MYRIAM FRANCISCA GNETTOLI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 17865 Oct.9-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONÇALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONÇALVEZ de MATTOS, APRIGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 66 Fo. 234) se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Gonçalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Gonçalvez y Aprigio Gonçalvez de Mattos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No 10 783). — Montevideo, Agosto 13 de [illegible] Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.
5) $ 960.00 30|pub. [illegible] Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Céspedes Evaristo y Civitelli, María Gladys. Disolución y Liquidación Soc. conyugal" (64|364), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVARISTO CESPEDES y MARIA GLADYS CIVITELLI, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — ELBIO A. PANARIO Actuario, adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 16720 Set.25-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Sapiro Aber Alfredo con FANNY BIALYSTOCKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-262-63), se hace saber que con fecha 23|4|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aber Alfredo Sapiro y Fanny Bialystocki. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 16073 Set.17-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zabala Enrique Alvaro con DULCIDIA J. MARTORELL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-392-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Alvaro Zabala y Dulcidia Julia Martorell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 30 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
5) $ 400.00 20|pub. 16074 Set 17-v oct 17

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-255-1963), se hace saber que con fecha 28|5,963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Boggio y Elsa Teresita Canesa Falco. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 16072 Set.19-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo e Irma Carmen Vázquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 17108 Set.30-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mañe Algorta Emilio con AMELIA GUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 351-963), se hace saber que con fecha 8|9|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Mañe Algorta y Amelia Gusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 18163 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bartolotta Elena con ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 129-963), se hace saber que con fecha 26 3|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Roberto Toledo y Elena Bartolotta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 18145 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, decaído en los autos "Pérez Sixta con TORIBIO W. CARRION. Disolución sociedad conyugal" (Ficha 244-V-962), se hace saber que con fecha Setiembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Toribio Wilfredo Carrion y Sixta Cirila Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan cuxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — Julio E. Real Actuario.

5) R. 20|4|955 20|pub. 32337 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 14272 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de agosto ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges GIUSEPPE ZEOLI y ELVIRA BRONZETTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA DIAS bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 320.00 20|pub. 17027 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados: "María Rosa Magdalena Mercao de López y Rúben Leomar López Lamela Lo. 59, Fo. 683", se hace saber que por auto de fecha 6 de Febrero de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 320.00 20|pub. 17765 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "IDIK o IDEK LICHTENSTEIN DABSKA y ROSA JOSKOWICZ KAM, disolución de la sociedad de bienes Lo. 59, Fo. 146. Se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 320.00 20|pub. 17764 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto No. 7925, de fecha 21 de junio de 1963, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fuster de Buzzi, que fuera decretada por auto No. 17791, de fecha 8 de noviembre de 1958. — Montevideo, octubre 10. de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17688 Oct.8-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ruibal, Elisa y Miguel Angel Queirolo. Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal)de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17037 Oct.3-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Prego Diaz, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17107 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Peirano de Spiritoso, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 148), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecros en dichos autos, dentro del término de sesenta días, — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 17038 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Demarco Pointin, Nelson José y Rosita Consani Trucco de Demarco Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 369), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 16770 Set.27-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "RIERA FARIAS LUCRECIA y ADHEMAR MARIO FERNANDEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (58-377)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 320.00 20|pub. 16116 Set.17-v oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GREGORIO y MARTA RENÉ o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 240.00 20|pub. 17493 Oct.4-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANGANI, Escepion César Juan y SCHWARZ, Magdalena Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-218|963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Escepion César Juan Mangani y Magdalena Schwarz.

En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 17080 Set 30-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROQUERO, Rómulo Silvino y IRURTIA, María Ascensión, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F-1253|962" se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Silvino Roquero y María Ascensión Irurtia.

En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 536 en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 15 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 16410 Set.20-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OJEDA MENDEZ DE RENNA, Norma Margarita con RENNA NUÑEZ Wáshington Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-715|963", se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Renna Nuñez y Norma Margarita Ojeda Mendez de Renna.

En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No. 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 16 de setiembre de 1963 — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 16365 Set.26-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GALLINAL DE VAZQUEZ, HORTENSIA y VAZQUEZ, OSCAR, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-560|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Vázquez y María Hortencia Gallinal. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 18005 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado lo disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña PIROSKZ GIZELA PAPP y don JOSE RETTICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 320.00 20|pub. 18252 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decre-

tado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ISIDORA [illegible]RA y don ANTONIO D. BALIERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20 pub. 13132 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TURCATTI y don DANIEL FERREIRO LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20'pub. 17631 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don DANIEL LORENZO y doña MARIA DIGNA SOTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 — Montevideo. 29 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20 pub. 15944 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Esteban Seño Gutiérrez y Olga Zelati Amespil, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20'pub. 15719 Set.25-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA AGUSTINONI GAGGIONI y don PEDRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20'pub. 17612 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña DELIA DALMAO MARTINEZ y don DIONISIO CASTELLANO BATALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. 17903 Oct.8-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELSA GOMEZ c IRISALDO FAGUNDEZ disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 19, Fo. 682), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Delsa Gómez e Irisaldo Fagúndez y en consecuencia se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, Setiembre 13 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 18004 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Glecy Díaz c/. Lidamar Fernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo. 222), se hace saber al público que por resolución de fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Glecy Díaz y Lidamar Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963. — Modesto [illegible], Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 18015 Set.23-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "María I. Nogueira de Antúnez con MIGUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32. Folio 255), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Miguel Antúnez Muniz y María Irma Nogueira de Antúnez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 400.00 20'pub. 18027 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA, FRANCISCO c|. GUERRA, MARIA S. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Lo. 13, Fo. 427)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946 — Maldonado, 19 de Agosto de 1963 J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20'pub. 17339 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Epp c/LEOPOLDINA TILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 340 N.o 596), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Peter o Pedro Epp y Leopoldine o Leopoldina Till, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 3 de 1963. — María B. Taboada de Sancassano, Actuaria
5) $ 400.00 20 pub. 15096 Set.16-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "ROSA D. BIGLIERI DE CARLOTTO contra ARTURO BASILIO CARLOTTO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o. 13, Fo. 441, No 961), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1962, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Dolores Biglieri de Carlotto y Arturo Basilio Carlotto, debiendo los interesados que tuvieren interés comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Febrero de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $ 400.00 20'pub. 16257 Set.18-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ FONTES, Juan de la Cruz y GARCIA PEREYRA, Dulcelina. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|352), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, julio 31 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 17360 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MAROTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 628", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17197 Oct.1.o-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Torres Rosa M. contra PINTOS MARIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 16. Folio 633", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 18214 Oct.15.-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS; Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 16, Fo. 641", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
5) $ 320.00 20 pub. 17196 Oct.1.o-v.oct.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c/ Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
5) $ 400.00 20'pub. 17246 Oct.2-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "Olivera Sofía c/. Alejandro Silva. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 25 No. 553 Fo. 319", se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Sofía Olivera y Alejandro Silva, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres 7 de febrero de 1963. — IRENE LAZO DE IBARRA, Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20'pub. 16817 Set.26-v.oct.25.

6-Disoluciones de Sociedades

MORE Y PIETRANTONI

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos haber disuelto sociedad More y Pietrantoni, Fca. de Esp. y Vidriería, Minas 1845 desde 10|9|63, quedando activo y pasivo R. Moré. — Acreedores en Minas 1845. — ROBERTO A. MORE. — ERNESTO PIETRANTONI
6) $ 100.00 20'pub. 16183 Set.17-v.oct.17.

TALLER DE JOYERIA ACAPULCO

El día 9 de febrero de 1962 se disolvió la sociedad "Taller de Joyería Acapulco" con razón social "Baccino y Guzzo" y domicilio en Convención 1120. Carlos Guzzo Pérez se hizo cargo del activo y pasivo. Acreedores en Constituyente 1944 Apto 512. (Ley 26|9|904).
6) $ 160.00 20'pub. 16514 Set.24-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GUALBERTO SANCHEZ, comunica que se ha dado disolución de bienes correspondiento a su empresa en el ramo de Panadería, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. Larrañaga 1270. Lacano
6) $ 160.00 20'pub. 18157 Oct.15.-v.nov.12.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA Divorcio por causal" (Libro 64. Folio 286) se cita, llama y emplaza a Jovina Da Silveira a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará

el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 480.00 30|pub. 15315 Set.13-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal," (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y empiaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por si o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la proxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO. Actuario adjunto.
7) $ 480.00 30 pub. 17201 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "DRISCOLL Edward Vincent contra BROWN, Kathleen. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a KATHLEEN BROWN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguiran los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
7) $ 480.00 30 pub. 17886 Oct.9.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60, Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario
7) $ 360.00 30 pub. 17026 Set.27-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Ramona contra Barán, Gregorio. Divorcio" (53 - 190), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32497 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1963 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32252 Set.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Wins, Elsa contra Martínez, Felipe, Divorcio", (59 - 356), se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Felipe Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 120.00 10 pub. 17200 Oct.1.o-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO, a estar a derecho en los autos caratulados "Nibia Tato Cortinhas contra ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO. Divorcio Ficha B-3613", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de si no lo hiciera designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 360.00 30|pub. 18253 Oct.15.-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c|ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (L.o 13 F.o 627 N.o 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú. 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario
7) $ 480.00 30|pub. 15941 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictada en los autos NORMA NELLY CUSTODIO contra GETULIO CORREA. Divorcio por causal. (Lo. 46, Fo. 421), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Getulio Correa, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa. — Actuaria.
7) $ 120.00 10|pub. 17884 Oct.9.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. dictada en autos: ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión al divorcio" (Lo. 20, Fo. 679), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe. en los autos mencionados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil:

"27 — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubi con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio") (Lo 20, Fo 133)

Resultando: Que a Fs 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina). el 31 de Octubre de 1956 Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto donde desempeña funciones de profesor de música. Ofrecio información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días, Solicita que en definitiva. previa vista del señor Fiscal se decrete la conversion al divorcio de la referida sentencia

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 26|28, se llamaron autos para sentencia.

Considerando. El artículo 185 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los conyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentenc. de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs. 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y la disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubi Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días Ejecutoriada. comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubi Zentner está auxiliado de pobreza (Lo 20, Fo. 679, N.o 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Act. Adj.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32163 Set.4-v.oct.18.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15|X|929, emplázanse a las siguientes personas para que comparezcan dentro del tercer día a tomar posesión de sus cargos: Ings. Agrónomos Julio Ibarbouro Clever Alba, Señores Angel Machado Olivera y José R. Acosta. Estas personas fueron designadas para ocupar cargos en la Dirección de Agronomía, según resoluciones de fechas 19|VII|962; 2|VIII|62; 2 de Setiembre de 1962 y 7|IX|962, con las denominaciones siguientes; Jefe de Servicio de Extensión; Ingeniero Agrónomo; Auxiliar 3º y Auxiliar 5.o

Deben presentarse a la calle Rincón 422, 6º piso.
8) (C. C.) 3|pub. 32668 Oct.15.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 32290 Set.5-v oct 21.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.185 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 25 - Fo 120). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24 185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA y CINCO). ubicado en la calle China esquina Chile o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO. de mandato judicial extiendo el presente que signo. firmo y sello en Montevideo. el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE No. 40.779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120)". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 40.779 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), ubicado en la calle Benito Riquet No. 160 entre Carlos de la Vega e Iglesias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTO. para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo. 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO. de mandato judicial, extiendo el presente que sello. signo y firmo en Montevideo. a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
8) (C.C.) 30 pub. 32428 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECILIENTOS ONCE). ubicado en la calle Estados Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo. 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO. de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón No. 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre Cansttat y Oficial No. 4. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963. EN FE DE ELLO. de mandato judicial, extiendo el presente que sello. signo y firmo en Montevideo. a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.
8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set.20-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de ... días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la ... a JORGE CARLOS WAND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo ...) a estar a derecho en juicio de ... que le inició su esposa María Angélica ... (D-278.163). — Montevideo, Octubre, ... — ... Real, Actuario.

8) $ 380.00 30|pub. 14868 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Rúben Ernesto López Aron iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de ... y María Vázquez, y a cualquier otro ... que por cualquier concepto se consideren con algún derecho bajo apercibimiento ... — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO Actuaria adjunta.

8) $ 480.00 30|pub. 17266 Oct.2-v.nov.15.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 13 de Junio de 19.., ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno, propiedad de la Sra. Eva H. González Núñez (Eva ... González de Núñez), empadronada con el No 7..2, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), con una superficie de 1.000 m.c. necesaria para las instalaciones del Servicio de agua potable de Piriápolis. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 25 de setiembre de ... — ... CARBAJAL.

9) (C.C.) 8|pub. ... Oct.15-v.oct.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.840 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avenida General Flores los inmuebles siguientes:

Padrón 79.551 parcial; Propietario Miguel Colom...; Superficie aproximada 228,79.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Octubre 2 de 1963.

9) (C. C.) 8|pub. 32643 Oct.15-v.oct.25.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.755 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche de la calle Aconcagua los inmuebles siguientes:

Padrón 98.482, parcial Propietario: Lida A. Ravenna de Michart; Superficie aproximada 25 m. c.

Padrón 97.727 total; Propietario: desconocido; Superficie aproximada; 165 m. c.

Padrón 98.481 parcial; Propietario: Manuel Francisco Labeca; Superficie aproximada 40 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963.

9) (C. C.) 8|pub. 32644 Oct.15.-v.oct.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Junio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña DOLORES PAZ de ... , designándose curadora de la misma a su hija ... Olga Fernández Paz de García, a quien se le discernió el cargo por el auto ... de fecha 21 Junio 1963. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ...

10) $ 120.00 10|pub. ... Oct.10-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor ... Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ... Alvarez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón No. 93.632 y que según plano que lo acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección ... de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45990 consta de una superficie de 231 m. 50 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur este a la calle Solferino, entre ... Bulevar Propios y Juan de Dios Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 93633 del Sr. Germán Pedi; por el Noroeste, con el padrón No. 9.... de los Sres. Pérez del Castillo, Simeón y ... y por el Sudoeste con el padrón No 9.... propiedad ... actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto al mencionado bien, para que concurran a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1963. — José ... Actuario.

10) $ 1.020.00 30|pub. 17... Oct 3-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 31, F.º 431), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a María Eugenia Agós Donazar y se designó curador de la misma a su hermano ... Antonio Agós Donazar. — Montevideo, ... de 1963. — ... Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10|pub. ... Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "BERMUDEZ BIANQUI CORINA FATIMA Incapacidad" Ficha D 1660, por resolución de fecha 13 de setiembre del Cte., se nombró curadora interina de doña Corina Fatima Bermúdez Bianqui a su madre legítima doña María Corina Bianqui de Bermúdez Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 1o. de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $120.00 10|pub. 17977 Oct.14-v.oct 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 7752 del 12|V|963, se ha declarado en estado de incapacidad a NONI NELSA IGLESIAS GARCIA, designándose Curador de la misma a su padre legítimo, Francisco Ricardo Iglesias. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Agosto de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

10) $ 120.00 10|pub. 17222 Oct.15-v.oct.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. de Turno, Héctor Suárez Laporta, domiciliado en Convención No. 1421, dice: optando a los títulos de escribano y procurador solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio Héctor Suárez Laporta. Humberto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 1... 10|pub. 17... Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ... Bruno ... Asdrubal ... domiciliado ..., ... optando al título de ... solicito se interrogue a ... sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme ... testimonio. ... Agustín ... Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) ... Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Eduardo Abel Ibiñete Martínez domiciliado en Rio Acevedo 1121, apartamento 12, optando al título de escribano y procurador solicita se interrogue a los testigos Gustavo Franchi y Hugo Villanustre, sobre honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Eduardo A. Ibiñete, Humberto A. De León, Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 1... 10|pub. 17162 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rodolfo González Bacigalupi, domiciliado en Propios 1599, dice, optando al título de escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y ... Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio RODOLFO GONZALEZ BACIGALUPI. Humberto A. De León, Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 1... 10|pub. 17159 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Hugo Vicente Villanustre Nano, domiciliado en Convención No. 1421, dice: Que optando al título de escribano y procurador, solicita se interrogue a Gustavo Hugo Franchi y Rodolfo González Bacigalupi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio, Hugo Villanustre Nano, Humberto A. De León, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 17163 Oct.1.o-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Sonia Sir Correa de León, domiciliada en Irlanda 1943 Apto. 2 dice: optando al título de procuradora solicita se interrogue a Rodolfo González y Eduardo Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sonia S. Correa de León, Humberto A. De León. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 17164 Oct.3-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OLGA MARIA LAURENZO de SOMMA, domiciliada en Charrúa 1830, P. 3, Ap. 21, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se tome declaración a las señoritas Amelia Castagnetti y Elsa Rivas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — O. Laurenzo de Somma. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Abogado Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 1.o de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 17541 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Gustavo Hugo Franchi Bernardo, domiciliado en 18 de Julio 1484, dice: optando a los títulos de escribano y procurador, solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Rodolfo González, sobre mi honradez y buenas

costumbres, expidiéndoseme testimonio. Gustavo Hugo Franchi. Humberto A. De León, Escribano y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 17165 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil Vicente Hugo Rodríguez Monfort, domiciliado en Propios 1890, dice: optando al título de Escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Vicente Hugo Rodríguez Monfort. Humberto A. De León, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 17161 Oct.7-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EDELBERTO R. IRURETA PEREIRA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 9, al señor Juez, digo: Que optando al título de Escribano solicita se interrogue a los señores Ruben Ureta Vega y Heber A. Giachino, sobre su vida y honradez, a quienes presentaré oportunamente, expidiéndose testimonio. — Edelberto Irureta. — Julio I. Vega, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 18083 Oct.15.-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DUPUY COELLI Daniel. Título Procurador". (Lo. 64, Fo. 505), se hace saber que con fecha 20 de setiembre de 1963 se presentó ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. DANIEL DUPUY COELLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 631 (Esc. 3 y 4), al Sr. Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Proc. Walter C. Coelli y Santos A. Vega, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — DANIEL DUPUY. ANTONIO CESAR COELLI. Un sello dice: Antonio César Coelli Abogado". — Montevideo octubre 2 de 1963. — ELBIO A. PANARIO Actuario adjunto.
11) $ 240.00 10|pub. 17820 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RISSO INSUA Antonio Mario. Título Procurador" (Lo. 64, Fo. 460), se hace saber que ante este Juzgado con fecha 18 de setiembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO. ANTONIO MARIO RISSO INSUA, constituyendo domicilio en Rincón 723 Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Sra. Lía Melo García y César I. Gradín, domiciliados en Cardona 1037 y Tacuarembó 1006 respectivamente, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. ANTONIO MARIO RISSO" — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN. Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 17181 Oct.1.o-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARMEN TERESITA LEAL SCAFFO, constituyendo domicilio en la casa número mil trescientos treinta y uno de la calle Joaquín Requena, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Escribano, produciré información de vida y costumbres, solicitando se sirva preguntar a los testigos Olga Yarza Ayala y Enrique Monteiro Harispuru, presentaré. — Carmen Teresita Leal Scaffo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 17522 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Raquel Montes Diez, constituyendo domicilio en 25 de mayo 535 Esc. 15, al Sr. Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los testigos Srtas. Olga Bonomi de Maestri con domicilio en Luis de la Torre 578 Apto. 14 y Elsa M. Machado, domiciliada en Garibaldi 2704. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Raquel Montes Diez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 17798 Oct.8-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Triveiloni de Peruzzo, optando al título de Escribana y Procurador pide se interrogue a Sofía Srriadower y Nelson Curbelo sobre mis costumbres morales. Susana Trivelloni de Peruzzo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 18006 Oct.14-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don EDGARDO FITIPALDO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 17481 Oct.4-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RICARDO GARIBOTTI MAGGIOLO, domiciliado en Avenida Uruguay 1608, apartamento 5, al señor Juez se presenta y expone: Que optando al título de Escribano, ofrece la declaración de los señores Jorge Marabotto y Edelberto Irureta, a quienes presentaré sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Ricardo Garibotti. Romeo A. Sacchi, Abogado". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 18034 Oct.15.-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don SERGIO JOSE HUMBERTO BORGARELLO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y que una vez aprobada dicha información se le expida el pertinente testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 18110 Oct.15.-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Lo. 53, Fo. 366), se ha presentado el siguiente escrito: "Reymundo Aita, constituyendo domicilio en Colonia No. 1707, Apto. 17, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco a los testigos Eduardo Silva y Umberto Olivera que presentaré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. (A. 237 C. O. T.) Fecha, previa vista fiscal, pido se me expida el correspondiente testimonio, Reymundo Aita. Raúl Méndez Noceti, Abogados". Montevideo, setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.0 10 pub. 17132 Oct.1.o-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. ENRIQUE MONTEIRO HARISPURU, domiciliado en Manuel Oribe 532 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano y en cumplimiento de los Arts. 4 y siguientes de la Acordada 3354 y Arts. 1 a 6 del Decreto Ley 1421 sus modificaciones y concordantes, solicito se reciba la declaración de los testigos señores José Hontou Viana y Escribano Pedro Méndez Vallony (h.), domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 442, Ap. 3 respectivamente acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Monteiro Harispuru. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 17510 Oct.4-v.oct.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 5.188. — Cintas Métricas. — Apertura: 27 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.189. — Aparatos Extintores. — Apertura: 8 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.191. — Botellas de Vidrio. — Apertura: 21 de Octubre de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.192. — Cápsulas de Plomo y Estaño. — Apertura: 21 de Octubre de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.193. — Etiquetas para Botellas de Whisky. — Apertura: 22 de Octubre de 1963, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32657 Oct.15-v.oct.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 765|62
Segundo llamado
Artículos de vidrio

Apertura: 29 de Octubre de 1963 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32663 Oct.15-v.oct.29.

No. 38|63. — Agua destilada.
Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos de respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 10 pub. 32621 Oct.9.-v.oct.25.

LICITACION PUBLICA No. 444
2do LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de BOMBAS DE POZO PROFUNDO CABEZALES DE ENGRANAJE MOTORES ELECTRICOS Y UNIONES UNIVERSALES de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $5.60.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de Noviembre de 1963 a la hora 15 y 30. — DIVISION ADQUISICIONES.
12) (C.C.) 7|pub. 32600 Oct.8-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA No. 59[illegible]
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción de UN COBERTIZO PARA AUTOMOTORES de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $ 7.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 7 de Noviembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 32601 Oct.8-v.oct.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 68|32
Segundo llamado
Transporte de oro amonedado (15.500 kilogramos aproximadamente) desde Montevideo a Londres

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez por flete aéreo para el transporte de oro amonedado con un peso de 15.500 kilogramos aproximadamente, desde Montevideo a Londres, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios (5.o piso s|calle Solís, Casa Central).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1963, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Gerentes, entrepiso s|calle Zabala, Casa Central. — Montevideo, Octubre 10 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 32665 Oct.15-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA N.o 68|24
Segundo llamado
Suministro de artículos de uso médico, renglones 1 y 4 al 31

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios (5.o piso s|calle Solís, Casa Central).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, (5.o piso s|calle Solís, Casa Central), el día 13 de Noviembre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octumre 4 de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 32666 Oct.15-v.oct.22.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 43|4
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 18 máquinas sumadoras Duplex, de

acuerdo a la memoria descriptiva y [illegible] de condiciones, que se encuentran a [illegible] de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones número 1435 (2.o piso) dentro del horario oficial, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas, se efectuará en la mencionada Sección, el día 1.o de Noviembre de 1963, a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32662 Oct.15-v.oct.18.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES No. 6

El Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares No. 6 de Artigas, debidamente autorizado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares y Ministerio de Salud Pública, llama a licitación para las obras de ampliación a realizarse en el Pabellón Viejo del Hospital de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los recaudos que a dichos efectos están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Caja de Asignaciones Familiares No. 6, calle Lecueder No. 228, y en la División de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, calle 18 de Julio y Sierra de la ciudad de Montevideo, en el horario de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se realizará en la Caja de Asignaciones Familiares No. 6 de Artigas, el día 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

12) $72.00 3|pub. 18005 Oct.14-v.oct.17.

CONAPROLE

LICITACIONES

Licitación N.o 43 — Ejercicio XXVIII. — Envases de hojalata litografiados y en blanco. — Apertura: 15|10|63. Hora: 9 y 30.

Licitación N.o 44 — Ejercicio XXVIII. — Uniformes para repartidores. — Apertura: 15|10|63 hora: 10.

Licitación N.o 45 — Ejercicio XXVIII. — Bronce varios tipos y medidas. — Apertura: 15|10|63. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 43 — Ejercicio XXVIII. — Cajas de cartón blanco para tortas. — Apertura: 15|10|63. Hora: 11.

Licitación N.o 47 — Ejercicio XXVIII. — Construcción de tanques de alimentación. — Apertura: 18|10|63, Hora: 9 y 30.

Licitación N.o 48 — Ejercicio XXVIII. — Transporte de [illegible]. — Apertura: 18|10|63. Hora: 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

12) $72.00 3|pub. 18014 Oct.14-v.oct.17.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA Nº [illegible]

equipos de refrigeración

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de equipos de refrigeración y controles automáticos para complementar la instalación de ventilación en la Nursery del Sanatorio Nº 2 del Servicio Coordinado de Asignaciones Familiares (Avenida Agraciada Nº 2981) de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras (Avenida Agraciada Nº 2567, 1er. piso) de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: el día 28 de Octubre de 1963 a las 16 horas.

Lugar San José 1152, tercer piso.

12) $ 48.00 3|pub. 18181 Oct.15.-v.oct.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Nº 27 — Arreglo de una cocina de cuatro fuegos. Segundo llamado, hora 15, pliegos pesos 6.00.

Fecha de apertura: día 28 de Octubre de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C. C.) 3|pub. 32651 Oct.15.-v.oct.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos de conservación de juntas y relleno de grietas en los pavimentos de hormigón del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto número 966 y demás elementos que lo integran, los que pueden ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Conservación de esta Dirección.

Dicho acto se llevará a cabo el día 25 del corriente a las 16 horas en el Despacho de la Subdirección. (Palacio Municipal, piso 7.o).

12) (C.C.) 3|pub. 32640 Oct.15-v.oct.18.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 23

Nº 23 — Artículos [illegible], Primer llamado, hora 15, pliegos [illegible].00.

Fecha de apertura: día 30 de Octubre de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C. C.) 3 pub. 32652 Oct.15.-v.oct 18.

Licitación Nº 24 - Discos de nacar

Postergación de llamado

Se comunica a las firmas interesadas que la apertura de propuestas de la licitación de referencia ha quedado postergada para el día 31 de Octubre de 1963, a las 15 horas

12) (C. C.) 3|pub 32653 Oct.15 -v.oct.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS EQUIPOS Y CAMIONES VIALES

Llámase a licitación pública para el suministro de neumáticos para los equipos y camiones de Vialidad de este Concejo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo Departamental, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Octubre corriente, a las 15 y 30 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 10 de 1963. — Carminillo Mederos, Presidente. — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.

12) (C.C.) 6|pub. 32659 Oct.15-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA No. 481

SEGUNDO LLAMADO

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de tartán con destino a los Economatos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

RENGLON No. 1. — 700 metros de tartán para camisas de penados (colores obscuros).

Art. 1 ES OBLIGATORIA LA PRESENTACION DE MUESTRAS.

Art. 2o. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de octubre a las 15 horas en el local de la Proveeduría General y Ventas. de la Dirección General de Institutos Penales. calle 25 de Mayo 518, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, octubre de 1963. — LA PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS

12) (C.C.) 8|pub. 32302 Oct.8-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 9|63

Uniformes y trajes de brin.

2do. Llamado. Apertura: 23 de Octubre a las 15 horas.

Pliegos de condiciones en Sarandí 472 telef. 9 78 34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32633 Oct.14-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H.C. N.o 930. — PAPEL SERVILLETA. — 1er. Llamado. — PLAZA.

Apertura: 22 de Octubre de 1963, a la hora nueve.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32556 Oct.3-v.oct.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a cotización de precios para la adquisición de precios:

Un mil gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Un mil gramos de oro Roach.

Un mil gramos de oro 18 kilates platinado.

Apertura: Día 18 de Octubre de 1963, a la hora 10. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32667 Oct.15-v.oct.18.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precio para los trabajos de construcción de un nuevo local para oficina de playa y adaptación del que ocupa actualmente, en Laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 8 de Noviembre de 1963, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32664 Oct.15-v.oct.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

CONCURSO DE PRECIOS CON FINANCIACION CONSTRUCCION DE UN DIQUE SECO EN PUNTA LOBOS

(DPTO. DE MONTEVIDEO

R. O. DEL URUGUAY)

AMPLIACION DEL PLAZO DE APERTURA

Se prorroga hasta el 30 de junio de 1964, (treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación" de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 27.717 del 17 de diciembre de 1960, para la Construcción de un Dique Seco en Punta Lobos, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4to. piso (Montevideo) en el horario de Oficina. Precio del ejemplar $ 250.00. — Montevideo, setiembre de 1963. — LA INSPECCION GENERAL DE MARINA.

12) (C.C.) 10|pub. 32562 Oct.2-v.oct.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº [illegible]

Llámase a licitación pública [illegible] tercera vez, para el suministro de gabardinas, forros y accesorios para la confección de uniformes y gorras de invierno para 5.000 plazas de la Policía de la República de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Octubre a la hora quince — Montevideo, Octubre 9 de 1963.

[illegible] (C.C.) 3|pub [illegible] 5.-v.oct.18.

LICITACION [illegible]3

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1.200 metros de loneta de color "beige" 300 metros de cretona de color "beige", 200 mts. de entretela de hilo, 4.000 botones de cartera, de color beige y 3.000 botones de tirador de color "beige", de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1963.

12) (C. C.) 3|pub 32648 Oct.15.-v.oct.18.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 mazos de naipes de "Bacarat" de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo N.o [illegible].

Las ofertas se recibirán el día 29 de Octubre de 1963 a las 16 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32655 Oct.15-v.oct.29.

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de oficinas de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 29 de Octubre de 1963 a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32656 Oct.15-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 27|963

Postergación

La Dirección de Vialidad del M. O. P. debidamente autorizada por el Sr. Ministro, comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Sustitución de la Superestructura de los Puentes existentes sobre el Río San José y el A. Cagancha en Ruta 11 Tramo San José Santa Lucía y el A.º Porongos en la Ruta 14 Tramo Trinidad Durazno fijada para el día 30 de Octubre de 1963 queda postergada para el día 15 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32631 Oct.14-v.oct.28.

U.T.E.

2do. y 3er. LLAMADOS

LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO llama a licitación pública:

No. 5463. — Lámparas eléctricas de incandescencia: de vidrio claro: 30.000 de 40w. 50.000 de 60w, 40.000 de 75w, 70.000 de 100w, 25.000 de 150w, 40.000 de 200w. de rosca Edison: 70.000 de 200w, 10.000 de 300w, 15.000 de 500w, y 5.000 de 1.000w, de rosca Goliath; de filamento carbónico y vidrio claro: 1.500 lámparas de 50w. de rosca Edison. (2do. Llamado). Ap: 29 de Octubre de 1963. hora 16. Precio del ejemplar: $ 10.00.

No. 5437. — 2.000 lámparas de 25w, rosca Edison; 1.500 de 60w, idem., 1.500 de 300w, de rosca Goliath. (3er. Llamado) Ap.: 6 de Noviembre de 1963. hora 16. Precio del ejemplar: $8.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, octubre 7 de 1963. — LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

12) (C.C.) 5|pub. 32604 Oct.8-v.oct.17.

REPARACION GENERAL DE UNA CALDERA

Licitación N.o 5478|63

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, hasta el 26 de Noviembre próximo para el suministro de contratación de la reparación general de la Caldera N.o 8 de Sala de Calderas "A" de la Central "José Batlle y Ordóñez". Se trata de una caldera Babcock y Wilcox Seccional, tipo marino de domo

[illegible]

Montevideo, 13 de setiembre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley N.o 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELIAS HORACIO ELMALEH, 52 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Andes 1531 y NELDA CLARA JOSEFA DUBE, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1531.

3.a Sección

RAUL LOPEZ NOVOA, 29 años, soltero, mecánico tejedor, chileno, domiciliado Washington 214 y FORTUNATA ANTONIA CALDERONE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 214.

5.a Sección

ROBERTO ARTIGAS GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1177 y TERESA DORALIZA GOMEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1177.

6.a Sección

MICHAEL ERNEST WHITE, 31 años, soltero, médico veterinario, inglés, domiciliado Médanos 1519, Apto. 103 y RIVKA NAVON, 23 años, soltera, dactilógrafa, israelí, domiciliada Médanos 1519, Apto. 103.

JOSE ANDRES LEAL, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yi 1433, Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN ALDAMA 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1433, Apto. 3.

7.a Sección

JOSE ALONSO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1509 e ISABEL REGO, 24 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1509.

8.a Sección

ANGEL ELOY RODRIGUEZ FIERRO, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Fraga 2195 y MERCEDES GONZALEZ PAZOS, 29 años, soltera, española, domiciliada Gral Fraga 2195.

9.a Sección

JOSE WALTER BURGHI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 88 y VICTORIA DESCH, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 88.

VALENTIN LAURO OLMEDO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5399 y MARIA SILVERIA PIÑEIRO, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5399.

10.a Sección

ALEJANDRO STAMBULIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1854, Ap. 3 y LAURA MARGARITA ARDUINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1854, Ap. 3.

[illegible]

JORGE OLIVER LEGUIZAMO, 23 años, soltero, [illegible] Barroso 3614 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 1873, Ap. 12.

PEDRO WALTER RAMOS 30 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Zaragoza 1953 y OLGA AGRELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1012.

11. Sección

WALTER JUAN [illegible], 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado [illegible] 4237 y MARY DEL CARMEN [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4268.

12.a Sección

MARIO SEIJAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2020 y MARIELA HAYDEE GUIARTE, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Guaviyú 2020.

DESIDERIO BARO, 64 años, viudo, jubilado, húngaro domiciliado Garibaldi 1834 e ISABEL SINKA, 64 años, viuda, húngara, domiciliada Garibaldi 1834.

ELBIO OSCAR HIRIGOYEN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495, Apto. 10 y AMANDA IRENE RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2495, Apto. 9.

SERGIO METALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1399 y JULIANA LABANCZ, 33 años, soltera, instrumentadora, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1807.

EVARISTO BRAVO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1936 y CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Gualberto Méndez 1936.

LUIS DOUGLAS LEON, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Aréchaga 3455 y ESTHER RODRIGUEZ 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Aréchaga 3455.

AMILCAR RAMSES GUEVARA 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3217 y MARIA ELSA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3217, Ap. 3.

13.a Sección

AGOSTO OLIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2036 y ZULMA LUISA VENCE, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4117.

15.a Sección

SARKIS SEROUBIAN MANADERIAN, 29 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Uruguay 1913 y MARIA ESTELA PEREIRO ARAYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1913.

PABLO WALTER SALA GRANDILLO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1757 y JOSEFA ESTER ARANCEGUI RIOS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1757.

16.a Sección

TOMAS NICASIO GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4471 y CARMEN FELICIA PEREIRA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4634.

LUIS BARBOZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Agustín Muñoz 4589 y NELLY DUTRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4589.

17.a Sección

NICOLAS ALAMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4897 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4941.

MIGUEL CECILIO RODRIGUEZ 28 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Londres 1594 y BLANCA ROSA CALVETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4367.

18.a Sección

HUMBERTO MATIAS VENOSA, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Ellauri [illegible] y [illegible] MACIERI [illegible], 23 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada J. Paullier [illegible].

JUAN [illegible] BAIRO, 26 años, soltero, [illegible], domiciliado B. España 2434 y [illegible] MORALES FERNANDEZ, 27 años, [illegible], oriental, domiciliada [illegible].

19.a Sección

[illegible], 24 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Julio César [illegible] y [illegible] CELIA CLELIA [illegible], 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2493 bis.

JOSE [illegible] BRITOS, 21 años, soltero, [illegible], domiciliado Arenal Grande [illegible] y [illegible], 18 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

[illegible], 35 años, industrial, [illegible], domiciliado [illegible] 2929 y [illegible] SAURA, 35 años, [illegible], domiciliada Giles 2929.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro [illegible] y MARIA TERESITA SAVERO, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro [illegible] 1237.

DESIDERIO WEUCRIN, 61 años, soltero, jubilado, [illegible], domiciliado Congarsa 259 y MARIA [illegible], 55 años, viuda, [illegible], domiciliada Congarsa 259.

[illegible] GONZALEZ, 34 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado G. Camino [illegible] e [illegible] CORALIA TIZZA, 39 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada G. Camino [illegible].

JOSE WASHINGTON GOMEZ PORTO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado G. Mas [illegible] y GLADYS TERESA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1172.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 55 años divorciado [illegible], oriental, domiciliado Piratas 4914 y MARIA DEL LUJAN GIMENEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Piratas 4914.

VICTOR MANUEL ELHORDOY, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Tellier 4145 y NYDIA SUSANA MUÑIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4145.

ERUDELO CANDIDO DORTA, 44 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado R. Indarte 4113, Ap. 6 y MARIA ESTHER MESA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4113.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Visca 4276 y ANN EDITH MATEOS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. de la Vega 4340.

EUSEBIO NOEL HERNANDEZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Joaquín Pose 648 y BLANCA ELIA BERNASQUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Pose 648.

MANUEL ESTEBAN, 24 años, soltero, empleado bancario, español, domiciliado Turubí 3[illegible] y MIRTA SUSANA LADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 342.

21.a Sección

LINO CESAR AVERO LACOLSTA, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Lamartine 1636 y GLADYS DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Saravia 5006.

JUAN PEDRO CALVO, 29 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Las Violetas [illegible] y ALBA IRIS FIGORELLI, 26 años, soltera, [illegible], domiciliada Las Violetas 794.

HUGO HUMBERTO LOPEZ, 21 años, [illegible], Prof. de E. Física, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 510 y ODILA ROBELIA FABRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4567.

RICARDO HUGO LAGUNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4672 e IVONNE ACOSTA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 667.

MIGUEL ANGEL VIDAL, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4254 y GRACIELA WEBER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera del Miguelete 931.

MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. Pena 4250 y MARIA ALDINA RAMOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1078.

MARIO VICEIRO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Propios 6682 y ALBA ROSALIA CASAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 6682.

22.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA, 22 años soltero, textil oriental, domiciliado Agaces 3633 y MYRIAM VIOLETA GARCIA, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2885.

LEONEL RAIMUNDO MAURENTE, 30 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado J. Bonaparte 3054 y YOLANDA MARIA DIAZ CORTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castantt 3241, Ap. 4.

23.a Sección

EMIN MARIO FERNANDEZ, [illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2487 y GLADYS CAMPBELL, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481.

PRUDENCIO RIAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2779 y MARU EDITH ZURLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2779.

24.a Sección

MANUEL CAGNANI RIBAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1431 y MARGOT ONA ALONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1[illegible], Ap. 3.

EDUARDO RUBIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3287, Ap. 7 y MARIA ENCARNACION CARUSO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3287, Ap. 7.

JOAQUIN TOME LORENZO, 28 años, soltero, mozo, español, domiciliado Las Heras 1867 y DOLORES CASTRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1661.

MILTON QUINTO CAZES, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3317, Ap. 2 y ELVIRA MARIA GLORIA BOEZIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3317, Ap. 2.

Adjunta "B"

LEONEL TORENA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3349 y OLA PEREZ, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Millán 2831.

$6.00 3,pub. v.Oct.18.

Montevideo, Octubre 16 de 1963

3.a Sección

SERGIO CAMINO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zabala 1272 y MARIA DE LOS ANGELES ARBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1272.

[illegible] Sección

JUAN MARTIN CUENCA, 27 años, soltero, mecánico tornero, argentino, domiciliado Florida 1280 y ALICIA SEBASTIANIS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280.

7.a Sección

JORGE QUINTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1284, apto. 16 y NELIDA MARIA PINTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1354, ap. 16.

SILVESTRE ESPOSTO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Minas 981 y GENEROSA RODRIGUEZ, 63 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Minas 981.

8.a Sección

LUIS MANUEL CANOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Estrella del Norte 1817, apto. 1 y MARY JUDITH FARRAPEIRA VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1817, apto. 1.

ISIDORO JARA CARDOZO, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Compte y Riquet 1369 y GLORIA ESTHER FULLE BRITO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2206.

9.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5541 y JACINTA CABRERA, 36 años, soltero, oriental, domiciliada Casavalle 5556.

10.a Sección

RAMON FELIX, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2479 y GLADYS RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2623.

11.a Sección

MARIO PERFECTO RIVERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dunant N.o 3729 y MARIA LUISA MONTIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3913.

12.a Sección

ALFONSO GOMEZ, 30 años, divorciado, agente viajero, español, domiciliado Mariano Soler 3273—3 y MARINA QUINTELA, 21 años, soltera, española, domiciliada San Martín N.o 3277—21.

HELVECIO ADEMAR HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2519—7 y MARIA ELENA ARBELOA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2066.

RICARDO MARIO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta N.o [illegible] y NAIR ALTEZ, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta [illegible].

GILZARES HADJULJAN, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2179 y DOLORES MATCIN 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 2179.

ALBERTO QUINTEROS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arrieta 2119 y RUBEN FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3119.

BLAS ANTONIO ARENA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Vidal N.o 2433 y MARIA RICO, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2433.

GERMAN CAVERZAGHI, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marcelino Sosa N.o 2312 y ANGELA BELGICA PEDRINI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2312.

ABEL ARTIGAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Mellan Lafinur 2136 y ANA SANTINA ROBBIANO, 35 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Arayéua 2136.

13.a Sección

HECTOR OCTAVIANO BLANCO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía N.o 3912 e HILDA CARABALLO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Centro América 1666.

14.a Sección

HECTOR DAVID GALVAN, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valle Edén 3712 y ANA MARIA FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 827.

15.a Sección

DAVID MEIER YITOMIRSKI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones N.o 1858 y JUANA SARA STANGER GANZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1858.

JOSE MARIA MALDONADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República N.o 1636 Apto. 8 y EMAGOPAR TECHERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1636 Apto. 8.

RAUL ANTONIO PAZOS REGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1854 y AURELIA [illegible] OCSSE VEGA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1854.

16.a Sección

RAUL BLANCO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas N.o 6925 y MARIA ROSA BERTOÑASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Central 2203.

18.a Sección

JUAN BAUTISTA AGUILERA, 28 años, soltero, metalúrgico, paraguayo, domiciliado B. Artigas 286 y LUCIA TERESA HERRERA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 222.

ENRIQUE SALOCIN RIVERO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad N.o 2614 Apto. 2 y ELBIA ELSA BENTOS LUCAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2294 Apto. 6.

AGUSTIN VICTOR IRENEO PERICH, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Montero 2986 y NOEMI ELVIRA SCARCELA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M.a Montero 2536.

JUAN NAPIAS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. J. Scosería 2622 Apto. 8 y CASIANA GARCIA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. J. Scosería 2622.

JOSE MARIA LOPEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soca 1250 JOSE PEREZ PEREZ, 19 años, soltera, comercio, española, domiciliada Libertad 2232.

ROMAN WALTER YAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 1033 y MARIA IRENE ITURALDE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036 Apto. 18.

HECTOR JUAN CRESPI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2226 y MARGARITA VARELA ROLFO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2226 Apto. 2.

JORGE ELIAS STAINFELD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M.a Pérez 2735 y MIRIAM LINK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M.a Pérez 2735.

JUAN SANTIAGO CAORSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de B. Blanca 2390 y ELENA LUISA TARINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni N.o 2637.

19.a Sección

WILSON POSSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2042 y MARTHA [illegible], 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1977 Apto. 302.

20.a Sección

AMERICO DUCHROM, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1230 y MARIA ANGELICA PAULLIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1230

BRIGIDO MUNIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4169 y NELSA ESTHER PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4169

FRANCISCO FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Adolfo Vaillant N.o 424 y ELSA RAQUEL BOTTARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Suvillaga 438.

22.a Sección

TOMAS GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3629 y RAQUEL TERESA CABRERA FERNANDEZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3629.

24.a Sección

OLVALDO CABTOLANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3[illegible] y GRACIELA JOVITA ASTORT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3[illegible]

JORGE BENEDICTO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 3435 y SARA ISABEL MARTINEZ, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1217.

14) $9 00 3 pub. v.oct 16.

15—Pago de Dividendos

FIBROLIT S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de Octubre inclusive se comenzará el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio 1962|63, el que podrá hacerse efectivo en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — Octubre de 1963. — La Gerencia.

15) $ 24.00 3 pub. 18052 Oct.15-v.oct.17.

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día lunes 30 de Setiembre de 1963, se abonará en nuestras Oficinas el Dividendo Provisorio del 5 o|o, correspondiente al presente Ejercicio. — Mercedes, 27 de Setiembre de 1963. — El Directorio.

15) $ 24.00 3 pub. 17987 Oct.14-v.oct.17.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de Octubre se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al último ejercicio en las oficinas de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1369, de 14 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — El Directorio.

15) 240.00 3 pub. 18162 Oct.15-v.oct.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aída María Angélica, Luis Alberto y Orfilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aída Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schince, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 25.020 en la Dirección General de Catastro, teniendo 30 metros en el N.C., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Agosto y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 el 124.405 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 31 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 28.211:

En consecuencia, se cita, [illegible] por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho [illegible] lo sobre el solar descripto, [illegible]

con [illegible] autos y ante este Juzgado, por sí [illegible] de apoderado legalmente cons[illegible] el [illegible], a estar a derecho en los [illegible], bajo apercibimiento de nom[illegible] defensor de oficio, con quien se de[illegible] requisito constitucional de la concilia[illegible] los procedimientos. [illegible] se hacen estas publi[illegible] efectos legales [illegible], Agosto 6 de 1963. — [illegible] de Ruiz, Actuario Adjunto. 16) $ [illegible].00 30 pub. 16234 Set.30-v.nov.13.

JUZ[illegible] LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido (Lo. 51, F.o 283), ANDRES [illegible], iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.[illegible], que según plano del agrimensor Orestes Carviño, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.701, el 31 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 295 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Talcahuano, por 34 metros 23 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el padrón 25.590; al Sur, con el 26.300 y al Oeste con el 93.300.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $660 00 30 pub. 16126 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo. en autos: "FRANCISCO JUNCO. Prescripción treintenaria" (L.o 14 F.o 304). se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado. Cerbal 1705, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. especialmente a los linderos José Cannetti, Perfecto Barcas Loveras y. genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 59.733 y que, según plano levantado por el agrimensor Walter J Fernández Barreiro el día 11 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1961, con el número cuarenta y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros de la esquina, formada con el Br Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindantes con el padrón N.o 90.117, de José Cannetti; al Este, quince metros, lindantes con María F de Corrandi, padrón número 90.015; y al Sur, veintiún metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.016, de Perfecto Barcas Loveras — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — [illegible] Judith Prestes, Actuario.

16) $ 1.200.00 30|pub. 15367 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, en autos: "ELENA SARAZOLA CABALLERO. Prescripción treintenaria". (Lo. 15, Fo. 358), se hace saber a todos los que se consideren con derecho por cualquier título sobre el bien descripto en lo principal, empadronado con el número 1.100 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 332 metros 71 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente:

13 metros 10 de frente al Noroeste a la calle Detomasi, distando el punto medio de su frente, 27 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Lavalleja, 20 metros 10 centímetros al Noreste lindando con padrón 1.191 17 metros 90 centímetros en el fondo al Sureste lindando con padrón 745 y 20 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con padrón N.o 1.189 y en especial a los linderos, a que comparezcan a deducir en forma, sus derechos, dentro de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — María del Carmen Orellano Actuaria.

13) $ 840.00 30 pub. 17831 Oct.9.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo [illegible], Fo. 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que con el siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1 053 que, según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Glifual, 35 metros 32 centímetros al Norte limitando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.248; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez Act

16) $ 960.00 30|pub. 14884 Set.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BRUNILDA MORALES de APARICIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 - F.o 161), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1.a Sección Judicial), manzana N.o 30, empadronada con el N.o 2.039 y que mide una superficie de 1.823 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 80 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde A.on. Actuario.

16) $ 840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ALCAIRE de CUITIÑO. María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 1577). se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 96 de la planta Urbana de Rosario (Cra. Ssc. Jud. del Dpto. de Colonia. con una superficie de 941 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m. 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Re en línea que mide 42m. 90c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 8330|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia. agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32452 Set.24-v.nov.7.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. [illegible] de la planta urbana de la ciudad de Rosario. padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó; por el Nor-noreste dos líneas. de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros. por ambas con Sucesión de Emiliano Pando; 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con Petrona A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Pedro Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz. Paz.

16) $ 840.00 30|pub. 16251 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLARES ALBERICO Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo sito en Colonia Cosmopolita 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el Nº 4904, compuesta según el plano del Agr. Bismarck Perera Indurain de Abril de 1954, inscripto con el número 702 el 21 de dicho mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, y en el que está señalada con el número 2, de una superficie de 10 hectáreas 0090 metros y linda: Al este, noreste, con el arroyo del Colla; al nor-oeste con frente a camino vecinal; al suroeste con la fracción 1 del plano y al sureste con Ricardo Armand Ugón. — Colonia, 2 de Octubre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $ 960.00 30 pub. 18019 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor MIGUEL LAMADRID deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez, 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don SERAFIN M. DA SILVEYRA y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.

16) $ 600.00 30|pub. 16372 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3459, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963 — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15696 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 287, N.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há, 8881 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrire Actuario Ajunto

16) $ 480.00 30|pub. 14992 Set.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo. 655, N.o 687), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1018, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3988; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3988, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos,

dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 960.00 30|pub. 15997 Set.16-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ Prescripción treintenaria". (Lo. 46 Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien.

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.889 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2126 el 12 de Diciembre de 1960

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa. Actuaria
16) $ 1.230.00 30|pub. 15848 Set.13-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 y tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Seña Dutrenit de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924, 985 y 447; al Sureste, con los padrones números 892 y 449; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963 — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz
16) $ 1.200.00 30|pub. 14903 Set.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón 1896 (Lo. 21, Fo. 453) se cita llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1896, constituído por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No. 1.444 el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mtrs. 21.94 cms. al sur Oeste frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Noroeste Mtrs. 43.90 cms. de fondo, lindando con Giacomo Bianchini; al Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartelloni y al Nor-este Mtrs. 21,90 cms. lindando con los padrones 1893 y 2613. para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Hoc.
16) $ 1.200.00 30 pub. 16697 Set.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ QUINTANA CARLOS Y OTROS. . Prescripción". (Lo. 16, Fo. 661), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre los siguientes bienes: 1.o) Padrón 2224, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1810 el 15 de Julio de 1959; con 287 metros 76 decímetros, lindando; Noroeste 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 24 metros 38 centímetros con Héctor Moreno González; Sureste 8 metros 37 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Suroeste 34 metros 38 centímetros con lote "A" del mismo plano; 2.o) Fracción contigua a la deslindada, padrón N.o 2223, señalada con la letra "A" en el indicado plano con 276 metros 90 decímetros lindando: al Noroeste 7 metros 86 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste con el lote "B" precedentemente descripto; Sureste 8 metros 20 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Sureste 12 metros 57 centímetros con el inmueble que se describe seguidamente y 4 rectas en forma quebrada que parten del extremo Sur y miden 15 centímetros, 11 metros, 18 centímetros, 1 metro, 1 centímetro y 10 metros 63 centímetros que la separan del lote N.o 3 del plano a que se refiere la descripción siguiente; 3.o) Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área con el número 2222 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No 289 el 4 de Noviembre de 1950, de 15 metros 10 decímetros 80 centímetros cuadrados que deslindan: Noroeste 1 metro 20 centímetros de frente a calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 12 metros 57 centímetros con padrón N.o 2223; Sureste 1 metro 20 centímetros con lote N.o 3 del mismo plano y Suroeste 12 metros 61 centímetros con el lote N.o 4.. Los solares de terrenos señalados con los números 1 al 4 del preindicado plano del agrimensor Barceló, padrón N.o 2222 mayor área, inscripto con el N.o 289, respectivamente compuestos de 165 metros 08 decímetros 3 centímetros cuadrados el N.o 1, el N.o 2 de 113 metros 940 centímetros; el N.o 3 de 217 metros 443 centímetros y el N.o 4 107 metros 65 decímetros 22 centímetros que deslindan en conjunto: Noroeste 15 metros 10 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Suroeste 32 metros 43 centímetros de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; Sureste con Antonia Viazzi de Alvarez en 17 metros 39 centímetros y Noreste, con el lote N.o 5 del mismo plano y fracción "A" del plano indicado en el numeral 2.o y especialmente a los señores Enrique Arrogui Eugenio Menéndez (hijo), Juan Licio, Justiniano Gazo, Luisa González, Avelino García, Fermina Muñiz de García y Pablo G. Díaz y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quién se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $2.700.00 30|pub. 18215 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción. (L.o 16. F.o 658)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien. Una fracción de campo sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Suroeste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo Elena Camacho Curbelo. Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "RODRIGUEZ CASTILLA, MANUEL FRANCISCO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, N.o 230, Fo. 533), se cita, llama y emplaza a Domingo Silva, Braulia Perdomo de Silva, José Luis Goñi y Concepción Zeballos, o en su caso a sus sucesores y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1777, ubicado en la manzana N.o 168, de la primera sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo inscripto con el N.o 59 el 26 de Julio de 195.. en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 1.467 metros cuadrados, 65 decímetros y que mide: por el Norte, metros 32.70, frente a la calle Felipe Carapé; por el Este, metros 33.80 frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Sur, metros 43.30 lindando con el padrón 1.778, de doña Concepción Zeballos; por el Oeste, con el padrón 1.776, de José Luis Goñi en una línea quebrada de metros 17.42 y metros 10.85 y por el Noroeste en una longitud de metros 27.65 y sobre la calle Lucas Urrutia (hoy avenida Aparicio Saravia), a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 (Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia, que se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30.pub. 32612 Oct.7.-v.nov.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ, solicita la inscripción del título para un periódico quincenal "El Espíritu Nuevo" y el seudónimo "Mariano Medeiro" de los cuales se declara director: propietario y autor respectivamente. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17942 Oct.9.-v.oct.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la referida institución:

EMIDIO RIVERON, declárase autor responsable de "Sus hijos lo están mirando... Diga que no al contrabando", Comedia.

LUIS ALBERTO MAIDANA SCALONE y RAMON TEXEIRA decláranse autores de música y letra responsables de "Una flor", Tango y de "Brindis bar". Tango.

LUIS ALBERTO MAIDANA SCALONE, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Yeye Maidana".

HUGO ALBERTO BALL y LUIS ALBERTO FLEITAS, decláranse autores de música y letra responsables de "Mi sol, Album musical.

DIEGO NILO SOPPI, declárase autor responsable de "Voces de ayer y barrio", Album de Poemas.

Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 100.00 10 pub. 17939 Oct.9.-v.oct.25.

BARBOSA CARAVIA y CIA., por EUGENIO DANREE S. A., solicita la inscripción de, dibujo de un "muñeco fantasía", del cual se declaró autora la mandante. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17276 Oct.2-v.oct.18.

La señora MARTA ISABEL BONOMI de MARQUEZ solicitó la inscripción de la composición musical titulada "Oye Vida", de la cual se declaró autor el mismo. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17270 Oct.2-v.oct.18.

JACQUES DESPRES declárase autor autorizado de la traducción de la obra de Pierre Gripari "EL TENIENTE MIENTE" y de la traducción de la obra de Moliere "LAS SABIHONDAS".

EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declárante autores de música y letra responsables de: "MORENITA LINDA", Candombe.

GRACIELA J. BARBOZA, declárase autora de música y letra responsable de "LUBOLOS DE CUAREIM", Candombe.

MARIO MORGAN declárase autor responsable y autorizado de la traducción de la obra de Oscar von Pfuhl "EL CIRCO DE LOS MUÑECOS".

IFITO MACIEL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "CHIM-PUN"

LALO MARENALES declárase autor de música y letra responsable de "OLGA CECILIA" (OLGA CECILIA, LA DE ANDALUCIA), Paso doble.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor responsable de "CASIMIRO" (HAY CAMIRO) Polka, y de "NO SE APURE", Marcha
ISMAEL RODRIGUEZ CABIRO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "BRUNO AMAYO".
GLADYZ FIRIZ de LEON, decláranse autora de música responsable de: "EL TIZNAO". Gato.
JUAN B. CLIMENT decláranse autor de música y letra responsable de "CHEGOU O AMOR". Samba.
EDGAR BARROS y JUAN JOSE RUBIO decláranse autores responsables de "UBIQUESE EN EL MUNDO". Programa de T. V.
OSVALDO H. GOMEZ decláranse autor responsable de "EL AVISO", libretos de variedades y teatro y el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "GARABATO".
JOSE MARIA y CLARA MARIA, decláranse autores de música y letra responsables de: "CELOS DE TI". Rock lento. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 200.00 10|pub. 17301 Oct.2-v.oct.18.

El señor EDUARDO NAKLE, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Higiene y Trabajo" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17357 Oct.3-v.oct.21.

CARLOS SALVADOR BAYARRES GUITIERREZ, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "La Cicatriz" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 40.00 10|pub. 17529 Oct.4-v.oct.22.

MIGUEL ANGEL BERRUECO y VICTOR A. GUTIERREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Aplicación Económica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 17519 Oct.4-v.oct.22.

ISAURA BAJAC DE BORGES, solicita la inscripción de la obra titulada "Sinfonía en Honrus" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 17503 Oct.4-v.oct.22.

El señor JORGE ALVARO GARDIL RIVAS solicita la inscripción de cinco modelos de carnet "Telyplast" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17643 Oct.7-v.oct.23.

El señor EMILIO COLMEGNA solicita la inscripción de modelo de antena TV del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 40.00 10|pub. 17594 Oct.7-v.oct.23.

JORGE WALTER ROMAN y MARIA ANGELICA GONZALEZ solicitaron la inscripción de la composición musical titulada "18 y Andes" y los seudónimos "Jorge Alvear" y "A. Morante" respectivamente de los cuales se declararon autores los mismos. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 17635 Oct.7-v.oct.23

El señor ISAAC HALEGUA ARUH, solicita la inscripción de la obra titulada "Diálogos de Arispe y Germán", de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18239 Oct.15-v.oct 29

La señorita GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Censor" (teatro): "Alasa"; "El Cilindro de Cristal" y "Cenizas" (cuento) de las cuales se declara autora. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18090 Oct.15-v.oct 29

FEDERICO VIZCAINO, solicita la inscripción de un "Modelo de Vitrina Exhibidora en Forma de Barril", del que se declara autor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Dionisio Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 18070 Oct.15-v.oct.29

18—Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Bernardo Gutman Davidson Quiebra. Lo. 34, Fo. 471, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos, se declaró en estado de quiebra al comerciante Bernardo Gutman Davidson y en consecuencia se dispone: 1o) Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de sesenta días d... del cual deberán todos los acreedores, e... los hipotecarios y prendarios, presentar al ... dico de la quiebra los justificativos del cré... 4o.) Nómbrase Síndico de esta quiebra a don Eduardo José Neme. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 32481 Set.26-v.oct 21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "PETRONA DIAZ de RODRIGUEZ Rect. de Partida" (Lo. 60, Fo. 350), (Ficha V-183 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PETRONA DIAZ y SANTOS RODRIGUEZ, pues en la misma donde se establece que el contrayente es hijo de Pedro Rodríguez y de Agustina Acosta debe decir "QUE ES HIJO DE AGUSTINA RODRIGUEZ y padre desconocido".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|1|55) 15|pub. 32482 Set.26-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GLADYS SOUTO SUAREZ. Rectificación de partida". (Lo. 60, Fs. 297, Ficha V—119, Año 1963-, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Souto Suárez, pues en donde dice hija de Constancio Souto, debe decir: hija de Constantino Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.1|55) 15|pub. 32471 Set.25-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NORMA DINORAH BIGNONE BOUZAS Rect. de Partida" (Lo. 60 Fo. 292), (Ficha V-113 año 1963), se solicitó hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Brignone" debe decir "BIGNONE" y donde figura el nombre como "Dinorall" debe decir "DINORAH".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto
19) (R.20.1|55) 15|pub. 32476 Set.26-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HILARIA SERRA TAGLIAFERRO, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Serro" debe decir "SERRA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
19) ... 15|pub. 31967 Set.30-v.oct 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PERNA PRIETO. Rectificación de partida". (Lo. 59 Fo. 335, Ficha V-378, Año 1962) se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de Juan Carlos Perna Prieto, pues en la misma donde dice Leonardo Anto, debe decir: Leonardo Perna. — Y a gel Presa, debe decir: Leonardo Perna. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act Adj.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32566 Oct.4-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN DIONISIO TELEZ y OTROS. Rect de Partidas", (Lo. 59 Fo. 535), (Ficha V-25), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juan Dionisio Télez pues donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Virgilino José Telez y de Juana Falián"; B) La de matrimonio de Juan Dionisio Telez y Francisca Giménez, pues en donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez"; y C) Las de nacimiento de Juan Carlos, Luis Alberto, María Elena, Eva, María Teresa, María Enilda y María Lucía Telez, pues en todas ellas donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. ... Oct.?-v.oct.?

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RAQUEL TERESA LUJAN ANTONIA FALÓTICO DEMASI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Folatico debe decir: Falótico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Oct.4-v.oct.29

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "GIORELLO. Octavin y otros Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 160), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: MATRIMONIO DE OCTAVIN GIORELLO y EMILIA MEDEROS, donde dice: OCTAVINO, debe decir OCTAVIN; legitimación de OCTAVIN GIORELLO donde dice "OCTAVIO" debe decir "OCTAVIN"; Nacimiento de OCTAVIN GIORELLO, donde dice "YORELO" debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de MARIA TERESA GIORELLO donde dice "YORELO", debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de ANTONIO BERNABE GIORELLO y APARICIO GIORELLO donde dice: "YORELO" debe decir "GIORELLO" y donde dice: "OCTAVIO", debe decir "OCTAVIN" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|1|55) 15|pub. 32397 Set.26-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO FUQUEZ ALBANEZ, estableciéndose que cuando en la misma dice "Alvarez", debe decir Albanez. — Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20.1,55) 15|pub. 32596 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MATO, MARIA CARMEN. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 158), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de María Carmen Mato, donde su nombre dice María, debe decir: María Carmen. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
19) $ 120.00 15|pub 17864 Oct 9-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUILAR, ANALIA. Rectificación" (Libro. 64. Folio 98), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de Analía Aguilar; donde dice "Amalia" debe decir "Analía". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32630 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "IRIBARNE CAPO, NERI LORELEY Rectificación" (Libro 64. Folio 99), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Neri Loreley Iribarne Capo, donde dice "Neli Loreley y sexo femenino" debe decir "Neri Loreley y de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32629 Oct.14-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Libro 63. Folio 202), nacimiento de "DAIR DA SILVA OLIVERA", donde dice "una criatura de sexo masculino" debe decir "una criatura de sexo femenino"; donde dice "hijo" debe decir "hija" y donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) 20|4|55 15|pub 32628 Oct.14-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ALALUF, LAURA RUTH. Rectificación" (Libro 64. Folio 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Laura Ruth Varela Alaluf, donde dice: Alaluf, debe decir: "Alaluf". — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120 00 15|pub. 18131 Oct.15 v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE PER[illegible]Z y ROSALINA OSORIO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Antúnez, debe decir: "Osorio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32638 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUAN PEDRO LOUISE, estableciéndose que donde el apellido materno del extinto figura como Labouchage, debe decir: Labouchaque y donde el nombre y apellido de la esposa aparece como Emilia Bosardini, debe decir: Emilia Francisca Boscardin. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 18033 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, estableciéndose que donde dice que la extinta es hija de se ignora, debe decir: que es hija de Antonio Schiaffino y de María Leontina Dufau. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17763 Oct.14-v.nov 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A En la de matrimonio de FRANCISCO BENITO COSTAS y de CARMEN LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como Francisco Benites Acosta y Francisco Benites debe decir: Francisco Benito Costas y padre desconocido; y B) En la de nacimiento de ESPERANZA COSTAS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Francisco Benitez y Francisco Benitez, debe decir: Francisco Benito Costas y de abuelo desconocido. — Montevideo Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $200.00 15|pub. 17542 Oct.4.-[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE DONATO BERNARDO BALBI y de MARIA CLARA CUADRADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Cuadrado debe decir: Balbi — Montevideo, A[illegible] 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $1[illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de RUBEN MATALOBOS y de SUSANA RENEE GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparece con el apellido de Camejo debe decir: Gómez; b) En la de nacimiento de NANCY LYLIAN MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Camejo, debe decir: Gómez y c) En la de nacimiento de RUBEN MILTON MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Susana R. Camejo de Mata[illegible] debe decir, Susana Renée Gomez de Matalobos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre [illegible] — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20[illegible]) 15 pub. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rect. de la partida de nac. de VICTOR RAUL ARENAS, estableciéndose que en donde dice [illegible] de [illegible] debe decir: catorce de Setiembre de 1941. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20[illegible]55) 15 pub. 32531 Oct.8-v.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA JOSEFA VANOLI IGLESIAS, estableciéndose que donde el nombre del padre aparece como Roberto Luis debe decir Roberto Julio. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
19) $ 180.00 15 pub. 17699 Oct.9.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MAZZONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido paterno, como "Mazzoni" debe decir "Mazzone". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17762 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal en los autos caratulados Luis Pifano y otro. Rectificación de partidas Lo. 60, Fo. 470, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis y José Vivone estableciéndose que en la partida de Luis donde el apellido materno figura como VIBONI debe decir VIVONE y en la partida de José donde el apellido materno dice BIVONA debe decir VIVONE — Montevideo Setiembre 11 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17028 Set.27-v.oct.22

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como ZUKAUKAS de MADOTAITE, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — José Curi Zagia.
19) $180.00 15|pub. 16976 Set.27-v.oct.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ESTHER CHIVA DE DENTI y de RICARDO CHIVA, estableciéndose que en donde en las mismas dice Quiba, debe decir: Chiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17172 Oct.1 o.-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de ARSENIO HIPOLITO y JOSEFA GRECO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Arsilio" debe decir "Arsenio" y en la partida de nacimiento de su hijo Antonio Hipólito, donde aparece como hijo de Hipólito García, debe decir "hijo de Arsenio Hipólito". — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 17073 Oct.14-v nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANDANSIO, COLIVIO GARIBALDI. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en la que se hace figurar al fallecido como "Colibio Garibaldi Santangelo Silva", hijo de "José Santangelo", en lugar de Colivio Garibaldi Sandansio Silva, Hijo de José Sandansio. — Montevideo, Octubre 7 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub 32624 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ramonde, Rubi y Relux Gladys Hidalgo de Ramonde. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alfredo y Walter Fernando en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Rubi Raimundo", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Rubi Ramonde Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria, de pobreza. — Montevideo, Julio 5 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32398 Set.27-v.oct.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BERNECHE de VELOZ, DELICIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan María Veloz, pues donde en la misma, respectivamente, el nombre de la contrayente y el de sus padres, aparecen como: "Elisa", "Estanislado" y "Anaceta", debe decir: Delicia, Estanislao y Decideria. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32749 Oct.3-v.oct.28

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PERLA LEON MIZRAJI, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de su partida de su nacimiento, pues donde en la misma, respectivamente, su madre y sus abuelos maternos, aparecen como: Suzana Misraji, Chillvich Misaraji y Esther Chires, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Duña Chires. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Act
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32463 Set.25-v.oct.18

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LARROSA, ZACARIAS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Zacarías Larrosa y Carmen Di Fiore, y las de nacimiento de sus hijos Blanca Lydia, María Elbia y Jesús Washington en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Difiuri", en las tres primeras partidas, y como "Difiuris" o "Difiuri", en la última, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Di Fiore. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Oct.8-v.oct.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENO, FAUSTINO ULPIANO. y CALVO, MARCELINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria, de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Anastasia, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: Gimeno, debe decir: Gimeno y en la última, donde dice: Faustino Giménez y Marcelina García, debe decir: Faustino Ulpiano Gimeno y Marcelina Calvo, respectivamente. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R..20|4|55) 15|pub. 32[illegible] Oct.9.-v.nov.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 479), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Haroldo García Arocena e Isabel Castells Aznarez de García Arocena, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Isabel García Castells, por figurar en ella los padres de la inscripta, como "Aroldo García Arocena" e "Isabel C. Aznárez" en lugar de "Haroldo García Arocena" e "Isabel Castells Aznárez" respectivamente. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $[illegible].00 15 pub. 17[illegible] Oct.3-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 543), se hace saber que se presentó Francisco Marques Cordero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martha Lessa Zumarán, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Domingo", en lugar de "Francisco Fermín". — Montevideo, agosto 1.o de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17951 Set 30-v.oct.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 137), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISA ANTONIA VASSALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Nelson Vassallo, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Nelson García, de 29 años y de Elisa Olga Vasallo, de 26 años, oriental e italiana, respectivamente, casados, en lugar de figurar como hijo natural de Elisa Antonia Vassallo, de 26 años, italiana, soltera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 32461 Set.25-v.oct.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, "ZACCHINO, HALLEY y OTROS, Rectificación de partida. Ficha F, 368,963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Halley Zacchino, Irene Dunezat de Zacchino y Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Halley Zacchino e Irene Dunezat de Zacchino, pues en ella donde el contrayente figura con el apellido paterno "Zachino" debe decir Zacchino y donde el padre aparece con el apellido "Zachino", debe decir "Zacchino" y en la partida de nacimiento de Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Harliey Zaccino" debe decir "Halley Zacchino". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4 955) 15 pub. 32636 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "UBILLA DE PRITSCH, CARMELINA. Rectificación de partida". (Ficha F—293|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Carmelina Ubilla de Pritsch, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis A. Pritsch, pues en ella donde el apellido del esposo figura como Pritch, debe decir: Pritsch. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17824 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "USVALDAS Juan y otros. · Rectificación de partidas. F. 483|1962). Se hace saber: Que se solicita, por los interesados las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: I) De matrimonio de Juan Usvaldas con Paulina Zakarauskas, (2da. sección judicial de Montevideo, acta N.o 149 fs. 75 de 12|XII|1931); II) De nacimiento de Juan Fernando Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 354 fs. 177 vta de 19|X|1936); III) De nacimiento de Erna Paulina Usvaldas Zakarauskas, (13a. sección judicial de Montevideo, acta N.o 224 de fs. 112 vt. de 8|VI|1941. En dichas partidas, en donde dice "Usialdas" o "Usbaltas", debe decir "USVALDAS": donde dice: "Zakrauskaite", "Lakrauskaite" o "Zokrauskaitz" debe decir: "ZAKARAUSKAS". Se hace constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 32506 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SILVIA PARRELLA, estableciéndose que donde la inscripta figura como de apellido materno FLORES debe decir FIORE. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32517 Set.30-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIROGA, LEOPOLDO y OTRA. Rectificación de partida, Ficha F-388-963", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Quiroga y Blanca Flores de Quiroga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde dice "Tomasa M. Mesias" debe decir Tomasa Maya, donde dice "Miguel Luis Quiroga" debe decir Gregorio Quiroga y donde dice "nacido el treinta y uno de agosto" debe decir nacido el doce de octubre de 1900". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32597 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAYOR SADI, JOSE LUIS. Rectificación de partida, Ficha F-404963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Luis Mayor Sadi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Mayer" debe decir Mayor, donde su apellido materno figura como "Sali", debe decir Sadi y donde figura como de "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32598 Oct 8-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CIRES JUANA ELIZABETH. Rectificación de partida. Folio 287 año 1963", se hace saber: que Gladys Inés Cires solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija inscripta en la Oficina a cargo del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Montevideo el 20 de Noviembre de 1962 (Acta Nº 3351 de fs. 76) pués en ella donde la madre de la inscripta figura como Gladys Inés Juana Elizabeth Cires" debe decir Gladys Inés Cires. Se hace saber que la peticionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55: 15 pub. 32626 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GALLO, GREGORIO. Rectificación de partida. Ficha F-481963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Fleitas de Gallo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gregorio Gallo, pués en ella donde el causante aparece como "Gregorio Avelino Gallo" debe decir Gregorio Gallo y donde figura de estado civil "viudo" debe decir casado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32627 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO EDISON BARRETO y GRISELDA SOFIA INZUA; pues en la misma donde dice: Suárez, debe decir: Hermansky, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Oct.4-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLOME DURANDO GARELLI, pues en la misma donde dice: Durando y Garelli, debe decir: Durando y Garelli, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32565 Oct.4-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOZANO con NELIDA ROSA AON, pues en la misma donde dice: Oscar Antonio Lozano; debe decir: César Antonio Lozano, por ser ello como corresponde: Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32550 Oct.3-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adoración Carames Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Div. por sola voluntad. Ficha B-2421" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1398, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 20|pub. 32552 Oct.7-v.nov.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BELARMINO ALONSO PERES y CANDIDA GARCIA DE ALONSO: pues en la misma donde dice Cándida Parez y Camilo Pérez, debe decir: Cándida García y Camilo García Couso por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4.55) 15|pub 32613 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "NICOLAS CIRIGLIANO CANTESANI y JOSEFINA MAINE DE CIRIGLIANO, por sí y por su hijo Nicolás Cirigliano Maine, Sergio Ramón y Juan Aníbal Cirigliano. Rectificación de partidas. Libro 8. Folio 47", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos; pués donde en las mismas figura el apellido paterno Ciriliano, debe decir "Cirigliano". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 20 de Setiembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $ 300.00 15|pub. 18034 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO GERMAN RENKEL, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno Rinkel, en lugar de Renkel, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 17387 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BENITA AMALIA y BENITA BENTANCOUR GONZALEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erroneamente establecido el nombre de la madre, consignándose "Josefa Bentancour" en lugar de "Josefa González", que es el verdadero. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $180.00 15|pub. 17571 Oct.7-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que doña PASCUALA VERA de FIERRO, ha solicitado complementar la rectificación de su partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde sus abuelos paternos figuran como: "Pedro Rodríguez" y "María Pérez" debe decir "TIBURCIO VERA" y "TRANSFIGURACION LEME". Se hace constar, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza por interlocutoria número 12.831|962, a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32536 Oct.2-v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "ALBERTO CABRERA DE LEON Y OTRA. Rectificación de partida". (Lo. 43, Fo. 652), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Alberto Cabrera de León y Abdona Amanda Mesa Machín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Carmen Gloria Cabrera, en el sentido de que donde dice Abdona Amanda Meza, refiriéndose a la madre, debe decir: Abdona Amanda Mesa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $ 240.00 15|pub. 17841 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA BANADO DE LANZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Manato, debe decir Banado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza por auto de fecha Setiembre diez de mil novecientos sesenta y tres. — Florida 1.o Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32609 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Julia Gutiérrez de Viojo. Rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Julia Gutiérrez de Viojo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número catorce al folio siete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y tres, por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de este departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Gregoria Juliana Butiérrez" y "Gregoria Juliana", debe decir Julia Gutiérrez" y "Julia", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32514 Set.30-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jacinto Carreño. Rectificación de su partida de matrimonio" (Lo. 33, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Carreño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Blanca Esther Gollonecho, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de contrayente figura con el nombre de "Inés Calagüy", "fallecida" y "oriental", debe decir "de madre desconocida", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 32513 Set.30-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: "VILCIAUSKAS, RESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16. Fo. 617 N.o 319) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los ges-

tionr... solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio Kostantas Vilciauskas y Estefania Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta número 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciute en lugar de Estefania Kurlaviciute que es el verdadero;

B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el día 7 de Junio de 1940 (acta N.o 93) donde el apellido del padre dice Vilciauka, en vez de Vilciauskas, como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefania Kurlaviciute.

C) En la de nacimiento de Pedro Ginislavo, nacido en San José sexta sección el 29 de Junio de 1943 (acta N.o 126) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velisoski, en vez de Kostantas Vilciauskas y el apellido de la madre como Carlovichuta en lugar de Korlaviciute.

D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 134) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velcianskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stafanya Zurbaviente en lugar de Estefania Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $ 720.00 15.pub. 17198 Oct.9.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO. Rectificación de partida, libro 34, folio 478, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA PERDOMO de COLMAN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO, pues en la misma aparece el padre como Jacinto Gauna en lugar de Jacinto Eusebio Colmán, siendo en consecuencia el apellido paterno de la misma Colmán. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 18 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Oct.2.-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Caballero", debe decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 17225 Oct.2-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS NERAY DA ROSA Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elvia da Rosa, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Carlos Neray, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Elvira", debió decir "ELVIA", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1963 — ELIO E. BESSONART, Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 32453 Set.24-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PAULINO SANTOS. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Paulina", debió decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Paulino" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32581 Oct.7-v.oct.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REINA JUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Dardo, en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de la compareciente, debe expresarse que es hijo NATURAL Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que según sentencia de fecha veintiuno de mayo último se concedió a Reina Juárez la auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32507 Set.30-v.oct.23

20-Remates

JULIAN ALVAREZ MUÑOZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 542 A-51: HORACIO RAUL JULIO y YOLANDA ISABEL VAROLI ECHEVARRIA el 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 36.697.00) un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón 7.456, superficie 207 metros 5290 centímetros y deslindados: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Paysandú entre las de Yaguarón y Yí, distando el punto medio 16 metros 7 centímetros de la última según empadronamiento: por 19 metros 327 milímetros de fondo, lindando al Oeste con los padrones 7.455 y 7.481; al Norte con parte del 7.480 y al Este con el 7.457.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de pesos 29.550.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o'o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 24 de Octubre de 1963 a $ 24.930.10; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32567 Oct.4-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1462 B.55 JUAN TARRES SIMO y JULIETA MARTINIANA SOPEÑA SAN MARTIN, el 29|10|63 a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Amador Linares venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos ($ 36.878.00) un terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 120.967 Area: 393 m. 90. Deslinde: 12 metros de frente al Norte a calle Pilcomayo; 32 metros 75 al Este confinando con solar 88; 12 metros al Sur con solar 95; 32 metros 90 al Oeste con solar 109.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 29|10|63 de $ 26.975.24 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrt. por medianerías y cargos análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 29 de Octubre de 1963 a $ 20.392.79. G) El bien descripto fue vendido a Vaccław Krecl y Hana Kaps Kloutvor. H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C. C.) 7|pub. 32622 Oct.9.-v.oct.18.

AMADOR LINARES
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 547 C-56, MOISES ORZUJ WILKORISKY y JUANA LITVAN BAR, el 1.o de Noviembre de 1963 a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos ($ 62.793.00) un terreno y mejoras sito en la cuarta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6.079. Area: titulada: 230 metros cuadrados 5878 centímetros, según plano: 231 metros cuadrados 83 decímetros. Deslinde según plano: 10 metros 83 frente al Norte a calle Canelones entre las de Convención y Andes, punto medio: 26 metros 845 de esta última. 21 metros 60 al Este con padrón 6.078; 10 metros 70 centímetros al Sur con padrón N.o 6 081 y 21 metros 50 al Oeste con padrón N.o 6.080.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 1.o de Noviembre de 1963 de $ 55.479.71 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianeras y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 1.o de Noviembre de 1963 a $ 45 021.68; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existen hipotecas a favor de: Juana Estalislada Maneiro y Adolfo Teófilo Achugar y Antonio Tosonotte, María Zelmira Doll y Marta Torello de Pereyra; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1963. — W. Fernández Bordes Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32690 Oct.15-v.oct.24

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FERREIRO HERMANOS. (L.o 17, F.o 357), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Andrés Oribe Deus al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti", 1 máquina de sumar "Remington", 1 armario de metal; 2 ventiladores de pie, 1 radio "Stentor", 1 máquina coser "Singer", mesas, juego de living, espejos, pilots, trajes de hombres y cortes de casimir. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 17817 Oct.8-v.oct.23

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "RAFAEL UBIRIA RUIZ contra JUAN RAFAEL CARDOZO BENIA. Medidas Preparatorias", libro 59, folio 392, se hace saber que el día 30 de Octubre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 105.769, designado con el N.o 34, fracción "H" del plano del Ing. Agrim. Miguel Costa, inscripto en la Direc. de Topografía el 30 de Junio de 1921, con una superficie de 750 ms. y que tiene el siguiente deslinde: 15 ms. de frente al Oeste a la calle Cooper, entre las de Freda y Belanguer, distando su punto medio 42 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la nombrada en segundo término; 50 ms. al Norte, lindando con solar N.o 35 padrón N.o 105.710; 15 ms. al Este por donde linda con solar N.o 33 padrón número 105.708. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados (Hipoteca urbana A. 54 N.o 11); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 17302 Oct.4-v.oct.29

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos caratulados: "ORLANDO IGNACIO MARTINEZ, contra ANIBAL LUIS BLANCO BLANCO. Ejecución de Prenda". (Libro 59, folio 225) (Ficha C-328 año 1962), se hace saber que el día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas y en el local de Av. Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta Rural marca "Borgward". Padrón N.o A 3895, Matrícula N.o A-4.58731, motor N.o 609242. SE PREVIENE. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $240.00 10|pub. 17303 Oct.2-v.oct.17

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Joaquín Antonio Aguiar contra GETZEL HABERKORN ADLER. Ejecución de prenda" (Libro 59, Folio 415. (Ficha C-463) se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en la calle José María Montero número 2798 se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca Studebaker (pik-up) matrícula número 224291, padrón Nº 156906, motor número IE-6851.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso primero donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 240.00 10|pub. 17995 Oct 14-v.oct.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Anna Hummel contra Suc. de ANDRES JELINEK PFEIFER. Disolución de sociedad de hecho". (L.o 48, A. Fs. 640), se hace saber que el día 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 67 o sea en la suma de $ 51.306.00 (cincuenta y un mil trescientos seis pesos) m|n. del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en el barrio "Isidoro de María", paraje Buceo, sito en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del padrón N.o 28.537 hoy empadronado con el N.o 158.234 y que según título el solar es el señalado con el N.o 11 del plano del agrimensor Mateo Astengo y Diez, del día 14 de Diciembre de 1907, y tiene una superficie de 147 metros, 57 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela entre la avenida Larrañaga y calle Juan José de Herrera; igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 12; 17 metros 18 centímetros de fondo lindando al Este y Oeste con los solares N.os 12 y 10 respectivamente.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.280.00 15|pub. 16795 Oct 3-v.oct.24

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "CAJA POPULAR AGRARIA INDUSTRIAL y COMERCIAL DE PANDO, contra JULIO O. IFRAM BACARI. Ej. de Prenda". (Ficha 53|63) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cortadora de fiambre eléctrica "Berkel" N.o 13303; 1 Balanza de 1 plato "Bizerba" N.o 129628; 1 Sifón "Bancheró" N.o 50249; 1 Vitrina refrigerada "Ferrosmalt", 3 puertas c|equipo 489398 motor 3949; 1 Cámara 6 puertas "Kraft Imesa" c|equipo número SPB 24 BM. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $260.00 10|pub. 17304 Oct.2-v.oct.17

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ARIEL BALTASAR IRRAZABAL MEHABU". Ejecución de prenda. (Libro 58, Folio 639) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 y 10 horas y en el local de la calle Isabella 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, "de una cortadora de tallarines" Siam "Z" de 36 centímetros con motor C.A.T número 246, y dos moldes y una sobadora "Siam" con motor C.A.T. Nº 1300 de 1 H.P. acoplado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 17682 Oct.7-v.oct.23

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RUBEN OMAR GIOVANOLA CASTIÑEIRA". Ejecución de prenda. (Libro 60, Folio 212) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el local de la calle Isabella 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una sobadora marca "Siam", blindada, con motor de 4 H. P. Nº 1257. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 17684 Oct.7-v.oct.23

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA. contra RENEE GRACIANA ETCHEGARAY REQUENA DE SURRACO. Ej. de prenda". (Libro 60, F.o 160) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 Camioneta "V W" Rural Matrícula N.o 233.237, Padrón N.o 171.694. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 17307 Oct.2-v.oct.17

MAURICIO SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alvarez Pons, Juan Carlos y otra contra SPITZ DE KOFSTADTER, PAULA o PAULINA. Ejecución de hipoteca". (L.o 74, Fo. 261), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construido y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado [illegible] con el N.o 14.927, que según plano del agrimensor [illegible] [illegible] de Mayo de 1939, inscripto en Catastro con el N.o 2225 el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 159 metros con 15 milímetros que se deslindan: 4 metros 47 centímetros al Nordeste a la calle Tristán Narvaja; al Este una ochava, formada por la calle antes citada y Lavalleja, integrada por tres líneas que miden 1 metro 4 centímetros, 1 metro, 34 centímetros y 1 metro 9 centímetros respectivamente; al Sudeste 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por tratarse de esquina; 11 metros 3 centímetros al Sudoeste con propiedad empadronada con el N.o 14.925 y 14 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 14.929, todo según el plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados o impuestos; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $900.00 10|pub. 18141 Oct.15-v.nov.5.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "COSTOPULOS AFOSTOLOS. Sucesión". (50.560), se hace saber que el día Miércoles 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas en Piedras 318, por el rematador Enrique Gomensoro, con la base de $ 11.000 00 se rematará el siguiente inmueble:

Padrón 67.265, Sección Judicial 10.a (Montevideo). Plano del agrimensor J. Cerviño inscripto en Avalúos el 19|7|40. Area: 115 metros deslinde: 10 metros frente al Este, a calle Cubo del Sur; 11 metros 50 centímetros, al Norte, frente a calle Tabobá por ser esquina, 10 metros al Oeste, linda padrón 67.266 y 11 metros 50 centímetros al Sur, con padrón 67.267.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto; B) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración; D) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.
20) $420.00 15|pub. 18144 Oct 15-v.nov.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "DENISSOW LEON contra JORGE NELSON SUAREZ ZOZAYA. Cobro ej. de pesos". (Ficha 780|61), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 motocicleta "MATCHLESS" de 1 cilindro N.o de cuadro A 74343, Motor N.o 133.297, año 1960, G. 80-500 c.c. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17314 Oct.2-v.oct.17

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pacaraima S. A. contra SURIEL F. BENTANCUR LUQUET. Ej. de prenda". (Ficha 1357|63) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Studebacker" Matrícula N.o P 3-221, Padrón N.o 222, Motor 68.016. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17301 Oct 2-v.oct 17

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "JUAN KONDURGI contra ANSELMO PERRONE. Embargo preventivo" (L.o 50, F.o 431), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina registradora "Corona", 220 pares de calzado de señora 117 pares calzado de niño y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. —
20) $160.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.oct.23

CESAR MONTORO LIZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Miles Nodal, en autos caratulados "MIDON ZAVALLA c. MARIO PEREYRA y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca" L. 60-F 137 se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1323, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero César Montoro Lizaurdia y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado los siguientes bienes: a) las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.578 ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 63 de la manzana "F" del plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 357 mts. cua-

drados 50 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 16 Mts. al Sur-Oeste de frente a la calle B.; 35 mts. 75 cent. al Sur-Este, lindando con el solar N. 64, 10 mts. al Nor-Este, lindando con el solar N.o 47, y 35 mts. 75 cent. al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 72, hoy padrón N. 159.579; B) los derechos a la promesa de compra venta del terreno antes mencionado, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.692 al Fo. N.o 633 del Lo. 49 que relaciona con el solar antes descripto. SE PREVIENE: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura, asimismo todo lo que pudiere adeudarse en concepto de pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianeras; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 17029 Set.27-v oct.22

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alvaro Ferrari Forcade contra EULOGIO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 153), se hace saber que el día 22 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Piedras 348 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, se procederá al remate de una camioneta tipo pick up marca Ford, modelo 1954, empadronada con el N o 149 957 y matriculada con el N.o 470.377 en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17458 Oct.4-v.oct.22

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra LUIS A. BENTANCURT. Ejecución de prenda" (Libro 60. Folio 291) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Guizzo" Mod. 1962, Padrón N.o 12.968, Matrícula N.o 4439, Motor número 1056. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17311 Oct.2-v.oct.17

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egues de Barrera, Olga contra RUBEN O. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60. Folio 16, se hace saber al público que el día 17 de Octubre del corriente año a la hora 16 y 30 y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número 279 de la manzana letra C, en el plano del Agrimensor Jaime A Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96 842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria; 23 metros 85 centímetros al Este con parte del padrón número 93.035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón Nº 93 031, y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y la comisión al Rematador, que será el 4 o|o hasta $ 4.000 y el [illegible] o|o por el excedente; 2.o) Que será de cargo del adquirente además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianerías; 3.o) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 16650 Set.21-v.oct.17

HECTOR L. PEDETTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Banco Italiano del Uruguay contra FRANCO DI SILVA y ASUNCION MORENO DE DI SILVA, Ejecución de hipoteca (Libro 50, Folio 557), se hace saber al público que el día 23 de Octubre de 1963, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Héctor L. Pedetti y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, empadronados con los números 38095 y 38096 ubicados en Maroñas, undécima Sección Judicial de este Departamento con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los números 12 y 13 en el plano suscrito el 6 de Setiembre de 1912 por el Ingeniero José Llambías de Olivar, inscripto en Topografía el 24 de Abril de 1913 y aprobado por el Municipio en expediente Nº 16.721 y se componen esos dos solares: en número 12 de 627 metros 11 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino Maldonado; 10 metros [illegible] centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Damiana Caviglia de Casacuberta; 61 metros 38 centímetros en el costado Sudoeste, confinando con el solar Nº 11 y 64 metros 4 centímetros en el costado Noreste por donde linda con el solar Nº 15. El solar número 13 tiene una superficie de 653 metros y 73 decímetros cuadrados y según plano aludido se deslinda así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino Maldonado; 10 metros 30 centímetros en el fondo al Noroeste lindando con Damiana Caviglia de Casacuberta; 66 metros 70 centímetros en el costado Noreste, confinando con los solares números 14 y 24; y 64 metros 4 centímetros en el costado Suroeste, por donde linda con el solar Nº 12 descripto anteriormente.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados, la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000, y del 1 o o por el excedente así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamientos y medianerías; 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.080 15|pub. 16767 Set.25-v.oct.18

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra SANTIAGO CARSELES. Ejecución de prenda". (Libro 59. Folio 123), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Ford" Pick-up, Matrícula N.o B-1-5602, Padrón N.o D-5602. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17312 Oct.2-v.oct.17

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra CANDIDO TEJERA. Ejecución de prenda", (Libro 59. Folio 368), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor, de 1 automóvil "Chevrolet" 1948, Matrícula N.o 221.772. Padrón N.o 114.250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963

20) $ 160 00 10|pub. 17306 Oct.2-v.oct.17.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO W. BOURDIEL. (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de calzado de niños, hombres y señoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17811 Oct.8-v.oct.23

ANDRES DUMAN BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Faliveni Gálvez, Alba Nelly y Faliveni [illegible] Walter Santiago contra Barbé Zugasti de Vázquez María Estela Ejecución de hipoteca" (56 - 611), se hace público que el día 30 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Andrés Dumán Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote: cuatro fracciones de campo, situadas en la 7a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas tres de ellos con el N.o 3.299, las que [illegible] en primer término, y la otra con el No. 7.211, a saber: la primera fracción está integrada con los Nos. 6, 7 y 8 del grupo 35 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, la que según título y plano del Agr. Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1894, cuya copia expedida por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita fué inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 39 el 1o de Marzo de 1945, se compone de una superficie de 66 hectáreas 4 092 metros 90 dmts., que se deslindan así: 736 metros al Este de frente a calle de Chacra, 859 metros al Norte al Oeste primero un tramo de 257 metros que corre de Norte a Sur, luego otro tramo de 132 metros que corre de Este a Oeste y finalmente el Arroyo Castellano hasta encontrar la línea del Sur, y al Sur 770 metros, la segunda fracción integra el grupo 35 del Ejido de San José, la que según título consta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros 30 dmts. y según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1888, cuya copia expedida por el Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose con el No. 38 el 1o. de Marzo de 1945, tiene una superficie de 23 hectáreas 591 mts. 67 dmts. y se deslinda: 300 metros al Este de frente a calle de Chacra, 770 metros al Norte, al Oeste el Arroyo Castellano y al Sur recta de 691 metros. La tercera fracción comprende parte de la Chacra 3 del grupo 35 de la fracción primera del Ejido de San José la que según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José con el No. 109, el 24 de Agosto de ese año, tiene una superficie de 19 hectáreas 4.649 metros y se deslindan 260 mts. 80 cmts. de frente al Oeste a calle Pública, al Sur 752 metros, 256 mts. 80 cmts., al Este y al Norte 753 mts. 70 cmts. y la cuarta fracción, padrón 7.211, según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1933, inscripto el 23 de los mismos mes y año, en la Oficina de Empadronamiento de San José es la número "1", se compone de una superficie de 17 hectáreas 3.650 metros y se deslindan así 273 mts. 80 cmts. al Este a Camino de la Costa a Libertad, 545 mts. 60 cmts. al Sur de frente a Camino de Chacras, que hace esquina con el anterior, 315 mts. al Oeste y 675 mts. 20 cmts. al Norte.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2o.) Que la tasa municipal y comisión de remate son de cargo del comprador y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Raúl Llorens Actuario. adjunto.

20) $1.976 15|pub. 16365 Set.23-v.oct.22

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro, Perfecto contra JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (58|550), se hace público que el día 31 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Angel Giordano, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 20.800.00 y en un solo lote, de los siguientes bienes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 50695, inscripta, celebrada entre La Industrial Francisco Piria S. A. y el señor Perfecto Porteiro con fecha 30 de Abril de 1947, referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno en el Barrio Pérez Castellanos, 22.a (antes 10.a) sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, empadronado con el N.o 72.130, señalado con el N.o 32 de la fracción 16, teniendo un área de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Balbín y Vallejo por 34 metros 30 centímetros de fondo que lindan al Noreste con el solar 30, al Suroeste con el solar 34 y al Noroeste confina con el solar 31, y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión [illegible] del martillero (4 o|o hasta $ 4.000 00 y 1 o|o sobre el excedente); 2 o) Que los [illegible]

la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el bien se encuentra ocupado por la copropietaria Julia Francisca Atala; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura y los impuestos que la ley impone a las enajenaciones onerosas, en la mitad que corresponde al comprador, así como la totalidad del impuesto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y/o arrimos que adeudaren los bienes que se venden; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020 15|pub. 17119 Oct.1.o-v.oct.24

ALBERTO C. ROSELLO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios contra QUEBRACHO S. A." Ejecución de hipoteca. (Libro 56, Folio 241), se hace público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alberto C. Roselló, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 905, señalada con el número 2 en el plano firmado por el Agrimensor Adolfo O. Musso en Setiembre de 1959, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año con el número 1638 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú según el cual tiene una superficie de 973 hectáreas 2.792 metros con 67 decímetros, que se deslindan así: al Sur el Arroyo Quebracho, al Este dicho Arroyo y recta en tres tramos que miden 764 metros 30 centímetros, 1143 metros 10 centímetros y 685 metros 59 centímetros, separando del padrón número 1893 y con parte del 911, al Norte quebrada de 6 rectas que miden 903 metros de Este a Oeste, 364 metros 10 centímetros de Sur a Norte, 395 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, 701 metros 55 centímetros de Este a Oeste, 915 metros con 10 centímetros de Norte a Sur y 646 metros de Este a Oeste, separando las dos primeras del padrón número 905 (parte), la tercera y cuarta del padrón 912 (parte), y las restantes de la fracción número 1, y al Oeste rectas de 670 metros 70 centímetros, 970 metros 70 centímetros y línea mixta de recta y curva de 1709 metros con 50 centímetros con vía de Administración Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 2.312.00 33|pub. 17964 Oct.14-v.nov.28.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos, "Rodríguez Gigena, Eusebio y otra contra ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (59-319), se hace público que el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, ubicada Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.068, que según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1919, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 19 del mismo mes y año, se señala con el N.o 2, se compone de una superficie de 760 hectáreas, 174 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en cuatro líneas rectas, limita con las fracciones uno y cuatro; el Este, en dos rectas, limita con las fracciones cuatro y tres, por el Sur, limita con el Arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, en una línea recta, linda con campos de Pío Rodríguez y Dictino Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Raúl Llorens, Act. Adj.
20) $1.440.00 30|pub. 18136 Oct.15-v.nov.26

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Serafín Gómez contra ANTONIO MENDEZ". (Lo. 52, Fo. 356), se hace saber que el próximo día 6 de Noviembre a las 14 horas en Spencer 4642, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una registradora Nacional, 1 balanza, 1 cortadora de fiambre, 1 vitrina Ferrosmalt, 1 heladera Frigidaire, estantería, mostradores, sillas, mesas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 18238 Oct.15-v.oct.29.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Picco Carlos y otro contra ENRIQUE ORLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 392" se hace saber que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.160, que según plano del Agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de Mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 46.226, el 29 del mismo mes, consta de una superficie de 435 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 28 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Comercio; 47 metros 20 centímetros al Noroeste, con el padrón 69.159, 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69.143; y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.161, y 2.o) Otro solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número 69.161, que según el mencionado plano, consta de una superficie de 442 metros 17 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 28 centímetros al Nordeste, de frente a la nombrada calle Comercio; 47 metros 90 centímetros al Noroeste, con el padrón 69 160; 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69.142 y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.162

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los solares descriptos serán rematados en forma separada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $960.00 15|pub. 16808 Set.25-v.oct.18

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria. Libro 53. Folio 368", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 104.082, situada en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número 30, de la manzana letra A, en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Marzo del año siguiente aprobado por la Dirección de Obras Municipales por resolución de 3 de Diciembre de 1920, recaída en el expediente Nº 16.295, con una superficie de 205 metros 63 decímetros, que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comodoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste con el solar 3; y veinte metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 18030 Oct.27-v.oct.22

ALBERTO PEREYRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Indart de Pena, Berta y otros contra LUIS INOCENCIO ROSALES. Ejecución prendaria". (N.o 1991, Lo. 48, Fo. 451), se hace saber que el día 31 de Octubre de 1963, a la hora 17, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta, sin base y al mejor postor de un camión marca M. G. a (Diesel) con volcadora, matrícula número 235.777, padrón N.o 67.475, motor número 2607694.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o/o del importe de su compra y el saldo del precio dentro de las veinticuatro horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963.
20) $ 240.00 10|pub. 17892 Oct.9-v.oct.25.

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, dictada en autos: "SECO DEL VALLE, MARIA DINORA. Incapacidad, (L.o 44, N.o 669, F.o 398)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1059, se procederá por el Martillero don Adauto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de mil pesos, de la doce ava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle, le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 40 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 790 (antes 93) compuesto de una superficie de mil doscientos metros, lindando: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Rincón; por su fondo al Oeste, en igual extensión con propiedad de Alberto Lareña; por su costado Norte, en 60 metros, con propiedades de Mario Olivera y de Casiano Moreira; y por su otro costado al Sur, en igual extensión con propiedades de Manuel Pereira, de Pablo Graña Montes y Alfredo Seco.

Se previene. I) Que los títulos del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. II) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio base fijado; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma; Y IV) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma, certificados, así como la comisión del Rematador. — Lascano, Agosto 27 de 1963. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz, 3.a Sección de Rocha.
20) $1.400.00 25|pub. 17416 Oct.3-v.nov.11

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Silvio Barellí Taboas contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda Libro 53. Folio 529, se hace saber que el próximo 22 de Octubre a las 17 horas, en el local ubicado en General Pagola Nº 2231 esquina Bulevard Artigas, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el señor Alguacil, al remate sin vase y al mejor postor, de la camioneta "pick-up", marca "Volkswagen", modelo 1962, padrón Nº 183.016, matrícula número 403.021. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta como garantía a cuenta del precio, en efectivo y que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del martillero serán de su cargo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963
20) $240 00 10|pub. 17630 Oct 7-v.oct 22

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Baldomir Luis c|Suc. PEDRO BUCETA. Rescisión

de contrato. Pieza sobre ejecución de sentencia, (Lo 49, F.o 563)" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, de esta ciudad y sobre la base de $ 7.170.00, se procederá por el Martillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.689, en mayor área, que según plano del agrimensor Juan A. Cardelino, de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 15.160, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 221 metros 57 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 11 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Argerich; 10 metros 78 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Alférez Real, por ser esquina; 20 metros 13 centímetros al Nord-Oeste, con Ildefonsa Guerra Barreto; y 10 metros 78 centímetros al Sud-Oeste, con María Guerra Barreto de Silva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran extraviados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 17401 Oct.3-v.oct.26

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "UGO GIANGRANDE. Quiebra" (Libro 52. Folio 367) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de máquinas de calcular "Friden", "Facit", Divisuma-Olivetti, máquinas de escribir "Olivetti", Duplicador "Gestetner", escritorios metálicos, de madera, armarios metal, ficheros metal y madera, sillones, sillas artículos de escritorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. -- Montevideo, Setiembre 20 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17308 Oct.2-v.oct.17

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dicta en autos: JESUS DEL RIO SOTO y otra contra Miguel Florencio DELGADO CRUS y otros. Cesación de Condominio. A. 557|1962" se hace saber que el veinticinco de octubre entrante, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial sin base, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con las mejoras que les acceden, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Osvaldo D. Creck Crispo, de Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.160 el 7 de julio de 1959, se individualizan así: I) Solar uno, parte del padrón 158.057: Superficie: 660 metros 10 decímetros. Deslinde: Al Noroeste, 12 mts. de frente a calle Nancy; al Sudoeste, 57 mts. 65 cms. confinando con el padrón 158.056; al Sudeste 15 mts. confinando con el padrón 158.057 y al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden respectivamente: 14 mts., 5 mts. 90 cms. y 45 mts. 23 cms. limitando la primera con el solar cuatro y las dos últimas con el solar dos; 2o.) Solar dos, parte de los padrones 158.057 y 158 058 Superficie: 497 metros 52 decímetros. Deslinde: al Noroeste, quebrada en dos rectas que miden respectivamente 10 m. 85 cm. y 5 m. con frente a calles Nancy y Samuel Blixen; al Nordeste, 46 mts. 21 cms. confinando con el solar tres; al Sudeste, 5 mts. 90 cms. limitando con el solar uno; y al Sudoeste, 45 mts. 23 cms. lindando con el mismo solar uno; 3o.) Solar tres, parte del padrón 158.058: Superficie: 509 metros 47 decímetros. Deslinde: al Noroeste quebrada en dos rectas que miden 5 mts. y 13 mts. 32 cmts. con frente a calle S. Blixen; al Nordeste, 43 mts. 80 cms. confinando con el solar cuatro; al Sudeste, 4 mts. 56 cms. limitando con el mismo solar cuatro; y al Sudoeste, 46 mts. 21 cms. lindando con el solar dos; 4o.) Solar cuatro, parte del padrón 158.058. Superficie: 715 metros 94 decímetros. Deslinde: 12 mts. de frente al Noroeste sobre calle Samuel Blixen; al Nordeste, quebrada en dos rectas que miden: 47 mts. 80 cms. y 5 mts. 63 cms. confinando con los padrones 182.933 y 158.035 respectivamente; al Sudeste, 15 mts limitando con el padrón 158.666; y al Sudoeste, quebrada en tres rectas que miden respectivamente: 14 mts. confinando con el solar uno, 4 mts. 56 cms. y 43 mts. 80 cms. limitando ambos con el solar tres.

Se previene que: a) El remate se efectuará de cada solar por separado; b) el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil Art. 919); c) Serán de cargo del respectivo adquirente, lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos y demás impuestos, tasas o tributos nacionales o municipales la comisión del rematador; los gastos y honorarios e impuestos que graven la escritura de transferencia de dominio, con excepción de la parte de "impuesto al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de los enajenantes; d) Que los títulos y antecedentes de dominio de los inmuebles, se encuentran en las Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.500.00 15 pub. 17265 Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SAYANES Manuel y otros contra Pedro MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C. 1195 año 1963", se hace saber que el 24 de octubre de 1963 a la diecisiete horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, padrón No. 129.583, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros, que mide: 10 metros de frente al Nordeste, sobre calle Dalmiro Costa No. 4326 entre Caldas y Santiago de Anca: 47 mts. 43 cms. al Noroeste, confinando con el solar veintisiete, 10 metros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco; y 46 metros 10 centímetros limitando con el solar diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo. 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 600.00 15|pub. 17264 Oct.4-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARO DE VEGA JUANA y otros. Cesación de condominio. F. 813, año 1962", se hace saber que el 8 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, los martilleros "Gomensoro y Castells" asistidos del Alguacil, por ante un Actuario, procederán el remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación aprobada, de dos solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, individualizados en los planos del Agrimensor Orestes Calviño de Agosto de 1963, que se individualizan así: I) Padrón 72.048. Superficie: 297 metros 73 decímetros. Deslinde: 8 mts. 63 cent. de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez, distando 42 metros 93 centímetros de la esquina que forma con la calle Elcano; 34 metros 53 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 72.049; 8 metros 64 centímetros al Noroeste limitando con el padrón 72.071, y 34 metros 43 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 72.047 Este solar contiene construcciones y ha sido tasado en $ 29.000.00. II) Padrón 72.174. Superficie: 296 metros 70 decímetros Deslinde: 8 metros 68 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Pablo Pérez; 34 metros 41 centímetros al Nordeste, confinando con el padrón 72.115; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón 72.151; y 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, lindando con el padrón 72.173. Este solar no tiene mejoras; y ha sido tasado en $ 13.000.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará do cada solar por separado: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P Civil art. 919). C) Que los títulos y antecedentes de ambos inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 840 00 15|pub. 17976 Oct.14.-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BERRO de ALGORTA, María Luisa y otros contra Omar FONTANA FERRANDO y otra: Ejecución de hipoteca A. 1326|63" se hace saber que el veinticinco de octubre entrante a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras, en la vigésimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronadas con el número veintisiete mil novecientos ochenta y señaladas con los números once y doce en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de enero de mil novecientos veintiocho registrado en la Dirección de Topografía del tres de febrero del citado año con una superficie conjunta de seiscientos trece metros treinta y siete decímetros que se deslindan así: 23 metros 50 centímetros de frente al Este sobre Avenida Larrañaga; 30 metros también de frente al Sur sobre calle Cuatro de Julio, pués forma esquina, 20 metros al Oeste, confinando con el solar treinta y uno; y 27 metros veinte centímetros al Oeste, limitando con el solar trece.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo (C. P. Civil Art. 919); b) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran depositados en la carpeta "Urbana No. 749 serie C. 1950" en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado de veintiocho mil pesos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 17253 Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BANCO INTERNACIONAL contra ALBERTO SANGUINETTI. Cobro Ej. de pesos". (Ficha B 857|62), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Cuadros al óleo de Cuneo de Arzadum Etchebarne, bandejas y fruteras, de plata "Elkington", juego para café y pala para migas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. —

20) $160.00 10|pub. 17315 Oct.4-v.oct.18.

RUBEN H. BENECH
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno ,doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Servando Atilio de León y otra contra RAMONA ANABELIA VEGA TEJERA DE SASSON. Ejecución de hipoteca" (Ficha C—4523), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 583, por intermedio del martillero Ruben H. Benech, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 148.263 zona urbana, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio L. Rabuffel de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Marzo de 1959 con el N.o 37 270 y según el cual tiene una superficie de 407 metros 47 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: 16 metros 17 centímetros al Noroeste con frente a la calle Luis Kossuth; 21 metros al Noreste limitando con el bien padrón 148.234; 19 metros 70 centímetros al Sureste limitando con fracción 1 del mismo plano, resto del padrón 148.263; 17 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Oficial N.o 2 y 5 metros con frente al Oeste que es la ochava formada por la esquina de las calles Luis Kossuth y Oficial N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, más los impuestos y tasas: B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963.

20) $840.00 15|pub. 17642 Oct.7-v.oct.30

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Lutynski Eindak, Casimiro contra FERNANDO ORENSTEIN BENENSTEIN. Ejecución hipotecaria". (Ficha C—4432), se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero José Cetrángolo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: las unidades 001 y 002, que se describen de conformidad con el Reglamento de Copropiedad:

Unidad 001. Padrón individual N.o 1.933 Barra Cero. Cero Uno, se ubica en planta baja. Cota vertical cero metro y se deslinda, ar-

gún plano de agrimensor Juan Carlos Peluffo de Diciembre de 1961, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 20 de Setiembre de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 1.739; por el Noreste, línea recta; por el Sudeste, línea quebrada en tres tramos rectos formando el segundo y tercero un martillo entrante; por el Sudoeste, línea recta y por el Noroeste, línea recta, lindando por todos los vientos con el patio A Cero. Tiene una superficie de 79 metros 44 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad la utilización del patio A Cero (bien común).

Unidad 002. Padrón individual N.o 1.966 Barra Cero, Cero Dos. Se ubica en planta baja, secota vertical cero metros; y se deslinda, según plano mencionado: por el Noreste línea recta; por el Este Sudeste, línea recta; por el Sudoeste línea recta; por el Oeste Noroeste, línea quebrada en tres tramos rectos, formando el segundo y tercero un martillo entrante, lindando por todos los vientos con el patio B Cero. Tiene una superficie de 89 metros 94 decímetros cuadrados. Corresponde a este apartamiento la utilización del patio B Cero (bien común).

Dichas unidades se encuentran construídas en el Balneario Atlántida, en terreno ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón matriz N.o 917 y que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo individualizado precedentemente, mide: 978 metros y 34 decímetros cuadrados y tiene 27 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a Diagonal Norte; 39 metros 62 centímetros de frente al Noreste a la calle Uno B, por ser esquina; uniendo ambos frentes, una ochava recta de cinco metros; 19 metros al Sudeste, divisoria con el padrón N.o 1.903 y 35 metros 36 centímetros al Sur Sudeste, divisoria con el resto del padrón 917.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión del rematador, certificados de los registros e impuestos, así como el impuesto a las enajenaciones entre parientes si correspondiere y demás erogaciones que devenguen las escrituras de venta o traslación definitiva del dominio. Para el caso de que el mejor postor fuera el ejecutante, se le exime de la obligación de consignar seña; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad y planos se encuentran en poder de la oficina actuaria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.763.00 17|pub 17825 Oct.9.-v.nov.5.

ALBERTO PEREYRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Ayax S. A. contra CAYETANO ALBANO PEREZ. Ejecución de prenda" (Ficha C 2111|62), se hace saber que el día 31 de Octubre de 1963 a la hora 16 y 45, en el local de la calle Sierra número 2273, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta sin base y al mejor postor, de un camión marca Ford, modelo Año 1949, motor N.o 2125093, padrón número O—3162, matrícula de Florida N.o O-4519.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o del importe de su compra y el saldo del precio dentro de las veinticuatro horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963.

20) $ 240.00 10|pub. 17894 Oct.9.-v.Oct.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY" División de Condominio, Ficha A 1134), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "HILLMAN MINX" padrón No. 117.579, Matrícula No. 212.637, Modelo 1950. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963

20) $160.00 10|pub. 17305 Oct.2-v.oct.17

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "MIERES DE PIZZOLANTI, GLORIA contra ZISIA KOSAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4465, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 125.884, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Aladino. S. Amaro de Diciembre de 1930 y que se compone de un área de 298 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, a la calle Oficial, hoy denominada Parra del Riego, entre Bulevar General Artigas y la calle Prudencio Vázquez y Vega, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 975; 21 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 24 metros 40 centímetros al Noroeste, limitando con el solar N.o 15; y 15 metros 60 centímetros al Sudoeste, confinando con los solares N.os 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta 6296), por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

20) $840.00 15|pub. 17543 Oct.4-v.Oct.29

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Luis Castagnetto Fernández contra AGUSTIN PROTTI PUENTES y otra. Ejecución de hipoteca" Ficha C-4276, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificios y demás mejoras actuales o futuras que le accedan, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.143, señalado con el número 8 en el plano del Ing. Francisco Lasala de Abril de 1927, inscripto en Topografía el 2 de Junio del mismo año, y según el cual tiene una superficie de 556 metros 2.025 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 12 metros 95 centímetros de frente al E. a la calle Turquía; 42 metros 95 centímetros al N., que por formar esquina son de frente a la calle Estados Unidos; 12 metros 95 centímetros al O. con parte de los padrones 127.141 y 127.142 y 42 metros 95 centímetros al S. con el padrón 127.144.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, y cualquier otra obligación que afectara al bien con derecho real, y los agstos que su cobro originaren; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

20) $780.00 15|pub. 18009 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: 'BERNARDO WEITZMAN contra SAMUEL FRIED. Juicio ejecutivo" (Ficha 2193), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 tapado de nutria, 1 chaqueta de gato Montés, 1 estola de nutria, 1 chaqueta de nutria, y 1 chaqueta 7|8 de Caracul. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1963.

20) $160.00. 10|pub. 17813 Oct.8-v.oct.23

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos. "Morasso Valle, Nora Leda y Juan Elías contra MARIA CARMEN CORREALE Y OTROS. Ejecución hipotecaria". (Ficha C-4525), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, calle Ramón Anador N.o 3841, por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo (antes 13.a) empadronado con el N.o 106 282, señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Victor E. Solasco, de Setiembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Julio de 1923, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente número 17.137, el 24 de Julio de 1923, compuesto de un área de 322 metros 66 decímetros que se deslinda así: 11 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle Ramón Anador (antes avenida Garibaldi) entre a calle Oficial D y el Bulevar Propios, distando su punto medio 44 metros 91 centímetros de la esquina formada con la primera; 12 metros 5 centímetros al Noreste con el solar N.o 12; 26 metros 59 centímetros al Este, con el solar 16 y 20 metros 68 centímetros al Oeste, con el solar N.o 18

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del martillero e impuestos municipales; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 18111 Oct.15-v nov.5

ALBERTO BENATAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos 'Herrera, Enrique Julio contra BURGUES, JOSE PEDRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria (Ficha C. 4084), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Benatar asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble.

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 184.915, segregado del padrón N.o 59.612 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Roberto [illegible] Jorbo de Mayo de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.514 el 20 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 85 metros 63 decímetros que se deslindan así: 9 metros 08 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier; 8 metros 56 centímetros de frente al Sur, formando esquina con calle Yaguarí; 8 metros 91 centímetros al Oeste con parte del padron N.o 59.611 y 9 metros 50 centímetros al Norte con solar 3 del plano, hoy padrón N.o 59.612.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio acreedor en cuyo caso, serán de cargo del ejecutado comisión del rematador y toda deuda que al día de la escrituración del bien pudiera existir por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, aguas corrientes u otras análogas. B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay en donde se encuentran depositados los títulos carpeta urbana N.o 1789 serie A 1957; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación en forma simultánea, con el acreedor hipotecario a fin de preservar sus derechos; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 18135 Oct.15-v nov 5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: 'AMANDA CURI c. JOSE PELLICER", (L.o 3, F.o 586), se hace saber que el próximo día 23 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 60 blusas y 12 polleras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. —

20) $160.00 10|pub. 17815 Oct.8-v.oct.23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "BERNARDO WEITZMAN contra FRANCISCO RUSSO. Med. Preparatorias", (Lo. 3, Fo. 682), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 bicicletas y un radio Clarion No. 4818. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17316 Oct.2-v.oct.17

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Eduardo Jáureguiberry contra MARIA DEL CARMEN CUELLO, CARLOS CUELLO y ANTONIO BARDINI". (Libro 4, Folio 154), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 balanza "Berkel" p|15 kgs. EB 11911, y 1 balanza 2 platos y 9 pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17310 Oct.2-v.oct.17

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Montevideo dictado en autos: "JOAQUIN SINTAS contra VICENTE MARKEVICIUS. Juicio Ejecutivo" (Lo: 17, Fo. 407), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 motoneta "Vespa" Matrícula No. 5494. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 17313 Oct.2-v.oct.17

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella contra PEDRO ALVAREZ LECCHIO, por ejecución de prenda", (Lo. 9, Fo. 679, N.o 200), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 28 de Octubre a las 15 y 30 horas, en la calle Isabela número 2264 del siguiente bien: "Una vitrina "Siam Baby", 2 puertas, tipo "Luxor-2" con compresor N.o 99961-20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 17963 Oct.14-v.oct.28.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos caratulados "Anselmo Santurio contra JUAN CARLOS GARELLO Y OTROS Ejecución de prenda (Lo 10, Fo. 355), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador don Joaquín Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil, el día 30 del corriente a las 15 horas en el local del Cno. Cuchilla Grande N.o 4562, de las instalaciones, muebles y las siguientes máquinas: 1 balanza Berkel, tipo L. N.o 165328, 1 caja registradora National N.o 123 (2) N.o 947067, 1 heladera de roble 3 puertas con su equipo y motor de 1|4 Hp., 1 máquina de cortar fiambre a mano Berkel 9 H. N.o 14125, 1 vitrina heladera de 6 puertas con equipo acoplado, 1 máquina de café eléctrica marca Carime 2 brazos N.o 023 y Patente de Bebidas Alcohólicas padrón N.o 16 512.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado, 8 de Octubre N.o 4673 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Marta Solar de Darracq, Actuaria

20) $360.00 10|pub. 18218 Oct.15-v.oct.29.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Luis Gambaro contra PIERINO ALBERTO BENITO ALBANESE. Ejecución prendaria", (Lo. 7, Fs. 354), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 15 horas en calle Asilo N.o 3465 se procederá por el martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina desformadora de calzado marca Sorensen tipo 289 NR 298 motor monofásico Titan Asynkron, tipo M K K—5 HP N.o 959467 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17634 Oct.7-v.oct.21.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Pedro Antonio Moreno contra Carlos María Toranza y Roja Flor Badan de Toranza. Ejecución de hipoteca Lo. 8, Fo. 58", se hace saber que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor Martillero MARIANO JARDAS, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación previa, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 11 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el No. 1338, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio e inscripto en la Oficina de Empadronamientos de este departamento con el No. 123, que mide: once metros, sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez; al Norte: una línea quebrada compuesta de tres rectas de cinco metros, diecisiete centímetros; dos metros noventa y ocho centímetros, que corren la primera y tercera, de Este a Oeste y la segunda de Norte a Sur, por donde linda con el lote "A" del mismo plano, de Placeres Rodríguez; ocho metros, sesenta y cinco centímetros al Oeste, con Julio Bruneraù y María E. Guila y otros; y cuarenta y cuatro metros, veinticinco centímetros al Sur con José Gallo. Superficie: trescientos, noventa y ocho metros seis mil diez y seis centímetros.

SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren; serán de cargo del comprador; y c) que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados. — Canelones, 21 de agosto de 1963. HUGO ALVEZ, Actuario.

20) $340.00 15|pub. 16171 Set.26-v.oct.21

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Pasarino Bruno c|. Francisco Lorenzo Noble Alvarez. Ejecución de Hipoteca (Lo. 36, Fo. 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del Alguacil del Juzgado, procederá en fecha 30 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en "Montecito" (4ta. Sección Judicial de este Dpto.); las cuales se describen a continuación: a) Fracción empadronada con el N.o 4805 la que según título y plano del Ag. Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 493 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás; 3580 centiáreas, 66 dms., que limita al Norte Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez; al Sureste la Cañada del Montecito y al Suroeste con propiedad de Octacilio Moreira Da Silva; b) Fracción empadronada con el N.o 4806 la cual según título y plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás., 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira Da Silva; al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo Dos Santos, propiedad de Francisco Lorenzo Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz N.o 740. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 17036 Set.30-v.oct.23

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

CERTIFICO. — Haber expedido tres ejemplares del edicto del tenor siguiente. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictado en autos: "Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas contra ALVEZ HERMANOS, Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5, Fo. 525), se hace saber que por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera y en el lugar donde se encuentran las máquinas, en fecha 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: Dos bancos carpinteros, dos cepillos de carpintero, un taladro, un juego de llaves, una sierra, un serrucho, un guinche elevador, una máquina barrenadora y escoplador a palanca, una morza, una máquina esmeril, una mesa de trabajo, un motor eléctrico 5 H.P., una máquina Universal (H.O. y Cía. Industriales Importadores), Se hace constar que el remate se realizará en calle Ituzaingó, Esq. Paysandú. — Melo, Octubre 7 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $260.00 10|pub. 18211 Oct.15-v.oct.29.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12 a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia en los autos caratulados: "CORTELLEZZI, JOSE y otros contra SOULIER, TOMAS PEDRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 39, Fo. 378), se hace saber al público que el día Martes 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta duodécima sección judicial, que es parte del padrón rural 4.920, señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Jorge I. Hondon de Febrero de 1958, inscripto en Colonia con el N.o 1871, el 4 de Marzo del mismo año, con una superficie de 73 hectáreas 4.163 metros que lindan; al Norte, en parte, resto del padrón 4 920 y en parte con el padrón 5.245; al Oeste, parte con el padrón 4.920 y parte con la fracción letra B del mismo plano; al Sur, parte con la fracción letra B y parte con frente a camino vecinal y al Este con los Hermanos Priori

Se previene: 1.o) La venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal del rematador, 4 o|o los primeros $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el resto, gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo T. Lovet, Juez de Paz.

20) 374) 10|pub. 17632 Oct.7-v.oct.21

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "GORDILLO JOSE ANGEL, REY DE GORDILLO MARTA. Ejecución de condominio y Remate de bienes Lo. 54, Fo. 158" se hace saber que el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas de bienes Lo. 54, Fo. 158" se hace saber que en el lugar de su ubicación calles Sarandí y Calleros, el martillero público Servando V. Alguacil asistido del suscrito actuario procede a la venta al mejor postor y sobre la base de $30.667.00 del siguiente INMUEBLE:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras manzana No. 136 de esta ciudad 1a. Sec. Jud. padrón No. 1996 la que según plano se compone de una superficie de 291 metros 2238 centímetros cuadrados que lindan: Nor este en 24 mts. 18 cmts con calle Calleros Este ochava de 2 mts. 71 cmts. formada por la esquina de la calle citada y la que se mencionará. Sur este en 10 mts. 23 cmts. con calle Sarandí Sur oeste quebrada compuesta de cinco rectas lindando todas con Pedro Sáenz y al Nor oeste en 12mts. 25cmts. con el lote 1 del mismo plano.

SE PREVIENE: que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma y que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 16878 Set.26-v.oct.21

TIMOTEO H. BARBOZA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos A. Artecona, en autos "Aloy Cartaul contra TRIGO JOSE. Cobro de pesos, daños y perjuicios" Libro 34. Folio 333 se hace saber que el 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 36.667.00 de una camioneta "Mercedes Benz", modelo 1962, matrícula O-47766, padrón 03691.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo una vez aprobada la venta y antes de hacerse la transferencia que el vehículo se encuentra depositado en el taller mecánico "Moreira y León" calle General Rivera entre Independencia y Gallinal. Que los honorarios del Rematador son de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 25 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 17332 Oct.2-v.oct.18

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ORLANDO GOMEZ

PEREIRA. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 418), se hace saber que el 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en el lugar en que se halla depositado, calle Intendente Amilivia entre Rondeau y Arostegui de esta ciudad. por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camion Magirus Deutz, modelo 1951, motor número 1334877, de cuatro cilindros, a gasoil, padrón N.o 4.431. para 8.5 toneladas. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raul Vernengo, Actuario

20) $200.00 10|pub. 18226 Oct.15-v.oct.29.

CARLOS M. BECEIRO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco González contra MAJER SZLAFMYC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de hipoteca" (Libro 13. Folio 575. N.o 337), se hace saber al público que el día 31 de Octubre p.v. a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicado en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, décima Segunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, zona rural, empadronado con el número 3367 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 42 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 metros así deslindado: al Este 250 metros de frente a Camino General a San Francisco; al Sur, 300 metros de frente a calle número 34, al Oeste 255 metros de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte, 310 metros lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Marseillot, Juana Cóccaro. José Santos Dagilo y María Inés Cóccaro de Saliez, empadronados respectivamente con los números 3658. 3372, 3659, y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como la comisión del Rematador y el Impuesto Municipal serán de cargo exclusivo del comprador. debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos; B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta, del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú 26 de Setiembre de 1963 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 840.00 15|pub 17907 Oct.9.-v.oct.31.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo y café ocupados en el exp. reg. número 797|963; expediente N.o 1241|1963. se hace saber al público que, el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta Aduana, se procederá por el Martillero Belmiro Antúnez Maciel. asistido del Esc. de Contaduría Receptor don Juan Pío Silva a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 camión marca Reo. y 1.500 kgs. de café en grano a granel Dicha subasta se efectuará sobre la base de las dos terceras del valor fijado y que asciende: el camión $ 14.000.00 y el café a $ 3.00 el kg. Las ofertas serán por el total o parcial de vehículo y mercadería.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte. con un plazo de 15 días para la cancelación total. siendo además de su cargo. comisión al rematador. Impuestos Municipales y demás impuestos legales que correspondan: como así también el reempadronamiento del vehículo. Dichos efectos se encuentran en la Receptoría de Aduana: antecedentes en Secretaría. — Rivera. Setiembre 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento. Receptor.

20) $ 360.00 10 pub 17896 Oct 9.-v.oct 25.

ENRIQUE ICART
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del café y madera ocupado en el Expediente N.o 915|963, Expediente Reg número 1649|963, se hace saber al público que, el próximo día 30 de Octubre a las 15 horas, se procederá por el martillero Enrique Icart. asistido del Encargado de Contaduría. Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública. de 61 bolsas con 60 kilos cada una de café en grano, con la base de $ 3 00 el kilo (2|3 partes de su valor) y 12 tablas, con una base de $ 100.00 el lote (2|3 partes). pudiéndose optar por el total o parcial del café y maderas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte. con un plazo de quince días para su cancelación total; siendo además de su cargo, comisión del rematador, impuestos municipales y legales que pueda corresponder. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Comisaría de la 3.a Sección (Tranqueras) Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Setiembre 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 18219 Oct.15-v.oct.29.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. dictada en autos "Juan Abdon Aramburu Martegani contra AMERICO IRRAZABAL MEHARU y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 18. Folio 433). se hace saber que el día 29 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas). el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno. con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 5287 compuesta según planos del Agr. Héctor Herran de Setiembre de 1951, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 169 de una superficie de trescientos veinte metros, novecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindándo así: al Norte frente a calle Uruguay 7 metros 53 centímetros entre Cerrito y Piedras, al Este 43 metros 8 centímetros al Sur 7 metros 33 centímetros y al Oeste 43 metros 6 centímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3) Que los gastos de certificados y de escritura, serán a cargo del comprador. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $600.00 15|pub. 17327 Oct.2-v.oct.25

EDUARDO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Eric Colombo en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José contra ALFREDO MODESTO BENTANCUR BAEZ. Juicio ejecutivo. (L.o 16. F o 428. N.o 756), se hace saber que el próximo 15 de Noviembre a las 15 horas. en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero Eduardo Peduzzi asistido del Actuario ad-hoc Escribano Hugo Ramela Fernández y del Alguacil designado León Semadén a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2 3 partes de su tasación, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene. padrón N.o 1041. señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Pascual Estevan de Agosto de 1952 e inscripto con el número 1015 el 18 de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro y que consta de una superficie de novecientos noventa metros. seis mil doscientos cincuenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Artigas, al Este con la fracción "A" y Luis A. López y otros: al Sur parte Elidoro Cabrera y Alejandro Alfonsín y otra parte Juan Alfonsín. Al Oeste con Buenaventura C. Bertullo, Elisa Caulin y María Yedra de White

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. si le fuera aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados del Registro. Impuestos y honorarios serán del cargo del comprador. — Cardona. Setiembre 23 de 1963 — Luis A Rusch. Juez d Paz.

20) $780 00 15|pub. 17811 Oct.8-v.oct.31

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José se hace saber que el día once de Noviembre de 1963, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: "Wild Weiz (Godofredo) contra HARGAIN QUINTANA (ROSA MIRTHA) y otros Ejecución de hipoteca. Libro 16 Folio 461. Número 888". Descripción del bien: "una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agrimensor Camagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Nord-Este lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este por donde da frente a camino de dieciséis metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 1.020.00 17|pub 17397 Oct.9.-v.nov.5.

NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "GARCIA SILVA, MAXIMILIANO y OTROS. Solicita venta en subasta pública" (Lo. 1, Fo. 314, No. 351), se hace saber que el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Néstor Antonio Rodríguez asistido del Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $20.000.00 del siguiente inmueble:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 175 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó. padrón No. 1460, con una superficie de 600 metros y que linda: 20 metros al Sur sobre calle Rivera; 20 metros al Norte con Angela Bálsamo y Anselmo de León; 30 metros al Este con Felisberto Planchard y 30 metros al Oeste con Abdón Ramos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que se originen serán de cargo del comprador;

c) Que el título de propiedad está agregado en el expediente, a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 12 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria

20) $540.00 15|pub. 16823 Sct.26-v.oct.21

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. dictada en autos: "URRUTIA DE NOCETTI, MERCEDES. Segunda copia". (Lo. 13, Fo. 470), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Florentina Urrutia de Nocetti, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 30 de Julio de 1949 autorizó en San Carlos. segunda sección judicial de este Departamento, el escribano José M. Domínguez Ferreira y cuya hijuela para Domingo Nocetti Urrutia fue expedida el 19 de Marzo de 1955 y por la cual se le adjudicó una fracción de campo y sus mejoras ubicado en Partido Oeste, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 5.527 antes padrón en mayor área 759. señalado con el número 5 en plano del agrimensor José Pedro Plada de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 251 el 12 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 19 hectáreas 7336 metros 42 decímetros lindando: Noroeste sucesión Cirilo Brito. Sureste fracción 6 de Florentina Eusebia Nocetti. Suroeste Juan Carlos Esquerf y al Oeste fracción 4 de Martín Roso Nocetti. Dicho bien fue adquirido por la solicitante por herencia de su hijo Domingo Nocetti Urrutia.

En consecucuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Act.

21) $400.00 10 pub. 17044 Oct.3-v.oct.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUIS MALAQUINA Segunda copia de escritura" (Lo. 18. Fo. 489), se hace saber que se ha presentado D. Luis Malaquina solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo, en esta ciudad el día 19 de Diciembre de 1945 Actuario del Juzgado Letrado de Segundo Turno y

a cargo del protocolo del Juzgado, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, D. Manuel López Esponda, actuando en nombre y representación de la incapaz Octavia Berretta y de Concepción Berretta vendió al peticionante el siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular con cuantas mejoras y accesorios contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana catastral N.o 267, empadronada con el N.o 4.609, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Octubre 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 109 el 24 de Diciembre de 1943, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste, cincuenta y cinco metros, con terreno de la empresa Ferrocarril Noroeste; al Este, treinta metros cuarenta centímetros dado frente a la calle San Eugenio, entre las calles Chaná y Charrúa y al Sur, cuarenta y seis metros con el lote N.o 7 del mismo plano, encerrando una superficie total de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados dos mil centímetros cuadrados.

La copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Salto con el N.o 830 al Fo. 457 el día 26 de Diciembre de 1943. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, Setiembre 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $520.00 10|pub. 17326 Oct.2-v.oct.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUETA RONDAN GIL. Solicita segunda copia de hijuela departición". (Lo. 34, Fo. 397), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Rondán Gil solicitando expedición de segunda copia de la hijuela que expidió el escribano don Teófilo M. Real en fecha 12 de Setiembre de 1919 en la cual se le adjudicó a la nombrada Enriqueta Rondán Gil, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña María Ipas de Gil, cuyo expediente sucesorio fue tramitado ante este Juzgado Letrado, el siguiente bien: „

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 3.835 ubicada en la séptima sección judicial de Soriano, paraje Bizcocho, de una superficie de 25 hectáreas 5998 metros cuadrados 9417 centímetros cuadrados señalada dicha fracción con el N.o 7 en el plano levantado por los agrimensores Cima y Visetti en Abril y Setiembre de 1916; lindando por el Norte con la fracción N.o 6 propiedad de doña Sixta Vilda Rondán Gil, por el Sur, la fracción N.o 8 adjudicada en dicha partición a don Román Rondán Gil; por el Este con don Manuel Moreira y por el Oeste con campo del doctor José V. Solari.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite si su intervención. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 17650 Oct.7-v.oct.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se han presentado, ante este Juzgado, los herederos de RAMON COITO solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Esc. Iris Santángelo, el 18 de Abril de 1944 en virtud de la cual Ramón Coito adquirió de Santos Clemente Machado una fracción de campo ubicada en la 3ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 4424, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, el 29 de Junio de 1930 con el N.o 71, compuesta de 14 Hs. y fracción según títulos y de 16 Hs. 9800 metros según plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 17225 Oct.2-v.oct.18

22 - Sociedades de Responsabilidad

SILVANO CASSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 17 de Agosto de 1963 modificado por documento privado de 14 de Setiembre de 1963 los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 27 de Agosto de 1963 con el número 7 y 24 de Setiembre de 1963 con el número 8 respectivamente se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Silvano Cassal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo sus integrantes SILVANO CARLOS CASSAL, TABARE BELGICO GIRONELLA, ALFREDO ANICETO FRANCIS, OSVALDO SOSA y BERNARDO IGNACIO ARMENDARIZ con las siguientes bases:

Objeto. Actuar en el ramo de Despachantes de Aduana y continuará las actividades que realiza la firma Silvano C. Cassal y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad. Plazo tres años prorrogable por períodos de tres años. Capital $ 12.500.00 aportados por partes iguales. Uso de la firma: Dos socios conjuntamente. Domicilio: Ciudad de Río Branco.

22) $240.00 10|pub. 17275 Oct.2-v.oct.18

ETALAGE LIMITADA

Por escritura de fecha 16 de Agosto de 1963, autorizada por la escribana Susana Coelho de Oliveira de Ferrari, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con el N.o 24 al folio 105 vuelto al 107 vuelto el 29 de Agosto de 1963, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes especificaciones:

1) Socios: JUAN CARLOS y DANIEL ENRIQUE IRIARTE; 2) Denominación: "Etalage Limitada"; 3) Domicilio: Ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre; 4) Objeto: Ramos de joyería, bazar, relojería, artículos para el hogar, importaciones y exportaciones atingentes a los mismos; 5) Capital: $ 200.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.000 cada una; 6) Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente por período sucesivos de dos años hasta un máximo de diez años; 7) Administración: Dos socios indistintamente actuando en forma separada o conjunta; 8) Ejercicio: Del 30 de Junio al 29 de Junio de cada año.

22) $240.00 10|pub. 17434 Oct.4-v.oct.22

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA

Por documento de fecha 25.9.963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2|10|963, con el N.o 483 al Fo. 1736 v. del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA" cuya sigla es: "CALINDUST LTDA.". Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios Juan Carlos Monestier, José Rosa Charquero y Vicente Iglesias. Objeto: Mecánica Industrial. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Balance: Al 30 de Junio.

22) $120.00 10|pub. 17950 Oct.14-v.oct.28.

ROD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 23 de Agosto de 1963, se modificó el capital social el que de acuerdo con el último balance se fijó en la suma de doce mil pesos, con 59 cuotas para Jacobo Temkin y 1 cuota para la señora Sura Fegla Szmydt de Temkin.

22) $80.00 10|pub. 17443 Oct.4-v.oct.22

BERTONI Y LEZAMA LTDA.

Por contrato privado del 20 de Mayo de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Teófilo A. Rivas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213 al Fo. 706 del libro 1.o de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Canal Service. Razón social: Bertoni y Lezama Limitada. Socios: ROBERTO BERTONI y RAUL LEZAMA. Objeto: Venta y reparación de aparatos eléctricos, incluso aparatos de televisión. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma a cargo de los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Calle Acevedo Díaz N.o 1393, Montevideo.

22) $160.00 10|pub. 17662 Oct.7-v.oct.23

"GAMBETTA Y CIA. LIMITADA"

Por documento privado de fecha 8 de Agosto de 1963, se constituyó la Sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "GAMBETTA Y CIA LIMITADA" la que fué inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Florida "el 28 de agosto de 1963 con el número 50 al Fo. 152 del Lo. 4 de Contratos. Socios: Sr. Julio C. Gambetta y Dardo Noria. Capital: $ 167.000'00 aportando el señor Julio C. Gambetta $ 133.000.00 y el Sr. Dardo Noria $ 34.000.00. Objeto: Compra-Venta de repuestos automotores. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: al 30 de Junio. Domicilio: Ciudad de Florida. El contrato se retrotrae al 9 de Julio de 1963.

22) $ 80.00 1|pub. 18247 Oct.15-v.oct.15.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.868. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Dorré Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



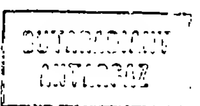
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 17385 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.836. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Corvete S. A. de Montevideo, solicita la marca "ZURCIFIX" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17376 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.855. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Antargaz Sociedad Anónima de Distribución de Gases Líquidos de Petróleo, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 17377 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.839. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADETE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17384 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.831. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 17147 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.857. — Montevideo, Setiembre 37 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca, "SUPERLACTAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17240 Oct.2-v.oct.18

Acta No. 100.952 — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VIEJO LUCAS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 18167 Oct.15-v.oct.25

ACTA Nº 100.815. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Monimpex Kulkereskedelmi Vallalat, de Budapest, Hungría, solicitan la marca "TOKAJ", para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16948 Oct.1.o-v.oct.17

ACTA N.o 100.853. — Montevideo. Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "VIDEOMETRO IPSA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17236 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.858. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Evera S. A., Comercial. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "AEOSA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17277 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.823 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Argenturi Sociedad Anónima, Montevideo. han solicitado el registro de la marca, "VIAJE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 17250 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.845. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "MICROMESH" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 17256 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.847. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Playskool Manufacturing Company. EE. UU., han solicitado el registro de la marca, "PLAYSKOOL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17257 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.846. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SCORPIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17258 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.844. — Montevideo. Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "GEMINIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17259 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con está fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGITARIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17260 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.842. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A.. Montevideo. han solicitado el registro de la marca, "CAPRICORNIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17261 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.841. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PISCIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17262 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.851. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "SI SE MUEVE... ES PLAN HAVANA" para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17231 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.911. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José del Pino Suárez Guillen, de Argentina, solicita registrar la marca "S. G.", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 17871 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.894. — Montevideo Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha Jaime Canadell, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "AUDAX" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17616 Oct.7-v.oct.23

ACTA N.o 100.901. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECONQUISTA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17785 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.902. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "MARSON" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17786 Oct.8-v.oct.24

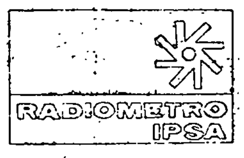
ACTA N.o 100.993. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg-Warner Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca, "CYCCLON" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17787 Oct.8-v.oct.24

ACTA No. 100.925 — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18186 Oct.15-v.oct.30.

ACTA N.o 100.903. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg-Warner Corporation (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "BLENDEX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17789 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.915. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Cruz Iguain (Montevideo), solicita registrar la marca, "HARMONIPHON" para distinguir los artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17790 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.254. — Montevideo, Octubre de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 17791 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.856. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecho Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca.

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 17239 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.835. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca, "VITAGRAM" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17233 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.870. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios (Glaxo), Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RETNOVATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17383 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.879. — Montevideo, Setiembre 1963. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Teenform Inc. de New York, E.U.A. solicita la marca

Teenform

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17464 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.899. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca, "RETRONE" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17732 Oct.3-v.oct.24

ACTA N.o 100.399. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Wagor S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ROSSANA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17733 Oct.8-v.oct.24

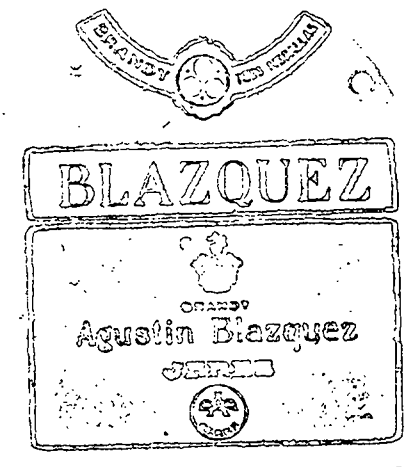
ACTA N.o 100.900. — Montevideo. Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Droguería Colón S. A. (Montevideo). han solicitado el registro de la marca, "COLONSA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 17784 Oct.8-v.oct.24.

ACTA N.o 100.906. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Amelia Hebe Vidal de Baruch de Montevideo, solicita la marca, "C C C" para artículos de las clases 1, 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17705 Oct.8-v.oct.24.

ACTA N.o 100.907. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Amelia Hebe Vidal de Baruch, de Montevideo, solicita la marca, "CALYPSO" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17704 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.831. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — Con esta fecha José Herszkorn, de Montevideo, solicita la marca, "PETILAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17241 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.833. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 (Coñacs y Brandy). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 17146 Oct.1.o-v.oct.17

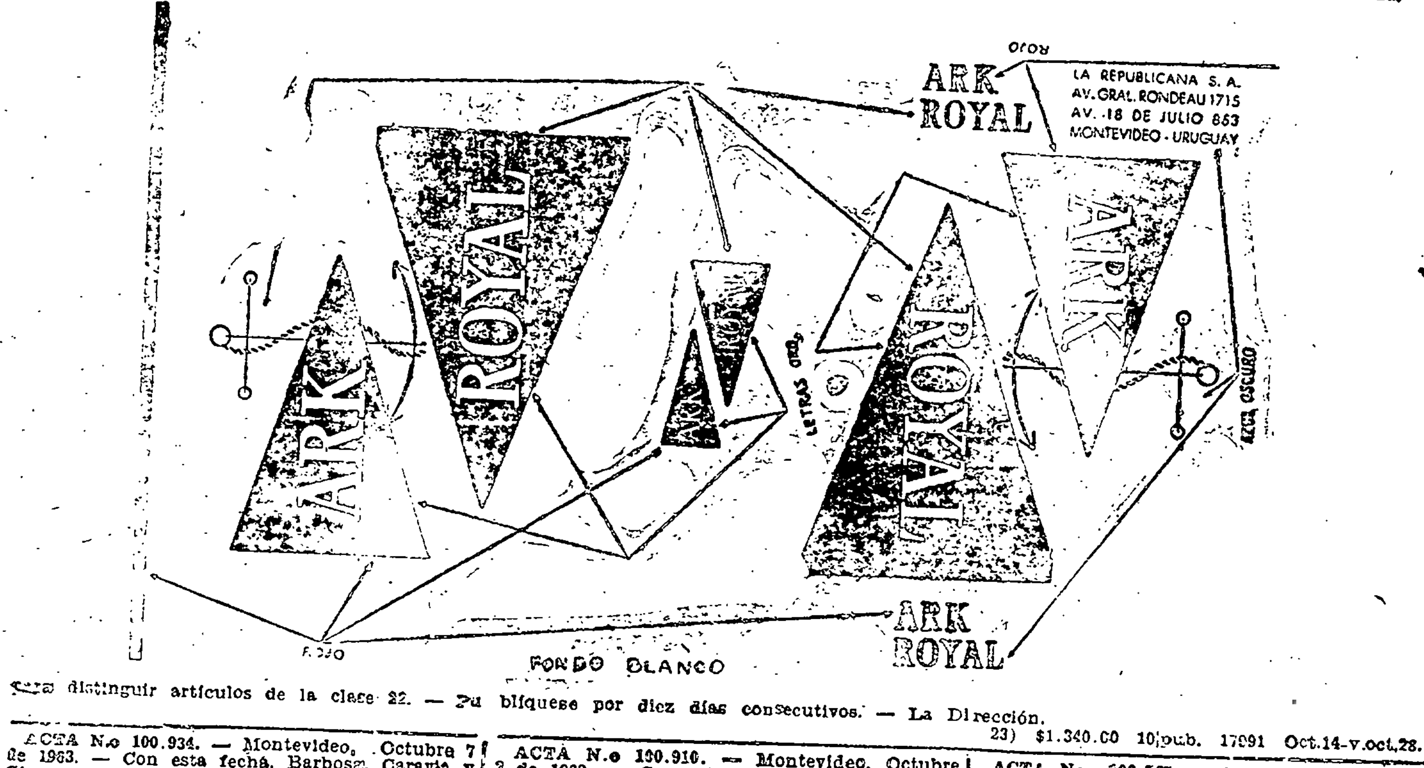
ACTA N.o 100.924. — Montevideo, Octubre 6 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ROGER PARA" para artículos de la clase 10.6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17875 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.929. — Montevideo Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya S. A., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



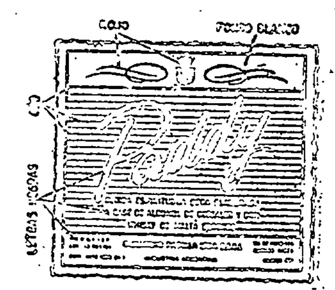
para distinguir artículos de las clases 8 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 17936 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.923. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.340.00 10|pub. 17991 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.934. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Padilla Ltda. S. A. C. e I., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18048 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.944. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIMANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18046 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.941. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, Antonio Alberto Gaporta, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "WILLIAM'S para distinguir artículos de las clase 9 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18003 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.917. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Speidel Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca: "TWISTON" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17999 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.933. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Saporiti Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "...ERVITE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17951 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.909. — Montevideo, Octubre ... y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca, "FUSETEX" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17771 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 100.916. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. A., han solicitado el registro de la marca, "PERMADALE" para distinguir artículos de la clase 4 (lona para cuellos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17772 Oct.14-v.oct.28.

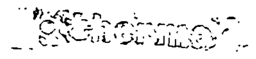
ACTA N.o 100.903. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubin, Haskell, Jacobson, Inc., de EE. UU. de A. han solicitado el registro de la marca, "MELLOSAN" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17773 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.853. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta Jones y Cía por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca



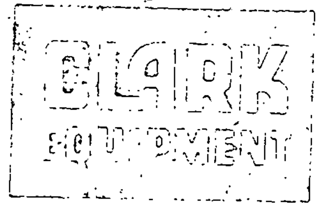
para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 17792 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.931. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Therma A. G. (Suiza), solicitan registrar la marca:



para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17992 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.921. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clark Equipment Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos ... s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 17930 Oct.14-v.oct.28.

ACTA No. 100.767. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs Platz, de Alemania, solicita la marca

VIS-à-VIS

para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17064 Oct.14-v.oct.28.

ACTA No. 100.823. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Johann A. Wulfing, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COMPLAMINA", para distinguir artículos de la clase 9 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17094 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 100.852. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "RAVANA" para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 17285 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.854. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "RADIOMETRO IPSA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 17287 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 100.840. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Néstor M. de Souza, de Uruguay ha solicitado registro de la marca, "MARNES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 17193 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.885. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Southwest Potash Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de



para distinguir artículos de la clase ... (fabricante de potasa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 17501 Oct...

ACTA N.o 100.824. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Enrique ... por Industrias Químicas Walter E. ... S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "D...TA COLA", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17503 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.850. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca. "TU y YO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 17233 Oct.2-v.oct.18

Acta No. 100.873. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, Barboza Carava y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CODEVI", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18243 Oct.3-v.oct.17.

Acta No. 100.950. — Montevideo. Octubre 8 de 19636. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CYCOLAC", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18187 Oct.15-v.oct.29

Acta No. 100.948. — Montevideo. Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, María Teresa Parodi Sosa (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AERO RED", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18185 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.832. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Incer Sociedad Anónima" (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GIGLIO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18184 Oct.15-v.oct.29.

Acta No. 100.942. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Julio Durante (Montevideo), solicita la marca "MIYAKO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $ 40.00 10|pub. 18069 Oct.15-v.oct 29.

Acta N.o 100931. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca: "PILOTONIC" para distinguir la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 40.00 10|pub. 18063 Oct.15-v.oct.29.

ACTA N.o 100.837. — Montevideo. Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de America Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DENOLON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17382 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 100.839. — Montevideo, Setiembre 28 de 1963. — Con esta fecha Aguilar S. A. de Ediciones de Uruguay, han solicitado registro de la marca



AGVILAR

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub 17933 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.874. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha Martín Felge (Argentina), solicita registrar la marca "DIBBEN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 17867 Oct.9.-v.oct 25.

ACTA N.o 100.831. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca "EL CLUB DEL CLAN" para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17863 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.913. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Jacobo Glanzer (Argentina), solicita registrar la marca "NUCLEO", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 17869 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.912. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por José del Pino Suárez Guillen, de Argentina, solicita registrar la marca "ESEGE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17870 Oct.9.-v.oct.25.

ACTA N.o 100.945. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "IIIEDOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18047 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 100.823. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRISTAL" para distinguir artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17145 Oct.1.o-v.oct.17

ACTA N.o 100890. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha Firco Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "COMO" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17445 Oct.4-v.oct.22

ACTA N.o 100.895 — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "VINCEL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17615 Oct.7-v.oct.23

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.705. — Montevideo. 26 Setiembre de 1963. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Quinto Barlocci, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructuras de material plástico, para elementos moldeados componibles y descomponibles, preferentemente en modelado, para jaulas de establecimientos avícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17136 Oct.1.o-v.oct.17

ACTA N.o 14.703. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tullio Campagnolo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los descarriladores de balancín para cambios de velocidad de bicicletas de varios piñones coaxiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena, la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17254 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 14.704 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Nitrox S. A. de Lugano, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Ugi Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
— Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 17060 Oct.2-v.oct.18

ACTA. No. 14.645. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha Guzman Gonzalez Ruiz por Herbert Mönnich, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "ANILLO DE GUIA DE PARED DOBLE PARA HELICES DE PROPULSION DE NAVES" de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 17063 Oct.2-v.oct.18

ACTA N.o 14.712. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company (EE. UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17781 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 14702. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material en forma de "filamentos": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17014 Oct.3-v.oct.21

ACTA N.o 14.707. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Scherico Limited de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos antibióticos con métodos para su preparación microbiológica así como para su concentración, aislación y purificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentorio de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17779 Oct 8-v.oct.24

ACTA N.o 10.711. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Central Añejadora Guatemalteca. de Guatemala. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "un procedimiento para la transformación fermentativa de azúcar en alcohol etílico bajo condiciones tales que la proteina presente sea hidrolizada por una enzima proteólitica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17780 Oct.8-v.oct.24

ACTA N.o 14.716. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Scientific Development Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Banda terminal de Conexiones eléctricas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10'089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18050 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 14.715. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Edward J. Funk y Sons, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para tratar tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentário de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18049 Oct.14-v.oct.28.

ACTA N.o 14.733. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para preparar la 2.3—DIHIDROXI—PIRAZINA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario
24) $120.00 10|pub. 17778 Oct.8-v.oct.24

Acta N.o 14.718. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vidrio Templado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 20.00 10|pub. 18248 Oct.15-v.oct.29.

Acta N.o 14710. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha los señores Elsa Despouey, Jorge Díaz Sesser y Ernesto P. Scheiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Silla Desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub 18148 Oct.15-v.oct.29

Acta N.o 14717. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por José Fita Franquesa, de Barcelona, España ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de placas impermeables para la construcción y placas correspondientes" y de acuer-

do con lo que dispone el artículo 3.o del Reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18147 Oct.15.-v.oct 29.

Acta N.o 14701. — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de "Orestes Samuel Canosa y Leopoldo Freyre Pinto, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de Máquinas para la vulcanización continua de caucho esponjoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18067 Oct.15-v.oct.29.

ACTA N.o 14.714. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A. de Italia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparacíon diciclosexilcetona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 17935 Oct.9.-v.oct.25.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Beatriz Prado Solons, el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería denominada "BETTINA" gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1474 (entre piso) habiendo tomado posesión el primero de Setiembre de 1963. — Acreedores en Misiones N.o 1475, tercer piso (Esc. F. Ginzo Gil). — MARIA RENEE GARRIDO MACIEL.
25) $240.00 20|pub. 16273 Set.18-v.oct.18

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería sito en calle Wáshington Beltrán 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL ARBOCO.
25) $160.00 20|pub. 17182 Oct 1.o-v.oct.31

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometimos vender a Aroustin Airassián Baboyan el negocio que gira en la calle Justo Maeso N.o 3527 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Benech). Días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 12 de julio de 1963. — PEDRO GUERRERO MARTIN y AMABILIA SIERRA GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 16758 Set.25-v.oct.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bar, y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 17185 Oct.1.o-v.oct.31

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Bocksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1162. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263 piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMANDA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.9.-v.nov.8.

Viña y Laens, Intervienen: Fernando Bautiu Etchamendi y Rafael Puentes Silvera, rescindieron compromiso compra-venta del 7 de Mayo de 1962 sobre el comercio de Bar, Almacén y Surtidor de Nafta, sito en Camino Mellia 9491. Simultáneamente FERNANDO BAUTIN ETCHAMENDI lo prometió en venta a Nelson José Pereyra Piñeyrúa. Acreedores: Misiones 1371 piso 1 escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 18007 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo De María No 1447) prometimos vender al Sr. Eugenio Rey Iglesias, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 1300 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — HERMINIO y ARGEMIRO PONTE BLANCO. — EUGENIO REY IGLESIAS.
25) $ 240.00 20|pub. 17872 Oct.9.-v.nov.8.

Comunico que prometí vender a Antonio Conde mi carnicería calle Yaguarón 16... Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17179 Oct.3-v.nov.4

Prometimos vender peluquería (Canciones 1443 Acreedores San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26|9|1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23,9,1963.
25) $80.00 20|pub. 17058 Set.30-v.oct.30

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Aladino Barreiro el negocio que gira en la calle Cinco de Abril N.o 4775 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Benech), días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — AROUTIN AIRASSIAN BABOYAN.
25) $240.00 20|pub. 16757 Set.25-v.oct.25

León Rosenblatt, contador público, comunica que la señora MALVINA ZUNINO a prometido vender su casa de comercio en el ramo de fiambrería y despensa ubicada en la avenida Larrañaga 1042, Edificio Panamericano a la firma Cyrano S. A. Acreedores en Plácido Ellauri 3391.
25) $160.00 20|pub. 16682 Set.24-v.oct.24

Hago saber que he prometido vender a Milton Duilio Rebuffello Tomatis, mi comercio en ramo de bar y provisión sito en Balneario Parque del Plata, séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón: Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703, de 9 a 11 horas excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 6 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1963. — PEDRO BAUTISTA YARDINO.
25) $240.00 20|pub. 16608 Set.24-v.oct.24

Ley 26|9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963, prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1333. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — Por Rod Limitada, JACOBO TEMKIN.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.3-v.nov.4

A efectos de ley 26.9.904 comunico que he prometido en venta a Jorge Anaños García mi salón peluquería, venta cigarrillos y quiniela, sito en Miguelete 1611 Acreedores presentarse 18 Julio 1565 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — PASCUAL SARASINO CAMMAROTA.
25) $ 160.00 20|pub. 16063 Set.16.-v.oct.11.

ENRIQUE PRATO y VIRGINIA DORELO DE PRATO comunican que prometieron vender a CARLOS KEUROGLIAN el comercio de casa de modas de la Avda. Agraciada 4103 bis, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio, el 16 de Setiembre corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Enrique Prato. — Virginia Dorelo de Prato. — Carlos Keuroglian.
25) $240.00 20|pub. 16908 Set.26-v.oct.28

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a la Sra. Acira Ofelia Colatto de Arruabarrena, el comercio de Casa de Peinados, instalado en la calle San José 942 piso 1.o. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en estudio Cr. Zolkwer, 18 de Julio 1648 piso 1.o, de 9 a 12 hs. — Montevideo, 23|9,63. — Henri Venderberch. — Jeanne Devooght.
25) $240.00 20|pub. 16883 Set.26-v.oct.28

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Goméz, (Pablo de María número 1447), prometimos vender al señor Pedro Torreira Antelo, nuestro comercio en el ramo de Almacén. Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Camino Cuchilla Grande N.o 2893, de esta ciudad. Plazo Ley 26 Set. 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 24 Set. 1963. — José Permuy. — Veneranda García. — Manuel Allegue. — Faustina Díaz. — Pedro Torreira Antelo.
25) $240.00 20|pub. 16875 Set.26-v.oct.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Sayago N.o 1538|42, al Señor Arístides Fernández Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — FRANCISCO CASTRO PICOS y LETICIA MARIA CABRERA de CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 16859 Set.26-v.oct.28

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don Honorio Federico Mengod prometió en venta a doña María Enriqueta Alvarez de Barizo, su cuota parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, con el nombre de "Panadería Sanducera". Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1963.
25) $240.00 20|pub. 16752 Set.25-v.oct.25

A efectos de la Ley 26 9 904 comunico saber prometido vender a Regina Cabadian el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles ... tenía en la calle Universidad No. 4137 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 Ser. piso Esc. 33. La ... retrotrae al 31 de Diciembre 1960. — ... Cabadian.
25) $100.00 20|pub. 16809 Set.2?-v.oct.21

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de Comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, a la Señora Jesha ... Abel, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI y LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 15860 Set.26-v.oct.28

Interviniendo el Departamento Compra, venta de Comercio del Banco Rural se prometido en venta al señor Luis Alberto Rodríguez Hernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1427, (antes Yacaré 1583), de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JACOBO ROSEMBERG. — EVA MONKAZ.
25) $240.00 20|pub. 16734 Set.25-v.oct.25

Interviniendo el Departamento Compra venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco Sancho Beill, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Rambla O'Higgins N.o 4755, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 16733 Set.25-v.oct.25

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Amabilio Gil Banchero, nuestro comercio de Despensa sito en General Artigas 866 de Nueva Palmira. Acreedores presentarse en el comercio. Celio María Bermúdez, Bernaro y Roquelina Dominga Arriola de Bermúdez.
25) $160.00 20|pub. 16772 Set.25-v.oct.25

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Romaniello el comercio de panadería ubicado en esta ciudad avenida Gral. Flores N.o 3441, denominado La Peña. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso. Escritorio 2). — Montevideo, Octubre de 1963. — BERNARDINO ABELENDA. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 17769 Oct.8-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Enrique Gallo el comercio en el ramo Carnicería, ubicado en calle Marcelino Berthelot 1763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $160.00 20|pub. 17766 Oct.8-v.nov.7

Ley 2 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bacoa nuestra parte en el taller mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre 1963. — JERONIMO DE TUREGANO. — CLEIA BELERDA de DE TUREGANO.
25) $160.00 20|pub. 17799 Oct.1.o-v.nov.7

La Químico farmacéutica Blanca Rodríguez de Guidobono y don Mario Guidobono venderán con retroactividad al 25 de Marzo de 1960, al Químico farmacéutico Enrique Saga la "Farmacia San Carlos" ubicada en la Avenida Joaquín Suárez 3400 bis. Acreedores presentarse en San José 1079; 4.o piso, escritorio 403".
25) $ 160.00 20|pub 17918 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bernardino Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Félix Laborde N.o 2500, denominado El Ancla. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — Por "Beltrame y Rodríguez Hermanos": JOSE MATEO BELTRAME. — WALTER y RODOLFO RODRIGUEZ FALERO.
25) $240.00 20|pub. 17770 Oct.8-v.nov.7

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a N... Piccardo y Hugo Romanelli Voglini el comercio que en el ramo de fábrica de helados está instalado en Arenal Grande N.o 2424 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Peter Spitz. Zabala N.o 1372, escritorio 42. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — CAYETANO D'AMATTO CAGO. y MARGARITA BERGER DE D'AMATTO.
25) $240.00 20|pub. 17734 Oct.8-v.nov.7

Hacemos saber a efectos, Ley, 28 Setiembre 1904, que prometemos vender a Estenia Sisto de Da Costa, la Carnicería instalada en Avenida Aparicio Saravia N.o 3653 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 17560 Oct.4-v.nov.5

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (Sarandí 520, hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2061. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA GLORIA ALVARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 17526 Oct.4-v.nov.5

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1962, prometimos vender a Carmen Gonda de Chicón el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle M. Sosa 2601. A los efectos ley 26, Setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE VICENTE MARA. — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA.
25) $240.00 20|pub. 17515 Oct.4-v.nov.5

Ley, Setiembre 1904. Prometimos vender a Armando Dalmiro Alsina Suárez, la carnicería sita en calle Ejido N.o 1101 de esta ciudad. Acreedores justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — GUSTAVO FRANKENTHAL. — META MEYERHOFF DE FRANKENTHAL. — ELKA SARETZKI DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.4-v.nov.5

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Carlos y Francisco Deambrosio, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Pirineos Nº 3392|98 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — IVONNE ITURRIA. MARTIN VIZCAY ESPINAL. —
25) $240.00 20|pub. 16495 Set.23-v.oct.23

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluff ha prometido vender al señor CRISANTO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentadas Emboteliadas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 17186 Oct.3-v.nov.4

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izzia Módica, el comercio ramo almacén, Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 — NADA DI GRAZIA DELLA MORA.
25) $160.00 20|pub. 17183 Oct.1.o-v.oct.31

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cusillas Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $160.00 20|pub. 17184 Oct.1.o-v.oct.31

ALFONSO MARTINEZ, prometió vender el 2 de Julio de 1962 a Elsen S. A. el establecimiento industrial que gira bajo el ramo de industrialización de algas marinas instalado en el Departamento de Rocha, séptima sección judicial (Garzón) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 17042 Set.27-v.oct.29

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender a la señora Ypponina Bieua de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2893. Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 17511 Oct.4-v.nov.5

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta a Ereno Pereira de Fornaro el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas fermentadas sito en la calle Emancipación 4127-bis Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — MANUEL LOPEZ BARREIRO — MARIA ALFONSINA CERVIÑO.
25) $160.00 20|pub. 16263 Set.18-v.oct.18

Prometimos vender a Manuel González y José Ricardo Misa Rial la carnicería ubicada en Molinos de Raffo 620. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo. Juan Paullier 1208, de 9 a 12 horas. Ley 26 Setiembre 1904. HERSZ ... WEL ... — DORA ZETCER DE BOL.
... Set.27-v.oct.29

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 28 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Pelaez y José Luis Rodríguez, el comercio de Café y Bar y Alcohólicas, sito en Ejido 1385 de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 26 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivera, Manuel Salgado Salgado y Manuel Val Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 17330 Oct.2-v.nov.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gottlieb y Moskovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez, Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, solamente el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17229 Oct.2-v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén, Frut., Verd. ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1656 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $160.00 20|pub. 17125 Oct.1.o-v.oct.31

El 30 de junio de 1963, NELSON ZAMBRA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI, prometieron vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio", sita en Cno. Maldonado No. 5705. Acreedores dirigirse a Rincón 512 P. 1.
25) $160.00 20|pub. 17067 Set.30-v.oct.30

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Manual, Adolfo y José González Alonso, nuestro comercio en el ramo de Café Bar y Horno de Pizza, sito en la Avenida 18 de Julio Nº 2150 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $240.00 20|pub. 16493 Set.23-v.oct.23

Prometimos vender, al señor Julio María Fernández, el Almacén de Comestibles, Lechería, y Bebidas, sito en Juan J. Quesada Nº 3599. Acreedores presentarse en Juan J. Quesada números 3595|99 (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CHAVVA NAJMARK DE WOLMAN — SARA y MOSZKO WOLMAN.
25) $160.00 20|pub. 16422 Set.20-v.oct.22

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma, Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 17707 Set.20-v.oct.22

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $240.00 20|pub. 17373 Oct.2-v.nov.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 437, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.nov.4

He prometido en venta el hotel de la calle Tacuarembó 1530 de esta ciudad a Nirosiava Aman, acreedores 25 de Mayo 728, escritorio 1 de 15 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1963. — JOSE V. GUILLERMO MALLARINI.
25) $160.00 20|pub. 16248 Set.18-v.oct.18

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor CECILIO GIACOYA, ha prometido vender al señor Juan José Alcoin el comercio le carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3995-bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 16935 Set 27-v.oct.29.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alberto Arturo Kiss Molnar el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cno. Santos N.o 4673 casi Coronel Raíz de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 475, segundo piso. Montevideo, Febrero de 1963 — SATURNINO FABRA SOSA. — Alberto Arturo Kiss Molnar.
25) $240.00 20|pub. 16208 Set.18-v.oct.18

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 18 de Marzo de 1963, en la que prometimos vender al señor Fredy Constantin el comercio de Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en 2 de Mayo N.o 1551|53 de esta ciudad, haciéndonos cargos nuevamente del negocio el 11 de agosto 1963 y prometiéndolo en venta al señor Manuel Leiro Esperón con fecha 12 de agosto 1963. Acreedores, Avenida Uruguay 1023, Ley 26 de Setiembre 1904. — ETELVINA ALVAREZ DE CERDEIRA. — ANTONIO CERDEIRA.
25) $320.00 20|pub. 17331 Oct.2-v.nov.1.o.

Prometimos vender a Elsa Lade Varela de Machado el comercio en el ramo de despensa y bebidas fermentadas embotelladas, sito en avenida Gral. Flores 482 de esta ciudad, contiguo a casa Chic París. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Agosto 31 de 1963. — EDUARDO VILLANUEVA. — NERYS GONZALEZ DE VILLANUEVA.
25) $160.00 20|pub. 16256 Set.18-v.oct.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Ferreiro Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.6

JOSE C. PAZ vende farmacia Miguelete en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|1904.
25) $80.00 20|pub. 17621 Oct.7-v.nov.6

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2798. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17601 Oct.7-v.nov.6

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a Marta Juana Piquero — Montevideo, 30 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE CLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17587 Oct.7-v.nov.6

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Peleteiro. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 17584 Oct.7-v.nov.6

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro Gonzáles y Maximino Puig. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAO.
25) $160.00 20|pub. 17585 Oct.7-v.nov.6

Prometimos vender nuestro comercio propiedad de ELVIRA MARTINEZ DE PEREZ y ARGENTINO PEREZ VALVERDE al señor Isaías Felisberto Moreira Rosa en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle José A. Fossolo 3358 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 512, tercer piso, escritorio 5, Estudio Dr. Miguel Angel González Bocage.
25) $240.00 20|pub. 16283 Set.18-v.oct.18

Ley 26|9|904. Israel Feüro prometió vender a Juan Carlos Tenenbaum, el comercio en el ramo de tienda, mercedería y zapatería "La Sin Rival S. C.", Avenida San Martín No. 3858. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 16111 Set.17-v.oct.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.); hemos prometido vender al señor Ruben Taramasso, el comercio que gira en esta ciudad calle Avenida Sarmiento N.o. 2378, en el ramo de Lavadero, Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio N.o 1263, piso 3, escritorio 10. — RICARDO PASSARELLO — AGAPITO R. CONQUERO — MARTHA DE MARIA DE PASSARELLO.
25) $ 240.00 20|pub. 17873 Oct.9.-v.nov.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Florentina Alfonso de Martínez el Almacén, ubicado en la calle Francisco Labandeira número 3382 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LALINDE MARTINEZ — JOSEFA AGUSTINA ELIZONDO.
25) $ 160.00 20|pub. 17898 Oct.9.-v.nov.8.

A los efectos legales hago saber que se ha prometido vender a "Toto Fabricación S. A." el negocio de Zapatería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3739 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904, deben presentarse en el domicilio indicado. — JUAN JOSE BADANO. — ESTHER HAYDE REBAGLIATTI de BADANO.
25) $160.00 20|pub. 17949 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Manuel Martínez Calvo el Comercio de Carnicería, sito en la calle César Mayo Gutiérrez N.o 270, La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. Plazo Ley de 26|9|904. — DAMIAN APULINO ALFONSO GUILLEN. — VICENTA OTILIA CALACHA OLIVERA. — ARTEMIO CALACHA OLIVERA. — ESTHER LIS GARCIA ACOSTA.
25) $160.00 20|pub. 18063 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo Martínez Castro y Cía. Misiones 1346 prometimos vender al señor Antonio Rodríguez el comercio de comestibles, frutas y alcohólicas embotelladas sito en la calle Boggio nº 4900 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — JOSE R. CESTINO. — ZULMA N. DECENA.
25) $ 160.00 20|pub. 18234 Oct.15.-v.nov.12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, Sarubbi y Scalones, hacen saber que hemos prometido en venta sucursal ubicada en Verdi Nº 4430 de esta ciudad, al señor PABLO MARTIN. Acreedores: presentarse en Oficinas Rogelio Acosta, Misiones 1475 piso 2 de 15 a 18 horas, quien interviene en esta operación en su carácter de Balanceador.
25) $ 160.00 20|pub. 18217 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 26 de Marzo de 1963 prometí vender a Vicente Tronconi la peluquería sita en Rivera 2412. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1193, piso 3, Ap 5. — MARIA PAPALEO.
25) $ 160.00 20|pub. 18193 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que Jochanan Machlin Frenkel prometió en venta a David Wolf Bylig la Casa de Comercio que gira en el ramo de fotografía y cine "Estudio Hollywood" sita en Florida 1205 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 356 escritorio 3, Estudio del doctor Israel Creimer.
25) $ 160.00 20|pub. 18195 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Luis Ademar Fernández Duguet, el comercio de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Tristán Narvaja 1959, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — ROGELIO RAMIRO PARADO GALLEGO. — AURELIA PIÑON.
25) $ 160.00 20|pub. 18151 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Demetrio Domínguez Alvarez y Ricardo Cuenca Arribo, el comercio de "Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas" sito en Avenida Agraciada 1961 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — CLAUDIO MEIZOSO VEIGA. — ADIA MARINA PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 18152 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Manuel Novoa Mattos el comercio de Comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en Bartolito Mitre 2301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, ... de setiembre de 1963. — GALO CASTILLO CHAMARRO. — ... ARTOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18153 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas Mitre de Fayanun 830, prometí vender al señor Luis Casada el comercio de Provisión, leche y fermentadas sito ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1363 de esta ciudad. Acreedores en calle Ituzaingó número 1253. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Setiembre de 1963. — CLARIS SOSA GOMEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 18095 Oct.15.-v.nov.12.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a Isaac Levi o a quien éste indique, mi comercio en los ramos de importaciones y representaciones sito en Colón Nº 1593. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 3 escritorio 6. — RAQUEL BROVARSKY DE ROSEN.
25) $ 160.00 20|pub. 18159 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Lauro Descalzi Spinetti el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Simón Martínez Nº 8557, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18155 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Vicenta Peñaflor de Rodríguez, el comercio de Peluquería para Damas sito en Uruguay 1826. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, piso 2. — IRMA BOTANA.
25) $ 80.00 20|pub. 18142 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Jaime Figueroa y Luis Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito N.o 201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — MARCELINO CASAIS GRILLE.
25) $240.00 20|pub. 18102 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores José, Antonio y Benjamín Cachan Mera, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 2145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — JESUS ALVAREZ MERA.
25) $240.00 20|pub. 18103 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Rodríguez y Elida Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la Avenida General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — JESUS GUILLERMO, JOSE y FERNANDO FERNANDEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18104 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús López e Lino Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia número 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — ARMANDO DIAZ. — CEFERINO DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 18105 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel García Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2364, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — LUIS RIVAS CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 18106 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Aquilino Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 642, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — RAMON y MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 18107 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Raña Fernández, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, gira en la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — ANTONIO CARABAN VIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 18109 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender a don Ramón Hermida, almacén en Pintos Cardeiros 3632. Acreedores Guacarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — ROSA ICHAZANIAN.
25) $ 80.00 20|pub. 18112 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Garabán Vieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Larrañaga N.o 2575, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18101 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Iglesias Spósito, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Guaná N.o 1902, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CARMEN PERRONE ESTEVEZ (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18100 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Rua Estévez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3254, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Setiembre de 1963. — JULITA HILDA VIRUELLIRA GONZALEZ (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18099 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Karlen, he prometido en venta a los señores Lorenzo Caneda y Salvador Alonso, el comercio que gira en el ramo de café, bar y horno ubicado en la calle Uruguay N.o 1352, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — GERMAN LOUZAO CHANDAL (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18097 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis A. Hernández, el comercio que gira en el ramo de venta artículos plásticos, escolares y juguetes, ubicado en la calle Carreras Nacionales No 3290, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 2 de Octubre de 1963. — JOSEFINA CAPPUCCIO DE SANTUCCI (Enajenante).
25) $240.00 20 pub. 18096 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Darwin Durán, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Av. Italia N.o 4594, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — WALTER RUBEN PERDOMO. — NELSON MARTINEZ (Enajenantes).
25) $240.00 20 pub. 18098 Oct.15-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 63, año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Franck Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Sciutano, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 20|pub. 32521 Oct.15-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 377, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Adelina Ramona Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Sciutano, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 20|pub. 32522 Oct.15-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezca ante la D. Escribanía a es-

tar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 398|59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 20|pub. 32520 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial". (Ficha V-171 año 1963) (Libro 60. Folio 353). se hace saber al público que los comparecientes en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.897 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el Agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927, con una superficie de 408 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano; 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 83 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 16.894 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 409 metros 90 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 13 y 41 metros 2 centímetros al Norte confinando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 16.895 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 408 metros 65 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde limita con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 90 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y d) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.896 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 13 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 90 centímetros al Sur limitando con el solar número 14.

Los bienes descriptos estaban ubicados en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.708. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.696.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y|o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $3.130.00 30|pub. 17559 Oct.4-v.nov.19

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 25, Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno), ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30|pub. 32583 Set.26-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60, Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32475 Set.26-v.nov.11.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (Lo 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31716 Jl.22-v.ag.2. Oct.2-v.oct.18 Dic.16-v.dic.30.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELLANOS, JUNG Y CIA. Concordato preventivo judicial", se cita a los acreedores de la firma "Castellanos, Jung y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma; Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. 2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 14 del entrante mes de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código, y 3º) Que ha sido designado Contador el señor Wáshington A. Freire. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $280.00 10|pub. 17495 Oct.4-v.oct.22

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI BONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS. Escrituración de oficio" (Libro 58, Folio 317), se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Seferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Cirilo, Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo Pedro, Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Bona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488, tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, dando frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 17733 Oct.15-v.nov.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 43. Folio 358), se hace saber que por decreto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se declaró ausente a FRANCISCO LOPEZ MALLADA. — Mont., Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 17551 Oct.4-v.oct.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INST. CIVIL EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3058, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1º a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Ac. Adj.
27) $560.00 20|pub. 15583 Set.17-v.oct.17

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sonn, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 18, número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 17393 Oct.3-v.nov.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado el fallido don ELBIO DE VEGA, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 17221 Oct.2-v.oct.18

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Laudares Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 46, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $480.00 30|pub. 15019 Set.4-v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. - Raúl Ferreira, Actuario.
27) (D.21|7|30) 30|pub. [illegible] Set.4-v.oct.18

SANATORIO SORIANO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por instrumentos privados inscriptos respectivamente, con los números 31 y 32, el 8 de Agosto de 1963 en el Registro Público de Comercio de Soriano se otorgaron las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Sanatorio Soriano Limitada, que gira en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano: a) Del doctor Jacobo Guelman a favor del doctor Pedro Rico Puppo. b) De los doctores Julián Machado, Artemio Machado y Rosendo Nicolás Norberto Gentili a favor de los demás integrantes de la sociedad, doctores Werner Liesegang, Oscar Pérandones, Elbio Garín Cardozo, Dalmiro Pérez, Angel Vico Calviño y Pedro Rico Puppo. Los cedentes transfirieron la totalidad de sus cuotas respectivas. — Dolores, Setiembre de 1963.
27) $200.00 20|pub. 16398 Set.20-v.oct.22

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Na-

cional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, cedimos la promesa de compraventa del comercio sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 2119, que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, a Cylomian S. A., quienes ... posesión del mismo ... Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — JULIO BARTHABURU — D... MISAKIAN
27) $320.00 20|pub. 16540 Set.23-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por cesación de actividades de Papelera del Plata Ltda. con domicilio en la calle Colón 431, Departamento de Colonia, todos los negocios y relaciones futuras de la misma se atenderán desde la fecha pura y exclusivamente por "Profesionales Asociados" Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102 Montevideo.

Ley de fecha 26 de Diciembre de 1904. Acreedores con antecedentes que justifiquen sus créditos, en Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102.
27) $240.00 20|pub. 16388 Set.20-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha prometido ceder a Román Teodofredo García Britos la parte que me corresponde en los derechos de compra a Juan Musso Spátola del comercio en ramo de café y bar denominado Café San Jacinto, sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703 de 9 a 11 horas, excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MILTON DUILIO REBUFELLO
27) $240.00 20|pub. 16609 Set.21-v.oct.24

Aníbal Blanco y Vicente Vila cedieron a Mariano García su compromiso de compraventa de la Panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acr. T. y Tres 1234, Esc. 14. Setiembre 16 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 16825 Set.26-v.oct.28

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 26|7|62, según publicaciones en Diario Oficial 10|8|962-6|9|62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — ALBA SUAREZ BILBAO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE
27) $240.00 20|pub. 17082 Set.30-v.oct.30

CESION DE CUOTA

A efectos ley 8992 comunicamos Ignacio Altman cedió cuota social Nuevogar Ltd. a Salvo Bonomo el 25 de Julio 1963 ante Esc. R. R. Pampín, inscripción Nº 435 folio 1555 libro 1 Contratos de Reg. Pco. y G. de Comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — IGN. ALTMAN — S. BONOMO.
27) $80.00 10|pub. 17143 Oct.1.o-v.oct.17

CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "H. A. 6", Propietario. María del Carmen Sizurqui de Otero, Manuel Otero Pérez, Antonio Cagiao Leiro y Sofía Pérez Fernández. Clase, Draga.

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de sus propietarios autorizar el cambio de nombre de la Draga "H. A. 6" por el de "Río Miño". — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío Victor M. Demaría
27) $120.00 10|pub. 17193 Oct.1.o-v.oct.17

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Washington Blanco Urbann de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de Comestibles, fr., verd. y ferm., sito calle Gobernador Viana 2700, suscrito el 23|3|62, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URBANN.
27) $320.00 20|pub. 17248 Oct.2-v.nov.1.o

OTTADO Y GARRIDO LTDA.

Por escritura que autorizó el Esc. Roberto Callander Rospide el 31 de Julio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13, F.o 5 del L.o 3, la señora María Bentancur de Garrido cedió a los señores Orestes Della Mea y Homero Héctor Ottado, domiciliados en La Gaceta N.o 1260 y Asamblea N.o 4483 respectivamente, por un precio de $ 90.000.00, la cuota social que tenía en la sociedad "Ottado y Garrido Limitada".
27) $160.00 10|pub. 17263 Oct.2-v.oct.18

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 31.o ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1963, en el local social, Sarandí y Zabala (cuarto piso) de la ciudad de Montevideo, a la hora 19.30, a fin de considerar la siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior;
2. Consideración del balance y memoria anual correspondiente a la gestión realizada durante el 31 ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1963;
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos

Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5 de Marzo de 1948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Octubre de 1963. — Agustín I. Giménez, Vicepresidente en Ejercicio. — Emilio Fernández, Secretario.
27) $200.00 5|pub. 18093 Oct.15-v.oct.22.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 del estatuto social, procede a convocar a su masa social para las elecciones generales que tendrán lugar el próximo sábado 26 de Octubre, en su Sede Social, Colonia 1730, 6.o piso, desde las 8 a las 19 horas.

Por medio de dicho acto se renovarán cuatro miembros del Consejo Directivo e íntegramente las Comisiones Fiscal y Electoral.

Podrán intervenir como electores los señores afiliados que hayan integrado una Parte Social y tengan una antigüedad no menor de un año, como asociado. — Matín Jaime Folch, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.
27) $100.00 5|pub. 18139 Oct.15-v.oct.22.

EXTRAVIO

Se ha extraviado dos Certificados Provisorios de acciones de Banco Regional, serie B, N.o 0167 - 0336 por un valor nominal de $ 5.000.00 a nombre de Gaspar Ellermann, domiciliado en Francisco Simón 2185.

Por referencias en el domicilio del interesado o en el Banco Regional, Casa Central Misiones N.o 1373.
27) $ 24.00 3|pub. 18066 Oct.15-v.oct.18.

COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY
C.O.M.S.U.
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de COMSU cita a los señores Socios Cooperativistas para la Asamblea General a realizarse el día 24 de octubre de 1963 a las 21 horas, en su local social de la Avda. Uruguay N.o 1292, para tratar la siguiente Orden del Día:

1.o) Memoria y Balance del Ejercicio 1962.
2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
3.o) Retribuciones a los señores socios Cooperativistas.
4o.) Designación de tres Asambleístas para suscribir el acta.

Montevideo, 14 de octubre de 1963. — El Consejo Directivo.
27) $80.00 5|pub. 18258 Oct.15-v.oct.22

CESE DE ACTIVIDADES COMERCIALES

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico al comercio que con fecha 30 de setiembre de 1963, he cesado mis actividades comerciales, que desarrollaba bajo la firma de Walter Calvo González (La Casa de la Pila, La 16), en esta plaza, calle Mercedes 1794, en el ramo de bazar.

Acreedores presentarse en la calle Mercedes 1762, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Walter Calvo González.
27) $240.00 20|pub. 18151 Oct.15-v.nov.12

RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto el día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, por el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires número 442, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1963.

Ramón y Manuel Méndez Suárez. — Gumersindo Soto y Eugenio Rodríguez.
27) $320.00 20|pub. 18108 Oct.15-v.nov.20

Ley 26|9|1904. Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, útiles escolares, etc., sito en Alfredo Navarro 3100 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Ma. Asenjo de Giner. — Montevideo Setiembre 30 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 17386 Oct.3-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales: Se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1963, MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía. S. A. (en formación). — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498.
27) $240.00 20|pub. 17414 Oct.3-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Establecida con Lechería y Fiambrería en Grecia 3438; comunico que clausuré mi comercio. — Acreedores: a Mercedes 1881 P. 1.o. — ELIA ELIRA GUENAGA CABRERA de MUNIZ
27) $40.00 10|pub. 17394 Oct.3-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposa Sra. Celia Cohen, cedí mi cuota social en Rod Limitada. Sociedad que gira en el local de Galicia 1338 en compra y venta e importación de autos y repuestos, a la Sra. Carmen J. Pinto de Ranz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — JACOBO TEMKIN. — CELIA COHEN de TEMKIN
27) $240.00 20|pub. 17412 Oct.3-v.nov.4

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-ley Nº 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Pedro Cía, el 5 de Setiembre de 1963, inscripta el 24 del mes y año citados en el Registro Público y General de Comercio con el número 81, al folio 281, del libro 3 de Contratos, los esposos José Héctor Ibáñez y María Prieto de Ibáñez cedieron a Raúl Méndez Zubía y a su esposa Amalia Díaz Mendoza de Méndez, las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad citada. — Escribano Pedro Cía.
27) $200.00 10|pub. 17138 Oct.4-v.oct.22

BERNEDA Y CARRARA
CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 15 del corriente ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "BERNEDA y CARRARA" (Enrique Roque Berneda) con base de pago del 60 o|o en 8 cuotas trimestrales a contar del 10 de Diciembre de 1962, con las garantías de los señores Juan A. Soldi, Antonio Tuberoso y Alfredo Tuberoso y de la señora María del C. Berneda| Santana. — Montevideo, Agosto de 1963.
27) $160.00 10|pub. 17638 Oct.7-v.oct.23

AMERICA LATINA LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Por documento de fecha 6 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Setiembre de 1963 con el N.o 428, al F.o 153v. del L.o N.o 1 el socio Juan E. Camou cedió al Centro Latinoamericano de Economía Humana dos cuotas de $ 5.000.00 c|u. y Gerónimo de Sierra cedió a Luis A. Arcos, Ismael Muñoz, Héctor Giordano y Patricio Rodé las 4|5 partes de dos cuotas de $ 5.000.00 c|u. América Latina Limitada en adelante será administrada por los señores de Sierra, Muñoz, Giordano y Rodé conjunta o separadamente. Balance: al 30 de Junio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963.
27) $200.00 10|pub. 17625 Oct.7-v.oct.23

TRIMEC S. A. L.

Por documento privado 27|8|63, inscripto en Registro de Comercio N.o 417, F.o 1427 L.o 1, Sten Homlberg cedió sus cuotas "Trimec S.A.L." a Eli Knaani. — General Luna 1225.
27) $40.00 10|pub. 17251 Oct.2-v.oct.18

CASA LAMAISON

Ley 26 de Setiembre de 1904. Héctor Lamaison comunica a los señores acreedores la transferencia de su empresa a Brand S. A. Dirigirse a 18 de Julio 1561.
27) $80.00 20|pub. 17767 Oct.9-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Clausuré mi comercio de Imprenta, sito en la calle Cerrito Nº 554 de

ta ciudad. Acreedores a la calle Buenos Aires número 313. (Ley 23 de Setiembre de 1904). — RICARDO LEON ACUÑA. — LILA CARBONE SALTONE.
$160.00 20|pub. 17708 Oct.8-v.nov.7.

Por documento privado otorgado en Setiembre 16 de 1963 e inscripto en el Registro de Comercio en Setiembre 26 de 1963 con el número 80 del libro 3 de Contratos, Fernando Walter Mañas cedió su cuota social en "Mañas Hermanos Limitada" a Gerardo Manuel, Alexis María, Ernesto Andrés y Félix Mañas Amado. En el mismo se nombraron nuevos administradores a Gerardo Manuel y Félix Mañas Amado.
27) $120.00 10 pub. 17693 Oct.8-v.oct.24.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, comunica a sus afiliados que el día 21 de Octubre de 1963, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1962-63, en el local de la Institución situado en la calle Estados Unidos Nº 2044 esquina Puerto Rico, a la hora 18 y 30 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura de acta anterior. 2.o) Memoria y balance anual. 3.o) Designación Comisión Electoral. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
NOTA: En caso de no reunirse el quórum que exige el artículo 23 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se reunirá el día 24 de Octubre de 1963, en 2ª Convocatoria con el número de socios que concurra, a la misma hora y local ya anunciado.

Elecciones

En acuerdo con la Comisión Electoral, el día 28 de Octubre de 1963, se realizará el Acto Eleccionario, para elegir 5 Titulares y 5 Suplentes para el Consejo Directivo y 3 Titulares y 3 Suplentes para la Comisión Fiscal, por el período 1963-65 funcionarán tres mesas: dos en la planta industrial del Frigorífico Nacional en el horario de 7 a 17 horas y una en la Casa Central, República Argentina Nº 1675, de 13 a 19 y 30 horas, los socios deberán presentar tanto en la Asamblea, como en el acto eleccionario el Carnet Social o Documento de Identidad. — Elbio Alvarez, Presidente. — Luis Nosieski, Secretario General.

27) $180.00 5|pub. 17793 Oct.8-v.oct.17

Por escritura autorizada por la Escribana doña Dora Corbo, en Trinidad, el 24 de Junio de 1963, previa autorización judicial concedida por el señor Juez Letrado del Departamento de Flores, don Ricardo Hipólito Garrone y doña Catalina Francisca Fassi de Garrone emanciparon para todos los efectos civiles y comerciales a su hijo menor Gustavo Héctor Garrone Fassi. — Trinidad, Setiembre 30 de 1963. — Dora Corbo, Escribana.
27) $120.00 10|pub. 17795 Oct.8-v.oct.24

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18280 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BENYACAR o BENYACAR HABID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18000 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EMILIO PIETRAFESA PALERMO, Lo. 61 Fo. 186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18279 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18307 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONINO FERRERO, (Lo. 61, Fo. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18333 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCED QUINTANA RODRIGUEZ de CALCAGNO, (Lo. 63, Fo. 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18369 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA LEES o LES RUIDIAN o ROISDIAS o RUIDIAZ o RUI DIA o RUIZ DE CUETO, (Lo. 64, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17470 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ANDREA MANCEAUX DE SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18308 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18352 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RAMIREZ ABELLA, (59|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18343 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ VIERA, (58|589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18344 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CATALINA BOURDIEU CARMINATTI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMINATI de PERRONE o FILOMENA C. BOURDIEU CARMENATTI de PERRONE y de EMETERIO PERRONE GUEDES, 53|215 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Tamas, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18302 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR HERRERA o HERRERA PINTOS, F. 588, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mateos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18268 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO CADENAZZI, Ficha A 1374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18281 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA CROSSA o CROSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18310 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELIA VIAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18503 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALANO o JACINTO ALANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 18264 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18263 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOE MACHADO LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo 5 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18221 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de

EDUARDO [illegible] de OLIVERA o de OLIVERA y ELVIRA [illegible] de MACIEL de OLIVERA o de OLIVERA o MACIEL OLIVERA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Amelia L. da Rosa. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18272 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA PEREZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18298 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLI ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18301 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.

1) $120.0 10|pub. 18300 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO VICTORIO VELAZCO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18299 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 18274 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEMOS o JUSTO LEMOS MOREIRA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 18275 Oct.17-v.oct.30.

3 — Convocatorias Comerciales

CIA. IMP. y EXP. RAMON BONVEHI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4|11|63 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cagancha 1319 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio y suplente: 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $90.00 5|pub. 1834[illegible] Oct.17-v.oct.23.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 19. asamblea general extraordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1963, a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria, en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez No. 1319, con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones, o certificados de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. b) Los documentos citados en el 1) están a disposición de los interesados en la oficina. — Montevideo, Octubre de 1963.

3) $120.00 5|pub. 18340 Oct.17-v.oct.23.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El directorio de Balneario el Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 19. asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1963, a las 9 horas en primera convocatoria, en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez No. 1319 con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: a) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones, o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto. b) Los documentos citados en el 1) están a disposición de los interesados en la oficina. — Montevideo, Octubre de 1963.

3) $120.00 5|pub. 18339 Oct.17-v.oct.23.

WILL L. SMITH S. A. U.

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el veintiocho de Octubre de 1963, a las once horas en el local social sito en la Avda. Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de tres directores titulares y dos suplentes; 4o.) Nombrar los accionistas para firmar el libro de actas.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificación bancaria de las mismas, en el local social con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea. — El Presidente.

3) $72.00 3|pub. 18332 Oct.17-v.oct.21.

CLERICETTI y BARRELLA
18a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social calle Rincón No. 729 el día 31 de Octubre de 1963 a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. Síndico correspondiente al 18o. ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|1964.

Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $96.00 4|pub. 18317 Oct.17-v.oct.22.

INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Industria Maderera del Norte S. A. a la asamblea ordinaria que tratará el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria estado de situación y resultados al 30 de Setiembre de 1962 2o.) Elección de nuevo directorio.

Lugar: Zabala 1441 piso 4to; Fecha: 21 de Octubre de 1963 hora 11.

3) $8.00 1|pub. 18313 Oct.17-v.oct.17.

INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Industria Maderera del Norte S. A. a la asamblea extraordinaria a reunirse en Zabala 1441 piso 4to. el día 21 de Octubre de 1963 a las 11 y 15 horas a efectos de considerar el aumento del capital autorizado.

3) $8.00 1|pub. 18314 Oct.17-v.oct.17.

LUIS CAUBARRERE S. A.
19. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1963 a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 907, 4to. piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente y el Secretario habrán de firmar el acta de la asamblea (Art. 20. de los estatutos); 2o.) Fijar la retribución del Síndico (Art. 36. de los estatutos); 3o.) Considerar la memoria anual, balance cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al décimo noveno ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado (Art. 11. de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones: a) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la realización de la asamblea (Art. 12 de los estatutos)

b) La asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen. (Art. 14. de los estatutos).

3) $[illegible] 3|pub. 18303 Oct.17-v.oct.[illegible]

SOCIETE DE COMMERCE et D'INDUSTRIE HOLDING S. A.

Se cita a los señores accionistas de Societe de Commerce et D'Industrie Holding S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1963, a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1960; 30 de Junio de 1961; 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963. 2o.) Elección del directorio de la sociedad para el ejercicio 1963|1964; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1963|1964; 4o.) Elección del consejo asesor para el ejercicio 1963|1964.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 del día 28 de Octubre de 1963.

3) $64.00 2|pub. 18282 Oct.17-v.oct.18.

SOCIETE DE COMMERCE et D'INDUSTRIE HOLDING S. A.

Se cita a los señores accionistas de Societe de Commerce et D'Industrie Holding S. A. para la asamblea general Extraordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1963, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día

1o.) Punto único: Modificación de estatutos

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 y 30 del día 28 de Octubre de 1963.

3) $40.00 2|pub. 18283 Oct.17-v.oct.18

MOLINA ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 32, 39 y 50 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas, en primera convocatoria para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en el local de la sociedad calle Uruguay 1361 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

Art. 1o. Modificación de estatutos.

Art. 2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión según el artículo 42.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1361, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 33), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado del depósito de la misma en un banco o en oficina pública, tal cual lo preceptúa el citado artículo 33.

También se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 50.

Art. 50. La modificación o ampliación de estos estatutos sólo podrá hacerse por una asamblea extraordinaria de accionistas, expresamente convocada al efecto con una mayoría de votos que representen más de la mitad del capital integrado, salvo en los casos en que la reforma a la forma de elección de directores, para cuyo caso será necesario más del 50 o|o del capital integrado de cada una de las dos series de acciones. El número de directores correspondientes a cada serie no podrá ser alterado sin contar con la mayoría de las dos series. Para resolver las cuestiones a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909, será necesario la conformidad de más del 50 o|o del capital integrado. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 18[illegible] Oct.17-v.oct.17.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. [illegible]

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Uruguayana No. 3795, para tratar como único asunto, el siguiente orden del día:

1o.) Elección de cinco miembros titulares para integrar el directorio para el período 1|1|62 al 31|12|64

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1933 y Art. 27 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o certificado del banco en que los tengan depositadas, en las oficinas de la calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación a la fecha citada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Armando G. Musso, Presidente — Eduardo [illegible] Secretario.

3) $24.00 1pub. 18267 Oct.17-v.oct.17.

COMPAÑIA INMOBILIARIA EDIFICIOS Y TIERRAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Arts. 27. y 28. de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1963 a las 11 horas en Duvimioso Terra 1665, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de resultado, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1962.1963. 2o.) Elección del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|1964.

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o correspondientes certificados de depósito bancario con dos días de anticipación al de la fecha de la citada asamblea. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 18261 Oct.17-v.oct.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALDE y ALCIRA ECUSQUIZA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18277 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VINOGRADOW de DURO, BLANCA AMALIA contra DURO REY ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-63), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18346 Oct.17-v.nov.13.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 12.839 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Concepción Arenal, los inmuebles siguientes:

PADRON 82914 (parcial); PROPIETARIO: Daniel Rey Vercesi, SUP. Aprox. 593 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 32681 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.815 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de las calles Emilio Raña y Lucas Piriz, los inmuebles siguientes:

PADRON 87.128 (parcial); PROPIETARIO: Juan Longo, SUP. Aprox. 142 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 32682 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.842 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Bulevar Artigas entre las Avdas. Gral. Flores y Larrañaga, los inmuebles siguientes:

PADRON 148.742 (parcial); PROPIETARIO: Sabino Quiroga, SUP. Aprox. 0 m. c. 31.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 32683 Oct.17-v.oct.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "SANTA ISABEL BAIS Incapacidad" (Lo. 30, Fo. 545), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero del año actual, se declaró en estado de incapacidad a Santa Isabel Bais, designándose curador de la misma a su padre legítimo don Víctor Modesto Bais. — Melo, Agosto 13 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

10) $120.00 10|pub. 18355 Oct.17-v.oct.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Mercedes Cebedio de Alonso, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y Escribano y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 18345 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: " ANTONIO SORONDO Información (Lo. 31(Fo. 235), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Antonio Sorondo constituyendo domicilio en Aparicio Saravia 817, al señor Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el registro nacional para viajantes y vendedores de plaza, ofrezco la declaración de los señores Nery Oxandabaratz y Juan Almirán domiciliados en esta ciudad, quienes informarán sobre la vida y costumbres del suscrito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón Actuario.

11) $200.00 10|pub. 18322 Oct.17-v.oct.30.

12—Licitaciones

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo Llamado

No. 25.293. Adquisición de 25 máquinas de calcular manuales.

Apertura: miércoles 30 de Octubre de 1963, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina de compras y licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32671 Oct.17-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Sección Licitaciones

Primer Llamado

Lic. No. 69|63. Adquisición de sal común.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a las 16 horas

Lic. No. 70|63. Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a las 15 horas

Lic. No. 71|63. Aprovisionamiento de jabón de tocador en pastillas y|o de coco.

Apertura: 13 de Noviembre de 1963, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 72|63. Adquisición de aceite comestible de producción nacional.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32676 Oct.17-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 8|63

Válvulas

Segundo Llamado

Apertura: 30 de Octubre a las 15 horas.

Pliego de condiciones en Sarandí 472. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32674 Oct.17-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 907 Duraznos en almíbar y pulpa de tomates, 2do. llamado plaza.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 908 Galleta sin sal. 2do. llamado, plaza.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 909 Fideos secos 2do. llamado plaza.

Apertura: 28 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 910 Aceite girasol 2do. llamado plaza

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 912. Frutas frescas 2do. llamado, plaza.

Apertura: 29 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 913. Artí de papelería 2do. llamado plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 914 Verduras varias 2do. llamado, plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 915 Papas 2do. llamado plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 916 Manzanas y bananas 2do. llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 917. Lámparas eléctricas 2do. Llamado plaza.

Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 919. Café molido 2do. llamado. plaza.

Apertura: 1o. de Noviembre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 931. Pan chico. 1er. llamado plaza.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 933. Reforma de un generador de Rayos X 1er. llamado plaza.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 932 Frascos para el sistema de vacío, 1er. llamado plaza.

Apertura: 5 de Noviembre de 1963, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32675 Oct.17-v.oct.28.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Segundo Llamado

Licitación No. 35 Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios. plaza.

Apertura: jueves 31 de Octubre de 1963 a la hora 15.

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la sección compras de la Escuela, piso 3ro. del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, de lunes a viernes de la hora 12 a la hora 19, en la misma.

12) (C.C.) 3|pub. 32688 Oct.17-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

M.O.P.

LICITACION PUBLICA No. 1

1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I. B. R. D.) compuesto de 20 motoniveladoras (10 de entrega inmediata), de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 15. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32677 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 2

1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamos con I.B.R.D.) compuesto de 100 camionetas pick up de doble y simple cabina (50 de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 p. 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 17 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo, mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32678 Oct.17-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 3
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipo para mantenimiento de carreteras (préstamo con I.B.R.D.) compuesto de 2 equipos de riego bituminoso (de entrega inmediata) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P., calle 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Noviembre de 1963 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 10|pub. 32679 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 735
Primer Llamado

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer llamado de la licitación pública No. 735 para la adquisición de hasta dos remolcadores, ha sido prorrogada para el día 19 de Noviembre de 1963 a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32686 Oct.17-v.oct.25.

Licitación Pública No 739
Primer Llamado

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer llamado de la licitación pública No. 739 para la adquisición de un remolcador costero destinado a trabajos auxiliares de dragado, ha sido prorrogada para el día 25 de Noviembre de 1963 a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32687 Oct.17-v.oct.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Licitación Pública No. 76. — Suministro e instalación de riego por aspersión, con electrobomba, cañerías, etc., a ubicarse en la Escuela de Citricultura de Salto.

Primer llamado, apertura 30 de Octubre de 1963, a la hora 14 y 30.

Concurso de Precios. Adquisición de semillas de maíz dulce, poroto Bombonetti y zapallito de tronco con destino a los concursos de huertas familiares.

Primer llamado, apertura 29 de Octubre de 1963, a la hora 14 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados en la sección proveeduría, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres propuestas se realizará en las fechas y horas indicadas precedentemente, en la secretaría administrativa, sita en la calle Rincón 422|24. — Sección Proveeduría.

12) (C.C.) 3|pub. 32685 Oct.17-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO

Artículos: Harina de trigo con destino al establecimiento de panificación.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 31 de Octubre de 1963, a las 10 horas — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director

12) (C.C.) 10|pub. 32673 Oct.17-v.oct.30.

SEGUNDO LLAMADO

Artículo: Máquina especial para coser lonas (confección de carpas).

Alternativas: Cabeza de máquina estilo 7.33 especial o similar para coser lonas (confección de carpas) adaptable a la máquina existente en la Sec. Talleres de este Servicio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní No. 1599).

Apertura: 24 de Octubre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director Srio.

12) (C.C.) 5|pub. 32672 Oct.17-v.oct.23.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 17 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR ALVAREZ FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 Ap. 278 y CAROLA DALIA MARSIGLIA GUILLEN 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

4.a Sección

MANUEL FRIEDBERG, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 836 Ap. 2 y EVA KLEIN, 16 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 836 Apto. 2.

6.a Sección

LUIS ALBERTO MONTERO 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Galicia 1325 Apto. 1 y DORA PAREDES, 13 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 1325 Apto. 1.

8.a Sección

SEVERINO FRANCISCO TORRES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2045 y MANUELA RODRIGUEZ SIMON, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2045.

MANUEL BLANCO LEIS, 26 años, soltero empleado, español, domiciliado Tala 2274 y CARMEN RIOS TUÑAS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tala 2274.

10.a Sección

JUAN CARLOS MORALES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1368 Apto. 1 y MARIA OFELIA ARREA, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Comercio 1368 Apto. 1.

MARIO MORLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Rep. de México 5839 y OLGA BARRERA LATORRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rep. de México 5839

ALFREDO AROLDO ODRIOZOLA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Justo Maeso 3577-bis y ALBA LUZ VICENTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2203.

JOSE MARIO CHURY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3942 y GRACIELA MARIA ITHURRALDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3942.

11.a Sección

CARLOS WALTER GOMEZ, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Borja 2812 Apto. 3 e IRMA CONFESORA NUÑEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada San Borja 2812 Apto. 3.

HUMBERTO DI SANTI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5039 y NELLY TERESA FIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 5039.

ARTURO SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palencia 3457 y ELIDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palencia 3457.

HUGO SENOSIAIN, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3016 e IRMA FERNANDEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atenas 3016.

JOSE FRANCISCO LAURINO, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Copérnico N.o 5903 y LUISA PETRONA FERRANDO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico N.o 5909.

JUAN RUPERTO DURAN, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Veracierto N.o 2591-bis y NOBA PRIGUE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2591-bis.

DOMINGO AMBROSIO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4061 y JULIA MARIA CELIA D'AMICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4061.

12.a Sección

ALDO OTFRIED HECTOR GUIDOBONO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1792 y LUCY IMPERIO CABALLERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2955 Apto. 42.

13.a Sección

JOSE LOJO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Holanda 1674 y DOLORES ALCALDE, 29 años, soltera, española, domiciliada Holanda 1674.

FERNANDO HUMBERTO LARROSA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5003 y MARIA TERESA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 Barrio Maneiro N.o 2323.

CARLOS HEBER ZANGARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2321 y ELSA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2321.

14.a Sección

DARIO POSADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2565 y NAIR ASPLANATO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2565.

HECTOR RAMAGLI, 43 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gral. Luna 1364 y GLADYS MELVA LEDESMA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1364

15.a Sección

PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1442 y GLADYS ALCINA CERUTI, 34 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Juan Antonio Rodríguez 1442.

16.a Sección

PEDRO HERNANDEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Mármol 728 y ERNESTINA FRANCA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 128.

JULIO MARIA TECHERA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José Mármol 876 y ELSA VIOLETA SAAVEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 604

RAUL COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4341 y MYRIAM SARA LOMBARDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4309.

CARLOS ALEARDO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1128 Apto. 2 y LILIA ROSA SERVO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1128 Apto. 3.

17.a Sección

PEDRO BORNES, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Torricelli 1927 y DOLORES VICENTA OLIVA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 1927.

18.a Sección

PASTOR BOUZON REY, 31 años, soltero, peluquero, español, domiciliado J. P. Zubillaga 1123 y AROMA BRENDA TABAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2527.

ALBERTO CALCAGNO, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado S. Bolívar 1238 y GRAZIELLA ILLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1043 Apto 5.

LUIS LEAL MACHADO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. del Pino 1367 Apto. 7 y ZORAIDA VIERA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada B. del Pino 1367.

19.a Sección

JUAN RAMON RIENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1876 Apto. 4 e ISABEL MAGDA SANTANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1884.

PABLO ANGEL BONILLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2075 y MARIA JULIA ZEBALLOS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2075.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CAZENAVE, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Garzón 319 y MARIA TERESA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 319.

JOSE VALVERDE, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Triunfo 124 y LUISA USCUDON, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 124.

LUIS MARIA PEREYRA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Gómez 1571 y MARIA ROSA ALEKSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Gómez 1571

RICARDO CARLOS GRECO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 969 y ANA MARIA BLANCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 983.

ALFREDO CIVRA MASTRO, 29 años, soltero, empleado, argentino domiciliado M. H. y Obes 4037 y ALBA ELENA COLL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. Y Obes 4025.

21.a Sección

JACINTO GONZALEZ, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Lafayette 1430 y RAQUEL JUANITA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4287.

22.a Sección

JUAN CAYETANO NARDACIONES, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burgues N.o 3840 y ANGELITA PATRICIA AYALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3840

CARLOS ROSA ADAMI, 33 años, soltero, avicultor, italiano, domiciliado A. Saravia 4478 y SALVATRIZ TUBEROSA CALIGIORI, 24 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Gualeguay 3459.

CARLOS ALBERTO ALBORNOZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hum 3281 y PABLA NESSI, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Hum 3281.

HECTOR MELGAR, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3460 y MARIA ESTHER RAMOS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3460.

23.a Sección

BENEDITO PORTOS, 42 años, soltero, español, domiciliado Av. Italia 2813 y ELIDA MACHADO, 41 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Av. Italia 2813.

24.a Sección

MIGUEL HUGO WOLF, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Benito Blanco 2572 y FLORALBA RODRIGUEZ GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 2572

ALFREDO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831 Apto. 2 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1789.

JOSE MARIO MIDON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3528 y FRANCISCA ALBITA ROMERO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3528

GUNTER DREXLER, 28 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado José Iturriaga 3596 y LUCERO PRADA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Iturriaga 3596.

ENRIQUE RENE PEREYRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao N.o 1748 y MARIA SUSANA BORDES, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 1748.

LUIS CASANOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1320 y STELLA MARIS CANAY, 18 años, soltera, do. oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1320

ALEJANDRO JUVENAL BARRETO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Méndez Nuñez 3024 e HIPOLITA ISOLINA TELIS, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Méndez Nuñez 3024.

DOMINGO TEMPONE, 75 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1520 Apto. 2 y DAVINA MOREIRA, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1520 Apto. 2.

14) $6.00 3 pub. v.oct.21.

15—Pago de Dividendos

BANCO REGIONAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Octubre corriente, se procederá al pago del dividendo del 12 o|o correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, en todas nuestras dependencias.

Nota Importante. En virtud de lo expresado en el artículo 46 de la Ley N.o 12804 (Impuesto a la Renta), los interesados deberán presentar en el momento de hacer efectivo el cobro del dividendo, su respectivo documento de identidad. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — El Directorio.

15) $16.00 1|pub. 18323 Oct.17-v.oct.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

JUAN CARLOS CROCCIA y MARIO DI BRANA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Lonjas Uruguayas", Candombe.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de música y letra responsable de "Carnaval 1964". Album musical.

AMALIA DE LA VEGA y JUAN BURGHI, declaránse autores de música y letra responsables de "El Nandú". Milonga.

RUBEN CARAMBULA, declárase autor de música y letra responsable de "Adios... Mi Amor", Canción slow.

RAMIRO LACOSTE y JULIO CESAR ARMI, declaránse autores responsables de: "No llores, madre mía", Radioteatro. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $100.00 10|pub. 18354 Oct.17-v.oct.30.

El señor YAMIL KNAEBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "El consejero Jurídico"; "El amigo Jurídico"; "El asesor Jurídico"; "El consultor Jurídico"; "Consultorio Jurídico" y "T.V. Jurídica", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18312 Oct.17-v.oct.30.

LUCETTE JACQUELINE PIANI de BUCHERRE y MAURICE DANIEL BUCHERRE, solicitan la inscripción de los títulos para radio radio televisión y publicaciones "Ici Paris"; "Aquí París" "Ici L'Europe" y "Aquí la Europa", de los cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18295 Oct.17-v.oct.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MALANESCHI CAMINSCHI, VICTOR y OTROS. Rectificaciones", (Lo. 64, Fo. 510), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Victor Malaneschi Caminschi y María Isabel Delgado Vertiz de Malaneschi; Nacimiento de: Carina Isabel Malaneschi Delgado; Sergio Joaquín Malaneschi Delgado; Rosana Leonor Malaneschi Delgado; Claudia Renee Malaneschi Delgado; y Sandra María Malaneschi Delgado; en todas donde dice: "Malanetzki" debe decir "Malaneschi" y donde dice "Kaminski", debe decir "Caminschi". — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $240.00 15|pub. 18334 Oct.17-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 544), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ULPIANO SIMON MOZO y AMANDA ASTENGO DE MOZO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elizabeth, Humberto Richard, Mabel Judith y Miguel Angel, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, figura como "Humberto Simón Mozzo" debe decir: "Ulpiano Simón Mozo"; y donde el padre del mismo figura con el apellido "Mozzo", debe decir: Mozo y en las de nacimiento donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, figuran con el apellido "Mozzo", debe decir: "Mozo". Se tramita con exoneración de tributos. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R. 20'4'55 15|pub. 32625 Oct.17-v.oct.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se inició la Rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RODRIGUEZ, en el sentido que donde se expresa "Mirta Menendez" debe decir "Mirta", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 18276 Oct.17-v.nov.6.

20—Remates

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictad. en los autos caratulados: "Roberto C. Cardoso y otro c/. NELSA R. BONNET de PEREZ y otro. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 324), (Ficha C-646 año 1963), se hace saber que el día 14 de Noviembre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 204845, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 26 de Febrero del siguiente año con el N.o 35.282 y cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Dptal. de Montevideo, en Febrero d 1958, se ubica en el tercer piso a cota vertical más ocho metros setenta y un centímetros. Integrándose esta unidad con departamento Trescientos un y terraza Trescientos uno prima, con superficies respectivas de cuarenta y tres mts nueve mil cuatrocientos veinticinco cms y un metro dos mil novecientos cincuenta cmts. formando una superficie total de cuarenta y cinco mts. dos mil trescientos setenta y cinco cmts que en conjunto se describen así: Frente al S.E. a la calle Reconquista, lindando por el S.O. con departamento N.o 302; por el N. O con paller "A tres" depósito "C tres" y espacio de aire y luz "E tres"; y por el N.E. con Padrón N.o 4306. Dicho apartamento forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo padrón matriz N.o 4307, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo, de 22 de Mayo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 33915; tiene una superficie de 344 metros 50 dmts.: que se describe así: 13 mts. de frente al S.E. a la calle Reconquista entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando de punto medio de dicho frente, 41 mts. 66 centímetros de la esquina formada con la calle Treinta y Tres; 26 metros 50 cmts. al S.O. con padrón N.o 4308; 13 mts. al N.O. también con padrón N.o 4308; y 26 mts. 50 cmts. al N.E. con Padrones Nos. 4302 y 4306.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la finca se encuentra al día en el pago de contribución Inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas; 4.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2095 serie C'55); 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 18318 Oct 17-v.nov.6.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S.A. c/: PEDRO RICARDO JAIME. Juicio Ejecutivo", (Lo. 59, Fo 537), (Ficha C 168, año 1963), se hace saber que el día 6 de Noviembre del cte. año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1384 se procederá por el martillero: Sr. Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "Skoda" modelo 1956, empadronada en Montevideo, con el N.o 157.779, matrícula N.o 400.499, motor N.o 195.950, de 1.000 kilos de peso, de 12 H.P. a nafta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1ro. donde pueden ser examinadas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $280.00 10 pub. 18319 Oct.17-v.oct.30.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pacaraima S.A. con OFELIA DOLORES CESPEDES DE SUAREZ CIBILS. Ejecución de Prenda, (Lo. 59, Fo. 127), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan A. Rodríguez 1384 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un Automóvil Skoda mod. 1938 padrón 160.044 y matrícula 150.201 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 18320 Oct.17-v.oct.30.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11a. sección de la Capital, dictada en los autos "Serratosa y Castells S.A. contra JULIO CESAR CHIAGLIAZZA. por Ejecución de Prenda" Lo. 10, Fo. 199, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Rematador don Héctor Francisco Rossi, con asistencia del señor Alguacil, el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien:

Un refrigerador "Wespoint" N.o 9650 [illegible] con equipo "Westinghouse".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — [illegible] Soler de Darraca. Actuaria.

20) $200.00 10|pub. [illegible] Oct.17-v.oct.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital se procederá el día 31 de Octubre al remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone y Alvarez Hnos. S. A. contra ELIAS KROPMAN y otros. Libro 11. Folio 402. del siguiente bien un Refrigerador marca "Ferrosmat S. A. Grand Luxe. número de serie 13071 a la hora 15 en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. U.T.E. 70100.

20) $ 160.00 10|pub. 18304 Oct.17.-v.oct.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección de la Capital, se efectuará el día 31 de Octubre de 1963 el remate según resolución recaída en el expediente caratulado "Carbone Alvarez Hnos. S. A. contra JUAN KROMPAN y otros" Libro 15. Folio 230. a la hora 15 del siguiente bien Re-

frigerador General Electric. R. U. G. A. H. número 75639, en el local Pedro Bustamante número 1434. Seña el 20 o|o Comisión 7 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. U.T.E. 70106.
20) $ 160.00 10|pub. 18305 Oct.17.-v.oct.30.

ENRIQUE ICART
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

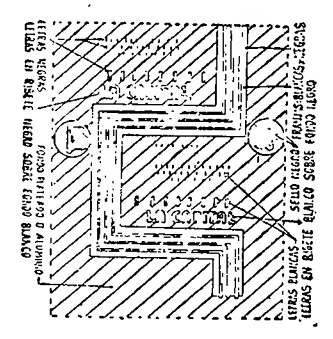
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados Eberhard Haasis contra MAX VIECHT Juicio Ejecutivo (Libro 44. Folio 176), se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1963 a la hora 15 en la Avda. Agraciada Nº 528 entre Monseñor Vera y Faustino Carámbula se procederá por el martillero señor Enrique Icart, con asistencia del Alguacil y Actuaria de éste Juzgado a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en autos, diligencia de fs. 6 a 7.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera, 7 de Octubre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 240.00 10|pub. 18271 Oct.17.-v.oct.30.

22—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 100.985. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10 pub. 18349 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.986. — Montevideo ,Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sindicato Rural Ozark, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10,pub. 18350 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.987. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Caja Rural de Colonia Suiza, Sin[illegible] Rural Ozark, de Uruguay, han solicit[illegible]



para [illegible] (vinos). — [illegible] diez días consecutivos. — La Direcc[illegible]
23) $ 260.00 10 pub. 18351 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.946. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Con esta fecha Sucesión Luis N. Dadano, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDIA NUEVA", para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 18327 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.974. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Aircraft Corporation (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca "SKYCRANE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18285 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.977. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia), han solicitado el registro de la marca "JUAN VALDEZ" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18286 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.978. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "TARCORTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18287 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.979. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford-Miller Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALPHOSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18288 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.980. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Noguera y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "COBERNIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18289 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.981. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y C.o. Inc. (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "AMPROLSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18290 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.982. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE. UU.) han solicitado el registro de la marca "PITMAN-MOORE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18291 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.983. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan Mc Kenzie y Co. Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MC KENZIE DE LUXE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18292 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.975. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "LATINOS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 18293 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA Nº 100.976. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "MOROS", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18294 Oct.17.-v.oct.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.722. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Richard Sizer Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Matriz mejorada de expulsión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18348 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.700. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de emulsiones aptas para la teñidura y estampación de seda, lana, fibras sintéticas de poliamida y materiales que contienen fibras o hilos sintéticos de poliamida", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 18329 Oct.17-v.oc[illegible]

ACTA N.o 14.699. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para evitar la corrosión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. [illegible] oct.30.

ACTA N.o 14.720. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar peptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.689, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18284 Oct.17-v.oct.30.

2[illegible]—[illegible] de Comercio

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señorita María Emilia Coutorgiorgis Dubra, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fiambrería, sito en la calle Roque Graseras 845 de esta Capital, tomando posesión el día 30 de Setiembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE MORENO TOFE. — CLARA SERY YEGROS.
25) $240.00 20,pub. 18347 Oct.17-v.nov.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ferdinando Capo, el comercio de Comestibles y Fermentadas y venta de Frutas y Verduras, sito en Alzáibar 1256. Acreedores a Misiones 1371, escritorio 3. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — HERMENEGILDA SEOANE de BENITEZ. — TOMAS M. BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 18278 Oct.17-v.nov.13.

27—Varios

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea general a realizarse el día 29 de Octubre de 1963 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Zabala 1542, escritorio 23 para tratar la siguiente

Orden del día:

1.o) Consideración del balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal y Memoria Anual;
2.o) Elección de nuevas autoridades. — La Comisión Directiva.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera asistencia reglamentaria, de acuerdo al Artículo 30 del Estatuto, se considerará constituída válidamente cualquiera sea el número de presentes.
27) $40.00 2|pub. 18280 Oct.17-v.oct.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE BROMATOLOGIA
Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes

(Helados por contenido de B. Colif cuya presencia demuestra falta de higiene en la elaboración y|o conservación)

Francisco Petrello, Presidente Oribe Nº 1567, $ 100 00.
Santiago Nieto, Gonzalo Ramírez Nº 1957, $ 100.00.
Cammardella y Greco, Domingo Aramburú Nº 1631, $ 100.00.
Manuel Bonito e Hija, Parque Rodó "Churros Manolo", $ 100.00.

(Helados con exceso de gérmenes)

Guillermo Cantoni, Avenida General Rivera Nº 4700, $ 100.00.

(Despacho no inscripto)

Homero Olivera, General Farías Nº 2772, pesos 100.00.

Demetrio Mesa González, Porongos Nº 3549, $ 100.00.
Eladio López, Juan Méndez Nº 3943, $ 100.00.
Arghes Onteragian, Carlos Molina Nº 255, pesos 100.00.
Eugenia Fernández, Cuaró Nº 3071, $ 100.00.
Raúl Zengotita, Atahona Nº 4052, $ 100.00.
José Ramón Porto, Maipú N.o 2052, $ 100.00.
Jesús Figueroa, Gno. Propios Nº 2111 $ 100.
Manuel Vázquez Escudero, Justicia Nº 2402, $ 100.00.

(Despacho carente de Heladera)

Elbio Viana, Junta E. Administrativa Nº 1750, $ 100.00.

(Reparto no inscripto)

Juan Di Lirenzo Di Nicola, Infante Nº 3547 bis, $ 100.00.
Manuel Comesaña Reboiras, República Francesa Nº 773, $ 100.00.
Atilano González, Paraguay N.o 1122, $ 100.00.
Benjamín Del Cuercio, Arrieta Nº 3308, pesos 100.00.
Alejandro Toledo, Calle Nº 1 s n. del Balneario Parque del Plata, $ 100.00.
27) (C. C.) 1|pub. 32684 Oct.17.-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen los Barrios I-4 (Guichón, Dpto. Paysandú), y Casa Colectiva I-A (Ciudad de Paysandú), propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 16 de Noviembre próximo.

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 11, de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por escribano.

Por informes e inscripciones, los interesados deberán dirigirse:

A) Oficina del Barrio I-2, sita en la calle Treinta y Tres Orientales N.o 1349 (ciudad de Paysandú);
B) Oficina de la Junta Local de Guichón, en horas hábiles de oficina.

Se destaca: que las viviendas que componen la C.C.I-A, está destinada exclusivamente para ser arrendadas a las clases pasivas de la Caja de Industria y Comercio.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar, donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Octubre de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10pub. 32670 Oct.17-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a aspiraciones para cargos en el Centro de Capacitación

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, resolvió en su sesión de fecha 30|9|963, efectuar el segundo llamado a Aspiraciones entre docentes efectivos del Instituto pertenecientes a los últimos cuatro grados del Escalafón con especial idoneidad y méritos en función de cada especialización en relación a los siguientes cargos:

Aspiraciones

Maestros de Taller: 1 cargo para Maestro de Electrotecnia y 1 cargo para Maestro de Mecánica para Automotores, con una asignación mensual de $ 3.000.00 cada uno.

Los interesados, deberán presentar en la Sección Concursos de la U.T.U., (San Salvador N.o 1674, Montevideo), las solicitudes respectivas en papel florete con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, acompañando las mismas con una relación de méritos y los comprobantes correspondientes.

El plazo de inscripción, de estos segundos llamados, vence el 28 de Octubre de 1963, a las 18 horas. Por datos e información pertinente, dirigirse a la Sección Concursos en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 11 de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 32680 Oct.17-v.otc.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos iniciados por MARGARITA y CLOTILDE C. PRATO sobre escrituración de oficio (59-3), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de Florentina Figueroa de Rodríguez Flores: Florentina Rodríguez Figueroa, casada con Alfredo Bastos; Elvira Rodríguez Figueroa, casada con José M. Tusto o Tutzso; Celia Rodríguez Figueroa, casada con Casto M. Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, casado con Orfilia Williams o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar a favor de las nombradas Margarita y Clotilde C. Prato la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 91.524, compuesto de una superficie de 311 metros con frente al Sur-Sureste en 10 metros al Camino Boizo Lanza (antes Camino Abrevadero), entre las calles Vigía y Agricultura, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 18353 Oct.17-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de ALSINO DE LOS SANTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 53, Folio 454), les ha iniciado Estanislada Rosilda Caspar, en representación de su menor hijo Fernando Gaspar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se tramita con exoneración de tributos). — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4|55, 30,pub. 32669 Oct.17-v.nov.27.

APROBACION DE TANQUES PARA AGUA DE FIBROCEMENTO PARA USO DOMICILIARIO

Ante el Concejo Departamental de Montevideo (Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias), se ha presentado trámite para agua de fibrocemento cilíndricos en las capacidades de 500, 750, 1.000 y 1.500 litros de sección circular y en capacidades de 200, 300 y 500 litros cuadrangulares marca "Fibrolit", solicitando la aprobación correspondiente para ser utilizados en instalaciones sanitarias domiciliarias.

En el hall de público de dicha oficina se encuentran en exhibición las muestras del material citado.

Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro del plazo de quince días (15) a contar de la fecha de este aviso.
27) $16.00 1|pub. 18362 Oct.17-v.oct.17.

AYAX S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 del corriente podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de Agosto de 1963.

El pago en efectivo se efectuará en nuestras oficinas de Nicaragua 1110 en el horario de 14 y 30 a 16 y 30.

Se recuerda a los señores accionistas que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos ciento veinte días a partir del 23 de Agosto de 1963, estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a las Rentas. — Montevideo, Octubre de 1963. — La Gerencia.
27) $60.00 3|pub. 18326 Oct.17-v.oct.21.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 3 del corriente mes ha sido protocolizado el concordato privado de "Cromolux" (Ruben Cabezas) con base de pago íntegro en cuotas de 20 o|o a los 9 meses, 30 o|o a los 18 meses y 50 o|o a los 24 meses a contar de la protocolización, con garantía de inmovilización de sus propiedades. — Montevideo, Octubre de 1963.
27) $ 120.00 10|pub. 18338 Oct.17.-v.oct.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace constar que por escritura ante la escribana Sultani Abu Arab de Pucciarelli, del 20 de Agosto de 1963, don JOSE V. MANENTE, doña LYDA R. MANENTE de GRAMONT y doña JULIA F. VALLA de MANENTE, cedieron a Sociedad Anónima Estancia Media Agua, Estancias Reynaldo J. Bonino S. A., Leonardo Guillermo Kelly, Juan Carlos Capandeguy y otros, la cuota social que les pertenecía en la sociedad "Cerealera Palmitas Limitada".
27) $120.00 10|pub. 18356 Oct.17-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL J. CAMACHO RATTO (Credencial B.C.B. 5727), comunica que con fecha 6 de Noviembre de 1962 presentó renuncia a su cargo en los Directorios de las firmas: Surraco Sociedad Anónima y Arcole Sociedad Anónima, estando por lo tanto desvinculado de dichas firmas.
27) $16.00 2|pub. 18259 Oct.17-v.oct.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Ampliación de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A." solicitando la ampliación de su capital el que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 19

En Montevideo, el 29 de Marzo de 1963, siendo la hora 21 se reúne el Directorio de SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A. con la presencia de los señores Jorge Muller, Julio Varela y Esc. Osca. W. Jover, quienes consideran los siguientes puntos. Aumento del capital social: De acuerdo a la facultad que establece el artículo 4º de los estatutos, se resuelve por unanimidad llevar el capital social a la suma de cinco millones ($ 5.000.000) moneda nacional, encomendando al señor Horacio Furtado para que con las más amplias facultades realice todas las gestiones tendientes a su aprobación por el Poder Ejecutivo, y diligencias posteriores ante el Poder Judicial y Registro Público de Comercio. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 21 y 30 horas. — Jorge Muller. — Oscar Jover.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas 25 del libro de actas de Directorio de SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A. En fe de ello y a solicitud de SANTA ROSA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y tres — Carlos A. Mathon, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La solicitud de "SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 14) se han cumplido los requisitos pertinentes;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el aumento del capital autorizado de "SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.", el que queda fijado en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00);

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada:

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Sección.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Certificado N.o 16922. — Año 1963. — La Empresa Padrón N.o 448536 abonó los aportes correspondientes al mes de Marzo de 1963 a la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio. Según recibo número 156974 de fecha 21|6|963.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas y 45 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 580 al Fo. 2902 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 192256 de fecha 1|8|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Horacio A. Furtado, constituyendo domicilio en Rincón 438 escritorio 43 al señor Juez se presenta y dice: I) Que como resulta de la documentación que se acompaña, el Directorio de "SANTA ROSA AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, resolvió ampliar el capital social de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). Por resolución de fecha 11 de Julio de 963, Poder Ejecutivo aprobó dicho aumento de capital; II) Que de acuerdo con las facultades que le confirió el Directorio, viene a solicitar la inscripción de la ampliación de capital social en el Registro Público de Comercio.

Por lo expuesto al señor Juez, pide: 1.o) Que le tenga por presentado con distintos recaudos y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites correspondientes se ordene la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y se expidan los edictos del caso; 3.o) Que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí dicen: Que oportunamente se desglosen y devuelvan al compareciente o al doctor Guido Michelín la documentación presentada. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Horacio Furtado, Abogado

Montevideo, Julio 22 de 1963 — Presentado hoy con los estatutos. — Real.

Ficha 293. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3543. — Señor Juez: Puede usted dispo-

ner se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Julio 23 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Julio 23 de 1963. — Al despacho. — Real.

11338. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con el señor Fiscal remitase. Expídase edictos y publíquese. — D. Sabini. — Real.

Montevideo, 25 Julio 1963. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, Julio 26 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 580 al folio 2905 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio I. Real, Actuario.

$711 00 1 pub. 13862.

MADORI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "MADORI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación: Acta N.o 1. — Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reunieron en la finca de la calle Rincón 681, los señores Leopoldo Orueta García, oriental, de 58 años, casado en primeras nupcias con Elvira Santiesteban, oriental, de 55 años y Mauricio Coirolo, oriental, soltero, de 38 años, para considerar la constitución de una sociedad anónima que se denominará "MADORI S. A." Se dió lectura al proyecto de estatuto el cual oportunamente había sido distribuído entre los presentes y luego de un cambio de ideas se votó dicho proyecto que ha de regir los destinos de la sociedad, los cuales fueron aprobados por unanimidad de acuerdo al texto siguiente: Estatutos de "MADORI SOCIEDAD ANONIMA".

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "MADORI S. A.", cuya duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y|o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar, constituir y explotar toda clase de inmuebles. B) Importar exportar y realizar en general, cualquier operación comercial, con toda clase de muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y|o del extranjero. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por su cuenta o de terceros o de ambos a la vez, en la República y|o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), formado por setecientas cincuenta acciones al portador de 100.00 (cien pesos) cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. Puede el directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por el presidente y un director. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a nueve titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria y entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario, no es obligatorio ser accionista. Los directores podrán hacerse representar en el directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los directores permanecerán en su cargo hasta la toma de posesión de sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro en la sociedad, rentado o no. La remuneración de sus tareas que perciban los directores será fijada provisoriamente por el directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9. En caso de vacancia de algún cargo del directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el directorio por más de dos miembros es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado el mismo para llenar la vacante.

Art. 10. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de tres de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate, decidirá el presidente; salvo que los directores sean solamente dos, en cuyo caso las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del directorio que firmarán el presidente y secretario.

Art. 11. El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero en préstamo, incluso de bancos particulares u oficiales en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente facultado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 131 del Código de Procedimiento Civil. G) Disponer la fecha del cierre del ejercicio económico, los inventarios balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, proponer el reparto de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital, convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. H) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de estos artículos, son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo gestionar del Banco de la República, Hipotecario u otra institución bancaria oficial o privada préstamos para cumplir con el o los objetos de la sociedad otorgando las garantías hipotecas, prendas, etc., que se soliciteren.

Art. 12. Son atribuciones del Presidente y deberes del mismo: A) Representar a la sociedad ante los poderes y corporaciones públicas, empresas, bancos del Estado o particulares, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo en tal concepto llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y toda clase de instrumentos que estime útiles para el cumplimiento y consecución de tales fines. B) Representar a la sociedad para la celebración y [illegible] de toda clase de actos, contratos y [illegible] mentos privados o públicos a nombre de [illegible], de cualquier naturaleza, como [illegible] ejemplo título enunciativo y no limitativo: contratos en general, poderes, balances, memorias, letras, cheques, escrituras, de compraventa, etc. C) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio. D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentaciones y las resoluciones de las asambleas y Directorio. E) Ejercer por sí o por mandatarios además de todas las funciones propias de su cargo, algunas o todas las facultades o actos a que se refiere el artículo once de estos estatutos, con cargo a dar cuenta al Directorio.

Art. 13. Las atribuciones que establece el artículo doce de estos estatutos para el presidente podrán ser ejercidas total o parcialmente por cualquiera de los otros miembros del directorio, conjunta o separadamente, siempre que así lo autorice el directorio y conste en el libro de actas correspondiente.

Art. 14. Se pierde la calidad de director: A) Por incapacidad declarada. B) Pérdida de la capacidad estatutaria. C) Por renuncia aceptada. D) Por expiración del mandato. E) En los demás casos establecidos por las leyes

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La asamblea ordinaria, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. En las asambleas sociales cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para tomar parte de las asambleas, los accionistas, deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria o sociedad de administración, contra el cual se otorgará un recibo que indique la cantidad de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 18. La asamblea ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, la que se reunirá dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Art. 19. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 2o. Si a la hora fijada no hubiera quórum establecido en el artículo anterior, transcurridos treinta minutos la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes.

Art. 21. No obstante lo establecido en el artículo 18 se podrá en caso de estar presente o representado la totalidad del capital integrado, prescindir de las publicaciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina correspondiente con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto.

Art. 22. En las asambleas los accionistas se pueden hacer representar por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta poder otorgada por instrumento privado.

Los directores, síndico, administradores y empleados no podrán ser mandatarios.

Art. 23. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, sin embargo si en las mismas estuviera la totalidad del capital integrado podrá tratarse cualquier otro asunto.

Art. 24. Los accionistas podrán solicitar asamblea extraordinaria, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo ser dichas asambleas convocadas dentro de los treinta días de efectuada la requisitoria.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el presidente y a falta de éste por un director [illegible] presente o [illegible] por [illegible].

Art. 26. [illegible]

de las asambleas se registrarán en el li-
bro de actas de asambleas y serán firma-
das por el presidente de la asamblea y un
accionista que ésta designe con ese objeto.
siendo sus resoluciones obligatorias para
todos los acionistas, presentes, ausentes o
disidentes y siempre que dichas asambleas
procedan de acuerdo a la ley y a los esta-
tutos, y sin perjuicio de lo establecido en
la ley No. 3545 mientras no sea derogada.
[illegible]rt. 27. Iniciada la asamblea en forma
[illegible] bastará en todos los casos la sim-
[illegible] mayoría de votos presentes para resol-
[illegible] sobre cualquier asunto. En caso de
[illegible] el presidente de la asamblea tie-
[illegible] doble voto.
[illegible]rt. 28. El retiro de accionistas luego de
haber sido abierta la sesión no inhabilita
a la asamblea para deliberar ni para to-
mar decisiones válidas.
Art. 29. Lo establecido en este capítulo
en lo que corresponda es aplicable para
las asambleas ordinarias y todas las ex-
traordinaras, traten o no los casos recogi-
dos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Art. 30. La sociedad quedará disuelta en
los casos previstos por la ley, por expira-
ción del plazo establecido en el artículo
primero de estos estatutos, salvo que una
asamblea resuelva prorrogarlo.
Artículo 31. La liquidación de la socie-
dad estará a cargo del directorio y el pro-
ducido de la misma una vez liquidado el
pasivo social y gastos que la liquidación
origine, será íntegramente de los poseedo-
res de acciones en proporción a las mis-
mas. El mandato de los directores encar-
gados de la liquidación se prorrogará has-
ta que la terminen.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Art. 32. La reforma de estos estatutos per-
tenece en su iniciativa al directorio o a un
grupo de accionistas que representen por lo
menos el cincuenta por ciento del capital in-
tegrado, con derecho a voto. Para este efecto,
deberá citarse a asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Utilidades

Art. 33. El reparto de utilidades líquidas que
arroja el balance será propuesto por el direc-
torio a la asamblea: en dicha propuesta se es-
tablecerá el proyecto de remuneración al sín-
dico si lo hay, cantidad destinada a fondo de
reserva y dividendo a pagar, indicando la con-
veniencia de efectuar el pago en efectivo o en
acciones. La asamblea podrá aprobar la distri-
bución propuesta por el directorio u otra que
se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Art. 34. Sin perjuicio de lo establecido en el
artículo once inciso G), el ejercicio económico
finalizará el 31 de agosto de cada año.
Art 35 El primer directorio estará integrado
por los Sres Leopoldo Orueta como presiden-
te y Mario Frachello como secretario y dura-
rá hasta el 31 de agosto de 1961
Art. 36. Queda comisionado el señor Leopoldo
Orueta García, para gestionar de los Poderes
Públicos, la aprobación de estos estatutos y con
amplias facultades para aceptar, plantear, dis-
cutir las modificaciones que le sean plantea-
das por dicho Poder o que considere conve-
niente para poder efectuar la inscripción en
el Registro Público de Comercio y en la Ma-
trícula de Comerciante. — Mauricio J. Coirolo.
— L. Orueta García.
Atilio Rafael Dall'Orso. Escribano, certifico:
que los señores Leopoldo Orueta García, orien-
tal y Mauricio Coirolo, oriental y de mi conoci-
miento, cuyos demás datos constan preceden-
temente firmaron en mi presencia los estatu-
tos de "Madori Sociedad Anónima". En fe de
ello, siento el presente que signo y firmo en
Montevideo, a los veinticinco días del mes de
noviembre del año mil novecientos sesenta.
Hay un signo. A. Dall'Orso. Hay un sello que
dice: Atilio Dell'Orso. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Mon-
tevideo, 15 de Junio de 1961. — Visto: La ges-
tión de "MADORI SOCIEDAD ANONIMA", (en
formación), a los efectos de la aprobación de
su estatuto y otorgamiento de personería ju-
rídica;
Considerando: Que el referido estatuto no
contraría el orden público vigente;
Atento a lo informado por la Inspección Ge-
neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de
Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo
403 del Código de Comercio y normas concor-
dantes,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "MADORI SOCIEDAD
ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con
las modificaciones efectuadas a Fs. 9, fijando
su capital autorizado en la suma de setenta y
cinco mil pesos ($ 75.000.00);
Fijar un plazo de ciento veinte días para el
cumplimiento de los artículos tercero y cuar-
to de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;
A sus fines, devuélvase la documentación
presentada y expídase el testimonio correspon-
diente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por
el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZ-
ZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".
Fojas 9. — Montevideo, 25 de Abril de 1961.
— Señor Ministro de Hacienda, contador Juan
Eduardo Azzini. — Presente. — Leopoldo Orue-
ta García en representación de "MADORI SO-
CIEDAD ANONIMA" (Carpeta 4171 bis, Año
1960), evacuando la vista conferida por las ob-
servaciones efectuadas por la Inspección Ge-
neral de Hacienda al artículo segundo, al señor
Ministro expreso: A) Que el citado artículo de
los estatutos de "MADORI SOCIEDAD ANONI-
MA", queda redactado en la siguiente forma:
"Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: A)
Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer
en venta, fraccionar, administrar, constituir y
explotar en general toda clase de inmuebles; B)
Importar, exportar, comprar, vender, ceder,
arrendar, prendar, caucionar, depositar, asegu-
rar, permutar toda clase de bienes inmuebles,
muebles, materia prima, productos elaborados,
semielaborados, mercaderías, frutos, productos y
subproductos del país y|o del extranjero; C)
Explotar en general la producción, industriali-
zación y elaboración de materias primas, pro-
ductos semielaborados, elaborados, manufactu-
rados, referentes al ramo de agricultura, gana-
dería, avicultura, apicultura, viñedos, mecánica,
química, textiles, metalúrgica. La sociedad po-
drá cumplir su objeto realizando todas las ope-
raciones necesarias ya sea por su cuenta propia
o de terceros o de ambos a la vez, en la Repú-
blica y|o en el extranjero; operaciones industria-
les y comerciales, ejercer cualquier representa-
ción, comisiones y suscribir o tomar participa-
ción en cualquier sociedad dentro o fuera del
país. siempre que se realicen o estén directa-
mente vinculadas al objeto social. Sin otro
particular, me es grato saludar al señor Minis-
tro con mi mayor consideración. — Leopoldo
Orueta García.
Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Agosto de
1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que
dice: Francisco Gargaglioni, Director de Seccio-
nes.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en
lo Civil de Turno: Leopoldo Orueta García,
constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, es-
critorio 21, en representación de "MADORI SO-
CIEDAD ANONIMA", al señor Juez digo: Que
como se acredita en la copia de los estatutos
que adjunto, estoy facultado (artículo 36) para
poder gestionar ante el Poder Judicial la ins-
cripción de dichos estatutos en el Registro Pú-
blico de Comercio en la Matrícula de Comer-
ciantes. Por consiguiente de conformidad al ar-
tículo 34 del Código de Comercio expreso: 1.o)
"MADORI SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o) Com-
prar, vender, permutar, hipotecar, prometer en
venta, fraccionar, administrar, constituir y ex-
plotar en general toda clase de inmuebles; etc.
3.o) Domiciliado en Montevideo. Rincón núme-
ro 281. 4.o) No existe Gerente ni factor. Por lo
expuesto al señor Juez pido: A) Me tenga por
presentado y constituído el domicilio indicado;
B) Previa vista favorable del señor Fiscal de lo
Civil se remita este expediente al Registro Pú-
blico y General de Comercio a efectos de la ins-
cripción de los estatutos y en la Matrícula de
Comerciantes la sociedad peticionante. Será
justicia. — L. Orueta García, — A. DallOrso.
— Hay un sello que dice: Atilio R. Dell'Orso,
escribano.
Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nú-
mero 4372. — Señor Juez: Puede usted disponer
se efectúe la inscripción solicitada. — Monte-
video, Agosto 30 de 1961. — Federico Capurro
Calamet. — Hay un sello que dice: Federico
Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.
N.o 12.793. — Montevideo, Setiembre 4 de
1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo
dictaminado por el Ministerio Público, concé-
dense las inscripciones solicitadas y previa li-
quidación y pago de los tributos judiciales a
cuyo efecto estímanse en cien pesos los honora-
rios profesionales, remítase al Registro Público
y General de Comercio. Expídase certificado,
háganse las publicaciones legales y desglóses
correspondientes y archívese. —Fleurquin. —
Luis E. Fontana.
Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Con
esta fecha y con el N.o 551 al folio 3524 del Li-
bro N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción
ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, nueve de Octubre de mil
novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fotnana,
Actuario.

$1.333.00 1|pub. — 13822.

MIRAMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado "MIRA-
MAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la
inscripción de la reforma de sus estatutos,
cuyo trámite se transcribe a continuación:
Certifico: Que he tenido a la vista el libro
de actas número uno, de "MIRAMAR SOCIE-
DAD ANONIMA", en el que se encuentra ex-
tendida a fojas diez y nueve el acta número
catorce, correspondiente a la primera asam-
blea general extraordinaria celebrada el vein-
ticinco del corriente mes y año la que a con-
tinuación se transcribe: "En Montevideo a los
veinticinco días del mes de Julio de mil no-
vecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y
seis horas se reunió en el local social la asam-
blea general extraordinaria de accionistas de
"MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA", hallándo-
se presentes accionistas que representan la to-
talidad del capital suscrito e integrado o sea
$ 900.000.00, según constancias en el libro re-
gistro rubricado. Abierto el acto el presiden-
te expone los motivos por los cuales el direc-
torio resolvió convocar a asamblea, dando lec-
tura al proyecto de reforma del artículo
2, que se propone. Luego de un extenso cam-
bio de ideas, se pone a votación el proyecto
de reforma, con las enmiendas, propuestas al
mismo, aprobándose por unanimidad el si-
guiente texto para el artículo 2. El objeto prin-
cipal de la sociedad es la realización directa
o indirecta, por cuenta propia o de terceros
de inversiones en el extranjero. títulos, bo-
nos, acciones, cédulas, debentures, letras, bie-
nes mobiliarios o inmobiliarios, ajustándose en
sus actividades a las prescripciones de la Ley
N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Dentro de
las limitaciones derivadas del régimen legal
a que se acoje, la sociedad podrá asimismo:
A) Efectuar cualquier negocio relacionado con
la navegación marítima y fluvial. como la
compra, venta, hipoteca, arrendamiento, fleta-
mento, y cualquier forma de explotación direc-
ta o indirecta de barcos de cualquier tipo, de-
sempeñando las actividades propias de los ar-
madores, fletadores y corredores o agentes ma-
rítimos, ya sea por sí o por cuenta de terce-
ros. la representación de empresas armadoras
y en general todos los negocios relacionados con
el trasporte de construcción y reparación de
barcos. B) Importar, exportar y comercializar
cualquier clase de productos, industrializados
u operar con los mismos. C) Comprar, vender,
hipotecar, arrendar y realizar cualquier opera-
ción sobre bienes inmuebles o muebles. D)
Tomar participación en sociedades o empresas
de cualquier índole comercial y|o industrial
del extranjero o locales dentro de las limita-
ciones especiales del régimen legal a que la
sociedad se acoje. Se resuelve por moción del
señor Hayter, encomendar al señor Nicolás Ko-
nialidis y al doctor Eduardo Albanell Mac Coll
para que conjunta o separadamente realicen
todas las gestiones administrativas pertinentes
para obtener la aprobación de la reforma por
las autoridades correspondientes y completen
los trámites de inscripción. Quedan autoriza-
dos para aceptar o proponer cualquier modi-
cación necesaria para obtener la aprobación del
texto de la reforma, si ésta mereciere observa-
ciones. Finalmente se resuelve invitar a todos
los presentes para firmar el acta levantándose
la sesión a las diecisiete horas, haciéndose
constar que no concurrió representante de la
Inspección de Hacienda. — E. Albanell Mac
Coll — N. Konialidis. — G. Pantazoglu. —
Walter Albanell Mac Coll. — L. W. Hayter.
— Hay un sello que dice: Inspección General
de Hacienda División Bancos y Soc. An. En
fe de ello a solicitud de los interesados y para
ser presentado al Ministerio de Hacienda, ex-
pido el presente que signo y firmo en Monte-
video, a veintiséis de Julio del año mil nove-
cientos cuarenta y nueve — Ezriel Valenti.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Dr.
Nilo R. Berchesi. — Presente. — Eduardo Al-
banell Mac Coll, por MIRAMAR S. A., con
domicilio en Misiones 1481 comparezco y ex-
pongo: Que como se acredita con el certificado
acompañado la asamblea extraordinaria de ac-
cionistas con presencia de la totalidad de estos
y por unanimidad resolvió reformar los esta-
tutos en los términos que resultan del men-
cionado documento. Vengo, en ejercicio de la
autorización que al efecto se me confirió, a so-
licitar se apruebe la reforma de referencia y se
disponga se proceda en consecuencia. Saludo
al señor Ministro con mi mayor consideración.
— Firmado: Eduardo Albanell Mac Coll.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Se-
tiembre 10 de 1949. — Informe la Inspección
General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anó
nimas y si no tiene que observar, vista a la
Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Fir-
mado: por el Ministro C. M. Fontana Director
General de Secretaría.
Inspección General de Hacienda Bancos y
Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre
7 de 1949. — Sin observaciones que formular
al proyecto de reforma del estatuto de MIRA-
MAR S. A., pase a la Fiscalía de Gobierno de
Primer Turno, como está dispuesto preceden-
temente. — Firmado Ulises Icasuriaga, Jefe de
Int. División. V.o B.o — Juan Luis Antuña,
Inspector General Interino. Fiscalía de Gobier-
no de Primer Turno. — Señor Ministro: Ha-
biendo sido introducidas en forma y no contra-
riando el orden público, ni la legislación vi-
gente, puede el Poder Ejecutivo aprobar las

reformas estatutarias en vista, declarando en el mismo acto, que la MIRAMAR S. A. continúa en el goce de la personería jurídica que le fue reconocida por resolución de 9 de Enero de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Firmado V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima MIRAMAR a fin de que se apruebe la reforma del artículo 2 de sus estatutos.

Resultando por el nuevo artículo 2 de la sociedad está autorizada para realizar las operaciones previstas en la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948; efectuar negocios relacionados con la navegación marítima y fluvial, importar, exportar y comercializar toda clase de productos industrializados: realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras.

Atento a que para adoptar la mencionada reforma se han llenado los requisitos pertinentes, según documentación notoria adjunta.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República, Resuelve:

Aprobar la reforma introducida en el artículo 2 de los estatutos de la sociedad anónima MIRAMAR y ratificar la resolución de 9 de Enero de 1948, siguiendo sometida la sociedad a la legislación nacional y en especial a la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 7 de 1950 — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Eduardo Albanell Mac Coll, por MIRAMAR S. A., constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, comparezco y expongo: I) Que acompaño el acta de constitución y estatutos de MIRAMAR S. A. y los testimonios que acreditan la reforma estatutaria aprobada en la asamblea de 25 de Julio de 1949, y la aprobación administrativa de la misma. De dichos documentos resulta mi habilitación para la presente gestión. II) Correspondiendo se proceda a la inscripción de la reforma y realización de las publicaciones (art. 407 C. Com.) vengo a solicitar del Juzgado se sirva así disponerlo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Albanell Mac Coll, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5611. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Francisco Pagano.

14.765. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Liquídese el sellado y previa reposición, devuélvase los recaudos y archívese. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, Eduardo Albanell Mac Coll, por MIRAMAR S. A. en los autos caratulados "MIRAMAR S. A." Estatutos. (35 64), archivado con el número 2361|53, al señor Juez expreso: Que, habiéndose omitido las gestiones conducentes al cumplimiento del decreto Número 14.265, del 6 de Noviembre de 1950, vengo a solicitar: 1º Se sirva [illegible] que se extraigan los autos del archivo y [illegible] las publicaciones de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. 2º) Se tenga presente que autorizo a la señorita Catalina Gazzaneo para recibir los edictos y desgloses que correspondan. — E. Albanell Mac Coll

Otrosí digo: Que solicito [illegible] se inscriba esta sociedad en la [illegible] de Comerciantes, a cuyos efectos establezco: A) Que el nombre de la misma, es MIRAMAR S. A.; B) Que su objeto surge del artículo 2 de los estatutos; C) Que su domicilio es Misiones 1431; D) Que está dirigida por un Directorio (artículo 8); E) Que su gerente es el señor Lorenzo Kayter; F) Que acompaño la patente de giro, cuya devolución solicito dejándose constancia. — E. Albanell Mac Coll

3347. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — Hágase las publicaciones dispuestas. Y vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Abril 17 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio de mandato verbal del señor Juez para proceder a la inscripción ordenada, a fs. 17 v. auto Nº 14.765. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo) — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el número 239 al folio 2359 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Agosto dos de mil novecientos sesenta y tres. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 691.00 — 1|pub. — 18209.

BANCO DE FLORES

Consolidado de Casa Central y Dependencias

CORRESPONDE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO —		
Disponible:		
Encaje metálico, vellón	$ 10.317.93	
Encaje fiduciario	" 2.744.000.00	$ 2.754.317.93
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	$ 1.575.841.04	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Compensadora	" 1.058.307.29	
Depósitos bancarios	" 271.329.66	" 2.905.477.99
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 59.200.00)		" 45.658.90
Exigible:		
Cuentas corrientes		
Valores descontados	$ 5.839.133.30	
Deudores varios	" 7.976.261.59	
Crédito rural	" 742.645.10	
Acciones a emitir	" 1.284.667.31	
Dependencias	" 277.775.00	
	" 2.690.768.99	" 18.811.251.29
Inmovilizado:		
Edificio Banco		
Inmuebles	$ 1.534.319.27	
Muebles y útiles e instalaciones	" 130.564.37	
	" 784.015.23	" 2.448.898.87
Varias cuentas deudoras:		
Saldos de diversos rubros		" 656.503.94
Total del Activo		$ 27.622.108.92
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 2.612.312.63
		$ 30.234.421.55
PASIVO —		
Patrimonial:		
Capital realizado		
Fondo de reserva	" 2.239.825.00	
Fondo de previsión	331.238.03	
Capital suscrito a realizar	545.625.55	
Fondo de extensión	277.775.00	
	" 1.309.650.08	$ 5.704.[illegible].06

Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 3.588.198.58
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 4.285.429.97	
Depósitos a plazo fijo (a más de 30 días)	" 8.790.674.17	" 13.076.104.14
Exigible:		
Acreedores varios	$ 1.423.761.86	
Dependencias	" 2.820.893.40	" 4.244.655.26
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 324.037.33	
Utilidades a distribuir	" 585.000.00	" 909.037.33
Total del Pasivo		$ 27.622.108.92
Cu[illegible] de orden:		
Depositantes de valores		" 2.612.312.66
		$ 30.234.421.58

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1962 - 1963

Utilidad general		$ 3.114.651.77
A deducir, costos:		
Gastos administración	$ 1.215.603.86	
Gastos explotación	" 603.699.28	
Cargas Fiscales	" 327.236.00	
Cargas sociales	" 247.461.21	
Castigos (amortizaciones)	" 135.651.42	" 2.529.651.77
Utilidades a distribuir		$ 585.000.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

80 %	A Accionistas, Fondo de Reserva y Fondo de Previsión, distribuído en la siguiente forma:			
	A Accionistas dividendo provisorio adelantado el 31 de Marzo de 1963, 5 o/o	$ 148.692.50		
	Dividendo complementario al 30 de Setiembre de 1963, 8 o/o	" 237.908.00		
	Total que corresponde a $ 2.973.850.00 al 13 o/o	$ 386.600.50		
	A Accionistas, dividendo proporcional sobre pesos 285.975.00	" 19.988.52	$ 406.589.02	
	A Reserva Legal Estatutaria		" 58.500.00	
	A Fondo de previsión		" 2.910.98	" 468.000.00
18 %	A Presidente, Directorio, Síndico y Personal		$ 105.300.00	
1 ½ %	A Instituciones Locales		" 8.775.00	
½ %	A Unión Económica del Uruguay		" 2.925.00	" 117.000.00
	Utilidades a distribuir			$ 585.000.00

Marcos A. Mayobre, Presidente. — Wenceslao Brun, Secretario. — Juan P. Iglesias, Gerente. — Contador Público Jorge H. Fascioli, Contador.

$ 1.020.00. — 18092. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, de reinserción.